

*Bohór Secretario de Gobierno.
Miscelánea No. 228*

MEMORIA

*99miscelánea
No. 228*



DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL

Cap. 1

DEPARTAMENTO NACIONAL DE BOLIVAR.

BIBLIOTECA
FERNANDEZ MADRID.

1888.

CARTAGENA.

TIP. DE ANTONIO ARAÚJO IL, A CARGO DE OBEREN

1888.

Señor Gobernador del Departamento :

PRÓXIMA á reunirse la Asamblea departamental os corresponde darle detallada cuenta de la marcha que ha tenido la Administración pública en esta importante sección del país encomendada, por el Supremo Gobierno, á vuestras luces y patriotismo.

Es con este fin que os presento esta memoria, en desempeño del cargo de Secretario de Gobierno con que, sin méritos de mi parte, tuvisteis á bien distinguirme.

El cambio político que ha sufrido el país, en el lapso de tiempo corrido desde la última reunión de la Asamblea de Bolívar á hoy, es tan considerable, que me pone en la obligación de ocuparme, aunque sea rápidamente, de los sucesos que lo han motivado, antes de entrar en la exposición circunstanciada de los actos de vuestra administración de que me incumbe tratar.

Hacia mucho tiempo que un clamor general se había levantado en el país reclamando una vida más sosegada que la precaria que la sociedad colombiana disfrutaba bajo el régimen constitucional que existía

Del propio seno del partido que había dado la Constitución que nos regía, salió el grito pidiendo el cambio de esas instituciones que, durante muchos años de práctica, no habían podido cimentar el orden público, factor principal é imprescindible para el goce de toda libertad y para el progreso de toda Nación.

La fracción del partido liberal que pedía la reforma de las instituciones, teniendo á la cabeza al notable Estadista, hijo de esta ciudad, que hoy rige los destinos de la República, fué bien pronto legión, por que, lógicamente, tuvo en su apoyo al partido que, ven-

cido por las armas el 63, había recibido aquella Constitución, contraria á sus principios, como imposición del vencedor.

Unida á este partido, la fracción liberal que pedía la reforma de la Constitución llegó al poder, por medios legales, pero no sin tremendas vicisitudes; y sólo la fuerza de una vigorosa opinión pudo vencer al núcleo de hombres que venía sosteniéndose en el poder con el apoyo de la fuerza pública y con los poderosos elementos de que dispone todo Gobierno.

La exaltación á la silla Presidencial del Jefe del elemento liberal reformista, con el apoyo del partido conservador, por medios constitucionales, trajo no solo consigo, el germen de un nuevo partido si nó, virtualmente, envuelto en ese triunfo, la reforma tan anhelada.

Pero esta reforma, que se deseaba hacer por los medios que indicaba la misma Constitución, se hizo de todo punto impracticable, porque las trabas que ella imponía eran difíciles, sino imposibles, de vencer, como si los constitucionales de Río Negro no hubieran tenido en cuenta las leyes del progreso ni la falibilidad de las obras humanas. Y la minoría opositora en las Cámaras representativas se sobreponía al clamor general de la Nación y mantenía en pie, como cadáver galvanizado, un Código censurado casi inmediatamente después de expedido, por uno de sus más distinguidos signatarios, y que había sido declarado impracticable, en actos y en documentos oficiales que conoce todo el país, por notables cooptarios ó por los mismos individuos que luego en las Cámaras, le oponían su veto á la reforma. Más vino la guerra á terminar la lucha pacífica de los partidos y á poner el fusil fratricida en las manos que antes manejaban la pluma ó el arado

Ya en la época en que se reunió la última Asamblea de Bolívar se veía cargado el horizonte de la Patria de nubes sombrías que, condesadas, desataron, poco después, en Santander la tempestad.

La guerra, con su cortejo de horrores, paseó su sangriento carro por todo el país y esta sección de la República, que pocas veces se había conmovido en las continuas guerras civiles que han azotado á la Nación, fué teatro principal del sangriento drama.

Invadido su territorio inesperadamente por fuerzas revolucionarias del interior, encontró apoyo decidido en sus mandatarios y el primer designado para ejercer el Poder Ejecutivo, á la sazón en Barranquilla, adheriéndose á la revolución y asumiendo el Poder, declaró roto el Pacto Federal que lo unía á los otros Estados que formaban la Unión Colombiana. (V. *Anales de la Guerra* números 10 y 17).

Como en Bolívar, muchos de los mandatarios de los otros Estados, se declararon en rebelión contra el Gobierno Nacional, pero el Dios de las Batallas, en esta vez justiciero, fué contrario á los rebeldes.

Terminada la guerra y el Pacto Federal roto, la vuelta al régimen constitucional anterior, entorpecido durante ella en unas, y muerto en otras partes, del país, era imposible; y fué entonces cuando el Jefe de la Nación, el Representante de un partido vencedor, que á los combates llevó en sus banderas grabado el lema de "Reforma"; el hombre de Estado que con clara visión venía observando de tiempo atrás las corrientes de la opinión que, ejecutando el acto más transcendental de su laboriosa vida política, declaró, con júbilo para toda la Nación, que la Constitución de Río Negro "había dejado de existir." Y la Constitución expedida entre las toldas de campaña, vino, lógicamente, á terminar entre el humo de los combates.

Convocar una Convención numerosa en momentos en que las pasiones aun estaban exaltadas y sin existir una ley de elecciones que garantizara la verdadera expresión de la voluntad nacional, era punto por demás peligroso.

El Presidente de la República no queriendo hacer uso por largo tiempo del poder discrecional que las circunstancias habían puesto en sus manos, reunió entonces, en la Capital, una Junta de Delegatarios de los extinguidos Estados que, adoptando unas bases de Constitución, fueron sometidas á todas las Municipalidades de la República.

Aprobadas estas bases y constituida la Junta de Delegatarios en Cuerpo Constituyente expidió la Constitución de la República.

que, promulgada el 7 de Agosto de 1886, es pedestal y enseña gloriosa del Partido Nacional.

Por esta Constitución la Nación Colombiana se reconstituye en forma de República Unitaria y los antiguos Estados Soberanos han conservado sus anteriores límites bajo el nombre de Departamentos.

En estos, las funciones del Poder Ejecutivo son ejercidas por un Gobernador, nombrado por el Presidente de la República, y que tiene el doble carácter de Agente de la Administración Central y de Jefe superior de la Administración Departamental; y á las Asambleas Departamentales les corresponden las funciones de Administración y de Fomento que les señalan los artículos 185 á 187 de la Constitución y la ley 14 de 1887.

El cambio político, pues, habido en la República, cuyos móviles y puntos convenientes á esta memoria he, someramente, delineado han variado, con respecto al régimen anterior, la posición de los Jefes de las Secciones para con las Asambleas y las de éstas, en cuanto á su carácter y atribuciones, para con aquellos y para con los pueblos á quienes representan.

Ligado V. S. á las vicisitudes del Partido Nacional, á quien veníais sirviendo denodadamente desde los albores de su formación, y activo colaborador en los combates que, últimamente, le dieron el triunfo, teníais sobrados títulos para merecer la confianza que el Gobierno depositó en vuestras manos, nombrándoos, primero, Jefe Civil y Militar y, sancionada que fué la Constitución, Gobernador del Departamento.

Desempeñando, en ambos cargos, por autoridad de la Ley, las funciones que corresponden á las Asambleas, las habéis llenado con prudencia y patriotismo: tratando de desarrollar, hasta donde el tiempo y los recursos os lo han permitido, el adelanto moral y material de esta Sección del país; procurando revestir vuestros actos de la imparcialidad y justicia que deben ser la norma de todo Gobierno serio y poniendo el sello de diamante de la escrupulosidad en todos los asuntos relacionados con el manejo de los fondos públicos.

Habréis no podido alcanzar siempre el logro de vuestras buenas intenciones, pero, justo será reconocer que, en todos vuestros actos, os ha guiado siempre el deseo de realizar el bien del pueblo de Bolívar, que, por ello, os ha demostrado en más de una ocasión, su agradecimiento y simpatías.

Y al reconocerlo yo así en estas líneas, siento verdadera satisfacción por la pequeña parte de labor que he tenido en vuestra administración.



Salubridad pública.



FORTUNADAMENTE después de la última guerra, que es la peor de las calamidades que pueden azotar á un país, no se ha sufrido en el Departamento el azote de ninguna epidemia.

El terrible viajero del Ganjes, el Cólera, que en estos últimos tiempos emigró de Europa á la Argentina y Chile, donde ha causado innumerables víctimas, nos hizo temer su aparición, vista la comunicación que existe entre los puertos de la última citada Nación y Panamá. Pero el Gobierno Supremo, secundado activamente por las autoridades del Istmo, atendió con marcado interés este grave asunto dictándose, á tiempo, las medidas adecuadas para impedir la entrada al terrible viajero.

Por disposición expresa del Supremo Gobierno se dictó también por V. S. el decreto número 317 de 1887, (*Registro de Bolívar*, número 468), sobre establecimiento de cuarentenas, en previsión de que, invadido el Istmo, nos llegara la lúgubre visita.

Las últimas noticias recibidas de Chile son satisfactorias á este respecto, y parece ya conjurado todo peligro; á menos que una nueva aparición del mal, tan sólo aletargado, nos hiciera temer de nuevo.

Llegado el caso doloroso de esta calamidad, de que el Cielo quiera protegernos, de temerse son los estragos que el mal nos haría, dada la ignorancia, casi general, que de las más sencillas reglas de la higiene privada existe en nuestras poblaciones; así como la ineficacia de los esfuerzos de nuestros Gobiernos, ya por lo costoso que es su realización, ya por la resistencia que oponen hábitos arraigados, á mantener en práctica las reglas de la higiene pública.

Por la ley 30 de 1886, se mandó crear en la capital de la República una Junta Central de Higiene y Juntas Departamentales de igual naturaleza en las capitales ó ciudades principales de los De-

partamentos; á cargo de cuyas Juntas debe quedar lo concerniente á este, tal vez, el más importante Ramo de la Administración pública; pero aun no han sido establecidas estas últimas.

De esas Juntas podría derivarse un gran beneficio, si la falta de hábitos de asociación y la de espíritu público no fuese entre nosotros tan notable; y sólo la acción activa y directa del Gobierno, centralizada en departamento especial, podría, á mi modo de ver, dar algún resultado tangible.

Aquí, en el Departamento, está aun vigente el decreto dictado por el ilustrado bolivarense Doctor Vicente A. García, por el cual se crearon Juntas de Higiene, y ellas no han dado, por las causas arriba apuntadas, los resultados benéficos que de seguro inspiraron su creación.

La viruela ha asomado su repugnante rostro, en pasajeras ocasiones, por fortuna, en algunos puntos del Departamento, pero se ha detenido su propagación más por no haber traído carácter epidémico, que por haberla contrarrestado la ciencia por medio de la acción de las autoridades.

Sin embargo, el Gobierno no se ha descuidado en cuanto á procurar extender lo más posible el antídoto de Jenner, pues en más de una ocasión este Despacho ha hecho venir de Nueva York, Jamaica y Curazao el virus vacuno con el objeto de implantarlo. Este esfuerzo ha sido hasta cierto punto infructuoso, por que la ocasión en que el virus llegó á implantarse con resultado, no pudo conseguirse su conservación, á pesar del interés que mostraron los señores Médicos de Hospitales y de Cárcels, y aun personalmente el que esto escribe; lográndose apenas hacer prender la vacuna en un ciento de personas, de donde se tomaron algunas placas de virus que se remitieron por este Despacho á algunos pueblos del Departamento.

No podría alegarse que este resultado es debido á la eliminación que, por motivos económicos, se hizo del empleo de vacunador oficial, pues mientras este existió acaeció muchas veces otro tanto. Es que hay materialmente que reclutar á los niños y que cate-

quizar á los padres para propagar la vacuna; y á los que se logran vacunar se les niega, luego, bajo cualquier pretexto, para evitar que se les extraiga el virus. De egoísmo es que podría calificar estos hechos, dado el reconocimiento que existe en dichos padres de las ventajas del antídoto y de la no existencia del antijennerismo entre nosotros; egoísmo que hace nula hasta cierto punto la acción del Gobierno en este camino. Reconocida, como lo es, universalmente la preservación de la viruela por la vacuna, el único medio que hay para hacerla diremos, hasta cierto punto, obligatoria, es la no admisión en Escuelas y Colegios, ni en industrias y servicios sino á individuos vacunados.

Sensible me es no poderos dar datos sobre el movimiento de nacimientos y defunciones habidos en el Departamento, pues entre nosotros son todavía desconocidas las ventajas de la Estadística. En esta ciudad el señor Inspector de Hospitales tiene el cuidado de recoger mensualmente el dato de la mortalidad y pasarlo á este Despacho con regularidad poco común; dato que toma del libro de boletas de inhumación que lleva la Alcaldía.

En cuanto al movimiento de nacimientos no es posible obtenerlo, ni aun el de esta capital, pues es muy raro el padre que hace registrar en las Notarías el nacimiento de sus hijos.

Con el objeto de ver si se logra centralizar en este Despacho la estadística de nacimientos y defunciones que ocurran en el Departamento, punto visto con interés en toda Nación civilizada y como nimio y hasta inútil entre nosotros, me he dirigido al Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis pidiéndole que consiga de los señores Curas de todas las parroquias de la Diócesis el dato de los niños que se bautizan mensualmente; é igualmente he ordenado, por medio de los Prefectos, á todos los Alcaldes, que hagan llegar á este Despacho el dato de las defunciones.

Pero por hoy tengo que limitarme sólo al movimiento de las defunciones ocurridas en esta capital, del 1º de Junio de 1887 á 31 de Mayo de 1888, que es como sigue:

(Junio de 1887 á Mayo de 1888.)

ENFERMEDADES.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero.	Febrero.	Marzo	Abril.	Mayo.	Totales.
Afecciones del corazón.....	1	1	2	1	2	7
Id. del cerebro.....	1	1	2
Id. del útero.....	1	2	..	1	4
Id. del hígado.....	1	1	2
Alferesía.....	4	1	3	1	..	1	1	..	1	..	3	..	15
Accidentes varios.....	3	1	1	..	3	1	5	1	15
Aborto.....	1	1
Alcoholismo.....	1	1
Bronquitis.....	1	1	1	1	..	4
Catarro sofocante.....	..	2	..	1	1	..	2	3	9
Clorosis.....	..	1	..	1	2	4
Cólico.....	1	..	1	..	1	1	1	5
Congestión pulmonar.....	1	1
Cáncer.....	2	1	1	1	1	..	1	..	7
Disentería.....	5	10	3	2	4	3	2	3	5	4	5	1	48
Dentición.....	3	2	..	2	1	8
Enteritis.....	1	2	1	1	..	1	1	..	8
Erisipela.....	1	2	2	2	1	..	2	1	..	1	1	..	14
Fiebres.....	10	26	13	6	11	9	10	4	2	7	11	1	110
Hemorragia.....	2	2
Hidropesía.....	3	1	6	..	1	4	4	2	1	..	1	1	24
Hernia.....	1	1	2
H. morroides.....	..	1	1
Inflamación.....	2	3	5
Mielitis.....	1	1	..	1	3
Pulmonía.....	2	1	..	1	1	2	7
Parto.....	2	1	1	4
Parálisis.....	1	..	1	1	1	4
Penttonitis.....	1	1
Reumatismo.....	1	..	3	1	1	..	6
Sífilis.....	1	1
Se ignora.....	2	1	8	13	6	9	8	9	2	3	4	4	69
Tisis.....	2	5	6	3	2	5	4	3	..	3	4	1	38
Tétano.....	..	2	1	1	3	1	8
Tifus.....	4	1
Tumor interno.....	..	1	1	2
Ulceración.....	1	1	2
Vejez.....	1	3	2	1	4	1	12

Como se vé, son las fiebres, endémicas en esta población, el renglón que más víctimas señala siguiéndole en cifras que llamen la atención (apartando el renglón "se ignora"), la disentería, y la tisis y luego la hidropesía.

La tisis, enfermedad regularmente de marcha lenta y cuya curación es aun escollo de la medicina, no obedece, como las fiebres, á influencias determinantes de más ó menos fácil remoción, que hasta ahora sepamos. En cuanto al renglón *hidropesía*, cuya cifra es de notarse, no puede dejar de reconocérsele, entre sus causas determinantes el uso moderado del alcohol. El alto gravamen sobre los licores y la formación de sociedades de intemperancia, son los medios á que, universalmente, se ocurre para combatir el vicio causa de tan notables como variados males.

Desde hace mucho tiempo los médicos de la ciudad y aun los profanos, vienen buscando la causa productora de las fiebres que tantas víctimas arrebató á nuestros hogares, y á parte de influencias telúricas ó meteorológicas, hasta cierto punto inevitables, se venía creyendo que el Matadero público y el mal estado de nuestras calles podían ser factores caracterizados en su producción. Indudablemente que el Matadero público situado casi en el centro de la población y derramando sus desperdicios en una mar sin corrientes, chocaba contra todas las reglas de la higiene, y V. S. fijando el clamor general, levantado contra él, por medio de consulta hecha á la Junta de Higiene, resolvió cambiarlo á un lugar más adecuado. La influencia que haya ejercido ese cambio, en las fiebres, la dicen los números que, infalibles en toda ocasión, parece que no errarán en la siguiente demostración:

La estadística de la mortalidad habida en la población, de 1.º de Junio de 1886 á igual fecha de 1887, que tengo á la vista y no copio *in extenso* por no hacerme muy largo, señala los renglones y las cifras siguientes, al lado de las cuales coloco los iguales á la misma época de 87 á 88:

Enfermedades.	86 á 87	87 á 88
Disentería.....	54	48
Fiebre.....	288	110
Tisis.....	46	38
Hidropesía.....	15	24

Ahora bien: el Matadero público, señalado como una de las causas determinantes de las fiebres, fué demolido en Marzo de 1887. De la anterior demostración resulta: disminución notable en la *dysentery*, la *febre* y la *tisis*-y aumento en la *hidropesia*! Es, pues, de creerse que la medida sabiamente adoptada por V. S., cambiando el Matadero, ha producido un benéfico resultado á la población.

El mal estado de nuestras calles, destruidas por la acción del tiempo y por la incuria de Gobiernos anteriores, y que, encenagadas durante toda la época de invierno, lanzan efluvios mortíferos sobre los moradores es, como ya he dicho, un factor igualmente señalado como productor de las fiebres que diezman la población. De la reparación de ellos y del total drenaje de la ciudad, os ocupásteis también activamente haciendo que el Ingeniero holandés señor Bradsma os presentara un estudio sobre el particular que, aunque os satisfizo científicamente, no pudistéis acogerlo, desgraciadamente, por su elevado costo. Así, la falta de medios y no vuestra voluntad, os impidió llevar á cabo reforma tan importante para esta ciudad. En vista, entonces, de la imposibilidad de realizar un plan de completa reparación, quiso vuestro buen deseo mejorar siquiera transitoriamente el estado lamentable de nuestras principales calles, y conocidas las dificultades rentísticas de nuestra Municipalidad, dispusistéis que, con fondos del Departamento, se hicieran algunas mejoras que, por desgracia, resultaron ineficaces por haberse hecho uso de materiales inaparentes, y en vez de mejorar, pusieron en peores condiciones nuestras vías públicas.

En este estado, ausente V. S. y encargado el infrascrito de la Gobernación del Departamento, resolvió aprovechar los buenos oficios del Ingeniero señor Schrueders y se comenzó, como un ensayo, la refección formal y bajo un plan científico, de una carrera de la ciudad, que aun no está terminada, á fin de ver, si el resultado es favorable, cómo y por qué medios realizamos esta obra que exige, no sólo la cultura de la población sino la salud de sus habitantes. Para llevar á cabo la refección de la carrera mencionada dispuse aplicar especialmente á ese objeto el producto de la contribución sobre fincas raíces que se cobre durante el presente año en la Provincia de Cartagena.

Últimamente se ha encargado de la dirección de las obras de reparación de las calles el señor Hoar, que hicisteis venir de Inglaterra y que os ha sido muy recomendado como persona práctica en trabajos como el que tiene á su cargo, así como en aquellos que se rozan con la Higiene pública y Administración Municipal; y á quien se le ha dado el empleo y dotación de Director de Obras públicas.

No faltan entre nuestras leyes aquellas que se ocupan del importante ramo de salubridad pública y poco creo que hay que legislar sobre el particular. El capítulo 5.º de la Ley 17, Parte 1.ª de la Recopilación de Bolívar, vigente aun, encierra todas las disposiciones necesarias, pero las autoridades á quienes corresponde aplicarlas no lo hacen sino excepcionalmente y no se llega nunca, por tanto, á formar el hábito de practicar todas las disposiciones que ella sabiamente señala. La falta de recursos con que generalmente se tropieza para darle, en algunos puntos, estricta aplicación; atacar intereses, ya creados, de personas amigas ó parientes, que ven las faltas á la ley como costumbre y se creen atacados personalmente cuando alguna autoridad la quiere poner en vigor; y muchas veces la negligencia de esas autoridades por este importante ramo de la Administración, son causas, por las cuales no se ha dado nunca estricta aplicación á la ley que, puesta rigurosamente en práctica, disminuiría notablemente la mortalidad en nuestras poblaciones, puesto que ella está basada en los preceptos de la Higiene.

Para conseguir darle á la ley sobre la materia su estricta aplicación no veo otro medio que la formación de una policía especial, á cargo de personas idóneas que atendieran debidamente al sólo ramo de la policía de salubridad, haciendo que cada habitante, en su esfera, cumpliera con las leyes.

Pero esta disposición traería gastos de consideración que no sé si se podían erogar; pero está en mi deber de todos modos, comunicar á V. S. mis ideas sobre el particular.

Cambiar el impuesto de la contribución subsidiaria actual por una contribución módica, que estaría obligado á pagar todo ciudadano por igual, en dinero, y mensualmente en cada población, daría tal vez, á mi ver, más de lo suficiente para cubrir los gastos que ocasionara el establecimiento de la policía especial de que he hablado arriba.

LAZARETO.

COMO lo venían anunciando de largo tiempo atrás todos los gobernantes de Bolívar, el Hospital de Lázaros dejaba mucho que desear. Una reforma sustancial era necesaria á fin de que los fondos en él invertidos fueran aprovechados no sólo en bien de los desgraciados que aguardan allí el término de sus días, sino también en favor de la ciencia y con ella de la humanidad.

Arraigada en mí esta creencia, tuve el honor, encargadò que fuí, accidentalmente, de la Gobernación del Departamento, por ausencia vuestra, de expedir el siguiente decreto:

"DECRETO NÚMERO 347;

"Por el cual se reorganiza la Administración del Lazareto del Departamento.

"El Gobernador del Departamento Nacional de Bolívar,

"En uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de la ley 14 de 1887, y

"CONSIDERANDO :

"Que el Hospital de elefanciacos del Departamento no ha correspondido hasta ahora á las altas miras que indujeron á su creación, y que, para alcanzarlas se hace preciso reorganizar su administración y darle una existencia más adecuada á su objeto.

"DECRETA :

"Art. 1º Desde el día 1º de Enero próximo venturo la Administración del Hospital de elefanciacos que el Departamento tiene establecido en Caño de Loro, estará á cargo de una Junta especial, que por el presente decreto se crea, y que se titulará 'Junta Administradora del Lazareto.'

"Art. 2º La Junta de que trata el artículo anterior estará compuesta de los siguientes miembros: Del Inspector general de

Hospitales, que la presidirá, de los Médicos del Hospital de Caridad y de la Casa de prisión y reclusión de esta ciudad y de dos individuos que al fin de cada año nombrará el Gobernador del Departamento.

“§. En caso de que por alguna circunstancia dejasen de existir en el Departamento los empleos de Inspector general de Hospitales y de Médico de la Casa de prisión y reclusión, el Gobernador del Departamento los reemplazará cada año con individuos que ejerzan la profesión de Médicos ó Farmacéuticos; y á falta del Inspector general de Hospitales, presidirá la Junta el Profesor de Medicina de mayor edad de los que compongan la Junta.

“Art. 3º La ‘Junta administradora del Lazareto’ tendrá las siguientes atribuciones:

“1º Proponer ternas al Gobernador del Departamento para el nombramiento del Médico y Practicante del Lazareto, en la cual no podrán figurar los nombres de los Profesores de Medicina que compongan la Junta;

“2º Hacer libremente los nombramientos de los empleados del Lazareto;

“3º Efectuar contratos con la Junta del Hospital de Caridad de esta ciudad, para que de la Farmacia del Hospital se provea al Lazareto de las medicinas que se necesiten para los elefanciacos, los cuales deberán ser aprobados por la Gobernación;

“§. Los medicamentos específicos que se recomienden para la curación del mal de Lázaro, se obtendrán donde los hubiere, haciendo el gasto de los fondos comunes destinados al Lazareto.

“4º Efectuar contratos, que también deberán ser aprobados por la Gobernación, para el suministro de los alimentos de los elefanciacos, determinándose en ellos la ración diaria y la clase y calidad de los alimentos que debe dárselos, y la prohibición de dar distinta clase y calidad de los que se estipulen por la Junta con asistencia del Médico del Lazareto.

“5º Señalar al Médico del Lazareto las funciones que le corresponden, entre ellas:

“a. El número de visitas que deberá hacer mensualmente al Lazareto:

“b. Hacer que ensaye, con los enfermos á su cargo, los métodos curativos ó medicamentos específicos que se recomienden, con apariencia de seriedad, para la curación del mal de Lázaro;

“c. Que al poner en ejecución algún plan curativo recomendado, lleve una rigurosa observación de los efectos que produzca, y pase un informe detallado y científico de los resultados, por lo menos cada tres meses, acompañando al informe una fotografía del enfermo, antes de comenzar el tratamiento y otra del mismo en la época en que rinda el informe, siendo de cargo de los fondos comunes del Lazareto el gasto que esto ocasione.

“6º Fijar el sueldo, con aprobación de la Gobernación, que deben gozar el Médico, Practicante y demás empleados del Lazareto;

“7º Tener en cuenta al ordenar el pago del sueldo del Médico del Lazareto, el rebajar en cada mes, la parte proporcional de cada visita que haya dejado de efectuar al Hospital, según el número de ellas que se lleguen á fijar por la Junta;

“8º Visar las nóminas de los sueldos de los empleados y poner el visto bueno á las cuentas de gastos que se efectúen;

“9º Nombrar una comisión de uno ó más miembros de su seno que, por turno hagan, por lo menos, una visita mensual al Lazareto, para cerciorarse del buen servicio y de la marcha regular del establecimiento. Para la traslación de las comisiones al Lazareto el Gobierno pondrá á la disposición de la Junta los vehículos de que pueda disponer, ó solicitar este servicio de los particulares ó Compañías subvencionadas por el Gobierno que los tuvieren, y faltando estos recursos, el gasto necesario se hará de los fondos comunes del Lazareto.

“10. Proponer al Gobierno la creación de nuevos empleados, la supresión de los que juzgue innecesarios, la remoción de aquellos cuyos empleos deben ser sometidos á su aprobación y cualquiera reforma que crea conveniente para la buena marcha del establecimiento;

"11. Hacer construir las casas que hicieren falta para hospitales, cocinas, & refecionar las que estén en mal estado ó cuya construcción necesite modificarse; plantar árboles que á la vez que den sombra á las casas donde habitan los enfermos, embellezcan el lugar y lo hagan más apropiado á la higiene &, & ;

"12. Someter á la aprobación de la Gobernación los contratos que llegue á efectuar para la reparación ó construcción de casas y otras mejoras del lugar ;

"13. Proveer á cada casa donde habitan los enfermos del mobiliario y enseres necesarios para la vida y uso de cada uno ;

"14. Suministrar cada tres meses una muda de ropa completa á cada enfermo, fabricada de una tela aparente, en vista de la enfermedad que sufra ;

"15. Impedir de un modo absoluto que los enfermos se ocupen en obras de mano que deban ser vendidas al público ;

"16. Pasar en los meses de Julio y Diciembre de cada año un informe al Gobierno del Departamento de la marcha que haya tenido el Lazareto; una cuenta general de los gastos, y copia de los informes rendidos por el Médico del Lazareto sobre algún tratamiento especial que hubiere puesto en práctica, para la curación del Lázaró, y del resultado que les conste habersé obtenido, para su publicación ; y

"17. Darse su propio reglamento.

"Art. 4º La admisión de nuevos elefanciacos en el Hospital corresponde á la 'Junta administradora del Lazareto,' la cual se permitirá después de un examen detenido de la afección, hecha por los miembros profesores de medicina que compongan la Junta y por el Médico del Lazareto, así como también dar de alta á los enfermos si sé llegase á alcanzar su curación.

"Art. 5º Serán fondos destinados al engrandecimiento, conservación y sostenimiento del Lazareto del Departamento :

"1º La partida votada con dicho objeto en los Presupuestos generales anuales del Departamento ;

"2º Los \$ 2,000,00 con que el Gobierno Supremo subvenciona anualmente el establecimiento ;

"3º Las donaciones y limosnas que los particulares quieran hacer á su favor ; y

"4º Los demás recursos que por algún medio pueda proporcionarse la 'Junta administradora del Lazareto,'

que Dése cuenta al Ministerio de Gobierno y publíquese.

"Dado en Cartagena, á 5 de Noviembre de 1887.

"H. L. ROMÁN.

"El Secretario general,

"A. M. Caballero P."

Las dificultades innatas á nuestro país y el corto tiempo que hace que dicho decreto comenzó á surtir sus efectos, no me permiten deciros si acerté ó nó con su expedición. Pero si debo deciros, que el particular interés con que el señor Presidente de la 'Junta administradora del Lazareto,' mandada crear por dicho decreto, ha tomado á su cargo los deberes en él señalados, así como su reconocida filantropía y sus profundos conocimientos médicos, hacen esperar un cambio favorable para ese Hospital.

Ya se ha dado cumplimiento, en parte, al mencionado decreto, proporcionando á cada enfermo los vestidos y los utensilios de casa de que casi en absoluto carecían; se ha comprado una cómoda embarcación para llevarles diariamente de esta ciudad los alimentos y las medicinas necesarias y para que se provean de agua potable; y se han contratado y están al concluirse, según recientes informes, seis bohíos más.

Mi primera idea al tratar de reorganizar el Lazareto, fué ponerlo á cargo de las Hermanas de la Caridad, pero para esto había que escribir á Europa para ver si era posible hacerlas venir y el tiempo me pareció largo para mejorar las condiciones de dicho Hospital.

Pero aun no es tarde para realizar este pensamiento, que juzgo importante, y que será el complemento de la nueva organización que por el decreto arriba copiado se le dió al Lazareto. Y debemos hacerlo en beneficio de esos seres doblemente desgraciados, que buscan allí el alivio de sus dolores sin término y el olvido de la socie-

dad que los rechaza de su seno. La esperanza del recobro de la salud perdida hace al enfermo más ó menos llevadera la permanencia en los Hospitales, y los pacientes saben que en éstos, aunque no estén del todo bien servidos, encuentran los recursos que no pueden proporcionarse por sí mismos; y esto les basta. Pero, cuando diferente es para el infeliz leproso entrar en el Lazareto donde permanecerá como en el vestíbulo de su propia tumba, sin más esperanza que la que le brinda la muerte que ha de poner fin á sus crueles padecimientos !

Por esto debemos hacer más llevadera la existencia á estos desgraciados, proporcionándoles todas las comodidades que estén á nuestro alcance y encargar de su cuidado á esos ángeles de la tierra, las hijas de San Vicente de Paúl que, á la vez que curan las úlceras del cuerpo, cicatrizan las aún más terribles del alma !

Mucho se ha disputado entre los hombres de la ciencia si la elefancia griega es ó nó contagiosa, y ejemplos notables se han presentado de una y otra parte en apoyo de sus proposiciones; cuestión ésta de las más graves y de carácter más urgente que tiene que resolver la medicina moderna.

Amante de estos estudios he formado mi opinión particular que, nada vale en sí, y aceptado la doctrina de la contagiosidad, demostrada últimamente ante la Academia de Medicina de París, por Besnier y Leloir, que han sostenido el carácter basilar de la enfermedad, cuyo basilo ha sido aislado por Hensen.

"La lepra no hace excepción á la ley de la no generación espontánea, y no hay lepra en esta forma, como no hay viruela, ni sífilis espontánea," ha dicho Leloir ante la Academia citada; y luego: "es preciso decir, que la sólo fuente cierta, la única fuente de la lepra, es el leproso." Pero de estos estudios se desprende que afortunadamente la enfermedad no es en sí eminentemente contagiosa (necesitando medios y condiciones especiales para el contagio), como lo son la viruela y otras afecciones de marcha aguda, apesar de los casos, por fortuna raros, en que la enfermedad se ha presentado con carácter epidémico.

El no eminente peligro del contagio, que confiesan los partidarios de esta doctrina, ayudados por los que aun sostienen la no contagiosidad, hacen que el mandatario se mida sobre los medios que hubieran de adoptarse sobre punto tan delicado.

Reconocida que fuera sin disputa, por la ciencia, el carácter contagioso de la lepra, sería tarea de todo Gobierno serio tratar de impedir su propagación, poniendo en práctica el rigoroso aislamiento que en los pasados siglos concluyó en algunas Naciones de Europa con el terrible mal. Pero, arrebatar del seno de la familia á un ser querido, que para ella no es pesada carga, para llevarlo al aislamiento perpétuo, y cambiarles los prolijos cuidados de la madre ó de la esposa por los de extrañas manos, y quitarles las comodidades que le brinda el hogar por la disciplina del Hospital, es en extremo doloroso !

La última palabra de la ciencia en este punto sería, pues, necesaria para proceder al aislamiento severo y sin contemplaciones, lo que sería aplicar el hierro rojo sobre la gangrena; pero en vista del gran desarrollo que en el Departamento va teniendo la lepra, para ver el modo de remediar en algo el mal-dicté, igualmente durante vuestra ausencia el decreto que en seguida se copia:

"DECRETO NÚMERO 348.

"Sobre mendigos elefantiacos.

"El Gobernador del Departamento Nacional de Bolívar,

"CONSIDERANDO :

"Que por el artículo 6.º de la ley 14 de 1887 se han atribuido á los Gobernadores de los Departamentos las facultades que corresponden á las Asambleas departamentales, mientras éstas llegan á reunirse, y que entre las atribuidas á las Asambleas está la de la reglamentación de la policía general del Departamento.

"DECRETA :

"Art. 1.º Desde el día 1.º de Enero próximo venturo, queda pro-

habida la circulación por las vías públicas de mendigos elefanciacos, en todas las poblaciones pertenecientes al Departamento.

" Art. 2º Todo individuo que sufra de este mal y que por carecer de medios de subsistencia tenga que recurrir á la caridad pública, deberá ser aprehendido por las autoridades y conducido al Hospital de elefanciacos del Departamento.

" §. Los gastos que ocasione la conducción de estos enfermos al Lazareto se harán por cuenta del Tesoro del Departamento, para lo cual se abrirá en tiempo el crédito correspondiente.

" Art. 3º Los individuos que, atacados de elefancia y teniendo recursos con que subsistir deseen, sin embargo, trasladarse al Hospital de elefanciacos con el fin de someterse á algún tratamiento especial que allí se ponga en práctica, podrán ser admitidos en él, previas las formalidades del reconocimiento de que habla el artículo 3º del decreto número 347.

" Art. 4º A los enfermos de que habla el artículo anterior que, después de permanecer algún tiempo en el Lazareto, deseen volver al seno de su familia, se les dará de alta por quien corresponda.

" Dése cuenta y publíquese.

" Dado en Cartagena, á 8 de Noviembre de 1887.

" H. L. ROMÁN.

" El Secretario general,

" A. M. Caballero P. "

Lo menos que podía hacerse ante el incremento que la enfermedad de que se trata viene tomando en el Departamento, era aislar á los enfermos que, faltos de medios de subsistencia imploran la caridad pública por calles y caminos. Siempre para ellos habrá un cambio favorable con la medida, pues por mal atendidos que estuviesen en el Hospital han de encontrar siempre allí alimento diario seguro, y remedios que calmen algo sus dolencias.

Además, son estas clases de Hospitales necesarios para el adelan-

tamiento de la ciencia, pues es en ellos que el práctico puede ensayar los métodos recomendados contra la afección que no les es permitido ensayar con facilidad en la práctica civil.

Hoy que se ha podido reconocer el carácter bacteriano de la lepra, hasta el punto de ser considerada por Cornil y Babes como el tipo de estas enfermedades, los tratamientos usados para combatir la afección son más racionales, y métodos serios recomendados últimamente deben llamar la atención, no sólo de los hombres de la ciencia sino de los Gobiernos.

Estos métodos deben ponerse en práctica en nuestro Lazareto y por ellos es útil también llevar allí esos mendigos atacados del mal, pues los desgraciados que hoy lo habitan son pocos y se encuentran en el último período de la enfermedad, como pude verlo en una visita especial que hice al establecimiento, y hay que estudiar ésta en todos sus períodos.

De estos estudios algo puede utilizar la humanidad, pues como dice Brassac: "Enfrente de un azote tan terrible como el de la lepra el médico debe luchar sin tregua y no confesarse vencido *jamás*, porque de la lucha sale frecuentemente una preciosa conquista, un glorioso descubrimiento en beneficios de las generaciones futuras."

De los demás pormenores sobre el Lazareto podréis juzgar por el contenido del siguiente informe:

" *República de Colombia--Departamento de Bolívar--Cartagena, Junio 4 de 1888--El Médico Director del Lazareto del Departamento,*

"Al Señor Secretario de Gobierno.

"Dando cumplimiento una vez más al deber que la Ley me impone en mi calidad de Médico del Lazareto, evaquo el informe siguiente :

"1º Sólo diez elefanciacos han sido asistidos en el año en curso, cuya relación nominal encontraréis en el cuadro número 1º, de los cuales ha muerto uno; los demás existen viviendo en aquel Establecimiento de una manera difícil, en razón al alza imponderable de los valores, principalmente de los alimentos, y atendida á la muy exígua suma de 20 cs, que son los que se le pasa diariamente para dichos alimentos, lavado de sus vestidos, alumbrado y otros gastos pequeños.

Sin embargo, ellos sufren pacientemente esa vida de escaseces con la fundada esperanza de que esta vez el Gobierno del Departamento tomará un interés particular en mejorar su triste situación. Tal se comprende por todas las acertadas medidas adoptadas, y en especial por la oportuna cuanto urgente de proveer de un hermoso cayuco con su correspondiente personal, vehículo sin el cual, no podría llevarse á efecto, con la eficacia debida, todo lo acordado en beneficio de aquellos desgraciados.

"2.º Nada se les adeuda de la ración de los 20 cs. diarios que para mantención una Ley piadosa les señaló en tiempos bonancibles, en que la subsistencia era barata, y esperan que la benignidad, que ya se advierte en el Jefe del Departamento arbitrando recursos, lleve á cima el consolador decreto de 5 de Noviembre del año próximo pasado.

"3.º El personal de los empleados que sirven en el Hospital, lo hallaréis en el cuadro número 2, el cual expresa también las insignificantes asignaciones que perciben por tan dura como expuesta ocupación; agregándose á lo dicho, que la sola sirvienta que existe en aquel Establecimiento, además de preparar los alimentos á la mayor parte de los enfermos, tiene que asistir día y noche á los que se hallan graves, haciéndoles las aplicaciones que se le prescriben; y como no es en un solo local sino en los diferentes bohios que estos habitan, se vé notariamente la dificultad que tiene dicho empleado para el lleno de sus múltiples obligaciones, por lo que sería conveniente el aumento de otra que se ocupe sólo del ramo de cocina, como se acostumbra en los demás Hospitales del Departamento.

"4.º De los cuatro vestuarios que concede á cada enfermo el decreto orgánico de 3 de Octubre de 1871, sólo se les ha dado, dos sábanas, dos sacos, y dos faldas de almohadas; un vaso para necesidades privadas, una taza grande, un plato, una tacita con su platito, una estera, un jarro hoja de lata, una cuchara de metal, dos pares de alpargatas y dos sombreros para los hombres; siendo de desear que en tiempo oportuno se le proporcionen los otros dos vestuarios, pues á ello no sólo obliga la concesión hecha, sino la observancia del principio universal de Higiene pública y domiciliaria; teniendo en cuenta que si el aseo es necesario en el estado fisiológico de la hu-

manidad, con mucha más razón lo será en el patológico, tratándose particularmente de una enfermedad como la elefancia griega, caracterizada por tubérculos que terminan por anchas úlceras y abundante supuración.

"5.º Los diez bohíos que forman el cuadrilongo del Lazareto, se hallan en estado de utilidad y se están construyendo seis más que aumentarán el referido espacio.

"6.º En todos los informes anuales anteriores he manifestado la necesidad imperiosa que hay de construir un bohío, como existía en otro tiempo, para los empleados que por la Ley deben visitar el Lazareto; y esta necesidad se hace cada vez mas apremiante por lo reducido y deteriorado de los bohíos de la aldea en que está situado el Establecimiento, cuya población habiendo llegado á ser una de las más pobres del Departamento no permite á sus moradores proporcionar una hospitalidad cómoda y conveniente.

"7.º Se ha hecho igual solicitud respecto á la limpia del área del Lazareto, indicando al mismo tiempo que, por la pequeña suma de \$ 20,00 cada seis meses, podría conseguirse ésta con la puntualidad que demanda el bienestar de los habitantes de dicho Establecimiento; advirtiendo que el medio arbitrado por la Ley de que los vecinos de la aldea presten este servicio en compensación del terreno que ocupan con sus casas, la experiencia de muchos años ha demostrado que no corresponde al objeto, porque además de hacer aquel servicio extemporáneo, es insuficiente con alguna frecuencia. El decreto de 5 de Noviembre del año ppdo. viene mejorando considerablemente las condiciones en que se hallaban los elefanciacos, y es muy probable que puesto en práctica, dará todo el benéfico resultado que es de esperarse.

"Dejo evacuado de este modo el informe que por la Ley tengo la obligación de presentar, y accediendo también á los buenos deseos expresados por el señor Gobernador del Departamento en su nota de 17 de Mayo, y los del señor Presidente de la Junta del Lazareto en la de 24 del mismo mes. Habría podido ser mas extenso en esta exposición, conviniendo así gustoso á lo indicado á este respecto por el señor Presidente, como un trabajo completo para las mejoras que deban hacerse en aquel Establecimiento; pero habiendo hecho to-

das las indicaciones del caso en el informe que pasé á esa Despacho con fecha 19 de Noviembre de 1886, publicado en el *Registro de Bolívar* número 348, me permito remitirle adjunto á éste, para que supla con tal objeto, y á fin de que si el señor Gobernador lo estima conveniente, como lo creo, se sirva hacerlo publicar á manera de alcance de este trabajo para mayor claridad, llenándose de ese modo plenamente el laudable propósito de la mencionada Junta.

Dios guarde á usted,

Manuel A. Tatis.

“República de Colombia—Departamento de Bolívar.

“CUADRO NÚMERO 1º

“Lista nominal de los elefanciacos existentes en el Lazareto del Departamento :

- 1 Antonina Simanca.
- 2 Carmen Aguilar.
- 3 Candelaria Padilla.
- 4 Daniel Baños.
- 5 Demetrio Orozco.
- 6 Hemógenes de Avila.
- 7 Juana Torres.
- 8 Franciso Romero.
- 9 Pedro Arellano.

“Cartagena, Junio 4 de 1888.

“El Médico,

Manuel A. Tatis.”

“República de Colombia—Departamento de Bolívar.

“CUADRO NÚMERO 2.

“Lista del personal del Lazareto del Departamento, empleos que ejercen y asignaciones.

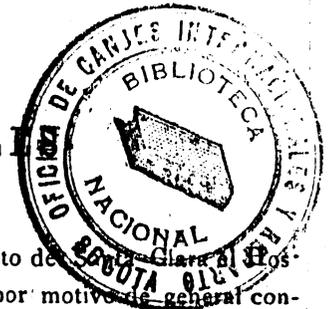
<i>Nombres.</i>	<i>Empleos</i>	<i>Sueldo a- nual.</i>	<i>Sueldo men- sual.</i>
Manuel A. Tatis.....	Médico Director.....	\$ 660 00	\$ 55 00
José T. Facete.....	Practicante Celador..	212.00	17,65
Gabino Facete.....	Sirviente comprador.	108.00	9,00
Nicolás de Avila.....	Id. adjunto.....	108,00	9 00
María Herrera.....	Enfermera.....	72,00	6,00

“ Cartagena, Junio 4 de 1888.

“El Médico,

Manuel A. Tatis.”

HOSPITAL



TRASLADADO al antiguo Convento de San Agustín el Hospital de Caridad de esta ciudad, por motivo de general conveniencia, de que dió minuciosa cuenta á la última Asamblea el Presidente del extinguido Estado, y encargado su manejo á las hermanas de la Caridad, es notable el cambio favorable que se ha alcanzado. Al simulacro de Hospital que antes teníamos ha sucedido algo á que real y verdaderamente podemos dar este nombre.

A la mejora obtenida con el cambio de local, que reúne las condiciones exigidas para esta clase de establecimientos, como son agua, luz, capacidad y ventilación, se ha unido una notable en su administración. El orden, aseo y buen servicio general, que se nota á la sola entrada del establecimiento, dá á conocer que aquella mansión está dirigida por expertas manos. El enfermo á quien el infortunio lleve á sus puertas, no debe temer la mano fría del abandono sino la amorosa de la caridad cristiana, que vá á curar con cariño sus dolencias ó á cerrar sus ojos al mundo, rodeado de los cuidados y oraciones de sus angélicas administradoras.

Debo reconocer aquí que el tener hoy un buen Hospital, que es muestra significativa de civilización en todas partes, es debido á la iniciativa del señor Dr. Vicente A. García, quien como jefe del extinguido Estado llevó á cabo su traslación al edificio actual y puso su servicio bajo las órdenes de las Hermanas de la Caridad, venciendo para ello, obstáculos infinitos y no pocas preocupaciones.

Secundó V. S. con marcado interés, apenas terminada la guerra la obra iniciada, ya en vía de progreso, y á ese interés se deben las importantes refecciones que en estos dos últimos años se han llevado á cabo en el edificio. Sin embargo la falta de recursos os ha impedido terminar todas las obras necesarias y es de esperarse que la próxima Asamblea vote en sus presupuestos la partida correspondiente para terminar lo comenzado.

Una de las necesidades urgentes que creo deben realizarse es establecer una sala especial para mujeres, pues apenas existe en la ciudad la antigua Obrapia, á cargo del Gobierno Eclesiástico que por sus exiguas rentas, sólo puede sostener un reducido número de camas, insuficiente para la población; y en muchas ocasiones, se encuentra en desamparo esta porción, de la humanidad la mas débil, y por lo tanto, la mas merecedora de atención en sus aflicciones.

Si esto no fuere hacadero podría, igualmente, subvencionarse en alguna forma la Obrapia, de acuerdo con nuestro ilustre Prelado, á fin de mejorar las condiciones de aquélla y que pudiera con esta ayuda, prestar un mayor servicio.

Ojalá que una comisión especial de la Asamblea hiciera una visita al Hospital de Caridad, para que palpara las notables mejoras obtenidas y estudiara sus necesidades, á fin de llenarlas, y lograr hacer de este establecimiento lo que es de desearse que sea.

No terminaré este punto sin hacer público el interés y consagración con que la Junta Directiva del Hospital ha atendido á su administración y en especial de su actual Presidente, señor Doctor M. M. Casas, que vé todo lo que con el establecimiento se relaciona, con el interés con que se atiende á una cosa propia. Igualmente debo consignar aquí el raro desinterés con que el señor Doctor García ha estado durante largo tiempo sirviendo gratis el empleo de Médico del Hospital.

Respecto á los Hospitales de Barranquilla y Mompox, no han llegado aun á mis manos los informes que sobre ellos se han solicitado y que si llegan á tiempo serán incluidos en esta memoria. Acerca del primero mencionado, sé por informes personales que continúa su marcha con la regularidad que siempre lo ha distinguido entre los establecimientos de esta clase en nuestra Costa Atlántica debido á sus excelentes administradoras, así como al interés tantas veces reconocido del Presidente de la Junta Directiva, señor Doctor Julián Ponce.

Para mejores informes sobre este capítulo, copio en seguida, los informes que han llegado á este Despacho del señor Inspector general de Hospitales y del señor Presidente de la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad.

República de Colombia—Departamento de Bolívar—Cartagena, Mayo 31 de 1888—El Inspector general de Hospitales del Departamento y Médico de Sanidad de la ciudad,

Al señor Secretario de Gobierno—Presente.

Al evacuar el informe que usted se sirve pedirme en nota oficial de 17 de los corrientes, Sección de Gobierno, número 1423, sobre las mejoras que se han introducido en los Hospitales del Departamento, me limito á producirlo respecto del de esta ciudad y del Lazareto, reservándome hacerlo con el de Barranquilla y Mompox, luego que reciba los datos próximamente exigidos de los encargados de administrarlos.

En el Hospital de esta ciudad se han hecho, címenese serias y costosas refecciones, que no se han extendido mucho mas allá de una de sus alas principales, ocupada por los militares, quedando, en su mal estado anterior la parte destinada á los enfermos civiles y el resto del edificio, que exige próximas mejoras y reparaciones para hacerlas menos gravosas después y apropiarlo convenientemente al servicio que debe prestar.

Entre estas reparaciones y mejoras urgentemente requeridas por motivos sanitarios se encuentran: el cambio de los excusados y la provisión de agua potable pura, esencial para la conservación de la salud é impedir en lo posible el desarrollo y propagación de enfermedades graves ó contagiosas, que muy á menudo tienen por causa el uso de aguas impuras.

Hoy está universalmente probado que las aguas de pozo, son, de todas las aguas potables, las mas fáciles de contaminarse, por las infiltraciones internas y externas á que están expuestas, tanto mas activas cuanto mas permeable es el suelo, son menos profundos y se hallan inmediatos á sumideros y excusados, condiciones insalubres de que participan notablemente los pozos de este Hospital.

En previsión de los funestos resultados que pueden originarse de la potación de estas aguas, que más tarde ó más temprano se harán amargamente sentir, debe buscarse un remedio que los evite

en tiempo, ó salvar por lo mismo mi responsabilidad moral, llamando la atención del Gobierno á la gravedad del asunto.

Como las aguas llovidas son las mas puras que están á nuestro alcance, podría curarse el mal en lo posible, colocando grandes tanques de hierro en los cuatro ángulos del patio principal del Hospital para colectar estas aguas, ya que el uso de aljibes ó cisternas sería demasiado dispendioso, tanques, que aseándose á menudo y con facilidad, evitarían los inconvenientes de aquellos.

He indicado también como urgente medida de salubridad el cambio de los excusados que al refeccionarlos no se cuidó de alejarlos de las salas que ocupan los enfermos, algunas de las cuales han quedado inhabitables y que al reconstruirlos hay que consultar los medios higiénicos modernamente adoptados para corregir sus inconvenientes y facilitar su desinfección, habiendo así disipado una de las causas mas frecuentes de enfermedades.

En lo que respecta al régimen interior del establecimiento, las mejoras son palpables: el aseo es tan completo como posible, dadas nuestras condiciones especiales y las dificultades actuales del servicio doméstico. Los alimentos son buenos, abundantes y oportunamente distribuidos con orden y regularidad.

Hay una botica y ropería bastante bien surtidas. Las medicinas se preparan convenientemente y en general son oportunamente administradas, no obstante que el personal de las Hermanas es escaso y que el servicio de practicantes de otro sexo, confiado á jóvenes, ofrece inconvenientes que deben hacerse reparar, atribuyéndolo á las Hermanas que será ménos dispendioso, mas regular y ménos expuesto al cambio frecuente de estos empleados.

Los enfermos están en camas modestamente arregladas y el vestido se les cambia conforme á las exigencias del caso.

Se nota en el Hospital una carencia absoluta de instrumentos y aparatos que hacen difícil la práctica de las operaciones é imperfecto el manual operatorio. Convendría proveer al Hospital de estos objetos importantes.

Hay una especie de bienestar que se refleja en todo, apesar de escaseces inevitables por ahora, que trasluce el que lo visita y que

si se recuerda lo que era antes, sentirá una sorpresa agradable y una satisfacción positiva.

Organizándose nuevamente el Lazareto conforme á las últimas disposiciones del Gobierno departamental, nada puede decirse de la influencia que tengan en su mejora. Sin embargo, debemos prometernos que ellas sean fructuosas y que mas tarde podamos ver con satisfacción sus benéficos resultados.

En cuanto al estado sanitario de la ciudad no deja nada que desear, pues apenas comienza la mala estación. Temo sin embargo que si la reparación de las calles no se hace con la rapidez que exige esta clase de trabajos para minorar sus inconvenientes, anexos siempre á ellos; esos trabajos vendrán á ser una amenaza para la salud y las vidas de sus habitantes, como que darán pábulo á las condiciones palúdicas de nuestro suelo.

Con sentimientos de alta consideración me suscribo de usted atento seguro servidor.

Rafael Calvo.

República de Colombia—Departamento de Bolívar—Número 68—El Presidente de la Junta Directiva del Hospital de Caridad—Cartagena, 6 de Junio de 1888.

Al señor Secretario de Gobierno—Presente.

“ En ejecución de la ley 2.^a de 1884, dictó el Poder Ejecutivo su Decreto número 264, de 7 de Noviembre del mismo año, del cual deriva su existencia la Junta Directiva del Hospital, que tengo la honra de presidir; y es con ese carácter, que voy á rendir el informe pedido por el Gobierno del Departamento, por la atenta nota de usted, de 30 del mes último

I.

En cumplimiento de la ley citada fué trasladado el Hospital de Caridad al edificio de Santa Clara, en 27 de Enero de 1885, siendo entonces el personal de enfermos, en número de cuatro. El cuadro adjunto dá á conocer el movimiento de enfermos, de esa fecha al 31 de Diciembre último.

Primeramente por costumbre, y luego por contrato celebrado con el Gobierno nacional, se ha dado y se dá asistencia los militares enfermos. Y como poco después de la instalación del Hospital en el edificio que hoy ocupa, tuvo lugar la guerra de 1885, también se estableció allí un Hospital de sangre igualmente á cargo de las Hermanas de la Caridad, á cuyo cargo se había puesto el Hospital en virtud de la Ley 2.^o de 1884.

Apesar de la crítica situación que atravesó el país á causa de la guerra, el Gobierno del Estado fué solícito en atender las necesidades del Hospital, cuya marcha ha ido mejorando cada día, resistiéndose sí de las dificultades del Tesoro para hacer frente á los gastos que ha ocasionado y ocasiona. En esta época verdaderamente calamitosa, los enfermos no llegaron á carecer de la alimentación diaria, merced á los cuidados del Gobierno y á la solicitud de las Hermanas de la Caridad.

Justo es consignar un recuerdo honorífico á la Superiora de esa época R. M. Sor Teresa que desgraciadamente falleció en la mañana del 15 de Agosto de 1885. Ella fué una verdadera heroína en la época del asedio, haciéndose estimar y admirar en el Establecimiento y fuera de él.

El Gobierno cumplió los deberes que por contrato había contraído, tanto para la inhumación del cadáver de Sor Teresa, como haciendo celebrar honras fúnebres, que fueron tan solemnes hasta donde los recursos del Tesoro lo permitieron.

Pronto fué reemplazada por Sor Margarita María, quién por no haber podido aclimatarse en esta ciudad, tuvo que regresar á Europa por orden de la Superiora General, residente en Tours, habiéndola reemplazado Sor María Margarita, actual Superiora, que desempeña su encargo satisfactoriamente.

El 26 del mes último falleció Sor Saint-Aubin, quien fué de las hermanas que vinieron con Sor Teresa é hizo parte de la comunidad en la época del asedio.

II.

Débase á la munificencia del Gobierno Nacional que el edificio del Hospital haya mejorado notablemente en su parte material.

como puede observarse al visitarlo. La Junta ha presentado la cuenta de los fondos que recibió para ese efecto; y nó muy tarde se verá concluida la obra total de la reparación. También se establecerá una sala especial para los presos enfermos y un anfiteatro anatómico por cuenta del Departamento.

Debido á la generosidad del señor General N. Mateus, que es tuvo de Jefe Civil y Militar del Estado y á las limosnas de varias personas caritativas, pudo establecerse la botica del Hospital, conservándose siempre provista, merced á la exención acordada por el Gobierno Nacional del pago de los derechos de importación á los objetos que se introduzcan para el servicio del Hospital.

La capilla del Establecimiento se halla en buen estado sin gravamen para el Tesoro, prestándose satisfactoriamente el servicio religioso por el actual Capellán que atiende á las necesidades espirituales de los enfermos. Varias personas piadosas han contribuido con objetos para su servicio ó para su adquisición.

Falta que el Establecimiento se provea de varios muebles y de piezas de ropa para el servicio de los enfermos.

Una vez que se haga esto, y se lleven á efecto los obras que aún faltan en lo bajo y en parte de lo alto del edificio, el Departamento podrá gloriarse de tener un Hospital digno de una ciudad civilizada, tocándole á la Asamblea departamental crear rentas para asegurar su asistencia.

III.

He excitado al señor Médico del Establecimiento, cuya habilidad es notoria, á que me haga las indicaciones conducentes al fin que el Gobierno se propone, las que cuidaré de transmitir á U.

IV.

No obstante el deseo de la R. M. Superiora de que el servicio económico del Establecimiento sea satisfactorio, no es posible lograrlo por el mal servicio que desgraciadamente hay en esta ciudad, siendo necesario en mi concepto, aumentar el personal creado por el decreto ejecutivo antes mencionado, y las asignaciones que en él se fijan. También es conveniente aumentar la asignación fijada á

Escribiente de la Junta y las determinadas para gastos de escritorio y alumbrado.

V.

Dejo en esos términos evacuados el informe pedido por U. y de orden de S. S. el Gobernador del Departamento.

Dios guarde á U.

Manuel M. Casas.

“República de Colombia—Departamento de Bolívar.”

“Cuadro que indica el movimiento de enfermos en el Hospital de Caridad en los años de 1885, 1886 y 1887.

	<i>Existencia al comenzar el año.</i>	<i>Entradas.</i>	<i>De alta.</i>	<i>Defunciones</i>	<i>Existencia en 31 de Diciembre.</i>
1885.	3	84	53	24	10
1886.	10	117	83	33	11
1887.	11	141	109	30	13

“Cartagena, Junio 6 de 1888.

“El Presidente de la Junta del Hospital de Caridad,

Manuel M. Casas.”



Memoria del Secretario de Gobierno.

Bolivia: 1888

Instrucción pública.

DONDE quiera que se ha dividido la enseñanza pública en primaria, secundaria y profesional, es la primera de esas tres ramas, la que reclama con más urgencia la intervención oficial.

Las enseñanzas secundaria y profesional están destinadas á seres ya en capacidad de comprender su utilidad y que buscan en la una ó en la otra, los medios de derivar de ella, más tarde, la subsistencia.

La sola comprensión de esa utilidad constituye poderoso aliciente para que el educando, aun sin la acción del Gobierno, se imponga privaciones y realice esfuerzos proporcionados al fin perseguido.

No sucede lo mismo con la instrucción pública primaria, la que, no puede ser desatendida en ningún caso, encaminada como está á elevar el nivel moral y aumentar la capacidad productiva del mayor número posible de individuos.

Para este efecto, la labor del Gobierno debe ser no solo constante si no eficaz, no bastando por tanto, que haya escuelas públicas: es preciso que estas sean lo que deben ser. Es necesario que los maestros reunan las condiciones de aptitud y moralidad imprescindibles en tan sagrada misión y que estén bien dotados para que puedan con independencia consagrarse á su augusto ministerio.

El olvido de estos principios explica el por qué trabajándose de tiempo atrás en el fomento de la Instrucción pública primaria, no se haye logrado obtener los resultados anhelados.

Juzgo, pues, por eso, que es infructuoso abrir más escuelas de las que pueden sostenerse en las condiciones expresadas, é improductivo el gasto, en inspección y vigilancia, de sumas que deben destinarse, ante todo, á la obtención de maestros idóneos.

- 41 -

No ha mucho que, suspendida momentáneamente la Dirección general de Instrucción Pública en el Departamento, se adscribieron á esta Secretaría, por el Supremo Gobierno, las funciones de dicha Dirección y se tropezó en más de una ocasión con el inconveniente de la falta de maestros hábiles, que, alguna vez, al hallarse, no podían abandonar el lugar de su residencia habitual para ir á desempeñar en pueblo extraño una escuela dotada apenas con lo suficiente para mal vivir.

Por mandato de la Ley corresponde á los Distritos el pago de las Directoras de escuelas de niñas. gasto que debe ser hecho en primer término, y en muchos casos ha sido imposible conseguirlo á pesar de reiteradas notas paradas por este Despacho, por carencia casi absoluta de recursos de algunos Distritos, que no tienen razón de serlo, desde el momento en que no pueden erogar mensualmente una insignificante suma para un servicio tan importante. Doy gran importancia al sostenimiento de las escuelas de niñas pues reconozco, con muchos notables pensadores, la influencia poderosa que la muger ejerce, en todas las épocas de su vida, en el corazón del hombre. Uno de los grandes medios aconsejados para la realización de los pueblos, junto con la influencia de la religión, es la Instrucción de la muger, agente indirecto, pero seguro de la educación del hombre.

No sólo es, pues, necesario pensar en la obtención de buenos maestros si no de maestras. Las escuelas normales, establecidas y sostenidas por el Gobierno Central, han de producir gran beneficio á este respecto si, como es de suponerse, continúa prestándole la misma atención que hasta aquí y cuya marcha próspera son una esperanza de mejores tiempos.

Una de las necesidades que en materia de Instrucción Pública juzgo que deben llenarse en el Departamento es la creación, en algunas Capitales de Provincia, de Escuelas Agrícolas, en donde se enseñen siquiera los rudimentos de estos estudios, que han de ser más útiles á los niños que allí se eduquen que cualquiera otro, ya que el medio en que viven, ha de forzarlos á dedicarse á estas faenas. El estado de lamentable atrazo en que está la agricultura en el Departamento exige el establecimiento de estas escuelas, si quiera co-

mo un primer paso dado en favor de la industria, madre de la riqueza de todos los pueblos.

De la atención que habeis prestado á la Instrucción primaria dan elocuente testimonio no pocas providencias que dictásteis tan luego lo permitieron las consecuencias de la guerra y que fueron oportunamente publicadas en el periódico oficial.

Ya en vigor el decreto nacional número 595 de 1886 dictado en desarrollo de la Ley 12 del mismo año, que adscribió al Supremo Gobierno el fomento y la dirección de la Instrucción primaria, expedisteis otros actos que fueron también en oportunidad publicados.

De estos actos se insertan á continuación los pocos que, en algunos puntos ó en todas sus partes no han sido subrogados por las disposiciones nacionales del ramo.

“DECRETO NÚMERO 334,

“Sobre Instrucción Pública Primaria.

“El Gobernador del Departamento de Bolívar,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

“1.º Que, por decreto número 595 de 1886, el Gobierno nacional ha organizado la Instrucción pública primaria en los Departamentos ;

“2.º Que, al tenor de su artículo final, dicho decreto empezará á regir el 1.º de Enero de 1887, y

“3.º Que, hasta la fecha, no se han reglamentado por el Ministerio de Instrucción pública, las Escuelas primarias, sobre las bases estatuidas por el artículo 27 del decreto citado.

“DECRETA :

“Art. 1.º Desde 1.º de Enero de 1887, continuarán funcionando, en interioridad, los Directores, Subdirectores y Preceptores de las Escuelas públicas primarias de varones y de niñas que existen actualmente en el Departamento, hasta que se disponga otra cosa ó se hagan nuevos nombramientos, en la forma determinada por

el decreto nacional número 595 de 1886, “por el cual se organiza la Instrucción pública primaria.”

“Art. 2.º Mientras se expida por el Ministerio de Instrucción pública el Reglamento de las Escuelas primarias, continuará en vigor, en el Departamento, el Reglamento expedido por la Dirección general de Instrucción pública del extinguido Estado en 3 de Julio de 1886, y la resolución número 1.º “sobre categoría de las Escuelas y adopción de textos,” dictada por la misma Dirección, el 19 del citado mes y año.

“Art. 3.º Los Directores de las Escuelas de varones y de niñas de los Distritos capitales de provincia gozarán del sueldo anual de seiscientos pesos (\$ 600) ;

“Los Directores de las Escuelas de varones y de niñas de los Distritos capitales de provincia gozarán del sueldo anual de cuatrocientos ochenta pesos (480) ;

“Los Subdirectores de las Escuelas de varones y de niñas de los Distritos que no sean capitales de Provincia gozarán del sueldo anual de trecientos sesenta pesos (\$ 360) ;

“Los Subdirectores de las Escuelas de varones y de niñas de los Distritos que no sean capitales de Provincia gozarán del sueldo anual de trecientos pesos (\$ 300) ;

“Los Preceptores de las Escuelas de niñas de los Distritos capitales de Provincia gozarán del sueldo anual de cuatrocientos ochenta pesos, (\$ 480), y

“Los Preceptores de las Escuelas de niñas de los Distritos que no sean capitales de Provincia gozarán del sueldo anual de trecientos pesos (\$ 300).

“Art. 4.º Asígnase á los Directores de las Escuelas de varones y de niñas de los Distritos capitales de Provincia, para gastos de escritorio, alumbrado &c., la suma de cuarenta y ocho pesos (\$ 48) anuales, y la de veinticuatro pesos (\$ 24), á los de los demás Distritos.

“Art. 5.º Los fondos que hayan ingresado en la Tesorería general del Departamento, procedentes del “impuesto para las Escuelas,” creado por la Ley 56 de 1882, serán liquidados y reconocidos por la Secretaría de Hacienda el 31 del presente mes, á favor de

los respectivos Distritos, para atender á la construcción de locales y compra de mobiliario y útiles para sus Escuelas, en la forma preceptuada por el artículo 68 del decreto número 284 de 1882, en ejecución de la ley citada.

“Art. 6.º Mientras se nombra por el Gobernador del Departamento el Tesorero especial de Instrucción pública, creado por el artículo 125 del decreto nacional citado, los Administradores de Hacienda de Provincia cubrirán los gastos que ocasione el servicio de las Escuelas de varones de los Distritos; y el Tesoro municipal de cada uno de éstos, cubrirá los que ocasione el servicio de la Escuela ó Escuelas de niñas que funcionen en él, de conformidad con los artículos 121 y 122 del decreto nacional en referencia.

“Art. 7.º De acuerdo con el artículo 117 del decreto número 595 de 1886, todos los funcionarios del orden político y municipal del Departamento son Inspectores de los diferentes ramos de la Instrucción pública, y, como tales, tienen facultad para practicar visitas en los establecimientos de educación, examinar los trabajos de los diferentes empleados que intervienen en la inspección y administración del Ramo, é imponer las penas establecidas por las leyes.

“Art. 8.º El archivo de la Dirección general de Instrucción pública, extinguida en virtud de la nueva organización nacional del Ramo, así como los útiles y textos de enseñanza existentes en ella, quedarán al cuidado de la Secretaría de Gobierno del Departamento.

“Art. 9.º Desde el 1.º de Enero de 1887, y hasta que se establezca la Inspección general de Instrucción pública del Departamento, continuará funcionando el Escribiente-portero de la extinguida Dirección general, como empleado adscrito á la Secretaría de Gobierno, encargada especialmente de la conservación del archivo, útiles y textos expresados.

“Comuníquese y publíquese.

“Dado en Cartagena, á 20 de Diciembre de 1886.

“JOSÉ MANUEL GOENAGA G.

“El Secretario de Gobierno,

“J. F. Insignares S.”

“DECRETO NÚMERO 60,

“Reformatorio del número 334 de 1886.

“El Gobernador del Departamento de Bolívar,

Vista la nota número 338, de 27 de Enero último, del Presidente del Concejo municipal de este Distrito, en que solicita que se deje á los Concejos la facultad de fijar los sueldos de los empleados en las Escuelas de niñas, y

“CONSIDERANDO :

“Que la mayor parte de los Distritos del Departamento, no cuentan con recursos suficientes para atender al sostenimiento de la Instrucción pública primaria,

“DECRETA :

“Art. único, Los sueldos anuales de los empleados de las Escuelas de niñas serán fijados por los Concejos municipales, sin bajar de las cuotas siguientes :

“Cada Directora de Escuela Superior, cuatrocientos ochenta pesos. (\$ 480,00);

“Cada Directora de Escuela alternada, cuatrocientos veinte pesos. (\$ 420,00);

“Cada Directora de Escuela elemental, trecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 384,00);

“Cada Sub-Directora de Escuela Superior, doscientos cuarenta pesos. (\$ 240,00);

“Cada Sub-Directora de Escuela elemental, ciento noventa y dos pesos (\$ 192,00);

“Comuníquese, dése cuenta al Ministerio de Instrucción pública y publíquese.

“Dado en Cartagena, á 8 de Febrero de 1887.

“JOSÉ MANUEL GOENAGA G.

“El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno,

“A. M. Caballero P.”

“ DECRETO NÚMERO 80,

“Por el cual se señala sueldo y viáticos que deben disfrutar los Inspectores de Instrucción pública provinciales.

“ El Gobernador del Departamento de Bolívar,

“En uso de sus facultades legales,

“ DECRETA :

“Art. 1.º Cada Inspector de Instrucción pública provincial gozará del sueldo anual de novecientos sesenta pesos (\$ 960,00).

“Art. 2.º Por viáticos de visita, los mismos empleados disfrutarán anualmente de las asignaciones que se expresan .

“Los Inspectores de las Provincias de Barranquilla, Cartagena y Sabanas, cuatrocientos ochenta pesos (\$ 480,00) ; y

“Los Inspectores de las Provincias de Mompóx y Sinú, trescientos sesenta pesos (\$ 360,00).

Comuníquese, dése cuenta al Ministerio de Instrucción pública y publíquese.

Dado en Cartagena, á 1.º de Marzo de 1887.

JOSÉ MANUEL GOENAGA G.

El Secretario de Gobierno,

Pedro Vélez R.

“DDCRETO NÚMERO 394,

“Sobre instrucción pública.

“El Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO :

“1.º Que han desaparecido, en gran parte las dificultades que determinan la clausura de las Escuelas públicas primarias del Departamento ; y

“2.º Que conviene aprovechar, en obsequio de la difunción de las luces, el período escolar que comenzará el 10 de Enero próximo venturo,

DECRETA :

“Art. 1.º Las Escuelas públicas del Departamento serán aten-

didadas y regentadas con sujeción á las siguientes disposiciones nacionales :

“La ley 12 de 1886 (*Registro de Bolívar* número 325) ;

“El decreto número 595 de 1886 (*Registro de Bolívar* números 363, 364 y 365) ;

“El Reglamento de las escuelas primarias de 13 de diciembre de 1886 (*Revista Escolar* número 2.

“El decreto número 386 de 1887 (*Registro de Bolívar* número 444) ;

“Art. 2.º Las funciones de la Inspección general de Instrucción pública serán desempeñadas por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación, de conformidad con el artículo 1.º del decreto nacional número 402 del año en curso (*Registro de Bolívar* número 447).

“Art. 3.º El día 1.º de Enero del año entrante se abrirán todas las Escuelas primarias que estaban en ejercicio el día 31 de Agosto último.

“Art. 4.º Las otras Escuelas no elementales, rurales y alternadas, que sean necesarias, lo mismo que las plazas de Subdirector que se hallen en igual caso, serán creadas oportunamente.

“Art. 5.º Al efecto, se tendrán previamente en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 128, 130, 131 y 132 del decreto número 595 de 1886.

“Art. 6.º En tanto que no haya rentas exclusivamente destinadas al ramo, estará vacante la plaza de Tesorero especial de Instrucción pública.

Art. 7.º Los gastos que ocasione la Instrucción primaria, serán en consecuencia, cubiertos y descritos por los Administradores y Colectores de Hacienda ó por los Tesoreros municipales, según que sean de cargo del Departamento ó de los Distritos.

“Art. 8.º Los Inspectores provinciales de Instrucción pública tendrán derecho, en cada mes, para costos de viáticos y material, á la suma de \$ 30,00.

"Art. 9.º Para gastos de escritorios se abonarán á cada Escuela que esté en ejercicio, sea cual fuere la clase de ella, \$ 4.00 mensuales.

"Art. 10. Por decretos separados serán nombrados los Inspectores provinciales de Instrucción pública y los Directores de las Escuelas.

" Publíquese y dése cuenta al Ministerio de Instrucción pública.

" Dado en Cartagena, á 7 de Diciembre de 1887.

" JOSÉ MANUEL GOENAGA G.
" El Secretario de Gobierno,

" H. L. Román."

Restablecida hace apenas dos meses la Dirección de Instrucción Pública del Departamento, á cargo he y del Instruado señor Doctor Juan S. Gastelbondo, no ha sido posible que rinda un informe sobre la marcha que haya tenido en estos últimos tiempos al ramo puesto á su cuidado y sólo ha remitido por ello, á este Despacho el siguiente cuadro:

CUADRO DE LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO.

LUGARES.	CLASES.	SEXO.	DIRECTORES.
Cartagena.	Normal.	Varones.	Federico Núñez G.
Id.	Id.	Niñas.	Luisa Convers.
Id.	Anexa á la Normal.	Varones.	M. Pompeyo Núñez.
Id.	Id. id.	Niñas.	Amalia O. de Castillejo.
Id.	Urbana.	1.ª de niñas.	Margarita N. Bravo.
Id.	Id.	2.ª de id.	Trinidad Guardiola de V.
Id. (Pie de la Popa.)	Id.	3.ª de id.	Teresa L. de Herrera.
Id.	Id.	2.ª de varones.	José T. Gory.
Id. (Pie de la Popa.)	Id.	3.ª de id.	Adolfo Visbal.
Turbaco.	Id.	Varones.	Antonio S. Carrasquilla.
Id.	Id.	Niñas.	María Luisa Oronoz.
Turbana.	Rural.	Varones.	Juan de la C. González.
Arjona.	Urbana.	Id.	Manuel A. Cabeza.
Id.	Id.	Niñas.	Catalina H. de Guerrero.
Calamar.	Id.	Id.	Carmen O. de Maza.
Id.	Id.	Varones.	Lorenzo Fernández.
Carmen.	Id.	Id.	Miguel M. García.
Id.	Id.	Niñas.	Dolores Miranda.
Villanueva.	Id.	Id.	Concepción Rehenals.
Id.	Id.	Varones.	Julio Salcedo.
Mahates.	Id.	Id.	Esteban A. Mier.
San Estanislao.	Id.	Id.	Belisario Padilla.

LUGARES.	CLASES.	SEXO.	DIRECTORES.
San Jacinto.	Urbana.	Varones.	Ceferina G. Brieva.
San Juan Nepomuceno.	Id.	Id.	Vacante.
Id.	Id.	Niñas.	Helofsa D. Puello.
San Onofre.	Id.	Varones.	Juvenal Viaña.
Guamo.	Id.	Id.	Vacante.
Barranquilla.	Id.	1. ^o de varones.	Cecilio A. Cepeda y C.
Id.	Id.	2. ^o de id.	Antonio E. Gutiérrez.
Id.	Id.	1. ^o de niñas.	Cleofe de la H. de Mora.
Id.	Id.	2. ^o de niñas.	Dolores Alandete.
Baranoa.	Id.	Varones.	Manuel G. Alvarez.
Id.	Id.	Niñas.	Isabel Mendoza.
Manatí.	Id.	Varones.	Miguel A. Caicedo.
Palmar de Varela.	Id.	Id.	Manuel Benedetti.
Id.	Id.	Niñas.	Vacante.
Sabanagrande.	Id.	Varones.	Juan V. Casalins.
Sabanalarga.	Id.	Id.	José A. Cepeda y C.
Id.	Id.	Niñas.	Rosa Barros T.
Santo Tomas.	Id.	Id.	Abdoña C. de la Hoz.
Id.	Id.	Varones.	José S. Villalobo.
Soledad.	Id.	Id.	Jesús Silva.
Id.	Id.	Niñas.	Eufemia de Benedetti.
Tubará.	Id.	Id.	Cristina C. de Barraza.
Id.	Id.	Varones.	Adriano M. de Castro.
Usiacurí.	Id.	Id.	Belisario Molina.
Mompox.	Id.	Id.	Matías del Villar.

LUGARES.	CLASES.	SEXOS.	DIRECTORES.
Mompox.	Urbana.	Niñas.	Francisca Lavignac.
Magangué.	Id.	Id.	Ana T de Aguas.
Id.	Id.	Varones.	Samuel Aguas Bolívar.
Majagual.	Id.	Id.	Eliseo Thorrens.
Id.	Id.	Niñas.	Pura Garcerán.
Margarita.	Id.	Varones.	Juan C. Thomas.
San Fernando.	Id.	Id.	Victor M. Pérez.
Corozal.	Id.	Id.	D. N. Vivero.
Id.	Id.	Niñas.	Narcisa N. de Ordosgoitia.
Chinú.	Id.	Id.	Leonor Campillo.
Id.	Id.	Varones.	Maximiliano Bárcenas.
Ovejas.	Id.	Id.	Juan N. Pombo, hijo.
Sahagún.	Id.	Id.	Rosendo de la Ossa.
Id.	Id.	Niñas.	Primitiva Rodríguez.
Sampué.	Id.	Varones.	Nicolás Trujillo.
Morroz.	Id.	Id.	Manuel E. Villadiego.
Sincelejo.	Id.	Id.	Pedro A. D'Luys.
Id.	Id.	Niñas.	Rosa Sierra.
Sincé.	Id.	Id.	Ana C. de Espinosa.
Id.	Id.	Varones.	Samuel Jirado.
Tetón.	Id.	Niñas.	Maria de J. Porras.
Id.	Id.	Niños.	León de Amador Ríos.
Tolú.	Id.	Varones.	Manuel Tuñón.
Ciénega de Oro.	Id.	Id.	Constantino Pineda.
Id.	Id.	Niñas.	Cristina P. de Puente.

LUGARES.	CLASES.	SEXOS.	DIRECTORES.
Montería,	Urbana.	Niñas.	Vacante.
Id.	Id.	Varones.	Id.
San Andrés de Sotavento.	Id.	Id.	José T. Gómez, hijo.
Lorica.	Id.	Id.	Manuel L. Franco.
Id.	Id.	Niñas.	Angela G. de Benedetti.
San Andrés de Providencia.	Id.	Id.	Manuela Villavicencio.
Id.	Id.	Varones.	Vacante.
Cereté.	Id.	Id.	Cesar Padrón.

Cartagena, Mayo 23 de 1888.

El Inspector general de Instrucción pública del Departamento,

Juan S. Gastelbondo,

Colegio del Departamento.

CONSIDERO uno de los actos más trascendentales de vuestra Administración, la organización que habeis dado á este plantel por vuestro decreto número 403 de 1887, (*Registro de Bolívar* número 488).

Siempre he juzgado inmensa la responsabilidad de los Directores de la juventud que se educa, y con mayor razón, por lo impersonal, la de un Gobierno en cuya garantía confía el padre para la educación de su hijo. Devolver, después de muchos años, al joven convertido en hombre, con títulos que no merece, es un triple engaño que clama justicia no sólo por lo irreparable si no por los males que con ello se ocasiona á la sociedad.

Inspirado en estas ideas habeis reglamentado de un modo serio los estudios profesionales, de manera que ni el favor ni la simpatía logren nivelar el mérito con la insuficiencia audaz; corruptela que fué poderosa causa para llevar este plantel al estado de prostración en que últimamente se encontraba.

Pero esa organización ningún fruto apetecible podría dar, si á ella no hubiérais acompañado excepcional tino en la escogitación de los empleados y Catedráticos del Establecimiento, que dan todas las garantías de moralidad y competencia deseables.

Grato es al corazón del hombre que se preocupa por el bien de la sociedad, penetrar hoy en el vasto edificio de este histórico Colegio y observar el orden y disciplina que allí reinan, y á la juventud, esperanza de la Patria, bebiendo en fuentes puras la *Ciencia* que, descorriendo el velo de lo desconocido, nos muestra en todo la verdad de Dios!

La tarea educacionista necesita aun más del factor, imprescindible para todo, del tiempo, que ha de comprobar la utilidad de los métodos y reglamentos usados, con el menor ó mayor fruto sazonado que se recoge, y no es posible hoy más que abrigar la bella esperanza de los que se han de cosechar en este plantel, reorganizado apenas hace tres meses; pero la adopción de los mismos textos señalados por la Universidad Nacional y la idoneidad de empleados y Catedráticos hacen, lógicamente, esperar que, una juventud sólidamente instruí-

da y brisa de entusiasmo, salga bien pronto de sus claustros y, como apóstoles de la verdadera ciencia, repartidos por el mundo, den brillo á la Patria y recuerden vuestro nombre con gratitud.

Pero aun no está hecho todo y faltan detalles para el coronamiento de vuestra obra. Falta complementar los gabinetes de Física; de Historia natural y de Medicina, destruidos, los dos primeros, casi en su totalidad, y dotar el establecimiento de un gabinete de Histología.

Como de imprescindible necesidad para la Escuela de Medicina, dispusisteis, por decreto número 121 del presente año, que á continuación se publica, la edificación en el Hospital de Caridad, de un pabellón de disección, donde puedan los alumnos de esa Escuela recibir lecciones prácticas sobre el cadáver; y este gasto, junto con los que ocasione la obtención de los útiles para los gabinetes citados, debe figurar en los Presupuestos que vote la Asamblea.

Actualmente se hallan abiertas en el Colegio las siguientes Escuelas: Literatura y Filosofía, Medicina, Jurisprudencia, Farmacia, Comercio y Náutica. Creo útil abrir una Escuela de Ingeniería en el próximo año, y aun algunas más, si pudiéramos conseguir que la Nación subvencionara este Establecimiento, ya que se ha unificado la Instrucción pública en la Nación.

Últimamente habeis dispuesto la apertura de una clase de música vocal é instrumental, obligatoria para los alumnos internos, no sólo como un estudio si no también como distracción honesta, y por saber la influencia, generalmente reconocida, que ejerce la música sobre la condición moral del hombre, despertando el corazón á los buenos sentimientos.

Sensible os fué limitar sólo á 2 por cada Provincia, el número de alumnos oficiales, vistas las dificultades del tesoro, y toca á la Asamblea, conocidos que sean los recursos con que cuente el Departamento, juzgar si deberá ó no aumentarse.

La Biblioteca, adscrita al Colegio, deja mucho que desear por su pobreza y por las malas condiciones del local que hoy ocupa. Sin embargo de haberse enriquecido con la adquisición de algunas obras nuevas, compradas con el producto de matrículas, como estaba ordenado, aun faltan muchas para que sea digna de nuestra cul-

Bolivia Secretaría de Gobierno
Número 56 de 1888

— 56 —

tura. El local que hoy ocupa es el que siempre había sido destinado á Oratorio y ya he ordenado pasarla á una habitación de la planta baja del Colegio para que dé acceso fácil al público que casi ignora que ella existe.

Mejorada de este modo la Biblioteca, quedará hábil el local para restablecer el Oratorio, lo que está ordenado hacer y encargado para ello los útiles que existían y que han desaparecido, restablecimiento á que estamos obligados no sólo por respeto á su fundación, cuanto para que el numeroso personal de alumnos tengi en el mismo edificio un lugar de recogimiento donde escuchar la palabra divina. Acompañado esto del estudio de la religión, obligatoria para todo los alumnos, se verá salir de los claustros del Colegio una juventud educada en los sanos principios de la religión del crucificado, compañera de la ciencia, como dice Huxley, citado por Spencer: 'La verdadera ciencia, dice, y la verdadera religión son dos hermanas gemelas á quien no pueden separarse sin producir su muerte. La ciencia se eleva á medida que es religiosa; la religión florece á medida que extiende sus raíces en las profundidades de la ciencia....'

Mayores datos encontraréis en el informe que ha rendido el señor Rector del Colegio, solicitado por este Despacho para satisfacer los deseos del señor Ministro de Instrucción pública, así como en el acta de visita que, últimamente, hice al Establecimiento, que se verán en seguida.

"República de Colombia—Departamento de Bolívar—Número 56—Cartagena, 30 de Abril de 1888—El Inspector del Colegio del Departamento, encargado de la Rectoría,

"Al Señor Secretario de Gobierno—Presente.

"Tengo el honor de evacuar el informe que, según me comunica usted en nota número 2.105 del 27 de Marzo último, se ha dignado solicitar el señor Ministro de Instrucción Pública sobre la marcha actual del Colegio del Departamento á mi cargo.

"En los últimos años, por causas que á nadie están ocultos, el antiguo Colegio de Bolívar conocido en época que pudiera llamarse

— 57 —

clásica, con el nombre de Universidad del Magdalena é Istmo, fué perdiendo poco á poco la respetabilidad que como establecimiento serio hubo adquirido, y consiguientemente la confianza que en él se tuvo; y este decaimiento, en progresión ascendente cada día,—excepción hecha de uno que otro período de honrosa recordación—fué de tal naturaleza que sin la revolución de 1885 que le dió puede decirse el golpe de gracia, se le habría visto morir la muerte del desprestigio, para no levantar tal vez por largo tiempo.

"Por aquella revolución que sentó sus reales en la costa atlántica, hubo de convertirse en cuartel el edificio mismo del Colegio ya por los enemigos de la legitimidad, ya por sus defensores; y fácil es concebir el estado en que quedarían las partes del expresado edificio de que podía el soldado sacar combustible para preparar su alimento en el glorioso sitio de 70 días que tuvo que sostener la plaza.

"La Biblioteca, que de tiempo atrás venía considerándose como cosa sin dueño, desapareció casi totalmente; los Gabinetes de Física y de Matemáticas casi dejaron de merecer tal nombre, y sólo el de Medicina, sabe Dios por qué, sufrió muy poco en ese cataclismo que me atrevo á llamar salvador, porque preparó el terreno para recibir la nueva simiente.

"Esto no obstante, el siguiente año de 1886 estuvieron abiertos los estudios de Medicina y de Jurisprudencia, pero sólo para aquellos alumnos que los tenían pendientes, y continuaron de la misma manera en todo 87, en que el Gobierno dispuso abrir igualmente los de Literatura y Filosofía, que tuvo al fin que cerrar por el deplorable estado en que se encontraba el país á consecuencia de la crisis que había atravesado.

"Como es de suponerse, el funcionamiento tenía que resentirse de la anormalidad en que se hallaban todas las cosas, el personal quedó reducido á su menor expresión; propiamente aquello era una sombra que pronto habría de desvanecerse

"En medio de este desconcierto, que no dejó de explotarse en favor de ciertos intereses, corrió entonces muy válida la opinión de que la Universidad Nacional asumiría exclusivamente la facultad de

conferir grados, y eso motivó que se festinara el otorgamiento de algunos diplomas de Doctor en Medicina, tanto á fines de 1886 como de 1887.

“ Aquel estado de cosas no podía subsistir, y era indispensable, del mismo modo que se trataba de llevar la calma á los espíritus exacerbados en la última lucha, tratar de formar las inteligencias en ideas mas elevadas y los corazones en sentimientos mas generosos.

“ Era una necesidad sentida por todo el mundo, y el Jefe del Gobierno del Departamento resolvió reconstruir, por decirlo así, la educación superior. A este efecto dictó el Decreto número 403 de 1887 por el que se reorganizó el Colegio, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 41 de dicho año y el decreto nacional número 596 expedido en el mismo.

“ En consecuencia, decidió hacer todas las erogaciones necesarias para refeccionar el edificio, ponerlo en estado decente, reponer lo que falta en los Gabinetes de Física, Medicina y Matemáticas, y sostener dos becas por cada una de las Provincias de que se compone el Departamento.

“ Para la refección del edificio y adquisición de los útiles indispensables, se han hecho los siguientes contratos :

“ 1.º El celebrado con el señor José López C. en 17 de Enero del presente año y aprobado por S. S. el Gobernador del Departamento en 19 del mismo, sobre aseo del edificio por (\$ 95) noventa y cinco pesos.

“ 2.º Id. con el señor Lino Martínez, en 27 de Enero y aprobado en 7 de Febrero, sobre construcción de varios muebles y refección de otros, por (\$ 94) noventa y cuatro pesos.

“ Id. con el señor Deogracias Alcalá, en 30 de Enero y aprobado en 7 de Febrero, sobre construcción de varios muebles para el Establecimiento, por (\$ 116) ciento diez y seis pesos.

“ 4.º Id. con el señor Sebastián Fuentes, en 1.º de Febrero y aprobado en 7 del mismo, sobre construcción de varios muebles para el Establecimiento, por (\$ 318) trescientos diez y ocho pesos.

“ 5.º Id. con el señor Santos Marín, en 16 de Febrero y apro-

bado en 21 del mismo por (\$ 238), doscientos treinta y ocho pesos, sobre refección de puertas y ventanas del Establecimiento.

“ 6.º Id. con el señor José López L. en 16 de Febrero y aprobado en 21 del mismo, sobre refección de las hornillas del Establecimiento, por (\$ 18) diez y ocho pesos.

“ 7.º Id. con el señor José López C. en 12 de Marzo y aprobado en 15 del mismo, por (\$ 162) ciento sesenta y dos pesos, sobre refección del techo de la casa Rectoral.

“ 8.º Id. con el señor Francisco Jiménez G. en 18 de Febrero y aprobado en 10 de Marzo, sobre alimentación de los empleados y alumnos del Colegio, por (\$ 16) diez y seis pesos cada uno al mes.

“ El Gobierno ha pedido informes acerca del estado actual de los gabinetes de Física y Matemáticas, y se hará venir todo lo que falte. Igual cosa se propone hacer con relación al gabinete de Medicina. Es posible que el costo de aquellos no exceda de (\$ 6.000) seis mil pesos.

“ La pieza del Colegio destinada hace algun tiempo á Biblioteca, es la Capilla, donde se decía misa antiguamente. En ella había todo lo necesario, pues varios de los capitales que el Tesoro reconoce á favor del Colegio provienen de capellanías de *jure devoluto*, con la carga de misas, algunas de las cuales entiendo que eran para que las oyesen los alumnos.

“ Fué en 1882 cuando la capilla se convirtió en Biblioteta, se regalaron ó dieron en calidad de préstamo el altar y las imágenes, los alumnos dejaron no solo de oír misa sino de emplearse en ninguna práctica religiosa, se reformó el reglamento borrando todo lo que á este respecto se disponía en él, al paso que con el plan de estudios desapareció todo rastro de enseñanza religiosa.

“ Como toca al Rector, conforme al Decreto vigentehoy, atender á las necesidades religiosas de los alumnos, creo de urgente necesidad restablecen la capilla á su estado y funcines primitivas, y para este fin la Junta de Inspección y Gobierno ha acordado la traslación provisional de la Biblioteca á uno de los salones bajo del Colegio, mientras se consigue pasarla definitivamente a otro, bajo también, de mejores condiciones para el objeto de esta, pero que se haya actu almente ocupado por el Juzgado 1.º de la Provincia.

"El restablecimiento de la capilla no exigirá un gasto mayor de (\$ 500,00) quinientos pesos.

"Por ahora, se ha habilitado de Oratorio una pieza contigua á aquella, y allí son conducidos los alumnos por la mañana y por la noche a rezar las oraciones de costumbre.

"El Gobierno en su celo porque nada falte al Establecimiento, ha hecho pedir al exterior un servicio de timbres, y hará venir junto con los aparatos de Física y de matemáticas, los necesarios para la Gimnasia.

"Se echa de menos, como guía en la distribución del tiempo para la regularidad de las tareas y del servicio del establecimiento, el reloj de la torre que hace parte del edificio del Colegio: y juzgase su reposición tan necesaria para el servicio particular arriba indicado, cuanto útil para aquellas partes de la ciudad que por estar demasiado distantes del reloj público que funciona actualmente, se hallan privadas de los beneficios que presta.

"La Junta de Inspección y Gobierno, que ha colaborado activamente en esta obra de reorganización, ha tenido entre otros, los acuerdos siguientes:

"1.º El relativo á la distribución por años de las materias correspondientes á las diversas facultades; en la cual se ha tenido especial cuidado de no fijar para cada facultad, un número de años menor del señalado en la Universidad Nacional, antes por el contrario, en la Facultad de Filosofía y Letras se ha creído conveniente, como garantía de competencia, distribuir en cinco años las materias que la forman.

"2.º El relativo á adopción del Reglamenteo selló y escudo del Colegio.

"3.º El de autorizaciones al Rector para habilitar de Oratorio una pieza contigua á la capilla, y

"El relativo á la traslación de la Biblioteca á una de las piezas bajas del Establecimiento.

"Me permito llamar la atención del señor Secretario sobre la conveniencia que habría en aumentar el número de las becas, y ojalá fuera posible que el Gobierno nacional contribuyera generosamente

te tanto para la creación de otras nuevas, cuanto para ayudar á reponer los gabinetes y la Biblioteca inutilizados á consecuencia de la última guerra.

"Los cursos que actualmente se dictan en las Facultades de Literatura y Filosofía, Comercio, Jurisprudencia y Medicina son los que paso á expresar:

"FACULTAD DE LITERATURA Y FILOSOFÍA.

"Primer año:

"Analogía y Ortografía castellanas.

"Aritmética. (1er. curso).

"Geografía descriptiva, física y política de las cinco partes del mundo.

"Religión.

"Segundo año.

"Sintaxis y Ortología castellanas.

"Aritmética. (2.º curso).

"Geografía de Colombia y Cosmografía elemental.

"Geometría plana.

"Tercer año:

"Latín (1er. curso).

"Álgebra elemental.

"Geometría del espacio.

"Francés. (1er. curso).

"Historia antigua,

"Cuarto año:

"Latín. (2.º curso).

"Francés. (2.º curso).

"Historia de la edad media.

"Física experimental. (1er. curso).

"Filosofía.

"FACULTAD DE COMERCIO

"Primer año.

"Analogía y Ortografía castellanas.

"Aritmética. (1er. curso).

"Geografía descriptiva, física y política de las cinco partes del mundo.

"Religión.

"FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

"Primer año:

"Instituciones del derecho romano y su historia.

"Filosofía del derecho.

"Derecho internacional público y privado.

"Economía política, Estadística y Elementos de Hacienda pública.

"FACULTAD DE MEDICINA.

"Primer año :

"Anatomía general é Histología.

"Anatomía descriptiva. (1er. curso).

"Fisiología. (Primer curso).

"Zoología.

"Segundo año :

"Anatomía descriptiva. (2º curso).

"Fisiología. (2º curso).

"Patología general.

"Hay actualmente en el Colegio los siguientes empleados:

"Superiores :

"Inspector, encargado de la Rectoría, señor Luis Patrón R.

"Subinspector, señor Luis F. Jaspe.

"Bibliotecario, Doctor Ignacio G. Guerra.

"Secretario, señor Francisco H. Porras.

"Ayudante primero, señor Joaquín V. Hernández.

"Ayudante segundo, señor Aristides García Herreros.

Catedráticos de Medicina y Cirugía:

"Doctor Rafael Calvo.

"Id. Vicente García,

"Id. Manuel Pájaro H.

"Id. Juan A. Fortich.

"Señor Federico Núñez G.

Catedráticos de Jurisprudencia:

"Doctor Juan A. Araújo.

"Id. Manuel C. Bello.

"Id. Manuel Dávila Flórez.

"Id. Pedro Vélez R.

Catedráticos de Literatura y Filosofía:

"Señor Luis Patrón R.

"Id. Luis F. Jaspe.

"Presbítero Don Teodoro Hamon.

"Id. id. Pedro Brioschi.

"Doctor Fernando Gómez Pérez.

"Señor Eduardo G. de Piñeres.

"Doctor Henrique Taboada.

"Id. César Bonóli.

"Señor Juan de D. Ruiz.

"Id. Joaquín Vallejo.

"Id. Samuel Pereira.

"Doctor Manuel Dávila Flórez.

Director de la Escuela Anexa al Colegio:

Doctor Teofrasto Tatis.

Bedel ó Portero del Establecimiento:

Señor Augusto M. Pérez.

"Del examen del libro respectivo resulta que el Colegio cuenta con un personal de 120 alumnos de los cuales 25 son pensionistas, 9 oficiales y 2 supernumerarios; 81 externos matriculados reglamentariamente y 3 asistentes pertenecientes á las diversas escuelas que á continuación se expresan:

"Escuela de Literatura y Filosofía:

"Matriculados.....	91
"Asistentes.....	2

" Escuela de Comercio.	
" Matriculados.....	4
" Escuela de Jurisprudencia.	
" Matriculados.....	6
" Escuela de Medicina.	
" Matriculados.....	14
" Curso facultativo de Inglés.	
" Matriculados.....	2

" Inspirado el Gobierno en el firme propósito de dar seriedad á los estudios como el único medio de devolver al Colegio la respetabilidad de que gozó con justicia en muy remota época, ha dispuesto se conforme en su organización á las condiciones de incorporado en la Universidad nacional y en consecuencia no se otorgarán en él diplomas sin que haya la apetecida competencia.

" La enseñanza que se da en él animada de un espíritu netamente evangélico, para lo cual se ha valido el Gobierno de sacerdotes de vasta ilustración y de indisputable piedad religiosa; rodeada del prestigio que acompaña á profesores idóneos, de larga experiencia unos, de grandes promesas otros, y todos dispuestos á llenar cumplidamente sus deberes; secundado vigorosamente por el Jefe del Gobierno, que á cada paso da muestra inequívocas de su decisión en favor de esta rama de la administración, dará á no dudarlo, en no lejano día, abundante y sana cosecha de bien sazonado fruto.

" Su marcha actual tiene que adolecer de las irregularidades consiguientes á los primeros pasos en un camino si no nuevo, olvidado largo tiempo, y habrá de tropezar con los obstáculos que acumulen doctrina é intereses que no se compadecen con los que le sirven de guía, al oponerse á esa inercia del movimiento impreso por largos años á ideas y sentimientos, de que, por otra inercia no menos precaminosa, se encuentra una gran parte de la sociedad poco dispuesta á desprenderse.

" Por todo lo expuesto se comprenderá facilmente que el objeto de este Colegio es formar hombres útiles á la sociedad y á sí mismos, temerosos de Dios, respetuosos á las leyes, inclinados á ha-

cer el bien y á evitar el mal; formar, en una palabra, una generación nueva, vigorosa, llena de fé y de nobles aspiraciones.

" Para terminar, justo es reconocer que si el señor Secretario no hubiera hecho suya la causa de la Instrucción en este Departamento, secundando de un modo activo y eficaz las miras del Jefe del Gobierno de que es digno órgano; y sin la colaboración particular prestada por el señor Doctor Manuel Dávila Flórez nombrado Rector, pero que no ha podido encargarse todavía; sin la ayuda del Subinspector y la incansable laboriosidad del Secretario del Colegio señor Francisco H. Porras, muy poco ó nada habia logrado en los trabajos de organización quien escaso de todo género de fuerzas ha aceptado las fatigas impuestas por esta labor improba, como una contribución del muy escaso fondo de salud de que puede disponer.

" Soy del señor Secretario,

" Luis Patrón R. "

" En la ciudad de Cartagena, á los seis días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, se presentó en la Rectoría del Colegio del Departamento, el señor Secretario de Gobierno, y recibido por el señor Rector manifestó proponerse practicar visita al Establecimiento, á lo cual el señor Rector contestó que estaban él y el Establecimiento á las órdenes del señor Secretario; presentes en efecto el señor Inspector, el Subinspector y el infrascrito Secretario del Colegio, se procedió á la visita en el orden siguiente:

" Comenzó por la Secretaría, y el señor Rector presentó los siguientes libros, que inspeccionados resultaron conforme á las disposiciones orgánicas y reglamentarias:

" 1º De Copiador de oficios;

" 2º De resoluciones del Rector;

" 3º De matrículas, en el cual resultaron inscriptos 117 alumnos, así: 51 externos y 36 internos; de los internos, 13 sostenidos por el Departamento y el resto pensionistas. El Rector advirtió que cuenta el Establecimiento 2 alumnos internos más y 8 externos que

por ser sólo asistentes no están inscriptos en el Libro de matrículas.

"4.º De actas de exámenes que está todavía en blanco;

"5.º De actas de la Junta de Inspección y Gobierno;

"6.º De Registro general de los alumnos inscriptos con expresión de las Escuelas y cursos en que están matriculados;

"7.º Registro de asistencia de los Catedráticos;

"8.º De Diligencias de posesión de los empleados del Colegio.

"El señor Rector informó que actualmente están abiertos los siguientes cursos:

"FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA.

"Anatomía descriptiva. (1er. curso).

"Anatomía descriptiva. (2.º curso).

"Anatomía general.

"Patología general.

"Fisiología. (Primer curso).

"Fisiología. (2.º curso).

"FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

"Filosofía del derecho.

"Instituciones del derecho romano y su historia.

"Economía política, Estadística y Elementos de Hacienda pública.

"Derecho internacional público y privado.

"FACULTAD DE LITERATURA Y FILOSOFÍA.

"Castellano. (1er. curso).

"Aritmética. (1er. curso).

"Geografía descriptiva, física y política de las cinco partes del mundo.

"Religión.

"Castellano. (2.º curso).

"Aritmética. (2.º curso).

"Geografía de Colombia y Cosmografía elemental.

"Geometría plana.

"Latín. (1er. curso).

"Álgebra elemental.

"Geometría del espacio.

"Francés. (1er. curso).

"Historia antigua,

"Latín. (2.º curso).

"Francés. (2.º curso).

"Historia de la edad media.

"Física experimental. (1er. curso).

"Filosofía. (1er. curso).

"Filosofía. (2.º curso).

"Inglés. (1er. curso).

"El señor Secretario pidió informe acerca de la conducta de los Catedráticos, y el señor Rector informó que hasta la fecha todos ellos asisten puntualmente y dan sus lecciones de un modo satisfactorie. El curso de Zoología, perteneciente á la Facultad de Medicina y Cirugía, no está abierto porque el Profesor nombrado no ha ocurrido aún á tomar posesión.

"Por disposición del señor Rector fué reunida la comunidad de internos presidida por los Ayudantes 1.º y 2.º, y pasando al claustro, el señor Secretario interrogó á los alumnos si tenían alguna necesidad que manifestar ó alguna reclamación que hacer, á lo que contestaron negativamente. En seguida, el mismo señor Secretario exitó á la comunidad y especialmente á los alumnos oficiales para que fuesen obediente para con sus Superiores, en los cuales el Gobierno tenía plena confianza, y para que se apliquen al estudio aprovechando el tiempo y correspondiendo á los sacrificios que el Departamento hace por su educación.

"Pasóse luego al salón de exámenes en donde el señor Rector hizo notar que faltaban diez lámparas correspondientes á los diez colgantes vacíos que existen; que el escudo nacional que estaba en la cuchilla que limita el cielo raso de la plataforma para los Superiores ha perdido el marco correspondiente; y que algunos de los escaños destinados á los alumnos necesitan reparación.

"Pasóse en seguida á los dormitorios en donde todo se halló en orden. El señor Rector manifestó que las hojas de las ventanas

en el dormitorio número 1º son indispensables para que dicho dormitorio no pueda ser registrado desde los balcones vecinos, ni los alumnos puedan ver hacia dichos balcones; el señor Secretario autorizó al señor Rector para contratar la construcción de dichas hojas.

“De los dormitorios se pasó al Gabinete de Física, en donde el señor Secretario pudo ver que allí no ha quedado nada, puede decirse, después de la última guerra, y ordenó se le pasase una lista de lo existente en estado de repararse y otra de lo que se debe adquirir para poner el Gabinete en buen estado de servicio. El señor Rector hizo notar que allí mismo estuvo un tiempo el Gabinete de Matemáticas, del cual sólo quedan inútiles reliquias, y el señor Secretario ordenó también se le pasase una lista de los aparatos é instrumentos más necesarios para dicho Gabinete.

“Visitóse en seguida el Gabinete de medicina, donde en aquel momento daba clase de Anatomía general el Catedrático señor Doctor Juan A. Fortich, y se encontró bastante bien provisto, notándose sólo que los estuches de disección han sido.

“El señor Secretario ordenó al Catedrático Doctor Fortich formase una lista que entregaría al Rector, comprensiva de lo que falte en el Gabinete referido, y otra de lo necesario para un Gabinete de Histología que desea se establezca en el Colegio.

“No se visitó la Biblioteca por estar ella especialmente á cargo del Bibliotecario y no estar aquel presente. El señor Rector hizo notar que la Biblioteca está en el local del Oratorio, por lo que éste se halla en una pieza pequeña relativamente, que debía estar destinada á enfermería. Pasose a dicha pieza, y allí mismo hizo notar el señor Rector que una hiedra (vulgo *tumba-pared*), que penetra en el muro sud y procedente del lado del arruinado templo de San Agustín, a menaza dañar más aun aquella; y el señor Secretario autorizó al señor Rector para contratar la destrucción de la referida planta.

“Recorrióse luego los claustros altos, y en ellos hizo notar el

señor Rector varios hundimientos, indicios de que algunas vigas y tablas del piso están podridas. Bajóse y reconociéronse los claustros bajos, en donde el señor Rector llamó la atención del señor Secretario hacia el mal estado que presentan tres de las columnas del claustro norte, con grave peligro de caer regular parte del edificio, si no se acude pronto á reparar las citadas columnas; y el señor Secretario autorizó al señor Rector para que contratase á la mayor brevedad posible, dicha reparación y la que requieren los claustros altos.

“Dábase á la sazón clase de Cosmografía en una de las aulas bajas por el Catedrático señor Doctor César Bonoli, y el señor Secretario con el señor Rector, el señor Inspector, el señor Subinspector y el infrascrito Secretario del Colegio, entraron á la mencionada aula en donde el señor Secretario se informó con el Catedrático sobre la asistencia de los alumnos, su aplicación y conducta. El señor Catedrático informó ser bastante regular la asistencia, la conducta satisfactoria, y en cuanto al aprovechamiento, los alumnos adelantan en proporción á sus capacidades naturales, á su edad y á los esfuerzos que se hacen para que preparen bien sus lecciones.

“Hizo notar el señor Rector la falta que hace un local para establecer el Gimnasio y un juego de pelotas, en donde los alumnos hallen solaz y desarrollo de su ser físico, sin el cual la educación no es completa. El señor Secretario ofreció que se tomarían las medidas necesarias para satisfacer esa necesidad.

“Se visitó el Comedor y nada hubo en él que observar.

“La Escuela Anexa al Colegio se halló cerrada, el señor Rector informó que marcha imperfectamente por la falta de un ajuar y útiles adecuados. Añadió creer que al adquirirse ese ajuar y esos útiles debe hacerse tratando de establecer una escuela primaria-modelo, á la altura de los actuales conocimientos pedagógicos. El señor Secretario manifestó estar conforme con este concepto y que el Gobierno del Departamento trataría seguramente de obrar en ese sentido.

“En la Casa Rectoral se halló una ventana en muy mal estado.

y la mitad de la reja baja enteramente inútil, y el señor Secretario autorizó al señor Rector para contratar su reparación.

“Con lo cual concluyó la visita, para cuya constancia se extiende y firma la presente diligencia.

“H. L. Román—M. Dávila Flores—F. H. Porras.”

“DECRETO NÚMERO 141.

“Por el cual se crea una Junta encargada de la construcción del anfiteatro anatómico.

El Gobernador del Departamento de Bolívar,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

“Art. 1º Créase una Junta encargada de dirigir é invigilar la construcción de un Pabellón destinado al Anfiteatro anatómico de la Escuela de Medicina del Colegio del Departamento.

“Art. 2º Dicho pabellón, que se edificará en el patio septentrional del Hospital de Caridad de esta Ciudad, reunirá las condiciones, la forma, los accesorios y las dimensiones que determine la Junta mencionada.

“Art. 3º Es de cargo de la Junta trazar los planos con arreglo á los cuales debe hacerse la obra; formar los presupuestos respectivos; contratar los materiales y los obreros necesarios, é inspeccionar los trabajos.

“Art. 4º El costo total de la obra se reducirá, en atención á la penuria del Tesoro, tanto cuanto sea posible, sin perjuicio del objeto á que está destinado.

“Art. 5º Nómbrase miembros principales de la Junta de que

trata el presente decreto á los señores Doctores Vicente A. García, Rafael Calvo y Juan A. Fortich.

“Consúltese con el Ministerio de Instrucción pública, comuníquese y publíquese.

“Dado en Cartagena, á 10 de Abril de 1888.

“JOSÉ MANUEL GOENAGA G.

“El Secretario de Gobierno,

“H. L. Román.”

Academia del Bello sexo.



ESTE antiguo Instituto de educación á cargo de la señora Doña La O Jimenez de Martelo continuas su marcha regular presentándole útiles servicios a esta sociedad. El informe que sobre su marcha ha rendido al señor Inspector y que se copia á continuación os dará de él mejor idea de lo que yo pudiera hacerlo. Ultimamente tuvisteis por conveniente aumentar el sueldo que gozaba la señora Directora, en vista de la alza que todo ha ido teniendo en el país y, por lo demás, muy merecido por la consagración é interés que la señora Directora demuestra por la buena marcha de este plantel.

También se ha dotado al establecimiento de algunos útiles y mobiliario de que carecía y que estimé necesarios en una visita que le hice ultimamente.

Algunas reparaciones de carácter urgente ha sido preciso hacer en el edificio de la Academia y exige ya una general reparación que pronto habrá necesariamente que emprender; punto que deberá tener presente la Asamblea para ordenar el correspondiente gasto :

República de Colombia—Departamento de Bolívar—Número 9—Inspección de la Academia del Bello Sexo—Cartagena, 11 de Junio de 1888.

“Al señor Secretario de Gobierno

“El personal que funciona en esta Academia es el siguiente: un Inspector (ad-honorem), una Directora, una Sub-Directora, cinco catedráticos y una Portera.

“El número de alumnas inscritas es de ochenta y tres.

“Las materias á que se contrae la enseñanza, son las siguientes : Instrucción Moral y Religiosa, Urbanidad, Higiene, Caligrafía, Doctrina, Economía doméstica, Español, Frances, Ingles, Historia patria, Aritmética, Geografía, Música, Dibujo Geométrica y Costuras.

“El estado de la Academia, respecto de su administración, es

satisfactorio, cumpliéndose puntualmente las disposiciones del Decreto orgánico dictado por el Gobierno ; y las establecidas por el Reglamento interior, dictado por esta Inspección. En cuanto á la condición material del Edificio, así como de su moviliario, se requieren reparaciones urgentes de que está bien impuesto ese Despacho.

"Dejo así satisfecho el informe que se me ha pedido.

"Dios guarde á Ud.

"Senen Benedetti."

Sombrerería de Mompox.

SAS razones que tuvisteis para crear este Establecimiento quedarán consignadas en los considerando del decreto que viene á continuación, decreto que se recomienda por sí mismo :

"DECRETO NÚMERO 176,

"Por el cual se establece en la ciudad de Mompox una Escuela especial de Sombrerería.

"El Gobernador del Departamento de Bolívar,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

"Que es notoria la necesidad que tienen muchas poblaciones del Departamento de suplir de algún modo, la deficiencia de las industrias extractivas que han ido decayendo de día en día ;

"Que la carencia de capitales y la abundancia de brazos exigen que se preste preferente atención á los productos industriales, cuyo valor no dependa de la materia prima si no de la obra de mano ;

"Que la ciudad de Mompox por causas locales, independientes, de la voluntad de sus industriosos moradores, se halla, más que ninguna otra, en el caso de los numerales que anteceden ; y

"Que hay, además, motivos fundados para suponer que en dicha población se puede, sin grandes esfuerzos, establecer y desarrollar en grande escala la fabricación de sombreros de paja,

"DECRETA :

"Art. 1.º Establécese en la ciudad de Mompox una Escuela especial de sombrerería, con el fin de difundir en la población la fabricación de sombreros de paja.

"Art. 2.º Una Junta Directiva compuesta de cuatro miembros y presidida por el Prefecto de la Provincia, tendrá á su cargo la orga-

nización de la escuela y todo cuanto se relacione con el objeto cardinal de ella.

"Art. 3.º Son atribuciones de dicha Junta :

"1.º Contratar en Santa Librada ó en cualquiera otro punto del Tolima, por el término de dos años, dos maestros ó maestras hábiles y de honradez reconocida que se encarguen de la Dirección de la mencionada escuela ;

"2.º Pedir al Concejo Municipal del Distrito que proporcione un local adecuado, adonde puedan concurrir hasta 50 discípulos á recibir lecciones diarias ;

"3.º Demostrar á las familias de medianos recursos, la conveniencia que reportará la población, en general, y ellas en particular si dedican á sus hijos, en especial á las mujeres, á aprender el arte en referencia ;

"4.º Vigilar la marcha de la escuela y la conducta de los maestros y de los niños matriculados, procurando que la asistencia á la escuela no sea interrumpida ;

"5.º Organizar la enseñanza de modo tal, que uno de los dos maestros dé en determinadas horas del día ó de la noche lecciones en la cárcel provincial y á domicilio á las personas adultas que lo solicitaren, determinando el número á que pueden extenderse éstas y prefiriendo en este caso á las mujeres ;

"6.º Comprar por contrato, ó libremente, para la escuela y la cárcel provincial, y repartir convenientemente entre las personas que reciban lecciones á domicilio, la baja necesaria para el trabajo, llevando cuenta de las cantidades de ésta, que reparta, y de los productos que reciba ;

"7.º Dar un informe mensual al Gobierno de la marcha de la Escuela y de las reformas que convenga introducir en la organización del ramo ;

"8.º Recibir de la Tesorería del Departamento los fondos que se apropien para la ejecución de este decreto, dando cuenta por trimestres vencidos, del movimiento de dichos fondos ;

"9.º Recibir, guardar y vender en época y mercado conve-

Sombrerería de Mompos.



AS razones que tuvisteis para crear este Establecimiento quedarán consignadas en los considerando del decreto que viene á continuación, decreto que se recomienda por sí mismo :

"DECRETO NÚMERO 176,

"Por el cual se establece en la ciudad de Mompos una Escuela especial de Sombrerería.

"El Gobernador del Departamento de Bolívar,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

"Que es notoria la necesidad que tienen muchas poblaciones del Departamento de suplir de algún modo, la deficiencia de las industrias extractivas que han ido decayendo de día en día ;

"Que la carencia de capitales y la abundancia de brazos exigen que se preste preferente atención á los productos industriales, cuyo valor no dependa de la materia prima si no de la obra de mano ;

"Que la ciudad de Mompos por causas locales, independientes, de la voluntad de sus industriosos moradores, se halla, más que ninguna otra, en el caso de los numerales que anteceden ; y

"Que hay, además, motivos fundados para suponer que en dicha población se puede, sin grandes esfuerzos, establecer y desarrollar en grande escala la fabricación de sombreros de paja,

"DECRETA :

"Art. 1.º Establécese en la ciudad de Mompos una Escuela especial de sombrerería, con el fin de difundir en la población la fabricación de sombreros de paja.

"Art. 2.º Una Junta Directiva compuesta de cuatro miembros y presidida por el Prefecto de la Provincia, tendrá á su cargo la orga-

nización de la escuela y todo cuanto se relacione con el objeto cardinal de ella.

"Art. 3.º Son atribuciones de dicha Junta :

"1.º Contratar en Santa Librada ó en cualquiera otro punto del Tolima, por el término de dos años, dos maestros ó maestras hábiles y de honradez reconocida que se encarguen de la Dirección de la mencionada escuela ;

"2.º Pedir al Concejo Municipal del Distrito que proporcione un local adecuado, adonde puedan concurrir hasta 50 discípulos á recibir lecciones diarias ;

"3.º Demostrar á las familias de medianos recursos, la conveniencia que reportará la población, en general, y ellas en particular si dedican á sus hijos, en especial á las mujeres, á aprender el arte en referencia ;

"4.º Vigilar la marcha de la escuela y la conducta de los maestros y de los niños matriculados, procurando que la asistencia á la escuela no sea interrumpida ;

"5.º Organizar la enseñanza de modo tal, que uno de los dos maestros dé en determinadas horas del día ó de la noche lecciones en la cárcel provincial y á domicilio á las personas adultas que lo solicitaren, determinando el número á que pueden extenderse éstas y prefiriendo en este caso á las mujeres ;

"6.º Comprar por contrato, ó libremente, para la escuela y la cárcel provincial, y repartir convenientemente entre las personas que reciban lecciones á domicilio, la baja necesaria para el trabajo, llevando cuenta de las cantidades de ésta, que reparta, y de los productos que reciba ;

"7.º Dar un informe mensual al Gobierno de la marcha de la Escuela y de las reformas que convenga introducir en la organización del ramo ;

"8.º Recibir de la Tesorería del Departamento los fondos que apropien para la ejecución de este decreto, dando cuenta por trimestres vencidos, del movimiento de dichos fondos ;

"9.º Recibir, guardar y vender en época y mercado conve-

niente los sombreros que se fabriquen, llevando de todo esto un Registro especial ; y

"10. Atender, dirigir, y organizar el establecimiento de la industria de la sombrerería de la manera mas conveniente, dictando, para ello, los reglamentos necesarios.

"4º Las sumas que se obtengan por la venta de los sombreros que se fabriquen, se dividirá en los dos años que se calcula bastante para dejar establecida la industria en la población, del modo siguiente :—En el primer año por mitad ; la una para aplicarla á ensanchar y generalizar la industria ; y la otra para repartirla entre todos los que h yan recibido lecciones, en proporción del trabajo que hubiere cada uno entregado. En el 2º año se repartirá en la proporción de 25 o/o y 75 o/o respectivamente.

"Paragrafo. El reparto ó división de los productos citados se hará siempre que se efectue la venta de un lote de trabajo entregado.

"Art. 5º Nómbrase miembros de la Junta á que se refiere el artículo 2º, á los señores Cerbeicón Martínez Ribón, Rogerio Salcedo, José Martí Amador Rocha y Manuel D. Martínez.

"Art. 6º Aplicase la suma de \$ 2.000,00 anuales, que se tendrán incluidos en el Presupuesto vigente, para los gastos que demanda la ejecución del presente decreto.

"Comuniquese dése cuenta al Ministerio de Fomento y públíquese.

" Dado en Cartagena, á 14 de Mayo de 1887.

"JOSE MANUEL GOENAGA G.

" El Secretario de Gobierno,

" H. L. Román."

Al hablar del referido establecimiento el señor Prefecto de la Provincia de Mompo, en informe de 16 de Mayo último, se expresa así :

" Tan luego se tuvo conocimiento de aquella medida salvadora, el infrascrito como Presidente nato de la Junta á cuyo cargo está la

organización de dicha escuela, procedió á dictar las medidas de su resorte y después de instalada la Junta solicito del señor Secretario de Hacienda el pago del primer contado de la suma anaal con que se subvenciona la escuela y se recibieron los primeros \$ 500,00, enviados á la Junta por la Tesorería general del Departamento en todo el mes de Enero del corriente año.

" Por medio del Comisionado en Bogotá se había celebrado ya el contrato en Santa Librada con dos maestros competentes y de reconocida honradez que vienen á encargarse de la dirección de la Escuela y es probable que dentro de poco estén entre nosotros, pues desde el 5 de Febrero pasado se hizo el envío á Bogotá de los \$ 160 que exigieron para gastos de viaje y por la paja indispensable para comenzar sus tareas.

" En tiempo oportuno, se solicitó del Concejo municipal la cesión de una ó dos piezas bajas del Colegio 'Pinillos' para el establecimiento de la Escuela ; y esta Honorable Corporación correspondió á los deseos de la Junta poniendo á su disposición dos famosos salones adecuados, adonde podrán concurrir los alumnos en número considerable.

" No escasean tampoco los buenos hijos de la ciudad que sin pertenecer á la Junta no cesan de demostrar á las familias pobres las ventajas del aprendizaje y el beneficio de la población en general.

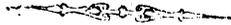
"Se aguarda la llegada de los maestros para proceder á contratar la paja y demas útiles indispensables para los primeros trabajos.



Escuela de Artes y Oficios.

NOTABLE falta hace entre nosotros una escuela de este género, y no pudiendo costear el establecimiento de un Instituto de esta naturaleza nuestros anteriores gobiernos, establecieron una escuela de Cerrajería y otra de Relojería que por diversas causas han llegado á desaparecer.

Hoy podemos anunciar la buena nueva que el Gobierno general, atendiendo á las necesidades del país y reconociendo lo preciso de la enseñanza de artes y oficios para nuestra clase pobre, que logre no solo perfeccionar las usadas en el país si no establecer algunas nuevas, hará venir muy pronto á los Padres Salesios, que tanto se recomiendan en esta clase de enseñanzas.



cuenta con abundante colección de libros de consulta en la Biblioteca particular del Colegio que está á la disposición de los alumnos capaces de hacer uso discreto y conveniente de ellos.

Este plantel no se ha incorporado á la Universidad Nacional por pequeñas divergencias sobre la adopción de textos, lo que es de sentir pues en él se hacen los cursos con la misma extensión que en la Universidad.

Los cursos abiertos en el presente año y los textos adoptados en el establecimiento son los siguientes:

Doctrina cristiana, por Astete.

Historia sagrada por, Royo y J. J. Ortiz.

Gramática española por Araújo, Academia española é Isaza.

Aritmética por Lavalle y Royo.

Geografía Universal por Smith y Royo.

Historia patria por Quijano Otero.

Gramática Francesa por Marulanda y Bord y Neel y Chapsal.

Gramática Inglesa por Robertson y Smith.

Cosmografía por Royo.

Geometría elemental por Vallejo.

Física y meteorología por Ganrot.

Contabilidad mercantil por Lavalle.

Sistema métrico por Dávila Flórez.

Gramática latina por Caro y Cuervo.

Retórica y poética por Hermosilla.

Literatura castellana por Soldevilla.

Estudio de los clásicos españoles, Autores españoles de Rivade-

neyra

Filosofía cristiana por Balmes.

Historia universal por Cantú.

Filosofía del derecho por Prisco.

Derecho público antiguo y moderno y derecho colombiano por Blundschli y J. M. Samper.

Economía política, Estadística y Elementos de Hacienda pública por Gonzalo y Carrera.

Derecho público eclesiástico por Devotti.

El Colegio cuenta hoy con un Director, un Inspector y cuatro Catedráticos; y 68 alumnos de los cuales 17 son internos.

Este año se ha separado de la dirección del Colegio, después de haber contribuido durante 12 años con su influencia y conocimientos, como con sus trabajos desinteresados al sostenimiento y progreso del Instituto, el señor Doctor J. F. Vélez, para atender á muy altas funciones encomendadas á su ilustración y patriotismo por el supremo Gobierno, quedando por tanto el Colegio á cargo solo del no menos ilustrado señor Doctor Abel M. de Irisarri.

COLEGIO DE MARTÍNEZ OLIER.

Este plantel de reciente creación, cuya dirección está á cargo del ilustrado joven cuyo nombre lleva el Colegio tiene abierto este año cinco cursos de la Escuela de Literatura y Filosofía, haciendo uso del método combinado, y cuenta con el Profesor y 59 alumnos

COLEGIO DEL PORVENIR.

Solo tres años de existencia cuenta este Instituto de educación á cargo del señor Manuel A. Tatis Jr. á quien acompañan como Subdirectores sus hermanos señores Teofastro y Rafael A. Tatis.

Las materias de enseñanza en el presente año son Doctrina cristiana, Urbanidad, Lecciones de cosas, Historia sagrada, Aritmética, Geometría, Geografía Universal, especial de Bolívar y Física, Contabilidad mercantil, Ortografía y métrica castellanas, Algebra, Historia Patria, Retórica, Física, Español, Ingles y Frances.

Cuenta hoy con 58 alumnos.

COLEGIO RIBÓN.

Este importante plantel de educación fué fundado en Barranquilla el 1.º de Agosto de 1881. por su actual director señor don C. Meisel y de los informes que ha tenido la bondad de suministrar á este despacho copio lo siguiente: "El Colegio Ribón empeña todos los elementos de que puede disponer para dar una educación armónica, cultivando, ejercitando, desarrollando y fortificando las facultades físicas, intelectuales y morales y religiosas de sus educandos.

Gran importancia se dá en nuestro Instituto al cultivo de buc—

Colegios Particulares.

No ha habido tiempo para solicitar directamente los datos necesarios acerca del número y marcha de los Institutos particulares de educación que existen en el Departamento, pero en los informes rendidos por los Señores Prefectos deberán encontrarse noticias suficientes sobre este particular.

De los informes de los señores Directores que han podido llegar á este despacho, extracto los siguientes datos.

COLEGIO DE ARAÚJO.

Este establecimiento, el más antiguo en su clase de esta ciudad, cuenta hoy con 4 Profesores y 75 alumnos externos. Las materias de enseñanza son todas las relativas á la Facultad de Literatura y Filosofía y algunos ramos de Jurisprudencia. Los métodos observados y que se observan, según el prospecto publicado por su director señor Doctor D. H. Araújo, están basados en los principios de la enseñanza *gradual, sostenida, homogénea, y mas práctica que teórica.*

COLEGIO DE LA ESPERANZA.

Este plantel que comenzó sus trabajos, en esta ciudad, el año de 1.870 bajo la habil dirección de los señores Doctor Joaquín F. Vélez y Abel M. de Irisarri ha venido siguiendo una marcha progresiva y mereciendo la confianza del público por su buena organización. Prueba tangible de ello es el que hoy la mayor parte del cuerpo de Profesores del Colegio del Departamento, son jóvenes salidos de sus aulas, lo que debe ser bien satisfactorio á sus fundadores. Este plantel cuenta hoy con un vasto edificio propio que reúne condiciones apropiadas á su objeto. Está provisto de los mapas, globos, cartas historiográficas y sinecológicas, telurios, colecciones de sólidos, aparatos é instrumentos de Física y de matemáticas y demás útiles necesarios para la enseñanza provechosa de las materias que constituyen el plan de estudio que se sigue en el país. También

nos sentimientos y, resumiendo este nuestro objetivo cardinal en tesis mas concreta diremos: el estudiante del Colegio Ribón se distingue por su respeto hacia Dios, hacia sus padres, la autoridad constituida del país, hacia si mismo y la sociedad en general.

“Desde que el Colegio se incorporó en la Universidad nacional se han adoptado para los cursos de Filosofía y Letras, en cumplimiento de una obligación, los textos que el gobierno general ha tenido á bien señalar para dichos estudios. Esta benéfica unificación de textos ofrece, sin duda, gran beneficio á la juventud que desea continuar sus estudios universitarios en la capital.

“En el presente año cuenta el Colegio con 134 alumnos de los cuales son treinta internos.

“La asistencia es satisfactoria puesto que con excusa legal, dejan de asistir solo 13 alumnos por término medio, esto es un 10 p 8 del número total. La disciplina, aplicación, conducta moral y adelantos, satisfacen igualmente; de suerte que me prometo obtener muy favorables resultados de las tareas del presente año.

“El Colegio está dividido en 5 escuelas. Se dispone de buen local y de los útiles necesarios para la enseñanza, que obedece al método inductivo en los cursos inferiores y al subjetivo en los superiores y se dictan diariamente por 12 profesores competentes.”

Navegación del Sinú y del Atrato

BLAGUENAS fueron las esperanzas que abrigó el país con el contrato celebrado con el señor W. P. Smith, para la navegación de estas dos arterias de Bolívar y Cauca de quienes viene Cartagena á ser como el delta, por su posición, que hace forzosa la salida por ella de sus valiosos productos.

La compañía logró obtener todo el mayor apoyo de que son susceptibles esta clase de empresas, no solo del gobierno del Departamento si no del Departamental del Cauca y del Nacional.

Hasta ahora, no ha sido posible ver convertidas en realidad las esperanzas que nos halagaron y si no lo han sido á la próxima expiración del contrato es preciso hacer todo esfuerzo por alcanzar su realización.

La importancia de esta empresa es tan generalmente reconocida que no es necesario que me detenga á tratar de ella.

Los siguientes documentos forman la historia de este importante negociado :

“ Entre los suscritos, á saber : Julio E. Pérez Secretario de Fomento de la Unión, debidamente autorizado, y Edmundo W. Smith, en representación y con poderes bastantes de la Compañía anónima limitada de navegación por vapor de Cartagena á Tolú y á los ríos Sinú y Atrato ; teniendo en cuenta las ventajas que reportará el país con el establecimiento de la línea de vapores de que se trata, y la justicia de contribuir el Gobierno general á la realización de esa empresa, en recompensa de los grandes servicios que prestaron á la causa de la legitimidad los Estados del Cauca y de Bolívar, han celebrado el siguiente convenio :

“ Art. 1º La compañía establecerá un servicio regular de vapores entre la ciudad de Cartagena, el puerto de Tolú y las bocas de los ríos Atrato y Sinú, y un buque de vapor en cada uno de estos ríos.

"Art. 2.º Estos buques tendrán las condiciones de seguridad, capacidad y velocidad que son indispensables para su objeto, y harán, por lo menos, dos viajes redondos en cada mes.

"§. Los viajes en los ríos Atrato y Sinú, de subida y de bajada, se regularán por las necesidades de tráfico; pero los Estados del Cauca y Bolívar respectivamente, los reglamentarán como fuere más conveniente, para las necesidades del comercio, teniendo en cuenta los legítimos intereses de la Compañía.

"Art. 3.º La Compañía queda obligada á levantar planos de los Ríos Atrato y Sinú hasta donde los navegaren y á hacer estudios científicos sobre la manera de verificar con más seguridad y economía la navegación por vapor de esos ríos. Estos trabajos se presentarán al Gobierno nacional, en tres ejemplares, á los seis meses después de haber comenzado este convenio á surtir sus efectos.

"Art. 4.º La Nación otorga á la Compañía un auxilio de mil pesos (\$ 1.000) mensuales, que será pagado en la Aduana de Cartagena, conforme á instrucciones que al efecto comunicará á aquella oficina el Departamento de Fomento.

"Art. 5.º El Gobierno nacional contrae el compromiso de solicitar de cada uno de los Estados del Cauca y Bolívar subvenciones adicionales á la que se expresa arriba.

"Art. 6.º Otórgase á la Compañía contratante la introducción libre de derechos de Aduana de todos los materiales que se traigan al país para la construcción de muelles y almacenes en los puntos de escala, así como la de los objetos indispensables para la construcción de los buques de vapor necesarios para esta empresa, y para la reparación de estos mismos buques.

"Art. 7.º Las subvenciones de que hablan los artículos 4.º y 5.º durarán por el término de cinco años, contados desde la fecha del primer viaje que se haga por cuenta de la Compañía.

"Art. 8.º Los libros de la Compañía quedarán sometidos á la vigilancia de parte de los agentes que designe el Gobierno nacional y los de los Estados del Cauca y Bolívar.

"§. Queda estipulado que el asiento de la Compañía será la ciudad de Cartagena y que allí podrán el Jefe del Estado ó el Ad-

ministrador de la Aduana practicar visitas en los libros de la Compañía, cada vez que lo juzguen convenientes.

"Art. 9.º El Gobierno nacional y los de los Estados del Cauca y de Bolívar podrán retirar sus auxilios á la Compañía:

"Primero: Si la Compañía no estuviere definitiva y solemnemente organizada á más tardar dentro de cinco meses contados desde hoy, siendo entendido que antes de esta fecha ó antes del cumplimiento de aquella condición, ninguno de los auxilios que se estipulan en el presente convenio podrá llevarse á efecto.

"Segundo: Si la Compañía diere inversión distinta de la convenida á los fondos objetos y concesiones con que se la favorece.

"Tercero: Si sus libros no se llevaren satisfactoriamente, á juicio del Presidente ó Jefes superiores de los Estados del Cauca y de Bolívar ó del Administrador de la Aduana de Cartagena.

"Cuarto: Si los empleados de la Compañía no se designan de acuerdo con los Gobiernos nacionales y del Cauca y Bolívar.

"Art. 10. La Compañía hará gratuitamente el servicio de correos entre Cartagena y los puntos de escala en la línea de navegación; y conducirá por la mitad de su valor, según tarifa, las tropas de la Nación ó de los Estados del Cauca y de Bolívar que deban transitar por la misma línea cuando de ellos haya necesidad, á juicio de los mismos Gobiernos.

"Art. 11. Las mensualidades se pagarán por meses cumplidos; pero ese pago no se efectuará cuando la Compañía dejare de hacer los viajes estipulados en este convenio.

"Art. 12. Con el propósito de celar el contrabando directamente, ó por medio del Administrador de cualquiera de las Aduanas de Cartagena ó Buenaventura, el Gobierno nacional podrá disponer cada vez que lo estime conveniente, el embarque en cualquiera de los vehículos de la Compañía, del empleado ó empleados que tenga á bien.

"Art. 13. La tarifa de transportes y pasajes en la línea de navegación á cargo de la Compañía, se fijará por ésta con la aprobación del Gobierno nacional.

"En fe de lo cual firmamos dos de un tenor en Bogotá, á nueve de Marzo de 1888.

"Julio E. Pérez—Edmundo W. Smith.

Despacho del Poder Ejecutivo nacional.—Bogotá, á 9 de Marzo de 1886.

"Aprobado.

"RAFAEL NÚÑEZ.

"El Secretario de Fomento. "JULIO E. PÉREZ."

"Pedro Vélez R. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, encargado accidentalmente del de Gobierno y Guerra, debidamente autorizado por el Ciudadano Jefe civil y militar, por una parte; y por la otra, Edmundo W. Smith, en representación, y con poderes bastantes de la Compañía anónima limitada de navegación por vapor de Cartagena á Tolú y á los ríos Sinú y Atrato, hemos celebrado el siguiente contrato, basado en la cláusula 5.^a del convenio ajustando el nueve de Marzo último, entre el señor Secretario de Fomento de la República y el referido señor Edmundo W. Smith, en representación y con poderes de la misma "Compañía anónima mencionada antes:

"Art. 1.^o El Estado cede á título gratuito á la "Compañía de navegación por vapor de Cartagena á Tolú y á los ríos Sinú y Atrato," el buque de vapor nacional, denominado "Cauca," con todos los útiles y enseres que le ha sido cedido por el Gobierno de la República, en pago de parte del valor de los suministros hechos á aquél durante la pasada guerra, con el objeto de que lo adopte y aplique la Empresa á la navegación proyectada.

"Art. 2.^o El Estado otorga á la Compañía una subvención de mil pesos mensuales, pagadero por la Tesorería general del Estado el día último de cada mes, conforme á las órdenes que se den por la Secretaría respectiva.

"Art. 3.^o La subvención de que habla el artículo anterior durará por el término de cinco años, contados desde la fecha del primer viaje que se haga por cuenta de la Compañía.

"Art. 4.^o El Gobierno del Estado podrá retirar el auxilio del vapor que cede y la subvención de los mil pesos mensuales, en los casos que determina la cláusula novena del convenio nacional ya citado.

"Art. 5.^o La Compañía hará gratuitamente el servicio de correo entre esta ciudad y los puntos de escala en la navegación, y para lo cual se obliga formalmente á no permitir que por pasajeros ó empleados de los buques se lleve correspondencia ó encomiendas, fuera de balija; recogiendo y entregando, al efecto, en la oficina respectiva, la que de otra manera se conduzca.

"Art. 6.^o La compañía se obliga también á conducir, en cualquier viaje de los vapores, el Comisionado ó los Comisionados que á juicio del Gobierno fuere necesario enviar á cualquiera de los puntos intermedios, sin gravámen de pasaje ni á la ida ni al regreso.

"Art. 7.^o El Gobierno del Estado, cuando lo crea conveniente, designará el Agente que deba inspeccionar y vigilar los libros de la Compañía.

"Art. 8.^o El presente contrato comenzará á surtir sus efectos dentro de diez meses, y Edmundo W. Smith, en nombre de la Compañía que representa, para asegurar su cumplimiento, se obliga al pago de la multa de dos mil pesos, presentando de fiadores á los señores Vélez Danies & C.^o, quienes en prueba de su aceptación, firman también este convenio.

"Art. 9.^o La Compañía ratifica por el presente, en todas sus partes, las obligaciones contraídas para con el Gobierno de la República y el de este Estado por medio del convenio nacional de nueve de Marzo último, ya mencionado.

"Art. 10. Este contrato será sometido á la aprobación de la Jefatura civil y militar del Estado, y de él se tomará nota en la Oficina de Registro y de anotación de hipotecas.

"En fe de todo lo pactado firmamos el presente, en doble original, en Cartagena, á 30 de Abril de 1886.

"Pedro Vélez R.—Edmundo W. P. Smith.—Vélez Danies & C.^o

"Jefatura civil y militar.—Cartagena, á 1.^o de Mayo de 1886.
Aprobado.—JOSÉ MANUEL GOENAGA G.—El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno y Guerra, Pedro Vélez R.

"Oficina provincial y de Registro de Anotación de hipotecas.— Registrado bajo el número siete al reverso del folio ochenta y cuatro del Libro de Registro de instrumentos privados del presente año.

"Cartagena, á 1^o de Mayo de 1886.

"A. del Río."

"Cartagena, á 3 de Febrero de 1887.

"A U. S. el Gobernador del Departamento—Presente.

"En mi carácter de Director Gerente de la Compañía de navegación por vapor de Cartagena á Tolú y los ríos Sinú y Atrato, solicito respetuosamente una prórroga de doce meses, para poder complementar de una manera definitiva y satisfactoria, nuestra empresa, prácticamente iniciada hace unos siete meses, según se verá por mi carta dirigida particularmente á Usía el 11 de Agosto próximo pasado. Inmediatamente después de celebrado el contrato con el Gobierno del Departamento, se procedió, sin demora, á refeccionar y poner en buen estado de servicio el vapor "Cauca" cedido a nuestra compañía. Después del casco, máquina y caldera del vapor se encontraron en un estado de abandono criminal, y por consiguiente, necesitando mayores refecciones de las que al principio se había calculado. Al efecto se celebró contrato con los señores Cineros & C^o de Barranquilla, para poner en perfecto buen estado la máquina y la caldera del vapor. Para mayores facilidades, exigiéndolo así los contratistas, se envió el "Cauca" á Salgar donde permaneció unos dos meses y medio, trabajándose allí con actividad. Tuve que partir para Colón con el objeto de conseguir parte del material necesario para la reparación de la caldera, comunicándome al mismo tiempo por medio del cable con los Estados Unidos sobre el mismo objeto. Tan luego se terminó el trabajo de refección del "Cauca", se puso inmediatamente en servicio entre este puerto, Tolú, Coveñas y las bocas de los ríos Sinú y Atrato. Se invirtió algún tiempo en hacer sondeos en las bocas de los antedichos ríos y vimos que había que dedicar algunos meses al trabajo de organización de la empresa y se consiguió al fin una buena tripulación para el vapor, en Colón y los Estados Unidos.

"Desde que se publicó el itinerario del "Cauca" me complazco en observar no se ha dejado de cumplir las fechas señaladas para su partida de este puerto, es decir, los días 5, 15 y 25 de cada mes.

"Se consiguió también para el río Sinú el vaporcito remolcador "Sinú," el cual conectó, con puntualidad, por espacio de dos meses, con el vapor "Cauca" en la bahía de Zapata, remolcando bongos y barquetonas y conduciendo así tanto carga como pasajeros; pero tuvimos finalmente que suspender su navegación viendo que no satisfacía las aspiraciones del Gobierno.

"En vano se hicieron esfuerzos para conseguir otros vapores en Barranquilla. Se hicieron proposiciones al dueño del "Rafael Reyes," el único vapor disponible en este puerto; pero después de dos meses de expectativa no se encuentra todavía en condición de poder navegar.

"Nuestras tentativas para la consecución de los dos vapores de río, no se han limitado á las oportunidades que puedan haber en este país y hemos entrado en correspondencia con capitalistas en los Estados Unidos y Francia que manifiestan gran interés en asociarse á nuestra empresa, bajo bases recíprocamente satisfactorias; y estamos seguros de que dentro de doce meses los dos vapores que faltan para completar la empresa se encontrarán funcionando en los ríos Sinú y Atrato.

"El vapor "Cauca", durante los últimos doce viajes, ha conducido 283 pasajeros y 10.000 bultos de mercancías y frutos del país, consistentes en caucho, mora, cuero, alfajías de cedro y caoba, carne salada, arroz, azúcar, 400 novillos, & &.

"Los pasajeros han llegado á esta ciudad doce horas después de partir del último puerto de escala y todos han dado público testimonio de los beneficios que se deriva, tanto por ellos como por parte del comercio con la navegación del vapor "Cauca".

"Anteriormente se acostumbraba introducir maderas de pino de los Estados Unidos; pero desde la inauguración de la nueva empresa, miles de pies de hermosa caoba y cedro, aserrados en el río Sinú, se están vendiendo rápidamente en este mercado. Esta es una nueva industria que promete adquirir grandes proporciones, y su desarrollo se debe en gran parte á nuestra línea de vapores, pues el dueño de las

maderas no convendría enviarlas á este puerto por medio de barque tonas.

“La salud general de la población también tiene que experimentar un impulso favorable con las importaciones de buen queso, carne salada fresca y ganado en buen estado, listo para el consumo ó en condición de seguir para sus pastos doce horas después de embarcados en el “Cauca”, en lugar de doce días de agonías y sufrimientos por malos caminos.

“La presencia en el país del Director Gerente y sus asociados ha sido de vital importancia para el trabajo preliminar de la Compañía.

“Habíamos abrigado la esperanza de que el comercio de este puerto se asociaría á nuestra empresa, suministrando el capital necesario para la compra de los vapores de río y así se nos había hecho creer de tiempo en tiempo. Por tal motivo nos era duro solicitar capitales extranjeros y hemos aguardado hasta el último momento, en la confianza de que el comercio de Cartagena terminaría por ayudarnos en vista de los buenos resultados obtenidos últimamente por el “Cauca”; pero ahora hemos resuelto no aguardar más y el infrascrito está en vísperas de partir para los Estados Unidos á conseguir lo que aquí tan tenaz y sistemáticamente se le ha negado.

“La Compañía de transportes de Barranquillr recientemente nos ha hecho proposiciones para asociarse á la nuestra, pero bajo bases inaceptables para el comercio de este puerto, que para nosotros siempre merece el primer puesto. La Compañía de transportes se proponía absorber nuestra empresa centralizándola en Barranquilla, lo cual nos está expresamente prohibido por nuestro contrato con el Gobierno nacional. Les propusimos aceptaríamos dos vapores adecuados á la navegación del Sinú y Atrato, cuyo valor real sería debidamente fijado por peritos y que les concederíamos derechos iguales á los nuestros y participación también igual en la dirección; pero esto fué rotundamente negado.

“La razón porque el infrascrito solicita una prórroga de doce meses es porque sería materialmente imposible hacerlo en menos tiempo, por los siguientes considerados:

“Un mes se necesitará para consultar directamente con los capitalistas que están dispuestos á entrar en nuestra Compañía. Después que se hayan efectuado los arreglos necesarios, hay que consultar con los principales constructores de vapores de río, sobre planos y detalles.

“Seis meses se invertirán en la construcción de los vapores, armarlos y probarlos; después hay que desarmarlos y embarcarlos al puerto de partida y un mes debe estimarse para el viaje del buque que se flete para traerlos á este puerto.

“La descarga y reconstrucción de los vapores de nuevo, consumirán el resto de los doce meses; pues es bien sabido la falta de facilidades que existen en este puerto, como se atestigua por la experiencia del “11 de Noviembre”, “Rafael Núñez”, “Cartagena”, “Lebrija” y “Unión”.

“Con sentimientos de consideración el infrascrito tiene el honor de suscribirse de U. S. atento y servidor,

Edmundo W. P. Smith.

Director de la Compañía C. F. S. A.

Gobernación del Departamento de Bolívar.— Despacho de Gobierno.— Cartagena, á 5 de Febrero de 1887.

“El señor Edmundo W. P. Smith, Director-gerente de la Compañía de vapores á Tolú Sinú y Atrato, en el precedente memorial, solicita una prórroga de doce meses, para establecer definitivamente la navegación expresada.

“Fúndase dicha solicitud en los inconvenientes que se han presentado á la Compañía para la adquisición de los dos vapores que debe destinar á la navegación en los ríos Sinú y Atrato, inconvenientes que no han podido vencer, hasta ahora, los empresarios, no obstante sus esfuerzos.

“Por tanto, concédese la prórroga de doce meses que se solicita, á fin de que la Compañía referida, dé á la navegación, dentro de es-

te término, los dos vapores que han de hacer el tráfico en los ríos Sinú y Atrato, conforme á los contratos que tiene celebrado con el Gobierno Nacional y el del Departamento.

"Comuníquese y publíquese.

"Por el señor Gobernador,

"El Oficial Mayor,

"A. M. Caballero P."

"Al señor Gobernador del Departamento—Presente.

"Martín Amador, en su carácter de tercer Director de la "Compañía anónima limitado de navegación por vapor de Cartagena á Tolú y á los ríos Sinú y Atrato", encargado interinamente de los negocios de la dirección, por ausencia del Gerente señor E. W. P. Smith, tiene el honor de comunicar á Usía que la compañía cuenta en la actualidad con los vapores necesarios para establecer la navegación regular por vapor entre este puerto y los ríos Sinú y Atrato, á saber: el vapor "Cauca" para la ruta de Cartagena á Tolú, Cispata y las bocas del Atrato y el "Rafael Reyes" para el río Sinú y el "8 de Mayo" para el río Atrato".

"Los vapores "Cauca" y Rafael Reyes" zarparán de este puerto en la próxima semana, con pasajeros y carga.

"El "8 de Mayo" actualmente está navegando el Atrato, conduciendo también tanto pasajeros como cargas.

"Por tanto, y en cumplimiento del contrato celebrado con el Gobierno del Departamento, que Usía dignamente preside, en 30 de Abril de 1886, espero se sirva resolver lo conveniente sobre el tenor del artículo 2º de dicho convenio, y participar al mismo tiempo el contenido del presente memorial á S. S. el Ministro de Fomento de la República.

"Cartagena, á 2 de Mayo de 1887.

"Señor Gobernador del Departamento,-

"Por el Director Gerente,

"Martín Amador."

"Gobernación del Departamento de Bolívar—Despacho de Gobierno—
Cartagena, á 4 de Mayo de 1887.

"En atención á que la empresa de navegación por vapores á Tolú, Sinú y Atrato posee los vehículos necesarios para establecer la navegación, conforme á los contratos de 9 de Marzo y 1º de Mayo de 1886, celebrados, respectivamente con los Gobiernos nacionales y del extinguido Estado de Bolívar,

"SE RESUELVE:

"Desde que se hagan por los buques que posee la empresa dos viajes redondos en cada mes, entre la ciudad de Cartagena, el puerto de Tolú y las bocas de los ríos Sinú y Atrato, se pagará por la Tesorería general del Departamento, á dicha empresa, la subvención que le fué otorgada por el artículo 2º del contrato de 1º de Mayo de 1886, celebrado entre el Secretario de Gobierno y Guerra del extinguido Estado de Bolívar, y el señor Edmundo W. P. Smith, como representante de la Empresa referida, previa la presentación de la respectiva orden de pago.

"El Administrador general de correos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6º del mencionado contrato, despachará en los respectivos buques los correos que deben seguir para los puntos de escala en la navegación; comunicará las instrucciones necesarias á sus Agentes, á efecto de que se despachen en los mismos buques los que deban traerse á esta ciudad; y se le autoriza para reglamentar convenientemente este nuevo servicio de correos con la aprobación de la Gobernación.

"Comuníquese, dése cuenta al Ministerio de Fomento y publíquese.

"Por S. S. el Gobernador,

"El Oficial Mayor,

"A. M. Caballero P."

"República de Colombia—Departamento de Bolívar—Número 502—Cartagena 6 de Octubre de 1887—El Gobernador del Departamento,

"A S. S. el Ministro de Fomento—Bogotá.

"Para conocimiento de ese Ministerio y fines á que haya lugar,

tengo el honor de transcribir á S. S. la nota de fecha 4 del presente, dirigida á este Despacho por el Director Gerente de la Compañía de vapores á Tolú, Sinú y Atrato :

"Tengo el honor de poner en conocimiento del Gobierno del Departamento que habiéndose celebrado contrato el 12 del próximo pasado en la ciudad de New-York entre el apoderado de esta Compañía, señor E. W. P. Smith y la Colombia navegación and Comercial C.^a por el cual se ha traspasado á esta última todas las acciones, propiedades, derechos, privilegios, franquicia é inmunidades de la primera, y por el cual cesan en sus funciones todos los empleados de la Compañía de Vapor á Tolú, Sinú y Atrato, se ha resuelto la suspensión temporal de la navegación entre este puerto y la de los ríos Sinú y Atrato, mientras la Dirección de la nueva Compañía dispone lo que á bien tenga.

"Me complace en anunciar al señor Secretario que según cartas de 29 del próximo pasado del Presidente de la nueva Compañía señor E. W. P. Smith, se trabaja con actividad en el nuevo vapor "Atrato", de manera que hay fundamento para esperar su llegada á está á fines del presente mes.

"Esperando se sirva poner el contenido de la presente en conocimiento del Ministerio de Fomento de la República tengo el honor de ser del señor Secretario.

"Muy atento seguro servidor,

"Martín Amador."

"Dios guarde á S. S.,

" JOSÉ MANUEL GOENAGA G."

"Señor Jefe civil y militar del Estado:

"Edmundo W. P. Smith, Director Gerente de la Compañía de vapores á Tolú y ríos Sinú y Atrato, se dirige á Su Señoría en solicitud de lo siguiente:

"El vapor Cauca, perteneciente á esta empresa y para conveniencia de los cargadores, necesita entrar hasta la bahía de las Animas;

pero para esto, existe el inconveniente de la barra del Pastelillo. Con el objeto de remover esta dificultad, pido á usted el auxilio de la Draga Perseverancia, hoy en Palotal, sin ocupación, cuyo trabajo, de utilidad general, podrá efectuarse en una ó dos semanas.

"La Barca Colombia es en la actualidad inútil para el Gobierno por el estado en que se encuentra, y es al mismo tiempo un embarazo en la bahía.

"La empresa que represento puede utilizarla, dedicándola para Pontón en Zispata o el Zapote, sirviendo á la vez como una avanzada de custodia para los Resguardos del Zapote o Río Sucio.

"Solicito de usted se sirva cedérsela para el objeto indicado, una vez que para el Gobierno es inútil y gravosa.

"El vapor Cauca ha rendido ya su primer viaje conforme al itinerario; para el desarrollo de nuestra empresa, de reconocida utilidad para el país, necesitamos grandes recursos, y es por esta razón que solicitamos de Su Señoría se sirva disponer que desde el presente mes, se dé á la Empresa la tercera parte de la subvención acordada por el Gobierno del Estado. Es de pública notoriedad los enormes gastos hechos por la Empresa, para poner al vapor Cauca en estado de servicio, y es por esta razón que me permito solicitar la parte de la subvención á que me he referido.

"Cartagena, á 6 de Septiembre de 1886.

"Edmundo W. P. Smith.

"Gobernación del Departamento de Bolívar—Cartagena, á 23 de Septiembre de 1886.

"El señor Edmundo W. P. Smith, en en el precedente memoria, de 6 del que cursa, y en su carácter de Director Gerente de la Compañía de vapores á Tolú, Sinú y Atrato, solicita del Gobierno del Departamento la sesión á la Compañía, á título gratuito, de la Barca Colombia; el pago desde el presente mes, de la 3.^a parte del auxilio otorgado á la Empresa; y la excavacion de la parte de la bahía, frente á El Pastelillo, haciéndose uso de la Draga Perseveran-

cia, para que pueda entrar á la bahía de *Las Animas*, el vapor *Camba*.

"Para resolver:

"SE CONSIDERA:

"1.º Que la Barca *Colombia* no ha podido ser vendida, ni es de ninguna utilidad al Gobierno, y por el contrario su custodia y conservación le aparejan gastos, sin que esto impida de un modo completo las daños que en ella se causan, los cuales á la larga producirán su completa destrucción, siendo además un inconveniente para la navegación en la bahía;

"2.º Que en atención á la difícil situación del Tesoro del Departamento, no es posible, por ahora, atender al pago del auxilio de que se trata; y

"3.º Que la excavación de la Bahía, frente á *El Pastelillo*, será una gran ventaja para la navegación y el comercio; y que los servicios de la *Draga Perseverancia* son indispensables en el Dique, según los informes del Inspector de los trabajos de aquella vía.

"SE RESUELVE:

"Cédese á la Compañía de navegación por vapor á Tolú, Sinú y Atrato, á título gratuito, la barca *Columbia*, formándose riguroso inventario de todo lo que en ella exista, y despues de avaluados por peritos nombrados por ambas partes, se pondrá constancia de ello en el contrato que al efecto se celebre.

"Por las razones expresadas no se accede al pago de la 3.ª parte de la subvención concedida á la Compañía, antes de que esta llene la condición establecida en el artículo 3.º del contrato celebrado con ella el día 29 de Abril último.

"Solícitese la *Draga Cristóbal Colón*, actualmente en Barranquilla, para la excavación de la bahía frente á *El Pastelillo*, cuyo trabajo se hará bajo la dirección del Gobierno del Departamento.

"Una vez entregada la barca *Colombia* cesará en sus funciones el empleo creado para su conservación y custodia.

"Comuníquese y sométase á la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, así como el contrato que de ella se derive.

"Por el señor Gobernador del Departamento.

"El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno y Guerra,

"Pedro Vélez R.

"En la bahía de Cartagena á los cuatro días del mes de Octubre de 1886, se trasladó el infrascrito Prefecto de la Provincia, en asocio del señor Edmundo W. P. Smith, y en la "Falua" del Resguardo nacional, abordo de la Barca "Colombia", anclada en la bahía, con el objeto de entregar al citado señor Smith la referida Barca con todos sus aparejos y útiles, según autorización conferida al infrascrito, en oficio número 3.053, fecha 3 del corriente, del señor Secretario de Gobierno y Guerra del Departamento.

"Reconocido interior y exteriormente todo el buque, le fué entregado al señor Smith á nombre del Gobierno; haciendo constar aquello siguiente:

"1.º Que el casco está atravesado por varios tiros de cañón.

"2.º Que la cubierta no está en muy buen estado y le falta galafateo y limpieza.

"3.º Que el palo mayor está atravesado en el centro por una bala de cañón de á 12;

"4.º Que todo el cordaje y jarcias están podridos y reventados;

"5.º Que no existe el 2.º piso, pues solo tiene la viguería habiéndole arrancado las tablas del piso, probablemente por robárselas ó por maldad; y

"6.º La bodega se encuentra cargada de piedras, sacos de arena, agua, cabos y motones, pedazos de vela y otros artículos imposible de detallar y separar por falta de escalera para bajar, y estar en descomposición, por estar sumergidos en el agua, los objetos que están allí revueltos.

"Y estando presente el señor Edmundo W. P. Smith, Director de la Compañía de vapores á Tolú, Sinú y Atrato, dijo: que aceptaba

La entrega verificada á nombre de la Compañía de que es director, y se dio por terminada esta diligencia que en prueba de conformidad firmamos y rubricamos al pié.

"Ricardo E. Román—Edmundo W. P. Smith"

"Firmado el día 16 de Octubre de 1886.

"El Secretario de la Prefectura,

"Francisco Cruz."

—
" Señor Administrador Tesorero de la Aduana de Cartagena.—Presente.

" El infrascrito, Director Gerente de la " Compañía de navegación por vapor de Cartagena á Tolú y á los ríos Sinú y Atrato, " tiene el honor de dirigirse á usted para manifestarle que en su último viaje en el vapor " Cauca " á Tolú la bahía del Zapote y el Atrato, se ha persuadido del contrabando en grande escala, que se hace por el último puerto.

" El vapor guarda costa " 8 de Mayo, " que en la actualidad hace el servicio de recorrer las costas para celar el contrabando, no tiene las condiciones requeridas para hacer éste efectivo, y le ocasiona al Gobierno un gasto de \$ 700,00 mensuales más ó menos.

" Como á usted le consta, el vapor " Cauca, " de la antedicha compañía está completamente perfeccionado en la actualidad y tiene una velocidad hasta de diez millas por hora, puede celar el contrabando en toda la costa; pues según nuestro contrato con el Gobierno nacional y el de Bolívar, tiene que recorrer ésta hasta la boca del Atrato.

" El " 8 de Mayo " debido, entre otras cosas, á su poca velocidad, prácticamente ha demostrado no poder hacer con éxito el servicio á que se le ha destinado y hasta la fecha no ha apresado ningún buque, á pesar de ser público y notorio que el contrabando se hace por embarcaciones que se dirigen á las Islas y al Atrato.

" Comisionándose especialmente á los empleados del vapor " Cauca " ellos pueden hacer el anterior servicio al Gobierno, apar-

te de que usted envíe uno ó dos oficiales más de la Aduana cuando lo estime conveniente.

" La compañía de que soy Gerente se compromete á hacer este servicio gratis y el Gobierno así economizará el gasto actual de la administración del " 8 de Mayo. "

" En cambio de dicho servicio gratis solicitamos de usted la cesión, á título gratuito, á la Compañía de navegación por vapor de Cartagena á Tolú y á los ríos Sinú y Atrato, del guardacosta " 8 de Mayo " para colocarlo en el río Atrato, navegando éste hasta el puerto de Quibdó, el cual en combinación con el vapor " Cauca " podrán celar el contrabando de una manera mucho más perfecta.

" Si este memorial mereciere una resolución favorable solicitamos además exención de pago del derecho actual de fero para los vapores de dicha compañía, lo mismo que se hace en la actualidad con los vapores que navegan el río Magdalena.

" Cartagena, Septiembre 19 de 1886.

" Edmundo W. P. Smith, "

—
" República de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Estado de el Despacho de Hacienda.—Sección 1.^a—Ramo de Negocios generales.—Número 989.—Bogotá, á 23 de Noviembre de 1886.

" Señor Gobernador del Departamento de Bolívar.—Cartagena.

" Remito á usted un oficio del señor Administrador Tesorero de la Aduana de ese puerto, al cual acompaña una propuesta del señor Edmundo W. P. Smith, con el fin de que usted se sirva informar si será conveniente á los intereses de la República aceptarla; y en este caso formular con dicho señor Smith un contrato en que se estipularán las obligaciones que la Compañía de que él es representante, contrae para con el Gobierno y las seguridades de cumplimiento que ofrezca. Tal contrato será sometido á la aprobación del Poder Ejecutivo.

" Soy de usted atento servidor,

Antonio Roldán.

—
" José Manuel Goenaga G. Gobernador del Departamento de

Bolívar, en representación del Gobierno nacional, y Edmundo W. P. Smith, Gerente de la "Compañía de navegación por vapor de Cartagena á Tolú y á los ríos Sinú y Atrato" han convenido en lo siguiente:

I.

"El Gobierno nacional cede el vapor "S. de Mayo," con todos sus aparejos y accesorios, para el uso exclusivo de la mencionada Compañía, la que lo destinará á la navegación del río Atrato, desde las bocas de éste hasta el puerto de Quibdó, en el caso de que no pueda disponer de buque de mejores condiciones para dicha navegación.

II.

"El vapor será entregado, bajo riguroso inventario, y haciendo constar, en la respectiva diligencia, el estado en que se encuentra el casco, la maquinaria, los aparejos & &.

III.

"Una vez entregado el vapor, la Compañía queda obligada á conservarlo cuidadosamente y á reparar el demérito y los daños que ocurriere, á efecto de que esté siempre en buen estado de servicio.

IV.

"En compensación de los servicios que va á prestar el vapor, la Compañía se compromete;

"(a) A fijar los itinerarios del vapor "Cauca," de forma que éste pueda, perseguir y apresar eficazmente, á juicio del Administrador de la Aduana de este puerto, el contrabando que se haga, ó pueda hacerse, desde la isla de Barú hasta el golfo de Urabá, en la costa y en las islas vecinas;

"(b) A fijar, asimismo, los itinerarios del vapor "S. de Mayo," de modo que éste pueda, á su vez, celar perseguir y apresar eficazmente también, á juicio del mencionado Administrador, el contrabando que se haga, ó pueda hacerse, desde las bocas del Atrato hasta Quibdó y sus inmediaciones, si se destina á esa navegación;

"(c) A recibir, conducir y alimentar á bordo de ambos vapores

las Comisiones del Resguardo que vayan á ellos para los efectos indicados, por orden y con instrucciones del mismo Administrador;

"(d) A hacer seguir, en lo que respecta á la derrota y á la maniobra de los buques, los mismo que en la designación de los puntos de escala, las indicaciones que hicieren las Comisiones dichas, para el lleno de su cometido.

V.

"Si la compañía no da estricto cumplimiento á todas y cada una de las precedentes estipulaciones, á juicio del Administrador el Gobierno exigirá inmediatamente la devolución del mencionado buque en buen estado de servicio.

VI.

"El presente contrato que se extiende con vista de una nota del Ministerio de Hacienda, número 986, Sección 1.^a Ramo de negocios generales, de 23 de de Noviembre último, necesita, para llevarse á cabo, la aprobación del Gobierno nacional.

VII.

"La compañía podrá sin embargo, recibir antes el "Vapor S. de Mayo," si se obliga con fianza personal, escriturada por cantidad de \$14,000, á devolverlo, en el evento de que el contrato no fuere aprobado en el mismo estado en que lo recibiere. En fe de lo convenido se extienden dos ejemplares en Cartagena, á 22 de Diciembre de 1886.

"José Manuel Goenaga G.—Edmundo W. P. Smith."

Cartagena, 12 de Junio de 1888.

"Al Honorable H. L. Román, Secretario de Gobierno del Departamento de Bolívar. (República de Colombia).

"Señor:

"Tengo el honor de acusar recibo de su comunicación de 11 del actual relativa á la situación presente y prospectos futuros de la Compañía que yo represento, y en la cual se sirve pedir se le informe con respecto al tiempo en que la empresa comenzará un servicio re-

gular de vapores entre este puerto y los de Tolú y de las riberas de los ríos Sinú y Atrato.

"En respuesta, tengo el placer de informar á usted que apesar de la multitud de dificultades con que hemos tropezado á las consiguientes serias demoras para obtener el capital necesario, todos los obstáculos han sido vencidos, y que la Empresa se halla hoy fundada sobre una base financiera sólida. Se ha conseguido inducir á capitalistas americanos á proveér todo el dinero que sea necesario para hacer que el servicio de la Compañía sea el mejor en Colombia.

"Desde que se suspendió temporalmente el servicio de la Compañía en Octubre último, se ha hecho todo esfuerzo por parte de los interesados en esta Empresa para conseguir vapores apropiados al tráfico constantemente creciente, que entre este puerto, Tolú y los de los ríos Sinú y Atrato exige.

"El señor Charles H. Green de New York, Presidente de la "Colombia Navigation & Commercial Company" (Compañía Colombiana de Navegación y Comercio) y los que con él están interesados, á quienes se ha traspasado la antigua Compañía, enviaron recientemente á esta ciudad al señor L. R. Walker, como su representante para que hiciese un examen perfecto y averiguase sobre las propiedades de la Compañía, su condición presente y sus necesidades futuras, así como para que hiciese una exploración en las diversas bocas del río Sinú y que examine los caracteres propios de aquel río, a fin de determinar la clase de vapores mas adecuados á la navegación de él.

"El señor Walker llegó el 21 de Mayo é inmediatamente procedió á cumplir sus instrucciones. Acompañado por mí, hizo el viaje al Sinú en uno de los Vapores de la Compañía: el "Ocho de Mayo."

"El resultado de las investigaciones é inspección del señor Walker ha sido, tengo el placer de informar al señor Secretario, muy satisfactoria, y él regresa á los Estados Unidos lleno de entusiasmo por el aspecto futuro de la Compañía. El estima las reparaciones que necesita el Vapor "Cauca" en \$ 10,000 en oro. Se ha pedido una nueva caldera para él y se comensarán inmediatamente los trabajos de su reparación. Tan pronto como llegue la caldera, será

colocada en su puesto y el Vapor "Cauca" seguirá á la Isla de San Thomas donde se pondrá en un Dique, examinado y reparado, clasificado y asegurado, regresará á este puerto é inmediatamente se pondrá al servicio de la Compañía. Debido á las extensas reparaciones y alteraciones que exige el vapor "Cauca", no estará listo para el servicio antes de fin de Agosto. Los vapores que se destinan al servicio del Atrato y Sinú llegarán aquí á fin de Julio y se pondrán inmediatamente en la carrera.

"Todo lo cual tengo el honor de someterlo respetuosamente al honorable señor Secretario.

"Con las seguridades de mi mas distinguida consideración.

"Edmundo W. P. Smith .

"Gerente General de la Compañía.

"Es fiel traducción del original.

"Cartagena, Junio 12 de 1888.

"El Intérprete Oficial.

"Amaranto Jaspe."

Exploración del Sinú.

De gran importancia económica pueden ser los resultados que se alcancen con la exploración del Sinú que dispusisteis por decreto número 167 de 1887 que copio á continuación :

"DECRETO NÚMERO 167,

" Por el cual se manda efectuar una exploración en el Alto Sinú.

"El Gobernador del Departamento de Bolívar,

" En uso de sus facultades legales ; y

" CONSIDERANDO :

" 1.º Que aunque el Gobierno de la República se ha reservado el derecho de legislar sobre minas corresponde al Gobierno de los Departamentos, mientras se reúnen las Asambleas Departamentales, promover el desarrollo de las industrias y fomentar las obras de utilidad general ;

" 2.º Que de antiguo es sabio que el Río Sinú, cuyas cabeceras no se sabe que hayan sido exploradas, arrastra en sus aguas cantidades relativamente considerables de oro, que los habitantes de sus riberas recogen de sus arenas ; así como por tradición se repite que los naturales de esas comarcas pagaban á los descubridores ciertos tributos en oro de veta ; y

" 3.º Que la actual situación económica del país, vista la depreciación que han sufrido los principales artículos de exportación ha hecho dirigir la atención del Gobierno y de los hombres industriales hacia la riqueza tradicional de nuestro suelo, y que hay suficientes antecedentes sobre la riqueza metalífera de las comarcas que baña el Sinú para determinar su exploración,

" DECRETA :

" Art. 1.º Procédase á contratar dos mineros prácticos, de competencia y honradez reconocidas, que se encarguen de efectuar una exploración preliminar de los terrenos que baña el Río Sinú desde

Montería hasta sus cabeceras, á fin de reconocer la riqueza en metales que pueden contener esas zonas.

" Art. 2º Para la consecución de los mineros prácticos de que trata el artículo anterior se solicitará la intervención de S. S. el Gobernador del Departamento de Antioquia, á efecto de que, por cuenta del de éste, contrate dos individuos que llenen condiciones adecuadas al fin de que se desea, dándole para el caso las instrucciones necesarias.

" Art. 3º Las autoridades del Distrito de Montería están en el deber, llegado el momento, de dar á los exploradores referidos los informes que crean útiles, así como hombres prácticos del terreno ó guías, embarcaciones, caballerías y todo el apoyo moral y material indispensable para el buen éxito de la exploración.

" Art. 4º Los gastos que ocasione la ejecución de este decreto, se tendrán como incluidos en el Presupuestos de Gastos vigente. Comuníquese éste en cuenta al Ministerio de Fomento y públíquese.

" Dado en Cartagena, á 9 de Mayo de 1887.

" JOSE MANUEL GOENAGA G.

" El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno.

" H. L. Román."

" Las causas que han retardado la deseada exploración, de que trata el presente decreto, cuya oportunidad no necesita encarecimiento, constan en los documentos que siguen :

" República de Colombia—Departamento de Antioquia—Gobernación del Departamento—Número 321—Medellín, 20 de Octubre de 1887.

" Señor Gobernador del Departamento de Bolívar.—Cartagena.

" Para cooperar en la medida ordenada por el Gobierno de ese Departamento según decreto número 167 de 9 de Mayo último que Usía se ha dignado enviarme y en atención, á la autorización que se confiere al Gobierno de este Departamento y que se me comunica

por US. en oficio número 488, de 29 del pasado Septiembre, se ha invitado á los mineros á la celebración del convenio para la exploración del alto Sinú; pero como se ha fijado de término para presentar proposiciones hasta el primero de Diciembre próximo, no será sino después de pasada aquella fecha cuando puede darse cuenta á Usía del resultado de la comisión.

" Dios guarde á Usía.

" Marceliano Vélez."

" República de Colombia.—Departamento de Antioquia.—Gobernación del Departamento.—Número 268.—Medellín, 1º de Diciembre de 1887.

" Señor Gobernador del Departamento de Bolívar—Cartagena.

" Tengo el honor de enviar á Usía la proposición que hacen los señores Benedicto Sánchez y Antonio Díaz P., para encargarse de la exploración del " Alto Sinú."

" Aunque Usía me ha conferido amplias facultades para celebrar el contrato respectivo, he creído conveniente imponerlo en el memorial adjunto, á fin de que se sirva indicarme su opinión sobre las bases en él consignadas. Mientras tanto es posible que se reciban otras proposiciones que permitan la escogencia más favorable para ese Departamento.

" Debo decir á U. S. que por los informes obtenidos, los señores Díaz y Sánchez tienen además de la honradez, buenos conocimientos prácticos como mineros, el primero para las minas de filón y el último para las de aluvión,

" Soy de Usía atento servidor,

" Marceliano Vélez."

" Señor Secretario de Gobierno y Guerra.—Medellín.

" El señor Prefecto de esta Provincia nos comunicó que de esa Secretaría se solicitaban dos mineros prácticos que quisieran hacer una exploración en el " Alto Sinú," en el Departamento de Bolívar, con el fin de buscar los puntos metálfreos de aquella región. Nos

indicó la invitación hecha por usted en el Registro Oficial número 147 referente al mismo asunto, que para llenar lo que ella exige es por lo que con todo acatamiento hoy nos dirigimos á usted, formulando nuestras proposiciones de la manera siguiente :

"V. mos á Bolívar con la asignación de \$ 200,00, para cada uno de nosotros mensualmente. Exigimos el pago previo de \$ 500,00 para los dos.

"Llevamos cuatro peones de nuestra confianza, trochadores y habituados al trabajo de minas, á la vez que terciadores del equipaje que hemos de llevar. Estos peones los pagará el Gobierno desde el día en que nos embarquemos, en cualquier punto que sea, hasta que se termine el trabajo y volvamos á la frontera de este Departamento. Emprendemos la marcha á mediados de febrero del año entrante. Si el Gobierno de Bolívar tiene á bien que vayamos primero á Cartagena, exigimos el transporte del Río para nosotros y los peones que llevamos.

"Si el viaje ha de hacerse de aquí directamente al Sinú el pago de nuestro sueldo empezará á hacerse, contando desde el día que salgamos de Atuango en dirección á la montaña. También nos obligamos á hacer la exploración por una cantidad determinada, fijando desde ahora la suma de \$ 800,00 por mensualidades, como base del pedido que hacemos.

"Estos son en general los puntos primordiales de nuestra petición ó propuesta, no sin que pudiéramos variarlos una vez que se nos participara de las riquezas que podamos encontrar.

"Solo podemos probar que ambos hemos sido trabajadores de minas, habiendo el uno tenido preferencia á las minas de aluvión y el otro á las de veta. Que trabajamos hace más de 12 años en la minería sin que haya habido dificultad que no hubiéramos pretendido allanar ni clima alguno que nos haya atemorizado. Que hemos manejado minas propias y ajenas ; y que para unas como para otras, hemos trabajado con actividad, economía y honradez.

"Santa Rosa, Noviembre 28 de 1887.

"Señor Secretario,

"Benedicto Sánchez - Antonio Díaz P."

"República de Colombia—Departamento de Bolívar—Sección de Gobierno—Número 488—Cartagena, á 28 de Septiembre de 1887—El Secretario general de Estado,

"Al señor Gobernador del Departamento—Modellín.

"Tengo el honor de remitir á V. S. con la presente comunicación un ejemplar auténtico del número 453, del *Registro de Bolívar*, en el cual se encuentra inserto el decreto número 167 de 9 de Agosto último, por el cual se manda efectuar una exploración en el Alto Sinú.

"Para poder llevar á efecto la medida ordenada por dicho decreto se necesita la adquisición de dos mineros prácticos que se encarguen de hacer una exploración preliminar de los terrenos que baña el río Sinú desde Montería hasta su cabecera.

"Con tal propósito me permito solicitar la cooperación de V. S. encareciéndole al mismo tiempo, se digne celebrar el correspondiente convenio con dos individuos que ofrezcan las garantías necesarias para llevar á feliz término el pensamiento de este Gobierno.

"Al celebrarse el convenio debe cuidarse que los mineros sean verdaderamente prácticos y que de consiguiente puedan desempeñar satisfactoriamente su cometido debiéndose comprometer á verificar la exploración dentro del término de cuatro meses, á dar un informe circunstanciado de sus observaciones y de la riqueza metalífera de los terrenos motivo de la exploración. A cada minero se le pagará como remuneración de sus servicios una suma cuya fijación se deja al buen juicio y patriotismo de U. S. dejando así mismo las demás condiciones del convenio, encaminadas á obtener un resultado satisfactorio en el asunto á que se refiere la presente comunicación.

"Ofreciendo la reciprocidad en casos análogos, soy de U. S. con toda consideración obsecuente y seguro servidor,

"H. L. Román."

Conviene consignar aquí un decreto que fué dictado por el mismo patriótico sentimiento que es obligado á promover la exploración del Alto Sinú :

" DECRETO NÚMERO 252,

" Por el cual se concede un auxilio para la exploración de las carboneras.

" *El Gobernador del Departamento de Bolívar,*

" En usos de sus facultades ; y

" CONSIDERANDO :

" 1º Que el señor Jorge Isaacs recorre actualmente este Departamento, con el objeto de estudiar detenidamente los yacimientos carboníferos que demoran en las inmediaciones de sus costas ;

" 2º Que en el contrato que el anunciado señor hizo con el Gobierno nacional para explorar varios Departamentos de la República en busca de los yacimientos carboníferos más cercanos á las costas no está comprendido el de Bolívar ; y

" 3º Que son innumerables las ventajas que derivará el Departamento con el estudio que en este sentido llegue á hacer el señor Isaacs,

" DECRETA :

" Art. 1º Para auxiliar al señor Jorge Isaacs, en los gastos que le ocasione los trabajos de exploración que actualmente practica en el territorio del Departamento, el Tesoro de éste contribuirá con la suma de \$ 1.000,00.

" Art. 2º El Explorador queda obligado á remitir, oportunamente, á la Gobernación, cuantos datos é informes basten, á su juicio, para dar á conocer el resultado de dichos trabajos.

" Art. 3º Para el cumplimiento del presente decreto se abrirá por separado, al Presupuesto del servicio en curso, el crédito adicional indispensable.

" Comuníquese y publíquese.

" Dado en Cartagena, á 30 de Junio de 1887.

" JOSÉ MANUEL GOENAGA G.

" El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno,

" *H. L. Román.*"

DIQUE.

ESTA importante arteria del Magdalena que comunica nuestra hermosa bahía con el nombrado río, y que fué durante muchos años un sueño dorado para los Cartageúeros, ha llegado, después de tantos fracasos, á ser una vía de fácil y rápida comunicación con el interior de la República. Muchos vapores surcan con facilidad y rapidéz sus aguas y solo obras de perfeccionamiento, que el tiempo y el trabajo continuado sólo pueden dar, son los que faltan.

Abandonada casi por completo la idea de su realización, debido á tantos desengaños sufridos, tocó al actual Presidente de la República, Doctor Rafael Núñez, encargado que estuvo del Poder Ejecutivo del extinguido Estado, despertar de nuevo la idea é iniciar los trabajos que la han conducido, al fin, á tan feliz como deseado término.

Continuada la obra con verdadero entusiasmo por los Gobiernos que le sucedieran, os tocó también poner no pequeño contingente en la labor de continuar los trabajos.

A mediados del año próximo pasado, pensando siempre V. S. en la necesidad de llevar esta obra á un grado de perfección estable, celebrásteis con el hábil Ingeniero holandés, señor Bradsma, un contrato por el cual se comprometía á presentar un proyecto de perfeccionamiento de la obra. Este contrato ha tenido su debido cumplimiento de parte del señor Brandsma, y últimamente habeis enviado á S. S. el Ministro de Fomento de la República, el proyecto en referencia, acompañado de los mapas y dibujos explicativos, para ser presentado al próximo Congreso.

Por la ley 131 de 1887, el Dique fué declarado vía nacional y el Gobierno Supremo asumió su administración y los cargos y derechos á él anexos; y con esto, no sólo se libra el Departamento de un crecido gasto anual, sino que la vía podrá, atendido á los mayo-

res recursos con que cuenta la entidad que hoy la tiene á su cargo, llegar á adquirir el perfeccionamiento deseado.

Es deber de todo hijo de Cartagena, reconocer cuanto debe esta monumental ciudad al preclaro hijo que empuña hoy las riendas del Gobierno que, sólo en lo relacionado con nuestra querida vía, ha dado, desde su iniciación, hasta su terminación, relevantes pruebas de su cariño por la tierra donde abrió los ojos á la luz.



Vías de comunicación

DEBEMOS confesar sinceramente que es notable el atrazo que existe en el Departamento en este particular. Se puede decir sin hipérbole, que no existen caminos, pues no podría darse este nombre á veredas, intransitables en la mayor parte del año, de piso cenagoso y casi cerradas por nuestra lujosa vegetación; y poblaciones cercanas se comunican tardía y difícilmente, con detrimento de los intereses y relaciones que las ligan. Es el movimiento manifestación de vida y de progreso, y la casi incomunicación en que se encuentran entre sí las poblaciones del Departamento, trae el estancamiento de la riqueza; y esos pueblos ven perder los frutos que espontáneamente les ofrece la naturaleza ó que ha hecho producir el trabajo laborioso. Las vías de comunicación se enlazan en estrecho círculo con la agricultura y la falta de las primeras, ahoga el menor pensamiento de pedir á la tierra los frutos que no pueden trasportarse á mercados más ó menos lejanos; siendo, tal vez, ésta, una de las causas por que entre nosotros aun no haya tenido su debido culto la hermosa Cérés.

Pensar seriamente en este importante factor del progreso de los pueblos es punto tan capital que no necesita demostración. El punto principal es estudiar lo que debemos emprender y ver con qué recursos contamos para ello.

La falta de grandes centros de producción no nos permite soñar en grandes vías que carecerían de alimento para su sostén y, por otra parte, nuestros recursos son muy limitados. La ley del progreso, como lo ha demostrado Spencer, sigue su evolución de lo simple á lo complejo é iríamos contra esta ley si pretendiéramos cruzar el Departamento de rieles. Por ello, si circunstancias excepcionales é inesperadas no transforman nuestro estado actual y exigieran algo más, tenemos por hoy que limitarnos á cambiar la vereda estrecha del indio por anchos caminos de herradura ó amplias carreteras. Cada cosa tiene en el mundo su principio y cada época su

labor señalada: simples caminos que mejoren la primitiva trocha es lo que nos exige nuestra época y lo que estamos en el deber de legar á la generación que nos suceda á quien corresponderá nueva labor ascendente. Hace poco tiempo que el Canadá comenzó á transformar en carriles de hierro sus leño-carriles y la generación de hoy no se quejará de la que inició así su progreso actual.

Inspirado en estos pensamientos habeis favorecido moral y materialmente la construcción del camino de Tolú á Sincelejo. Coincidiendo en ideas con V. S., encargado que fué accidentalmente de la Gobernación del Departamento, celebré un contrato para la construcción de un camino de esta ciudad á Arjona y luego por vuestra orden, en mi carácter de Secretario de Gobierno, el que conduce á Santa Rosa, ambos ya en vía de realización; y de los que trataré en seguida separadamente.

Débil ensayo es este, que más que todo, demuestra el buen deseo que nos anima de mejorar nuestras vías de comunicación, pero que aun no satisface al patriotismo.

Careciendo totalmente de vías de comunicación, debemos comenzar por emprender la reforma de los caminos que presten algún aliciente al tráfico, como son los ya enunciados, y como los que conducen de Jesús del Río al Carmen y de Berruga á San Onofre.

Pero al emprender estas obras, no debemos olvidar en su ejecución la intervención de la ciencia, pues sin conocimientos, las sumas que se inviertan se resolverán en pérdida material y decaimiento moral, como sucedió no ha mucho con el camino que conduce de esta á Turbaco. Hagamos los caminos que podamos y, aunque la obra sea lenta, hagámoslos científicamente para no ir al desastre ni al desaliento

CAMINO DE TOLÚ Á SINCELEJO.

Bastante adelantados encontrásteis, cuando os encargásteis de la Jefatura Civil y Militar del extinguido Estado, los trabajos de es-

te camino, cuya construcción fué contratada el 28 de Abril de 1883, con estricta sujeción á la Ley 62 del año anterior.

Os correspondió dar cumplimiento á la Ley 41 de 1884 que concedió á la Compañía empresaria un auxilio de \$ 25.000,00, abonables por anualidades de á \$ 6.250,00, en billetes admisibles en el 10 p. ∞ del derecho de degüello. Suprimido que fué este impuesto, por decreto número 82 de 1886, dispusísteis que el auxilio en referencia se pagara de conformidad con un convenio que al efecto se celebraría con los interesados. Llegado el momento del arreglo se encontró que la Compañía había descontado en el Banco del Estado los billetes que ya había recibido, o sean los correspondientes á las anualidades de 1885 y 1886, los cuales fueron pagados á dicho Banco con los rendimientos de otros impuestos:

Los Billetes correspondientes á las anualidades de 1887 y 1888 fueron pagados así:

En Libranzas de sal..... \$ 6.250,00

En una orden de pago..... „ 6.250,00

Cumplidas así las prescripciones de las Leyes antes citadas presentáronse dificultades que allanásteis hasta donde lo permitieron vuestras facultades, según lo comprueban los siguientes documentos:

Señor Gobernador del Departamento.

Los suscritos, empresarios de la Carretera de Tolú á Sincelejo, á nuestro nombre, y en representación del señor Don Antonio de Lavalle ante S. S., ocurrimos solicitando un acto de justicia que no dudamos será otorgado, en atención á la razón que nos asiste y conocida como es de S. S. nuestra buena voluntad y los esfuerzos y sacrificios que estamos haciendo para llevar á feliz término, el contrato que en 28 de Abril de 1883 celebramos con el Gobierno del extinguido Estado.

Por los incisos 1^o y 2^o del artículo 5^o del contrato en referencia, publicado en el *Diario de Bolívar* de 8 de Mayo de 1883, número 3.101, el Gobierno se comprometió á entregar \$ 1.000,00 por cada kilogramo de camino construido con las condiciones de dicho contrato, hasta la concurrencia de \$ 50.000,00.

"Hasta hoy hemos recibido por dicho contrato y el adicional de Diciembre de 1884, la suma de \$ 64.750,00 que debieran representar ese valor intrínscico sin pérdida ni diferencia alguna. No ha resultado desgraciadamente así, apesar del buen deseo del Gobierno pues por razón de las dificultades del Tesoro, esas sumas las hemos ido recibiendo en órdenes contra la Tesorería que por necesidad hemos tenido que descontar en el Banco del Estado al 10 p^o, recibiendo de éste certificados de depósitos pagaderos á 30, 60, 90 y hasta 150 días, las que por la misma necesidad hemos tenido que descontar al 15 p^o de interes anual en el Banco Unión, mermando esto considerablemente los recursos que nos vienen sirviendo de auxilio para las grandes erogaciones que demanda la magnitud de la obra que hemos acometido, y que terminaremos, Dios mediante, el próximo mes de Enero del entrante año. Esos descuentos representan hoy una suma de \$ 15.268,39, suma que nos ha puesto en mil dificultades que si en verdad hemos vencido, también lo es que ha sido á costa de compromisos solemnes de nuestro crédito para el porvenir.

"Por razón de la guerra y la aparición del papel moneda, el tipo de los giros sobre el exterior ha aumentado de 20 que tenía á 92 y 93 p^o, y como hemos tenido que importar carros, carretas y demás útiles y herramientas para los trabajos, la diferencia que dejamos anotada, nos ha obligado á gastar 72 p^o más de lo que presupestamos, y esto ha aumentado la tirantéz de nuestros recursos.

"Los compromisos que antes de la guerra teníamos con los Bancos de este ciudad, los pagamos despues de ésta, con monedas de plata de 0,900 que compramos al 10 y 12 p^o de premio. Esto pueden certificarlo los mismos Bancos.

"La carretera de Tolú á Sincelejo es recomendada como la obra más importante del Departamento, atendidos los beneficios que reportan de ellas las poblaciones de Sabanas.

"Habiendo conferenciado particularmente con S. S. y puéstole de manifiesto nuestras cuentas y correspondencia, pedimos y esperamos nos decrete un auxilio de \$ 10.000,00 si fuere posible, ó el que S. S. estime que merezcamos y sea facil darnos.

"Por las leyes vigentes, S. S. está investido del poder legislativo, mientras se decrete la reunión de este cuerpo. S. S. nos conoce personal é íntimamente, y puede estimar los quilates de nuestra honradez, voluntad y patriotismo.

"A nuestro turno nosotros nos honramos en reconocer el deseo que S. S. tiene por la prosperidad de esta sección de la República, puesta bajo su honrado é ilustrado mando. Si el auxilio que solicitamos se nos otorga, nosotros seremos agradecidos, reconociendo en S. S. un áncora de salvación para la empresa; si este auxilio se niega, aceptaremos reverentes esta negativa de S. S. que realmente no esperamos.

"Cartagena, Diciembre 15 de 1887.

"Señor Gobernador.

"F. de Zubiría—Carlos A. Merlano."

"Secretaría de Gobierno—Diciembre 24 de 1887.

"Pásese original á la Tesorería general del Departamento para que, con vista de los libros del antiguo Banco del Estado, informe acerca de los puntos siguientes:

"1^o Cuales son las órdenes de pago, expedidas á favor de la empresa de la Carretera que fueron descontadas, y en que fechas por el referido Banco; y

"2^o A cuánto ascienden las sumas percibidas por el Banco, en cada una de las órdenes dichas, en calidad de descuento.

"Píñeres."

"República de Colombia—Departamento de Bolívar—Número 105—
Tresorería general del Departamento—Cartagena, 28 de Diciembre
de 1887—El Tesorero general,

"Al señor Secretario de Gobierno—Presente.

"Paso á dar el informe que usted se sirve pedirme por su nota de fecha 26 del presente, número 322, con motivo á una solicitud de los señores Zubiría y Merlano, empresarios de la la Carretera de Tolú á Sincelejo, de la manera siguiente:

"Según los libros del extinguido Banco de Bolívar, que he examinado, resulta que dichos señores han hecho las operaciones de descuento de las órdenes de pago que le expidieron por valor de 25 kilómetros de dicha Carretera, así:

				Líquido.
"4 kiloms.	\$ 4 000,00	10½ descuento.	\$ 400,00	\$ 3 600,00
"2 id.	2.000,00	" "	200,00	1.800,00
"1 id.	1.000,00	" "	100,00	900,00
"1 id.	1.000,00	" "	100,00	900,00
"2 id.	2.000,00	" "	200,00	1.800,00
"2 id.	2.000,00	" "	200,00	1.800,00
"2 id.	2.000,00	" "	200,00	1.800,00
"5 id.	5.000,00	" "	500,00	4.500,00
"2 id.	2.000,00	5 p 00	100,00	1.900,00
"3 id.	3.000,00	10 p 00	300,00	2.700,00
"1 id.	1.000,00	" "	100,00	900,00
<hr/>				
	\$ 25.000,00		\$ 2 400,00	\$ 22.600,00

"Se deduce el valor de la primera operación cuya suma quedó en cuenta corriente..... 3.600,00

"Quedan.....\$ 19.000,00

"Esta suma fué abonada en documentos de depósitos á los siguientes términos:

"Documentos por \$	1.800,00	á	60 días	\$	45,00
"Id. "	900,00	"	90 "		33,70
"Id. "	900,00	"	49 "		16,85
"Id. "	1.000,00	"	90 "		37,50
"Id. "	800,00	"	120 "		40,00
"Id. "	1.800,00	"	120 "		90,00
"Id. "	1.800,00	"	90 "		27,50
"Id. "	2.000,00	"	90 "		75,00
"Id. "	1.500,00	"	120 "		75,00
"Id. "	1.000,00	"	150 "		62,50
"Id. "	1.900,00	"	60 "		47,50

"Pasan...\$ 15.400,00 \$ 550,50

"Vienen.. \$	15.400,00		\$	550,50
"Id. "	675 00	" 30 "		8,48
"Id. "	675.00	" 60 "		16,86
"Id. "	675,00	" 90 "		25,29
"Id. "	675 00	" 120 "		33,72
"Id. "	900,00	" 90 "		33,70
<hr/>				
"\$	19.000,00		\$	668,55

"Consta además que los \$ 12.500,00 entregados á dichos señores en billetes admisibles en el impuesto sobre el degüello de ganado, fueron negociadas en dicho Banco al 10 p 00 de descuento.

"Dejo de este modo evacuado el informe que usted se ha servido pedirme, devolviendo el memorial que remito adjunto.

"Dios guarde á usted.

"S. Gonzalez R."

"DECRETO NÚMERO 15,

"Por el cual se concede un auxilio á la carretera de Tolú á Sincelejo.

"El Gobernador del Departamento de Bolívar,

"En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 6º de la ley 14 del año próximo pasado ;

"CONSIDERANDO :

"1º Que, por causa del alza de las letras y de los salarios, la empresa de la carretera de Tolú á Sincelejo ha tenido y tiene que hacer erogaciones no previstas;

"2º Que no son de poca significación las sumas pagadas por la empresa por razón del descuento de órdenes de pago, giradas á su favor, que no pudieron ser cubiertas oportunamente;

"3º Que la supresión del impuesto al consumo de carnes de ganado bobino anuló en parte el auxilio decretado por la ley 41 de 1884; y

"4º Que la penuria del Tesoro del Departamento no permite

disponer de la suma que han solicitado los empresarios, en memorial de 15 de Diciembre último,

“ DECRETA :

“Art. 1º Concédese un auxilio de \$ 7.200,00 á la empresa de camino carretero de Tolú á Sincelejo para que pueda terminar sus trabajos en los primeros meses del año en curso.

“Art. 2º Dicho auxilio será cubierto con libranzas admisibles en el 25 p. ¢ de las ventas de sal, con imputación al Capítulo 3º, Departamento de Obras públicas del servicio en curso.

“Publíquese.

“Dado en Cartagena, á 13 de Enero de 1888.

“JOSÉ MANUEL GOENAGA G.

“El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno,

“Eduardo G. de Piñeres.”

“Señor Gobernador del Departamento :

“Los suscritos, empresarios de la Carretera de Tolú á Sincelejo, á nuestro propio nombre y al de nuestro socio señor Antonio T. de Lavalle, ocurrimos á S. S. haciéndole esta leal relación: Por razón de la cláusula 3º del artículo 5º del contrato celebrado con el Poder Ejecutivo del extinguido Estado, en 28 de Abril de 1883, se fijó de acuerdo con el Gobierno el derecho de peaje que teníamos derecho á cobrar por el uso que hiciera el público de dicha Carretera. La expresada tarifa, cuya copia acompañamos, se fijó de acuerdo con el Poder Ejecutivo en Diciembre 10 de 1884, y en 1º de Enero de 1885 se comenzó á cobrar el medio peaje por la mitad del trayecto concluído de Tolú á Tolú-viejo.

“En aquella fecha gozábamos de paz: todo era normal. Vino desgraciadamente la revolución de 1885 y ésta nos hirió directamente, por los perjuicios que causó, colocando al país en general en una situación anormal de la que aun no hemos completamente salido.

“Cuando en primero de Diciembre de 1888 comenzamos los trabajos, los jornales valían 30 centavos y 20 la manutención. Después de la revolución todo ha variado; los jornales valen hoy 60 centavos y 20 los alimentos. Pagamos pues 100 p. ¢ de diferencia. La vida es más costosa; todo ha subido de valor. El mismo Gobierno, persuadido de esta situación, ha aumentado las rentas de sus empleados, y nosotros hemos tenido que seguir el curso forzoso de la situación por ser impotentes para conjurar esa tormenta desencadenada contra los intereses de la empresa.

“Los gastos de conservación de esa hermosa vía que hemos construído son inmensos, necesarios é indispensables y el peaje señalado tiene que ser en consonancia con esta misma situación, como no puede ocultarse á la penetración de S. S.

“Los peajes cobrados de Enero á Octubre del año actual representan el valor de \$ 1.488,87½ por medio de trayecto.

“Esta cantidad es insignificante para la sólo conservación, y de esta verdad están persuadidos los habitantes de aquellas localidades favorecidas por la vía.

“Interesados como somos en esto, nos conviene la equidad en el impuesto, pero conocemos que debe dar para su conservación y para la remuneración módica de nuestros esfuerzos en la labor; y con el deseo de conciliar los intereses y seguridad de todos, proponemos la reforma de la tarifa en este sentido:

“1 Mercancías generales.....	\$ 0,60	carga.
“2 Tabaco y café, equipajes y muebles.....	„ 0,50	
“3 Licores del país, panela, miel y azúcar.....	„ 0,30	
“4 Sal.....	„ 0,10	
“5 Mora, vignetes, horcones.....	„ 0,10	
“6 Plátanos, cocos, arros, ñame, yucas, &.....	„ 0,20	
“7 Cal.....	„ 0,20	
“8 Esteras.....	„ 0,30	
“9 Tablas, tablones, alfajías.....	„ 0,80	
“10 Vigas y tablones largos, varas.....	„ 0,12½	
“11 Ganado vacuno, uno.....	„ 0,60	
“12 Vacas paridas con su cría.....	„ 0,40	

"13 Bestias escoteras, una.....	„	0,30 carga-
"14 Burros, uno.....	„	0,20
"15 Cerdos en pié, uno.....	„	0,20
"16 Cabras y chivos, uno.....	„	0,10
"17 Jinetes en bestias mayores, uno.....	„	0,40
"18 Jinetes en burros.....	„	0,20
"19 Carros vacíos, uno.....	„	0,50
"20 Zorros de 4 ruedas, uno.....	„	1,00
"21 Rastras vacías, una.....	„	1,00
"22 Rastras cargadas.....	„	6,00

“Como verá S. S. la alteración que solicitamos es sobre el primero y segundo grupo sustancialmente; los otros 20 grupos restantes quedan como estaban, con insensibles modificaciones, que sin aparejar perjuicios para los contribuyentes nos ponen en posesión de elementos para la conservación de esa vía, que sin bien es cierto nos dejará la remuneración de nuestro trabajo, también lo es que los que la usan derivan grandes economías y mayores facilidades de segura locomoción.

“Cartagena, Diciembre 15 de 1887.

“F. de Zubiria—Carlos A. Merlano.”

“Gobernación del Departamento—Cartagena, Enero 13 de 1888.

“Fundadas como son las consideraciones aducidas en el precedente memorial, declárase reformada la tarifa de la Carretera de Tolú y Sincelejo en los términos propuestos por los peticionarios.

“Comuníquese y publíquese.

“Por el señor Gobernador,

“El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno,

“Eduardo G. de Piñeres.”

En premio del apoyo que prestásteis desde el principio á la vía en referencia, tuvísteis el placer de presenciar, no ha mucho, una escena, que debísteis ver como recompensa de vuestro amor por el

progreso, y fué el alborozo con que las poblaciones de Sabanas os saludaron cuando fuísteis á inaugurar el nuevo camino.

La nueva vía que comunica de Tolú á Sincelejo, reemplaza á un camino que era recorrido con pavor por el viajero que gastaba largas horas entre una mar de cieno, y que fué no ha mucho, recorrido por U. S. en cómodo carruaje en poco más de tres horas.

Los inconvenientes que los empresarios han tenido que vencer se comprenden recordando lo difícil que es entre nosotros desde la movilización de materiales pesados, en lo físico, hasta la resistencia que opone la rutina en lo moral.

Por esto, si la obra no es perfecta, debemos reconocer, y es fuerza consignarlo aquí, la honrada intención que ha guiado á los empresarios y la suma de esfuerzos, que lo llevado á cabo por ellos, representa.

Llevar este camino á la perfección será obra costosa y de persistente labor, pero que debemos procurar para no perder los esfuerzos hechos y las sumas invertidas. Opino que los rendimientos del cobro de peajes, que la ley le concede á los empresarios, no bastarán para el sostenimiento de lo hecho y lograr su perfección.

Debemos reconocer que aunque á los empresarios los anime el patriotismo, tienen que considerar el camino bajo la faz del negocio que no podrían llevarlo á la perfección á cambio de su ruina, lo que será en contra de los intereses del Departamento.

Es mi parecer, por tanto, que, para dar á la vía enunciada la perfección que reclaman los intereses económicos de las Sabanas y suma en ella invertida, se celebre un contrato con los empresarios remunerando su trabajo, permita al Departamento administrar obra por sí y procurar su conservación y perfeccionamiento.

El informe que sobre este camino ha rendido el señor Director Obras públicas del Departamento, y que he creído deber publicar en su continuación, me evita extenderme sobre el particular, siendo suficiente conocerse para, apreciándolos en su justo valor, en cuenta los conceptos que emite para lo porvenir.

"A. S. S. el Gobernador.

"Cumpliendo con las instrucciones de S. S. me permito rendir mi informe sobre el nuevo camino de Tolú á Sincelejo, construido por los señores Zubiría, Merlano y de Lavalle. Como sabe S. S. apenas pude hacer una rápida inspección de los trabajos y consiguientemente, no me será posible entrar en detalles; pero espero que estas notas serán sinembargo, bastante completas para el objeto que se propone S. S.

"Careciendo de informes seguros con respecto al costo del trabajo en la República de Colombia, no puedo decidir si la construcción de estas 24 millas de carretera á razón de \$ 4.000 por milla fué ó no económica; pero si puedo decir que el costo de conservación del camino, en condición *apropiada*, será muy considerable. No tuve ocasión de examinar los fundamentos ó bases, aunque sí noté que ciertas porciones carecen de toda pretensión á cimientos ó solidez superficial y que el suelo natural no ha sido tocado absolutamente.

"Cortes y embancamientos.

"No se han gastado ni suficiente trabajo ni bastante inteligencia en esta importante parte del trabajo y hubieran podido evitarse, con el gasto de unos pocos centenares de pesos, muchos cortos declives y gradientes que ahora existen y pudieran haberse utilizado para rellenar mayores honduras que se hallan inmediatas. Los bancos de los cortes, que se han hecho en un suelo arenoso, en vez de ser perpendiculares, han debido cortarse á un ángulo apropiado y sembrarse con semillas de hierba; pues del modo que se ha hecho tenderán que ocurrir de tiempo en tiempo pequeños resbalamientos del terreno, á causa de las lluvias, lo cual, no solo impedirá el tráfico, sino que dañaría la superficie de la carretera.

"Gradientes.

"En muchos lugares las gradientes son demasiado rápidas y deben reducirse tan pronto como sea posible y no debe permitirse mayor inclinación en ningún camino público del país que un metro por cada diez y ocho de longitud.

"Superficie de la carretera.

"La parte peor del trabajo es la construcción de la superficie del camino; en muy pocos lugares se ha observado una uniforme curvatura ó gradiente regular que parta del centro hacia los lados y en ninguna parte se ha efectuado propiamente, por consiguiente, las aguas de lluvia, en vez de correr rápidamente, se estancarán en los planos é irregularidades de la superficie y al penetrar hasta los cimientos, como sucederá, formará gran cantidad de lodo, haciendo casi imposible el camino para carga pesada durante la estación lluviosa.

"Drenaje.

"Parece como que no se han hecho esfuerzos para libertar los cimientos de la humedad del terreno sobre que se han establecido y conservarlos secos durante la estación lluviosa, y aunque en el presente caso poco se ganaría con desaguar el subsuelo, todos los caminos construidos propiamente deben tener canales excavadas á los lados á una profundidad de 2 pies bajo la superficie á fin de que toda agua que llegue á los cimientos halle paso rápido hacia las canales y que se pueda conservar así, comparativamente, seco el camino en toda época.

"Puentes.

"La madera de que se han construido los puentes, la considero suficientemente resistente para soportar el tráfico ordinario; con respecto á los soportes de mampostería y sus bases, nada puedo decir, pues no he obtenido informes sobre su construcción; pero es mi opinión que estos puentes habrían ganado en apariencia y en construcción si se hubiese usado algún conocimiento científico en su diseño.

"Curvas.

"Solo observé una curva peligrosamente aguda, que demora á unas 3 millas de Sincelejo, á mitad de la distancia del cerro mas empinado que se halla en el camino. S. S. probablemente la recuerde; sería un asunto comparativamente fácil la reconstrucción de esta parte, evitando la curva y reduciendo considerablemente la gradiente que es muy empinada en este punto.

Conclusión.

En conclusión, me permito decir, que en lo que antecede no es mi ánimo apocar el trabajo dirigido por los señores Zubiría, Mérlano y de Landa, porque indudablemente el ref. j. gran crédito sobre ellos en todos respectos. El nuevo camino por ellos construido, está admitido ser, por todos, infinitamente superior al antiguo, y ejecutar un gran trabajo como el de que se trata sin una sola falta sería imposible; pero al mismo tiempo, recomendaría para lo futuro que los dibujos, reconocimientos, especificaciones y presupuestos para cualesquiera nuevos caminos en el Departamento sean hechos por el Ingeniero del Gobierno; que si hay que construir puentes sean estos diseñados por él y que los contratistas acepten ciertas restricciones y que se nombren inspectores de las obras para que los trabajos se ejecuten debidamente y de acuerdo con el contrato.

Es muy conveniente la siembra de semillas de grama de hierba sobre los caminos una vez terminados y condeno como fatal el sistema actual de construir las superficies de ellos; los cortes perpendiculares, las innecesarias empinadas gradientes, la ausencia de drenajes y la omnipresencia del lodo antes mencionado, son también errores que deben evitarse rigurosamente.

Creo haber dicho lo bastante para mostrar que háy campo amplio para mejoras en la construcción de caminos en este país, y los constructores no deben perder de vista el hecho de que "sin conocimientos no puede haber verdadera economía"; mientras esto no se reconozca como un hecho, tanto por parte del Gobierno, como de la de los contratistas no habrá caminos económicos y útiles en el Departamento.

"Suplicando á S. S. me excuse por lo incompleto de mi informe, lo que siento sea inevitable.

"Tengo el honor de quedar de S. S. muy atento S. S.

Ernesto M. Hoar.

Ingeniero civil, Director de las obras públicas del Departamento de Bolívar.

Cartagena, 1.º de Mayo de 1888.

A S. S. el Gobernador del Departamento de Bolívar."

Es fiel traducción del original.

Cartagena, Junio 9, de 1888.

El intérprete oficial,

Amaranto Jasso.

CAMINO DE ARJONA.

Los trabajos ejecutados en años anteriores en la parte de este camino que va de esta Capital al Distrito de Turbaco habían desaparecido, ya por su mala construcción, ya por no haberse cuidado su sostenimiento, cuando contratásteis, en 1886, con el señor Davies, la construcción de una tranvía.

Bastantes y oportunas, aunque nada gravosas para el Tesoro, fueron las concesiones que se hicieron al contratista, según resulta del texto del contrato que fué publicado oportunamente.

Ello no fué parte, empero, á impedir que el término fijado para el comienzo de los trabajos, fuera, como lo fué, del todo perdido, porque ni se dió principio á ellos ni se solicitó la prórroga de que trata, en una de sus cláusulas, el contrato.

En tanto que así se perdía el tiempo, la Capital estaba casi incomunicada con las poblaciones de sotavento. Los pocos vivanderos que á ella venían, casi todos de Turbaco, el lugar más cercano, tenían que vencer dificultades sin cuento.

En otros tiempos era más fácil salvar las partes bajas y gredosas, intransitables no menos que ahora, en la estación de lluvias, por que había atajos y veredas en los terrenos adyacentes. Hoy que muchos predios á lo largo del camino han sido cercados, no sucede lo mismo y las veredas y los atajos han casi, desaparecido. En no pocos trayectos el camino está reducido á angostos barrizales, verdaderos atascaderos de animales.

Tales consideraciones me movieron á celebrar, durante vuestra separación del Gobierno, el contrato que viene en seguida, que, llevado á cabo, si no satisficere del todo, no dejará de algún modo de ser un escalón avanzado en el camino del mejoramiento.

"Antonio María Caballero P., Secretario general del Departamento, autorizado por Su Señoría el Gobernador del mismo, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno, y F. de Zubiría, en su propio nombre, por otra, que en adelante se denominará el Contratista, han celebrado contrato al tenor de las siguientes estipulaciones:

I.

"El Contratista se compromete á construir por cuenta del Gobierno una carretera que, partiendo del frente de la casa de la escuela del Pié de la Popa, termine en el pueblo de Arjona, pasando por la plaza principal de Turbaco.

II.

"La carretera será de la mayor rectitud posible y construida en forma convexa, con material apropiado y ya conocido y experimentado en esta ciudad, y con el drenaje consiguiente para que dicha vía permanezca seca durante los meses de riguroso invierno. El ancho de la carretera será de (5) cinco metros, de modo que permita el fácil tránsito de dos carros y tendrá (3) tres metros de desmonte á cada lado de la vía, donde se construirán las zanjas ó caños necesarios para dar salida á las aguas.

"Los puentes y husillos que sean necesario construir serán fabricados con estribos de manpostefas y con maderas sólidas. Los primeros tendrán sus correspondientes barandajes de madera, para el resguardo de los transeuntes.

III.

"Los trabajos serán comenzados á más tardar el día dos de Enero de 1888 ó en cuanto termine la presente estación lluviosa y deberá ser terminado el trayecto hasta Turbaco en Octubre del mismo año, terminado el cual se comenzarán los trabajos del trayecto de Turbaco á Arjona, simultáneamente y viceversa, para terminar totalmente el primero de Julio de 1889.

IV.

"El Contratista se compromete, una vez terminada la obra, á mantener toda la vía en perfecto estado de servicio durante un año, siendo en todo ese tiempo por su cuenta todo gasto de reparación de la vía.

V.

"El Gobierno se compromete á abonar al Contratista la suma

de mil quinientos pesos (\$ 1.500 00) por cada kilómetro de carretera, entregando anticipado el importe de cada cinco kilómetros.

VI.

"El Gobierno nombrará Inspectores *ad-honorem*, que vigilen los trabajos de construcción de la carretera y le rindan informes mensuales, así como un individuo que reciba cada cinco kilómetros contratados.

VII.

"El Contratista asegurará el cumplimiento de sus obligaciones con fianza hipotecaria á satisfacción del Gobierno, por valor que no sea menor de diez mil pesos (\$ 10.000,00).

VIII.

"En caso de que la vía que se escoja dé lugar á retiros de cercas de particulares, el Gobierno exitará á éstos para que en beneficio del público, se presten á retirarlas, coadyuvando así á una mejora de manifiesta conveniencia general.

IX.

"El Contratista se compromete á construir á la entrada de la carretera de esta ciudad á Arjona, y en las inmediaciones de Alcibia una casa de madera con techo de láminas de hierro de ocho metros de largo por cinco de ancho, sin remuneración alguna, y que tenga las comodidades necesarias para la habitación del empleado que á su tiempo nombrará el Gobierno para el cobro del peaje por el servicio de la vía.

"El presente contrato no podrá llevarse á cabo sin la aprobación de Su Señoría el Ministro de Fomento, á cuya censura debe ser sometido, firmando tres ejemplares de un mismo tenor, en Cartagena, á 20 de Septiembre de 1887.

"A. M. Caballero P.—F. de Zubiría."

"Gobernación del Departamento —Cartagena, á 20 de Septiembre—

bre de 1887—Aprobado—H. L. ROMÁN—El Secretario general, A. M. Caballero P.

"Gobierno Ejecutivo Nacional—Bogotá, 21 de Octubre de 1887—Aprobado—Por el Excelentísimo señor Presidente de la República, El Ministro de Fomento, J. Casas Rojas.

"Antonio Maria Caballero P., Secretario general, debidamente autorizado por el señor Gobernador del Departamento, y F. de Zurbiría, en su propio nombre, han convenido en adicionar el presente contrato con la siguiente cláusula:

"El Contratista se compromete además á construir en el camino que conduce del Distrito de Turbaco al de Arjona, en el punto donde fuere más conveniente, una casa con las mismas condiciones de la que trata la cláusula IX sin gravamen alguno para el Gobierno.

"La presente adición, que necesita la aprobación del señor Gobernador, se extiende al pie del respectivo contrato, firmándose en Cartagena, á 4 de Noviembre de 1887.

"Gobernación del Departamento—Cartagena, Noviembre 4 de 1887—Aprobado—H. L. ROMÁN—El Secretario general, A. M. Caballero P."

CAMINO DE SANTA ROSA.

Esta vía, casi tan frecuentada como la anterior y no menos importante que ella, aunque tal vez más difícil de reparar por estar en terrenos bajos y anegadizos, y en estado de casi imposible tránsito durante nuestros largos inviernos, llamó naturalmente vuestra atención y os decidió á celebrar el siguiente contrato:

"H. L. Román, Secretario de Gobierno, debidamente autorizado por el señor Gobernador del Departamento, y Antonio B. Gulfo, en su propio nombre, hemos celebrado el contrato siguiente:

"1º Antonio B. Gulfo se compromete á componer el camino que conduce de esta ciudad al pueblo de Santa Rosa en una forma:

"a—Construir un camellón de tres metros de ancho, con alcantarillas, donde la necesidad indique deban ponerse, apoyando sus flancos sobre durmientes de madera recia, sostenidos por estacas y á una altura suficiente para que las aguas no lo cubran.

"b—Este camellón comenzará en el playón que antecede al puente nombrado de "Casiano" y terminará al llegar al plan de la hacienda denominada "Los Arenales", esto es, una extensión de cinco kilómetros cuando menos, rellinando con cascajo, caracolejo ó cualquiera clase de materiales que se endurezcan y no formen lodazales.

"c—Construir cinco puentes de madera sólida y bien sostenidos con sus correspondientes barandas á los lados, en los puntos nombrados Alcibia, Casiano, Caño-lata, Caña sajada y Canal, debiendo ser techados con laminas de hierro corrugado los denominados de Lata y de Salado.

"d—Limpiar el camino desde Caímán hasta Santa Rosa, dándole una anchura de ocho metros, derribando los árboles, destroncándolos, lamiendo la maleza, formando pilas y quemando éstas, á fin de que la vía quede expedita y el sol penetre libremente en ella.

"e—La obra deberá quedar terminada cinco meses después de firmado este contrato, salvo casos fortuitos ó de fuerza mayor.

"f—Construir una casa cerca del puente de "Casiano", de ocho varas de largo, cinco de ancho y cuatro de alto, debiendo ser techada con laminas de hierro corrugado, formándose las paredes de enrejado y embutido, que serán debidamente blanqueadas, tendrá dos puertas y dos ventanas que guarden la debida armonía con la casa. Detrás se construirá un cobertizo que sirva de cocina y un cercado para el corral.

"2º Antonio B. Gulfo, presenta como fiador para responder del cumplimiento de las obligaciones que contrae y de las sumas que

reciba, al señor Dionisio Jiménez, quien en prueba de aceptación firma este contrato.

"a—A pagar á Gulfo, por todo precio de las obras que va á ejecutar, la cantidad de catorce mil pesos [\$ 14 000.00] en moneda legal y corriente en esta forma: cinco mil pesos [\$ 5 000 00] al acto de firmar este contrato; cinco mil pesos (\$ 5 000 00) dos meses después, y por último, cuatro mil pesos [\$ 4 000 00] cuando la obra haya sido terminada y recibida por el Gobierno á su satisfacción, en libranzas admisibles en la venta de sal marina, al ochenta por ciento [80 p^o] de valor.

"b—A declarar esta obra de utilidad pública para todos los fines que con ella se relacionen.

"4^o Este contrato, que necesita la aprobación del señor Gobernador, se firma por duplicado en Cartagena, á 12 de Marzo de 1888.

"H. L. Román—Antonio B. Gulfo—Dionisio Jiménez

"Gobernación del Departamento—Cartagena, 15 de Marzo de 1888—Aprobado—JOSÉ MANUEL GOENAGA G—El Secretario de Gobierno, H. L. Román."

Comenzados apenas los trabajos de que trata el precedente contrato, así como el anterior, relativo al camino de Arjona, sería aventurado formar juicio acerca de la durabilidad de ellos que es lo que más importa para el objeto que se ha tenido en mira. Reducidas las obras contratadas á meras labores mecánicas de desagües y de terraplén, que requieren pocos conocimientos técnicos, no deberán aguardarse obras perfectas, si no apenas un progreso relativo con respecto á lo que hoy existe. Por eso se ha hecho, adrede, absoluta abstención, en ambos contratos, del trazado de otras vías, eligiéndose las que existían, porque ello habría requerido estudios y gastos preliminares que habrían demorado la ejecución de las obras.

A propósito del camino de Arjona se dictó el siguiente decreto:

"DECRETO NÚMERO 90.

"Por el cual se crea una Junta inspectora de los trabajos del camino carretero de este Distrito al de Arjona.

"El Gobernador del Departamento de Bolívar,

' En uso de sus facultades legales

"DECRELA :

"Art 1^o Créase una junta, compuesta de cuatro miembros, encargada de inspeccionar los trabajos del camino carretero de esta ciudad al Distrito de Arjona y cuidar que se cumplan fielmente las estipulaciones del contrato de 2 de Septiembre de 1887 publicada en el R. de B. número 481.

"Esta Junta se denominará Junta inspectora del camino carretero de Cartagena á Arjona; y el cargo de miembros de ella es oneroso.

"Art. 2^o Los miembros de la Junta serán nombrados por la Gobernación del Departamento.

"Art. 3^o La Junta informará mensualmente á la Secretaría de Gobierno del estado de los trabajos y si en su ejecución se llenan las estipulaciones del contrato haciendo las indicaciones que estime conveniente para la mayor solidez y durabilidad de la obra.

"Art. 4^o Nombrase miembros de la Junta que se crea por este Decreto á los señores Manuel Santo Domingo N., Carlos Vélez D, y Antonio Torres.

"Comuníquese y dése cuenta al Ministerio de Gobierno.

"Dado en Cartagena, á 14 de Marzo de 1888.

"JOSÉ MANUEL GOENAGA G

"El Secretario de Gobierno,

"H. L. Román."

Una vez terminada la reparación de estos caminos, que no darán si no su resultado natural, de acuerdo con las sumas por que se han contratado, habrá que principiar la labor de conservarlos en buen estado, lo que exigirá erogaciones no pequeñas y frecuentes.

Para ello deberán establecerse derechos de tránsito destinados á su composición gradual y si es posible á su mejoramiento que, aunque lento, deberá hacerse de un modo científico.

Reconocido últimamente por personas competentes lo imperfecto que quedaría el camino de Santa Rosa con solo el ancho presijado en el anterior contrato os decidisteis á efectuar uno complemental por el cual se le dará una mayor anchura, según se verá en seguida:

H. L. Román, Secretario de Gobierno, debidamente autorizado por Su Señoría el Gobernador del Departamento, y Antonio B. Gulfo, en su propio nombre, hemos convenido, de común acuerdo, en modificar los términos del contrato celebrado entre ambos, el día 12 de Marzo del presente año, sobre construcción de un camellón en el camino de Santa Rosa, en la forma siguiente:

"1º Antonio B. Gulfo se compromete á aumentar la anchura del camellón contratado, en dos (2) metros más, de modo que le quede á dicho camellón una anchura de cinco metros en toda su extensión, con todas las condiciones estipuladas en el contrato principal.

"2º Antonio B. Gulfo se obliga, así mismo, á aumentar la anchura de los puentes que figuran en dicho contrato, en la misma proporción que el camellón; es decir, que tengan cinco metros, con la sola excepción del nombrado de "Casiano", que por estar ya construido se dejará á la anchura de cuatro metros, que es la que tiene hoy.

"3º Gulfo presenta como fiador de las nuevas obligaciones que contrae, y de las sumas que reciba, al señor Dionisio Jiménez que es el fiador del contrato principal, y quien en prueba de aceptación, firma este contrato adicional y reformativo.

"4º El Gobierno del Departamento pagará á Gulfo el valor de los nuevos trabajos que va á ejecutar en el camino de Santa Rosa, en la proporción que resulta del precio en que se contrataron los cinco kilómetros, á la anchura de tres metros; es decir, la suma de \$ 6.666.00 en moneda legal y corriente por los dos metros que se aumentan á la anchura en toda la extensión de los cinco kilómetros, cuya suma le será entregada así: la mitad, tan pronto como

este contrato sea aprobado por Su Señoría el Gobernador del Departamento, y la otra mitad, un mes después, ó sea el doce de Julio próximo.

"5º El Gobierno no pagará nada á Gulfo por el aumento que éste deberá ejecutar en la anchura de los cuatro puentes, cuya mejora hará este gratuitamente.

"Este contrato adicional y reformativo del celebrado el día 12 de Marzo próximo pasado, y que necesita la aprobación de Su Señoría el Gobernador del Departamento, se firma por duplicado en Cartagena, á 12 de Junio de 1888.

"H. L. Román—Antonio B. Gulfo—Dionisio Jiménez."

"Gobernación del Departamento—Cartagena, Junio 12 de 1888—
Aprobado—JOSÉ MANUEL GOENAGA G.—El Secretario de
Gobierno, H. I. Román."

CORREOS.

A continuación os presento el cuadro de los correos existentes en el Departamento. Por motivos económicos se eliminaron el año próximo pasado el de Barranquilla y Mompóx, ya que los vapor del Dique podían conducir y traer la correspondencia de dichos puntos, así como aprovechar los vapores de mar que hacen el tráfico con Salgar para comunicarnos también con la primera ciudad citada. Pero la práctica no correspondió á nuestro objeto con respecto á Barranquilla y hubo pronto que volver á establecer el correo entre esta ciudad y la capital. El servicio de estos correos no deja nada que desear y el señor Administrador general y demás empleados del ramo cumplen atentamente con sus obligaciones.

Existe aun la anomalía de mantener estampillas especiales para los correos que giran en el Departamento.

Es mi opinión que en la Nación se debe llegar á la unificación en el ramo de estampillas y usarse solo las nacionales. Llegado este caso podría ponerse en remate público la cantidad de estampillas de correos especiales del Departamento, que hay existentes, y que tienen, como sabe U. S. un relativo alto valor.

Itinerario del correo de la línea de Barlovento para la ida.

NOMBRES DE LOS LUGARES.	LLEGADAS.		SALIDAS.	
Cartagena.....			3, 13 y 23	á las 4 a. m.
Santa Rosa.....	3, 13 y 23	á las 9. a. m.	3, 13 y 23	á las 10 a. m.
Villanueva.....	3, 13 y 23	á las 12 a. m.	3, 13 y 23	á las 1 p. m.
Repelón.....	3, 13 y 23	á las 7 p. m.	4, 14 y 24	á las 6 a. m.
Sabanalarga.....	4, 14 y 24	á las 4 p. m.	4, 14 y 24	á las 12 p. m.
Santo Tomás.....	5, 15 y 25	á las 5 a. m.	5, 15 y 25	á las 6 a. m.
Sabanagrande.....	5, 15 y 25	á las 7 a. m.	5, 15 y 25	á las 8 a. m.
Malambo.....	5, 15 y 25	á las 11 a. m.	5, 15 y 25	á las 12 a. m.
Soledad.....	5, 15 y 25	á las 1 p. m.	5, 15 y 25	á las 2 p. m.
Barranquilla.....	5, 15 y 25	á las 4 p. m.		

Itinerario del correo de la línea de Barlovento para el regreso.

NOMBRES DE LOS LUGARES.	LLEGADAS.		SALIDAS.	
Barranquilla.....			8, 18 y 28	á las 4 a. m.
Soledad.....	8, 18 y 28	á las 6 a. m.	8, 18 y 28	á las 7 a. m.
Malambo.....	8, 18 y 28	á las 8 a. m.	8, 18 y 28	á las 9 a. m.
Sabanagrande.....	8, 18 y 28	á las 12 a. m.	8, 18 y 28	á las 1 p. m.
Santo Tomás.....	8, 18 y 28	á las 2 p. m.	8, 18 y 28	á las 3 a. m.
Sabanalarga.....	8, 18 y 28	á las 8 p. m.	9, 19 y 29	á las 4 a. m.

NOMBRES DE LOS LUGARES.	LLEGADAS.		SALIDAS.	
Repelón.....	9, 19 y 29			
Villanueva.....	10, 20 y 30	á las 6 p. m.	10, 20 y 30	
Santa Rosa.....	10, 20 y 30	á las 9 a. m.	10, 20 y 30	á las 3 a. m.
Cartagena.....	10, 20 y 30	á las 12 a. m.	10, 20 y 30	á las 10 a. m.
		á las 6 p. m.		á las 1 p. m.

El Administrador,

A. González Valverde.

Itinerario del correo de la línea de Solavento para la ida.

NOMBRE DE LOS LUGARES.	LLEGADAS:		SALIDAS:	
	Fechas de cada mes	Horas del día.	Fechas de cada mes	Horas del día.
Cartagena.....			10 20 y último.	á las 12 del día.
Turbaco.....	10 20 y último.	á las 9 p m.	10 20 y último.	á las 4 p m.
Arijona.....	10 20 y último.	á las 7 p m.	11 21 y 1 ^o	á las 4 a m.
Mahates.....	11 21 y 1 ^o	á las 6 p m.	12 22 y 2.	á las 4 a m.
San Juan.....	12 22 y 2.	á las 6 p m.	13 23 y 3.	á las 4 a m.
San Jacinto.....	13 23 y 3.	á las 8 a m.	13 23 y 3.	á las 9 a m.
Carmen.....	13 23 y 3.	á las 12 m.	13 23 y 3.	á las 3 p m.
Ovejas.....	13 23 y 3.	á las 9 p m.	14 24 y 4.	á las 4 a m.
Corozal.....	14 24 y 4.	á las 11 r m.	14 24 y 4.	á las 4 p m.
Sincelejo.....	14 24 y 4.	á las 6 p m.	15 25 y 5.	á las 4 a m.
Sampués.....	15 25 y 5.	á las 8 a m.	15 25 y 5.	á las 9 a m.
Chinú.....	15 25 y 5.	á las 11 a m.	15 25 y 5.	á las 3 p m.
San Andrés.....	15 25 y 5.	á las 6 p m.	16 26 y 6.	á las 4 a m.
Chimá.....	16 26 y 6.	á las 11 a m.	16 26 y 6.	á las 12 m.
Lorica.....	17 27 y 7.	á las 6 p m.		

El Administrador,

A. González Falques.

144

Itinerario del correo de la línea de Solavento para el regreso.

NOMBRE DE LOS LUGARES.	LLEGADAS:		SALIDAS:	
	Fechas de cada mes	Horas del día.	Fechas de cada mes	Horas del día.
Lorica.....				
Chimá.....			18 28 y 8.	á las 4 a m.
San Andrés.....	19 29 y 9.	á las 6 p m.	19 29 y 9.	á las 4 a m.
Chinú.....	19 29 y 9.	á las 11 a m.	19 29 y 9.	á las 12 m.
Sampués.....	19 29 y 9.	á las 3 p m.	19 29 y 9.	á las 4 p m.
Sincelejo.....	20 último y 10.	á las 7 p m.	20 último y 10.	á las 4 a m.
Corozal.....	20 último y 10.	á las 8 a m.	20 último y 10.	á las 9 a m.
Ovejas.....	20 último y 10.	á las 11 a m.	20 último y 10.	á las 1 p m.
Carmen.....	21 1 ^o y 11.	á las 6 p m.	21 1 ^o y 11.	á las 4 a m.
San Jacinto.....	21 1 ^o y 11.	á las 10 a m.	21 1 ^o y 11.	á las 11 a m.
San Juan.....	21 1 ^o y 11.	á las 2 p m.	21 1 ^o y 11.	á las 3 p m.
Mahates.....	22 2 y 12.	á las 6 p m.	22 2 y 12.	á las 4 a m.
Arijona.....	23 3 y 13.	á las 5 p m.	23 3 y 13.	á las 5 a m.
Turbaco.....	23 3 y 13.	á las 3 p m.	23 3 y 13.	á las 4 p m.
Cartagena.....	24 4 y 14.	á las 7 p m.	24 4 y 14.	á las 4 a m.

El Administrador,

A. González Falques.

145

Itinerario del correo provincial de la línea de Occidente, formado por la Prefectura de Mompos, según orden del Gobierno del Departamento.

Distritos.	LLEGADA	PARA LA IDA	SALIDA
	Fechas y horas en que llega.	Primer viaje.	Fechas y horas en que sale.
Mompox.....	15 á las 10 a. m.....	" " "	14 á las 6 a. m.
Magangué.....	17 á las 4 p. m.....	" " "	16 á las 6 a. m.
Sucre.....	18 á las 4 p. m.....	" " "	18 á las 6 a. m.
Majagual.....			
		<i>Para el regreso.</i>	
Majagual.....	19 á las 12 m.....	" " "	19 á las 6 a. m.
Sucre.....	20 á las 10 a. m.....	" " "	16 á la 1 p. m.
Magangué.....	21 á las 4 p. m.....	" " "	20 á las 12 m.
Mompox.....			
		<i>Segundo viaje.</i>	
Mompox.....	29 á las 10 a. m.....	" " "	28 á las 6 a. m.
Magangué.....	1 ^o á las 4 p. m.....	" " "	30 á las 6 a. m.
Sucre.....	2 á las 6 p. m.....	" " "	2 á las 9 a. m.
Majagual.....			
		<i>Para el regreso.</i>	
Majagual.....	3 á las 12 m.....	" " "	3 á las 6 a. m.
Sucre.....	4 á las 10 a. m.....	" " "	2 á la 1 p. m.
Magangué.....	5 á las 4 p. m.....	" " "	4 á las 12 m.
Mompox.....			

Es copia—El Administrador, A. González Fálquez.

—146—

Itinerario de las dos líneas de correos transversales en la Provincia del Sinú para la ida.

	ALTO SIUÚ. LLEGADA.	SALIDAS.
Lorica.....		1 ^o y 16 de cada mes á las 6 a. m.
San Pelayo.....	1 ^o y 16 de cada mes á las 6 p. m.....	2 y 17 á las 5 a. m.
Cereté.....	2 y 17 de cada mes á las 10 a. m.....	2 y 17 á las 12 m.
Ciénaga de Oro.....	2 y 17 de cada mes á las 6 p. m.....	3 y 18 á las 6 a. m.
Montería.....	3 y 18 de cada mes á las 6 p. m.....	
	<i>PARA EL REGRESO.</i>	
Montería.....		4 y 19 á las 8 a. m.
Ciénaga de Oro.....	4 y 19 á las 5 p. m.....	5 y 20 á las 6 a. m.
Cereté.....	5 y 20 á las 12 m.....	5 y 20 á las 2 p. m.
San Pelayo.....	6 y 21 á las 6 p. m.....	6 y 21 á las 6 a. m.
Lorica.....	6 y 21 2 p. m.....	
	<i>BAJO SINÚ, PARA LA IDA, LLEGADA.</i>	<i>SALIDA.</i>
Lorica.....		1 ^o y 16 á las 8 a. m.
Purísima.....	1 ^o y 16 á las 12 m.....	
	<i>PARA EL REGRESO,</i>	
Purísima.....		2 y 17 á las 6 p. m.
Lorica.....	2 y 17 á las 6 p. m.....	

Es copia—El Administrador, A. González Fálquez.

—147—

Itinerario de la línea transversal de correos en Sabanas.

SALIDAS.	
Corozal.....	4 y 16 á las 10 a. m.
Sampués.....	4 y 19 á las 12 a. m.
Chimú.....	5 y 20 á las 8 a. m.
San Benito Abad.....	6 y 21 á las 5 p. m.
Caimito.....	
Ayapel.....	8 y 23 á las 5 a. m.
Caimito.....	9 y 24 á las 12 m.
San Benito Abad.....	10 y 25 á las 5 a. m.
Chimú.....	10 y 25 á las 4 p. m.
Sampués.....	11 y 26 á las 5 a. m.
Corozal.....	11 y 26 á las 5 a. m.
REGRESO.	
Corozal.....	4 y 16 á las 5 a. m.
Sampués.....	4 y 19 á las 6 a. m.
Chimú.....	4 y 9 á las 12 á. m.
San Benito Abad.....	5 y 20 á las 8 a. m.
Caimito.....	
Ayapel.....	8 y 23 á las 5 a. m.
Caimito.....	9 y 24 á las 12 m.
San Benito Abad.....	10 y 25 á las 5 a. m.
Chimú.....	10 y 25 á las 4 p. m.
Sampués.....	11 y 26 á las 5 a. m.
Corozal.....	11 y 26 á las 5 a. m.

Es fiel copia — El Administrador, *A. González Fatques.*

BIBLIOTECA
FERNANDEZ MADRID.
ACUEDUCTOS



La intervención oficial en este ramo, por demás importante, que afecta á todas las clases sociales, data del año de 1875 en que se expidió la Ley 20, con arreglo á la cual se celebró contrato con la Compañía del acueducto de Barranquilla.

La inutilidad de los esfuerzos empleados antes y después para ver de descubrir corrientes subterráneas continuas é intermitentes, quedó confirmada por la experiencia, según se vé por las notas siguientes :

“ República de Colombia — Departamento de Bolívar. — Número 12 — Cartagena, á 11 de Octubre de 1886. — El Ingeniero encargado de las obras de defensa de la ciudad contra las invasiones del mar. ”

“ A Su Excelencia el Gobernador del Departamento de Bolívar. — Presente. ”

“ Tengo el honor de participaros que por el vapor “ Larne ” de la Mala Real inglesa, que fondeó en este puerto el día 5 del presente mes, recibí todos los aparatos y útiles para la construcción de un pozo sistema de Northon, aparatos que pedí á Holanda por orden del Gobierno de la República de Colombia, los cuales, después de vuestra orden á la Aduana de este puerto me fueron entregados y conducidos á mi residencia. ”

“ Allí hice desempacar dichos efectos, los cuales hallé tales como los había pedido y de conformidad con la cuenta adjunta. ”

“ Por lo que respecta á esta última, me permito manifestaros que tanto el flete como otros gastos son más elevados de lo que yo había calculado, y ascienden á la suma fl. 116 35 holandeses ó sean fcs. 242,20. ”

“ Actualmente me ocupo en examinar y arreglar dichos aparatos para poder comenzar el ensayo, y me sería grato recibir pronto vuestro aviso acerca del lugar en que el Gobierno desea se construya el pozo citado. ”

"Sírvese aceptar, señor Gobernador, las consideraciones de mi alto aprecio personal, con que me suscribo.

"Vuestro atento seguro servidor,

"W. Brandema."*

"República de Colombia.—Departamento de Bolívar.—Número —107—
Cartagena, á 9 de Octubre de 1886.—El Gobernador del Departamento.

"Al Sr. Ingeniero encargado de las obras de defensa de la ciudad.—Presente.

"En respuesta á su nota número 12, de la fecha, manifiesto á usted, que el Gobierno estima debidamente todo el interés que ha desplegado usted á objeto de hacer venir los instrumentos y útiles necesarios para la construcción de un pozo sistema Northon.

"Si el ensayo que va á hacerse con la construcción del referido pozo dá todos los resultados deseados, no hay duda de que se hará un inmenso servicio á la población de esta ciudad y á la de sus alrededores.

"Desea el Gobierno, por tanto, que se escoja un lugar central de la sección del Pié de la Popa, de manera que el pozo pueda destinarse al uso público, caso de que llegue á obtenerse en la citada agregación.

"En la fecha se oficia al señor Administrador Tesorero de la Aduana, á efecto de que pague á usted la suma de fcs. 242,20 ó su equivalente en moneda del país, diferencia de más entre lo presupuestado y los gastos efectivamente hechos en el transporte de los aparatos y útiles de que queda hecha mención.

"Soy de usted atento y seguro servidor,

"José Manuel Goenaga G."

Vista la imposibilidad de obtener agua potable á poca profundidad, tuvisteis que limitar vuestra labor á las dos poblaciones mas importantes del Departamento.

Los documentos que vienen á continuación, entre los cuales no

figura el decreto número 76 del año en curso, por su extensión, acredita el interés y la actividad que pusisteis al servicio del asunto:

"República de Colombia.—Departamento de Bolívar.—Sección de Gobierno.—Número 680.—Cartagena, á 16 de Febrero de 1888.—El Gobernador del Departamento.

"Al señor Ramón B. Jimeno.

"Tiempo hace que se viene sintiendo, en esta ciudad, la falta de un acueducto que suministre agua potable en cantidad suficiente para los usos domésticos é industriales de la población, que aumenta de día en día.

"El alto precio de los salarios y de los indispensables materiales no permite dejar al interés particular la construcción de cisternas análogas á las que se construyeron, con costos relativamente insignificantes, en los tiempos de la Colonia.

"Estos depósitos, que son bajo mucho respectos superiores á sus sucedáneos modernos,—los tanques de metal—ofrecen además, lo mismo que éstos, notorios y graves inconvenientes.

"La irregularidad de las lluvias en nuestras costas, unida á las indicaciones del pluviómetro, revelan que no es posible acopiar periódicamente la cantidad de agua necesaria para la estación seca, que suele prolongarse demasiado.

"Algunas enfermedades endémicas de esta ciudad son debidas, según opinión general, á las aguas estancadas de que se hace uso, no menos que á los depósitos subterráneos de cal y ladrillo en que está contenida.

"A las malas condiciones de las aguas estancadas hay, en efecto que añadir las no menos malas que provienen de los depósitos, los cuales, además de ser parcialmente permeables, lo que es de suyo nocivo, dan de sí sustancias extrañas, que ya se disuelven, ya quedan en suspensión.

"En fuerza de las consideraciones expuestas, me permito excitar á usted á efecto de que, si le es posible, estudie detenidamente la localidad y exprese las condiciones bajo las cuales tomará á su cargo la construcción de un acueducto adecuado á las necesidades de la ciudad y de sus inmediaciones.

"Extensos como son los conocimientos que en el ramo de acueductos y sus accesorios, ha adquirido usted mediante el estudio y la observación, no es difícil, en mi concepto, llegar á un arreglo definitivo que permita conciliar los intereses de la empresa con los patrióticos sentimientos de que usted ha dado pruebas inequívocas en diversas ocasiones.

"De usted atento seguro servidor,

"José Manuel Goeniga G."

"Cartagena Mayo 12 de 1888.

"Señor Gobernador del Departamento.

"En virtud de la excitación que se sirvió hacerme Usía en su nota de fecha 16 de Febrero último, número, 680. sección de Gobierno, me trasladé á los lugares conocidos con los nombres de Matute, Torrecilla y Colón con el objeto de estudiar aquellas localidades y juzgar si el caudal de agua que se encuentra en ellos reúne las condiciones necesarias para proveer de agua potable á los habitantes de esta ciudad. por medio de un acueducto servido por tubería de hierro.

"En mi humilde concepto se necesitan como 450 000 litros de agua diarios, para el uso de 15.000 habitantes, que calculo tiene esta ciudad, á razón de 30 litros por habitante.

"Una de las dos vertientes que nacen en Matute da aproximadamente 360 litros por minuto ó sean 21 600 en una hora ó 518.400 en veinte y cuatro horas, que es más de la cantidad que se necesita para el consumo diario de la población. Este cálculo está hecho en la actual estación de fuerte verano, y según me informó el señor Antonio Torres, dueño de dicha hacienda, no ha habido caso de que esa vertiente se haya secado en ninguna época. Juzgo que es ésta la que debe aprovecharse para el Acueducto que desea Usía se construya en esta importante ciudad, no sólo por las razones que dejo expuestas, sino por la altura conveniente en que se halla sobre el nivel de esta ciudad y la ventaja inapreciable de poder conducir el agua á los estanques ó reservorios, limpia y pura, desde un punto inmediato á su nacimiento.

"He traído un poco del agua de la vertiente de que vengo hablando para examinarla químicamente y conocer sus propiedades. Oportunamente informaré á Usía del resultado de dicho examen; pero si he de juzgar de la bondad de dicha agua por la robustez y buena salud del señor Don Antonio Torres, que viene tomándola hace mas de treinta años, según me informó él mismo, nada deja que desear.

"Más tarde diré á Usía el costo aproximado de la obra de un Acueducto para esta ciudad, no pudiéndolo hacer hoy como deseara, por carecer de ciertos datos que son indispensables.

"Igualmente tendré el honor de decir después á Usía las condiciones bajo las cuales tomaría á mi cargo la construcción de un Acueducto adecuado á las necesidades de esta ciudad y de sus inmediaciones, en cuya ejecución, aseguro á Usía, tomaré el mayor interés y tendré el mayor gusto, porque tengo motivos de afecto y simpatías profundas por esta ciudad.

"De Usía atento seguro servidor,

"Ramón B. Jimeno."

"República de Colombia.—Departamento de Bolívar.—Sección de Gobierno.—Número 700.—Cartagena, á 5 de Marzo de 1888.—El Gobernador del Departamento.

"Al señor Ministro de Fomento.—Bogotá.

"Comprobada la imposibilidad de abrir pozos artesianos en no pocos lugares de esta Sección de la República, el establecimiento de Acueductos bien servidos ha venido á tener entre nosotros, marcado interés.

"Ya no se trata únicamente de prestar apoyo eficaz á la empresa que construyó, al precio de grandes esfuerzos y no menores gastos, el único Acueducto que existe en la actualidad.

"La aspiración del momento, aguijoneada por la necesidad creciente, halagada por los resultados obtenidos, abraza un pensamiento más amplio y de mayor trascendencia.

" En defecto de las corrientes naturales que la sonda no ha podido hallar, querríase ver, por todas partes, la corriente artificial que el oculto atanador, como la vara bíblica, hace surgir á voluntad.

" Dos son, por eso, los objetos que se han tenido en mira al redactar el decreto número 76, de 29 de Febrero último, y el contrato de la misma fecha, documentos que someto á la ilustrada censura de V. S.

" Es el primero : llenar una exigencia palpitante, ineludible, de la población de Barranquilla, condenada, en su mayor parte, á hacer uso de aguas nocivas, recogidas en la Ciénaga que demora al Este de la ciudad.

" Es el segundo ; aumentar de un modo estable, de conformidad con triviales principios económicos, los rendimientos del Acueducto de la misma ciudad, á fin de promover el establecimiento, en otras partes, de empresas análogas.

" Innecesarios parece encarecer la importancia de ambos objetos, considerados en conjunto, y más aun la del último, considerado aisladamente.

" Sabida es la influencia que tiene en el desarrollo de toda industria naciente el resultado, próspero ó adverso de los primeros esfuerzos, que son los más difíciles y los que deciden, casi siempre, del éxito final.

" Los Acueductos de la antigua Roma no se habrían multiplicado, al grado que lo fueron, si la aplicación de ellos á los jardines y olivares lejanos é inmediatos no hubieran producido muchos miles de sestercios.

" A este respecto, habla también muy alto la magnitud de los mismos, considerados, con razón, en su tiempo, como superiores á las pirámides de Egipto y á las otras maravillas del mundo.

" Dios guarde á V. S.

" José Manuel Goenaga G."

" José Manuel Goenaga G. Gobernador del Departamento, por una parte, y Ramon B. Jimeró y David De Sola, á nombre y en repre-

sentación de la Compañía del Acueducto de Barranquilla, por otra han convenido en reformar y adicionar los contratos celebrados con el antiguo Estado de Bolívar en 23 de Diciembre de 1875 y en 31 de Diciembre de 1879, del modo siguiente :

I.

" El término de cincuenta años del privilegio exclusivo concedido á la Compañía de Acueducto por las leyes 20 de 1875, 46 de 1877 y 38 de 1879 se contará desde la fecha del presente contrato, que no se entenderá perfeccionando, en tanto que no sea aprobado por el Supremo Gobierno, á cuya censura será sometido.

II.

" La Gobernación garantiza á la Compañía del Acueducto que, durante el término de dicho privilegio no se permitirá que ninguna persona, empresa ó entidad, establezcan, en Barranquilla, industrias especiales para proveer de agua esta ciudad por el mismo sistema ni en ninguna otra forma que no sea la de que los particulares vayan á tomarla por sí mismo al río Magdalena.

" En consecuencia, se prohibirá la construcción y establecimiento de aparatos hidráulicos de cualquiera clase que tienda á ese fin.

" Esta prohibición comprenderá no sólo el área de la ciudad de Barranquilla, sino también sus alrededores, hasta un radio de tres millas, medido desde el punto donde está situada la Iglesia de San Nicolás de dicha ciudad.

III.

" La empresa del Acueducto de Barranquilla es de utilidad pública y como tal se la considerará para los efectos legales. Sus Directores, empleados y trabajadores quedan exentos de todo servicio militar y concejil, de todo cargo y empleo onerosa y de todo servicio personal subsidiario. Igualmente quedan exentas dicha empresa y sus pertenencias de todo impuesto departamental y municipal.

" La Compañía podrá ocupar gratuitamente el terreno de calles y avenidas para el ensanche de la obra y la ejecución de los trabajos que fueren necesarios, cuidando siempre de embarazar, lo menos posible, el tránsito por las calles.

IV.

"La Gobernación del Departamento ordenará á las autoridades locales de Barranquilla el estricto cumplimiento de la cláusula anterior, en la parte que á ello corresponde, debiendo la Compañía pasar á dicha Gobernación periódicamente la relación nominal de sus Directores empleados y trabajadores.

V.

"Igualmente se obliga la Gobernación á dar mano fuerte á la Compañía para la efectividad de los demás derechos que ésta tiene adquiridos y que por el presente contrato se le reconocen.

"Al efecto dispondrá que las autoridades y policías del distrito y de la provincia de Barranquilla presten apoyo á la empresa, en todo caso en que ella lo solicite para impedir que se haga daño á sus depósitos, máquinas, tuberías, pilas surtidores, & & así como para perseguir el fraude que se intente cometer contra sus intereses.

"Asimismo se reconocerá con carácter de policías á los celadores que nombre la Compañía con aprobación del Alcalde del distrito, para la mayor vigilancia de sus intereses.

VI.

"El producto líquido del impuesto del cuatro por mil que se cause en Barranquilla durante el término de diez años contados desde la fecha de la aprobación del presente contrato será entregado á la Compañía del Acueducto.

"En el evento de que sea suprimido el impuesto mencionado, será entregada á la Compañía, para los efectos del contrato, previo acuerdo con ella, la parte equivalente de otra ú otras rentas departamentales.

VII.

"Los enteros respectivos, que se harán por cuotas mensuales de á quinientos pesos representan acciones que toma en la empresa el Gobierno del Departamento al cual serán entregados las correspondientes títulos que tendrán derecho á dividendo como todos los demás.

"La Compañía no podrá cobrar al Gobierno departamental pri-

ma alguna sobre dichas acciones las cuales serán entregadas á la parte ser, á razón de quinientos pesos cada una.

VIII.

"Salvo los casos fortuitos y los accidentes que tengan lugar, la Compañía suministrará oportuna y gratuitamente el agua que necesitan las Cárceles, los Cuarteles, los Hospitales y las Escuelas Públicas, siendo de cargo de estas el material y la obra de mano de las conexiones y extensiones indispensables.

IX.

"Una vez comenzado el término del privilegio, la Compañía cederá, de sus productos netos y por cuotas semestrales:

"Al distrito de Barranquilla veinte años después, el cinco por ciento;

"Al Departamento, cuarenta años después, el veinte por ciento;

"Al Hospital de Barranquilla, diez años después, cinco por ciento.

X.

"Para los efectos de la cláusula anterior, se liquidarán los productos netos con deducción, de los gastos de Administración, intereses, comisiones y un quince por ciento mas para fondos de conservación.

"Previo acuerdo de la Compañía con los respectivos interesados puede fijarse anticipadamente la cuantía de la cuota que haya de tocar á cada parte durante un término fijo.

"Fijada la cuantía y aceptada por escrito por las partes, no podrá alterarse hasta la espiración del término prefijado, sin el asentimiento de la Compañía.

XI.

"La Compañía quedará obligada además:

"1º A colocar hasta diez y seis surtidores ó pilas, para la venta del agua en la ciudad y sus inmediaciones, los cuales se situarán convenientemente de acuerdo con el Alcalde del distrito, dentro del trayecto que recorra el entubado del Acueducto.

"2º A construir, á la brevedad que le sea fácil, los tanques que

fuere necesario, á objeto de alimentar de dia y noche las dichas pilas ; y á aumentar el número de éstas, á medida que lo permitan los rendimientos y según lo exija la necesidad pública.

“3.º A reducido el precio mensual de las plumas de agua para el servicio interior de las habitaciones particulares, así :

“Las de $\frac{1}{3}$ de pulgada diametro á tres pesos.

“Las de mayores dimensiones á precios convencionales siempre que á la Compañía le convenga colocarlas.

Los Hoteles, establecimientos industriales y otras empresas pagarán según los arreglos que hagan con la Compañía.

“A no vender el agua en sus pilas á precio mayor de dos y medio centavo por cada carga.

“5.º A dar el agua gratuitamente en las pilas á todo individuo que la vaya á tomar en ellas, una vez que el número de plumas ó pajas fijadas en las habitaciones alcansen permanentemente á mil.

XII.

“ Una vez establecidos los surtidores de que habla el número 1.º de la cláusula XI quedará prohibido en absoluto el uso del agua de la ciénaga de Barranquilla como agua potable.

XIII.

“La Compañía del Acueducto encargará y colocará en Barranquilla, en la plaza de San-Nicolás, para ornato de la misma, una fuente de agua corriente, que alimentará debidamente, y cuyo valor será cobrado al Gobierno del Departamento á principal y costos con mas el costo de colocación.

“No se permitirá la venta de agua en la mencionada fuente á nadie.

XIV.

“Cada vez que sea necesario y lo demande la conservación, reparación ó reposición de la maquinaria y demas anexidades, la Compañía puede suspender el suministro de agua, dando aviso anticipado por la imprenta.

“En caso de urgencia la suspensión puede tener lugar sin aviso previo.

“La Compañía no podrá cobrar el derecho de plumas durante el tiempo que dure la interrupción.

“Del presente contrato se extienden dos ejemplares de un mismo tenor en Cartagena, á 29 de Febrero de 1888.

“José Manuel Goenaga G.—Ramón B. Jimeno—De de Sola.”

“Gobierno Nacional —Bogotá, Abril 11 de 1888.

“Aprobado con la imprescindible condición de que se suprima totalmente en la cláusula VI la parte que dice :

“En el evento de que sea suprimido el impuesto mencionado, será entregada á la Compañía, para los efectos del contrato, previo acuerdo con ella, la parte equivalente de otras ú otras rentas departamentales.

“Por el Excmo. señor Presidente de la República,

“El Ministro de Fomento,

“Rafael Reyes.”

Notificada que fué la anterior resolución del Ministerio por la Prefectura de la Provincia de Barranquilla, aún esta pendiente la resolución definitiva según aparece de los siguientes documentos :

“ Señor Gobernador del Departamento.—Cartagena.

“ La Compañía del Acueducto de Barranquilla, cuyos derechos represento en mi carácter de Presidente de la Junta Directiva, se ha impuesto de la aprobación que el Supremo Gobierno de la Nación ha dado al contrato de 29 de Febrero de este año, celebrado entre Su Señoría, como Gobernador del Departamento, por una parte ; y el señor Ramón B. Jimeno con que suscribe en representación de la dicha Compañía del Acueducto, por otra, á condición de que suprima totalmente la segunda parte de la cláusula VI del referido contrato.

“ Aunque la Junta Directiva tiene los mejores deseos de convenir en la supresión, cediendo así á los buenos propósitos del Supremo Gobierno, me ha autorizado para dirigirme á su Señoría

manifestándole, que estando destinado al producto líquido del impuesto del seis por mil que se causa en esta ciudad y de que trata la cláusula VI del susodicho contrato á dar mayor y pronto ensanche á la empresa, aceptada la supresión y verificándose el supuesto á que ella alude, tal ensanche no podrá tener lugar sino de la manera que lo permitan los productos de la empresa que hasta hoy, han sido bastante escasos para hacerlos entrar en el inmediato desarrollo de la obra que se propone la Compañía; pero que pudiendo remediarse el mal de la supresión con una disposición que haga obligatoria la toma de plumas ó pajas de agua, siquiera sean de las de menor diámetro á todos los vecinos que vivan en las casas principales que hubiere por donde pase el entubado y puedan racionalmente pagar el derecho correspondiente, la Junta Directiva propone á su Señoría, por mi conducto reemplazar la parte suprimida de la cláusula VI ya referida con otra cláusula que contenga la disposición que queda insinuada.

"Barranquilla Mayo 11 de 1888.

"Señor Gobernador.

"D. De Sola."

"Gobernación del Departamento—Cartagena, Mayo 12 de 1888.

"Aceptable como es la propuesta á que se contrae la precedente solicitud, pásese original al Concejo municipal de Barranquilla para que si lo tiene á bien dicte con vista de los antecedentes el acuerdo del caso y lo someta á la revisión de este Despacho; dígame así en respuesta.

"Por el señor Gobernador.

"El Secretario de Gobierno,

"H. L. Román."

"República de Colombia.—Departamento de Bolívar.—Sección de Gobierno.—Número—Cartagena, á 21 de Abril de 1888.

"Al señor Presidente del Concejo Municipal.—Barranquilla.

"En calidad de devolución remito á usted una solicitud dirigi-

da á este Despacho por la Compañía del Acueducto de esa ciudad y que puede ser resuelta favorablemente, en mi concepto, por la Corporación que usted preside.

"Revocada como lo ha sido la segunda parte de la cláusula VI del contrato celebrado con dicha Compañía el 29 de Febrero último, no es posible hacer caso omiso de la oportuna indicación consignada en la solicitud referida.

"La necesidad en que está la Compañía de hacer suelta del contrato ó de pedir la reforma sustancial de él, lo que equivale al mismo, en atención á la posible supresión del impuesto sobre inmuebles, salta á la vista.

"El acto que reclama la Compañía tiene la ventaja de allanar la dificultad á contentamiento de la parte interesada, sin perjuicio de tercero y con ventaja visible para la población:

"Las casas de alguna importancia que están cerca de la tubería del Acueducto tienen que servirse del agua del mismo, que es la más accesible, por razones de salud no menos que para economizar tiempo y dinero.

"Las plumas de agua aumentan el valor de las fincas y con él el importe de los arrendamientos, como que implican mejoras efectivas que redundan en beneficio de los inquilinos que las pagan gustosamente.

"Lo expuesto es tanto más de tenerse en cuenta cuanto que el Concejo puede aplicar al caso, á falta de otros medios más eficaces y menos gravosos, el inciso 6.º del artículo 18 de la Ley 1.ª parte 8.ª

"Doblemente interesada como está esa Corporación en el desarrollo de la empresa, confío en que usted prestará á la solicitud supracitada y á las observaciones que anteceden la atención que ellas merecen.

"Dios guarde á usted.

"José Manuel Goenaga G."

Tranvia de Barranquilla.

HABIENDO terminado la prórroga que se concedió al empresario de ésta Tranvía creísteis justo conceder una nueva ultimamente y los documentos insertos á continuación señalan las causas que la determinaron :

"Honorable señor Gobernador del Departamento.—Cartagena.

"Cisneros & Compañía, de este vecindario ante Su Señoría, con el mayor acatamiento, exponemos:

"En la Ley 47, sancionada el 8 de Diciembre de 1884, se prefijó el día 3 de Mayo próximo para la conclusión de la tranvía, que según contrato celebrado con el Gobierno del antiguo Estado de Bolívar, debemos extender en esta ciudad; pero como la revolución naturalmente trajo la huelga para los jornaleros y después que el orden fué restablecido en esta ciudad, los carriles que estaban preparados para el trabajo de la tranvía, por orden del señor Comandante general de la Columna del Atlántico, que ocupó esta plaza, fueron empleados en el blindaje de los vapores de guerra "Libertador", General Trujillo" y "Victoria"; por tales circunstancias, hay un imposible de hecho, proveniente de caso fortuito, que no pudo prevenirse ni evitarse, y que nos impide concluir la tranvía, en la fecha prefijada por la Ley 47 citada.

"Más, como según el artículo 1º del Decreto número 254, expedido por el Poder Ejecutivo nacional en 26 de Abril del año próximo pasado, se declaró "interegnos legal" para vencimiento de plazos, pago de créditos y reconimiento de intereses de demora, tanto en obligaciones públicas como privadas de cualquiera clase que fueran, el lapso de tiempo trascurrido desde el día 11 de Diciembre de 1884 hasta el 26 de Abril de 1886, esto es, 16 meses y ocho días, por esto nosotros, acogiéndonos al amparo del decreto citado, el cual es hoy ley de la República, nos dirigimos á Su Señoría, suplicándole muy respetuosamente, que se sirva fijar el día 11 de Mayo de 1888,

como fecha en que debe estar concluida la tranvía, con lo cual recibiremos de Su Señoría, gracia y justicia.

"Barranquilla, á 12 de Enero de 1887.

Cisneros & Compañía.

"*Gobernación del Departamento de Bolívar—Despacho de Gobierno—Cartagena, á 22 de Enero de 1887.*

"La Ley 47 de 1884 prorrogó hasta el 3 de Mayo del año en curso, el término dentro del cual deben los señores Cisneros & Compañía concluir la tranvía que se comprometió á construir en la ciudad de Barranquilla el señor Juan B. Abello, por contrato de 27 de Septiembre de 1881.

"Los señores Cisneros & Compañía manifiestan en el precedente memorial que aplicados como fueron, por orden del Comandante general de la Columna del Atlántico, los carriles que tenían preparados para la tranvía al blindaje de varios vapores de guerra, no es posible, por razon de caso fortuito, concluir la tranvía en la fecha arriba indicada.

"Apoyados dichos señores en las disposiciones del decreto nacional número 254 de 1886, solicitan á la vez, se les señale una nueva fecha para la terminación de la tranvía referida.

"Motivada como lo está suficientemente la petición de los señores Cisneros & Compañía, prorrógase, en consecuencia, hasta el 11 de Mayo de 1888, el término dentro del cual debe quedar concluida la tranvía de la ciudad de Barranquilla.

"Comuníquese y publíquese.

"Por S. S. el Gobernador,

"El Oficial Mayor,

"A. M. Caballero P."

"Señor Gobernador del Departamento—Cartagena.

"Y Francisco J. Cisneros, de tránsito en esta ciudad, arudo á Usía con el acatamiento debido, rogándole, encarecidamente, que se

digne prorrogarme hasta por dos años mas, el término que por Usía se me concedió para poner al servicio público la tranvía que según contrato estoy en el deber de establecer en esta ciudad.

"Notorios han sido los desastrosos accidentes naturales inevitables, los cuales, á pesar de los poderosos esfuerzos de la ciencia, de incansable trabajo y de la inversión infructuosa de ingentes caudales han estorbado la conclusión perfecta de la vía férrea hasta Puerto Belillo cuando el camino estaba ya casi concluido; y por lo cual y por la forzosa necesidad que tuve de trasladarme á Europa y los Estados Unidos, me ha sido absolutamente imposible realizar la obra del tranvía.

Es por todas las causas antes dichas por lo que muy encarecidamente le suplico á Usía que se digno concederme la prórroga que solicito.

Barranquilla, Mayo 7 de 1888.

"J. J. Cisneros."

"*Gobernación del Departamento—Cartagena, Mayo 25 de 1888.*

"Dificultados como han sido los trabajos de la tranvía de que se trata, por causas relacionadas con la prolongación del Ferrocarril de Barranquilla hasta Puerto Belillo, causas que el empresario no pudo prever ni evitar,

"SE RESUELVE :

"Declárase prorrogado por dos años mas, contados desde el 11 de los corrientes, el término dentro del cual debe quedar concluido el ferrocarril urbano que el señor Francisco J. Cisneros está obligado á construir en la ciudad de Barranquilla.

"Comuníquese y publíquese.

"Por el señor Gobernador,

"El Secretario de Gobierno,

"H. L. Romdo."

División territorial

DE las divisiones territoriales vigentes en la actualidad, la única que tiene carácter definitivo, como establecida que fué por virtud de delegación conferida por el Supremo Gobierno, con vista del artículo 10 de la Ley 7.^a del año en curso, es la división electoral:

Dicha división quedó consignada en el decreto número 79 del corriente año, dictado por V. S. y aprobado en todas sus partes, y publicado en el número 505 del R. de B.

En los asuntos políticos, de Hacienda y de Instrucción pública se han estado y se están observando los decretos números 309 de 1886, 305 de 1887 y 39 de 1888 expedidos todos tres por V. S. en fuerza de la necesidad que hubo de conciliar las disposiciones del ramo con el espíritu de las nuevas instituciones.

Conviene observar, de paso, que la supresión de las antiguas Provincias del Carmen, Chinú, Sabanalarga y Magangué no han perjudicado en modo alguno el buen servicio público y, por el contrario ha ocasionado una economía de no poca consideración.

El territorio de San Andrés y San Luis de Providencia que pasó á ser parte integrante del Departamento, por ministerio del artículo 4.^o de la Constitución, fué erijido á su vez, en Provincia, bajo el nombre de "Providencia", por consideraciones administrativas de suyo triviales. La distancia que media entre esta Isla y el resto del Departamento, sin comunicación directa y con intereses tan distintos del de éste, hace difícil la administración de esta Provincia. Para remediar en lo posible el mal se nombró al ilustrado joven señor Juan O. Ramírez, Prefecto de aquella nueva Provincia con el encargo de presentar á la Gobernación un estudio sobre la mejor organización que deba darse á aquella parte del territorio, estudio que al llegaros debe á ser presentado á la Asamblea, y se ha contratado la conducción de dos correos mensuales por un buque de vela que toma

de la estafeta de Colón, la correspondencia que de esta conducen á aquel puerto los vapores que hacen el tráfico entre este y aquel.

En materias judiciales y consecencialmente en lo que respecta al notariato, se ha estado obrando de acuerdo con el decreto número 356 de 1886 sin mas variación que la debida al artículo 19 de la Ley 143 de 1887 que estableció el Circuito de Miguangú.

Las dos últimas divisiones de que queda hecha mención á diferencia de la primera, son, empero, de caracter transitorio por cuanto pueden ser reformadas ó establecidas nuevamente.

Según el artículo 76 de la Constitución, el Congreso ejerce, por medio de las leyes, entre otras, la siguiente atribución :

“2.ª Modificar la división *general del territorio* con arreglo á los artículos 5.ª y 6.ª y *establecer y reformar*, cuando convenga, las otras divisiones territoriales de que trata el artículo 7.ª”

Y ese artículo 7.ª dice así :

“Fuera de la división general del territorio habrá otras dentro de los límites de cada Departamento, para arreglar el servicio público.

“Las divisiones relativas á lo fiscal, lo militar y la instrucción pública podrán no coincidir con la división general.”

El artículo 186 de la Constitución dice :

“Compete á las Asambleas departamentales crear y suprimir municipios, con arreglo á la base de población que determine la ley, y segregar y agregar términos municipales consultando los intereses locales. Si de un acto de agregación ó segregación se quejare algún vecindario interesado en el asunto, la resolución definitiva corresponde al Congreso

Sabido es que la ley aun no ha fijado la base de población que ha de servir para crear ó suprimir Municipios y para agregar ó segregar términos municipales.

La Asamblea departamental no puede, por consiguiente, ejercer por ahora, la única función que le compete en el asunto y de que trata el artículo 186 de la Constitución, que se ha copiado.

No obstante lo expuesto, hay que tomar nota, para cuando llegue la oportunidad, de las observaciones contenidas, sobre el particular, en los informes de los Prefectos que, á solicitud de esta Se-

cretaría, han rendido últimamente y que se adjuntan á esta memoria. Creo conveniente que figuren las dos notas siguientes :

“*República de Colombia—Departamento de Bolívar—Sección de Hacienda—Número 356—Cartagena, á 14 de Abril de 1888—El Gobernador del Departamento,*

“A. S. S. el Ministro de Gobierno—Bogotá.

“A efecto de que el Supremo Gobierno haga la declaratoria del caso, si ello fuere posible, inserto en seguida los siguientes apartes de una nota del señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Providencia, antiguo territorio de San Andrés y San Luis de Providencia, número 37 de 19 de Marzo último.

Aprovecho esta ocasión para consultar á usted si las islas del “Maiz” ó “Corn Islands” pertenecen á Colombia. Dichas islas están ó estaban administradas por el Gobierno indigena de “Mosquitos” que ha sido últimamente sometido por el Gobierno de Nicaragua. He consultado sobre este particular á varios Capitanes de buques y son de opinión que pertenecen á esta República.

“Me permito, pues, iniciarle este asunto para que si usted lo juzga conveniente, se sirva aclararlo ; pues de dichas islas podría obtener algún beneficio el Gobierno de Bolívar.”

“Dios guarde á S. S.,

“*José Manuel Goenaga G.*”

“*República de Colombia—Ministerio de Gobierno—Sección 1.ª—Número 5518 Bogotá, 4 de Mayo de 1888.*

“Señor Gobernador del Departamento de Bolívar—Cartagena.

“Se ha recibido en este Despacho la nota de Usía de fecha 14 de Abril último, número 356 y en respuesta tengo la honra de manifestarle que en concepto de este Ministerio las islas de “Maiz ó Corn Islands” pertenecen á Colombia. En consecuencia y hasta tanto no se dispute su dominio por otra Nación y se establezca claramente á cual pertenecen debe Usía procurar que se administren como si fueran de la República.

“De Usía obsecuente servidor.,

“*Carlos Holguín.*”

Cárceles.

COMO podéis informaros por las memorias que han presentado los señores Prefectos de las Provincias, son contadas las que poseen edificios propios para este servicio. De acuerdo con la Ley que mandó auxiliar la construcción de la Cárcel de Lorica, se entregaron últimamente los fondos que aun faltaban por entregar y la obra debe terminarse próximamente.

Las casas particulares que se ocupan para Cárceles, sin las seguridades del caso ni las condiciones que señala la ciencia de la penalidad, dan lugar á frecuentes evasiones, que aumentan el número, harto considerable, de reos prófugos que existe en el Departamento.

En cuanto á la Casa de Prisión y Reclusión y á la Cárcel del Circuito de esta Ciudad, los informes que han presentado sus Directores os dirán su estado actual, su marcha y las necesidades que adolecen, que es preciso atender con solicitud y sobre cuyo particular deberá ocuparse la Asamblea.

*“República de Colombia—Departamento de Bolívar—Número 51—
Cartagena, á 4 de Junio de 1887—El Director de la Casa de Prisión y Reclusión,*

“Al señor Secretario de Gobierno del Departamento—Presente.

“El estado en que se encuentra el edificio es lamentable como en otras ocasiones he tenido oportunidad de hacerlo presente; y hoy ratifico una vez más que el invierno próximo puede dejar el establecimiento en ruinas, pues en la presente estación, después de la destrucción del techo de uno de los principales claustros, ha continuado el desplome del piso alto en la parte del local denominada Chambacú’.

"También necesita de urgente reparación todo lo destruido por la mano incansable del tiempo, y que hoy no necesito enunciar porque á ese Despacho he enviado presupuestos detallados de las composiciones y reformas que al actual edificio que sirve de casa de 'Casa de Prisión y Reclusión' deben hacerse para conservarle.

"Y como no sé si la actual situación del Tesoro del Departamento permite acometer los trabajos que reclama el edificio, propongo á ese Despacho destine á las urgentes reparaciones que exige, los cinco mil pesos que el Gobierno Nacional ha votado para atender al sostenimiento de este establecimiento por la Ley 130 de 1897. Las composiciones presupuestadas no pasan de la suma dicha.

"En el término de veinte y cuatro horas no es posible dar un informe sobre las reformas que deberían hacerse en este edificio para adaptarlo á la legislación penal vigente ó para hacerlo á propósito á el objeto á que está destinado, porque esto exige estudio comparativo de las disposiciones penales vigentes con los últimos progresos de la ciencia penal en los países civilizados.

"Sin embargo manifestaré al señor Secretario que por el Gobierno del extinguido Estado se pensó en la construcción de un Panóptico sobre las ruinas del antiguo edificio conocido con el nombre del 'Cuartel del hijo', y para cuyo objeto se levantaron planos y presupuestos que tuvieron aceptación, pero luego pasó á ser propiedad del señor Don Juan Bautista Mainero y Truco el citado edificio, y es probable que en su poder reposen los aludidos planos y presupuestos que el Gobierno debe solicitar para si tuviere en mira la construcción de una Penitenciaría como lo reclama el adelanto de la sociedad moderna.

"Aunque una obra como la de que se trata costará algún sacrificio de dinero, yo creo puede verificarse paulatinamente y por partes anuales con el auxilio ofrecido por el Gobierno Nacional, destinándolo exclusivamente á este objeto; y de seguro que después de cinco ó seis años ó ocho, el Departamento contará con un edificio apropiado á su objeto y con las demás ventajas que ofrece una verdadera Casa de corrección.

"Sería demás repetir que el antiguo convento de San Diego y sus

anexidades, como ningún otro en la ciudad, son muy aparentes, y tienen extensión suficiente para ir trabajando en una obra como la indicada.

Pero ignorando lo que piense el Gobierno del Departamento á este respecto, y aunque se resuelva á acometer la construcción de un nuevo edificio, debe reparar el existente, dándole algunas variaciones con el objeto de poder hacer alguna distinción entre criminales, pues hoy se encuentran mezclados, por ejemplo: un asesino ó incendiario con uno que no ha cometido sino el delito de hurto, con un esturpador ó con un seductor ó engañador; y la sociedad, que se propone castigar los delincuentes, debe establecer la gradación de delitos para que sienta el culpable el peso del remordimiento de su conciencia; y pueda estimar cómo los hombres á virtud de sus hechos se hacen más ó menos reprobables ante los demás.

Entre las variaciones ó reformas que pueden introducirse en el Establecimiento con el objeto antes indicado son aceptables, la construcción de un piso alto en el extenso salón que se denomina hoy Taller, al mismo nivel del que tiene el edificio, lo cual proporciona dos grandes y hermosas piezas que se podrían utilizar para efectuar la separación de delincuentes á virtud de la gravedad de sus delitos; y como complemento de esta reforma, para no hacer nugatoria la distinción á que da lugar la escala del crimen, la división del patio principal en dos grandes porciones.

"Antes de terminar el presente informe debo decir algo al Señor Secretario sobre sus empleados, marcha del Establecimiento y reumatados que en él sufren su condena.

"Refiriéndome á los primeros, no puedo concretarme sino á los subalternos; y éstos llenan satisfactoriamente sus deberes, componiendo el personal los Señores Pedro C. Pedroza, David Calderón y José María Condé, como Ayudantes.

"La enfermería ha sido servida por los Señores Doctores Camilo S. Delgado, Lascario Barboza y actualmente por el Doctor Antonio C. Merlano, y todos tres le han prestado la mayor atención y atendido con regularidad.

" Y el infrascrito se presenta á sus superiores para ser juzgado y esperar su fallo.

" En cuanto á la marcha del Establecimiento, ella es regular, apesar de haber acaecido incidentes, que he llevado á conocimiento de ese Despacho, que han podido afectar la disciplina y el orden congruentes con la normalidad que reclama; pero éstos, como los nacidos por la disparidad de comprensión de funciones ó disposiciones referentes á la Penitenciaría, han pasado sin dejar rastro sensible en el regimen interno de la Casa de Prisión y Reclusión.

" Los reos existentes se clasifican así:

Aislados.....	20
Reclusos.....	35
Presos.....	17
<hr/>	
Total.....	72
<hr/>	

" Adjunto encontrará el Señor Secretario un cuadro de los reos matados con especificación de la edad, delito, condena, fecha de la entrada y lugar de cada penado.

" En el Establecimiento existieron talleres de carpintería, zapatería, tornería y sombrerería que el Gobierno puede restablecer para lograr los beneficios que produce en el ánimo de los desgraciados, el conocimiento de un arte ú oficio, ó el ejercicio constante de una ocupación lucrativa, pues son conocidos los resultados alcanzados con solo ofrecer á los que pisaron los peldaños del crimen nuevos horizontes y otras aspiraciones que acariciar; estos incentivos han sido suficientes para devolver al seno de la sociedad miembros útiles y reformados. que no han vuelto á ser motivo de escándalo ni de alarma.

" La antigua escuela también debiera comenzar sus tareas, por que cuántas veces no ha sido la ignorancia la que ha precipitado crimen multitud de hombres impregnados de sentimientos dulces, con fíndolo más bien para el sacrificio.

" En el presente año el Cura párroco de Santo Toribio, el Preterito Señor Don Mauricio Alonso, confesó á todos los condenados

y suministró la comunión, y asiste con regularidad los Domingos y días de guarda á celebrar el Santo Oficio de la Misa. Ojalá que el Gobierno rentara un Capellán para los Establecimientos de castigo; y entre sus deberes tuviera la obligación de enseñar Moral, por medio de pláticas orales, y siquiera tres veces en la semana.

" Hubiera sido mi deseo haber dado al Gobierno un informe científico y minucioso en detalles; pero sin los datos necesarios para ello, he tenido que limitarme á lo que la presente nota contiene, que en mi concepto abraza los puntos culminantes de la historia del Establecimiento, desde el mes de Agosto próximo pasado que el Gobierno tuvo la bondad de ponerlo á mi cuidado.

" Soy de Ud. atento seguro servidor,

" Marcial González."

" República de Colombia—Departamento de Bolívar—Número 321—
Dirección de la Carcel del Circuito—Cartagena, Junio 5 de 1888,

" Señor Secretario de Gobierno—Presente.

" Por medio de la presente, atendida la excitación que usted se ha dignado hacerme por su nota de la Sección de Gobierno fechada el 1.º de los corrientes, y marcada con el número 1592, suministro á Ud. los datos relacionados con el servicio de esta Cárcel, que conviene poner en conocimiento de la Asamblea departamental, como se ve en seguida.

" En este Establecimiento permanecen durante su juzgamiento los mas famosos criminales de todo el Departamento, puesto que es el Juez Superior quien conoce de sus causas, y cuya decisión compete al Jurado.

" Permanecen también todos los delincuentes de la Provincia cuyo juzgamiento corresponde al Juez 2.º del Circuito, ó al Alcalde del Distrito según la ley 153 de 1887;

" Permanecen igualmente las mujeres sentenciadas de todo el Departamento, y los hombres condenados á la pena de prisión por menos de cuatro años y á la de arresto, según la ley 67 de 1887;

" Permanecen asi mismo los locos, con causa ó sin ella; debien-

do: advertir que estos son los peores huéspedes, porque con la mayor rapidez destruyen el mas sólido edificio, causando por otra parte constante alarma;

"Permanecen además, y por largo tiempo, los militares enjuiciados por delitos militares;

"Permanecen finalmente los correccionados por la policía de la ciudad, y la de las aldeas inmediatas. Conviene observar que de ningún modo deben ser estos mezclados con los demás presos, primero: porque tienen que participar de las restricciones impuestas á enjuiciados y condenados, lo cual es igual; como lo es también hacer á estos partícipes de los derechos de aquellos; segundo, porque tienen el establecimiento en continuo alboroto los que entran embriagados y que constituyen el mayor número; tercero, porque el gran número de personas que visita á los correccionados embaraza notablemente el servicio, y proporciona muchas veces escandalos, riñas y delitos, á consecuencia del licor que con frecuencia es introducido por ellas clandestinamente.

"Estando como está la Cárcel del Circuito obligada á soportar toda la carga de que se ha hecho relación, es de imprescindible necesidad colocarla en un edificio capaz de ser dividido en tantos departamentos distintos y separados, cuantas son las categorías de presos de que se ha hecho mención, pues el que ocupa en la actualidad apenas bastará para los condenados de ambos sexos, y eso haciendo un fuerte gasto, porque los techos de todo el departamento que ocupan las mujeres están podridos, y hay necesidad de descargarles para construirlos de nuevo.

"No hay inconveniente para que este Establecimiento pueda ser ensanchado lo suficiente para llenar su objeto satisfactoriamente, pues linda por su parte oriental con el edificio en que existió la antigua cerrajería, que pertenece al Gobierno, y que hoy está ocupado por una fábrica de fidecs. El trabajo se contraería á abrir en la pared medianera las puertas de conducción necesarias, y una vez establecida la comunicación, se encontraría capacidad para todo, y un hermoso aljibe que ahorraría dinero al Gobierno, y al Alcaide todos los disgustos que le proporciona la falta de agua dulce en el lugar en que está situada hoy la Cárcel.

"A mediados del año próximo pasado se encontraba este edificio bastante deteriorado, y no pudiendo por esa causa llenar su objeto, el Gobierno apropió, no obstante la penuria del Tesoro, la suma de quinientos pesos, con la cual se subsanaron las necesidades del momento, á satisfacción del señor Don Henrique L. Román encargado del Gobierno en la época en que el trabajo fué terminado pues una visita del referido Magistrado, le hizo paipar personalmente las ventajas de las mejoras que se habían ejecutado; visita inspirada, que dió por laudable resultado el planteamiento de un oratorio para las reclusas, que es atendido debidamente por Su Señoría Ilustrísima, y una clase de lectura y escritura para las mismas; cosas ambas que han producido, como feliz consecuencia, la moralización de esas desgraciadas, que se ocupan además en planchar ropa y elaborar cigarros; de lo cual derivan ellas utilidad, y el Gobierno también.

"En ese departamento que conmovió el ánimo y excitó la caridad cristiana del Magistrado á que me he referido, se encuentran nueve mujeres—todas jóvenes—tres por homicidio, tres por robo, una por incendio, una por falsa declaración y una por estafa; de las cuales hay tres sufriendo condena, las restantes en juzgamiento.

"Este Establecimiento funciona con un Alcaide, dos ayudantes para el departamento de varones una ayudante encargada exclusivamente del de mujeres, y un sirviente; los cuales bastan para el servicio atendida la limitada capacidad del edificio; pero si se verificara el ensanche solicitado por ser necesario, entonces si había que aumentar un ayudante. Estos empleados estan bien remunerados, con excepción del sirviente, que depende del Distrito, del cual deriva un sueldo de doce pesos mensuales como anteriormente. Teniendo en cuenta el alto precio que todo ha adquirido, creo de justicia el aumento de ese sueldo, y así lo solicito.

"Desde el 1º de Abril del año próximo pasado, fecha en que principió el Juzgado Superior á colocar en esta Cárcel sus enjuiciados; ha tenido su personal el movimiento que se expresa en el cuadro adjunto.

"Dejado de este modo satisfecho los deseos del señor Secretario, me suscribo su muy atento y seguro servidor,
"J. D. Yánces."

Movimiento del personal de la Cárcel del Circuito, del 1º de Abril de 1887 al 5 de Junio de 1888.

DELITOS.	Entradas.	Salidas	Existencias.
Homicidio.....	80	16	14
Robo.....	38	21	17
Hurto.....	16	11	5
Incendio.....	7		7
Estupro.....	5	2	3
Héridas.....	6	5	1
Cuadrilla de malhechores.....	2	1	1
Maltrato.....	3	2	1
Tentativa de homicidio.....	3	3	
Falsificación.....	2		2
Falsedad.....	3	3	
Estafa.....	2	1	1
Abuso deshonesto.....	3	2	1
Rapto.....	1	1	
Sufriendo condena [tres mujeres y un hombre].....	4		4
Correccionados por infracciones de policía.....	699	695	4
Totales.....	824	763	61

J. D. Yánces.

Alumbrado de la Capital.



ESTE son aplicables todas ó las mas de las consideraciones que se expusieron al hablar de las calles de la ciudad.

Dificultada notablemente la Administración municipal por la supresión de algunos impuestos y por no ser posible á la sazón el establecimiento de nuevas contribuciones, tuvo U. S. que poner á cargo del Departamento el gasto en referencia.

Mejorada la situación rentística del Distrito toca á la Asamblea departamental decidir si el Departamento puede ó no continuar costeando el alumbrado de la capital.

Para que haya constancia en estas páginas del compromiso contraído y de las erogaciones que se hacen, se reproducen los siguientes documentos:

"H. L. Román, Secretario de Gobierno de la Gobernación, autorizado por el señor Gobernador, y Pedro Martínez P., han celebrado el siguiente contrato:

"1.º Martínez P. toma á su cargo el alumbrado público de esta ciudad, tal como está establecido actualmente, así:

"De las seis y media de la tarde á las seis de la mañana todas las noches que no sean de luna, y en las demás noches, desde una hora antes hasta una hora despues de la ocultación de dicho astro;

"2.º En las noches de invierno y en las demas en que no haya la necesaria claridad, Martínez encenderá todos los faroles, á cuyo efecto éstos se mantendrán limpios y provistos de petroleo;

"3.º Martínez P. revisará todos los faroles de las 6 á las 10 p. m. con el fin de reparar las faltas que advirtiere;

"4.º Martínez P. conservará los vidrios en buen estado y transparentes y pintará los faroles, pescantes y postes en el mes de Diciembre;

"5.º Si se crea el destino de Inspector del alumbrado, Martínez P. le dará cada noche un individuo para el cumplimiento de sus atribuciones;

"6.º Martínez P. mantendrá el número de personas que sea necesario para el fiel cumplimiento de este contrato;

"7.º Martínez P. entregará al que le suceda todos los materiales y útiles del alumbrado en perfecto estado de servicio, que es como le serán entregados, siendo de su cuenta reparar y reponer las boquillas, tubos, vidrios, pescantes &c. que se deterioren durante su administración;

"8.º Martínez P. suministrará el petróleo necesario, pudiendo hacer los pedidos si lo estimare conveniente, por conducto de la Gobernación;

"9.º Martínez P. pagará por vía de multa el doble del precio del alumbrado de cada farol, cuando deje de encender alguno sin causa justificativa;

"10. Martínez P. pagará además, por el no cumplimiento de este contrato, las multas que le imponga la Gobernación, las que no serán menores de \$ 10 ni mayores de \$ 50 por cada infracción,

"11. La Gobernación se compromete:

"a— A pagar mensualmente á Martínez P. la suma de \$ 2,20 (dos pesos veinte centavos) por cada farol, así: la mitad en los ocho primeros días y la otra mitad el día último de cada mes.

"b— A hacer que el Distrito entregue las escaleras y demas útiles del alumbrado en perfecto estado de servicio.

"c— A solicitar la exención de derechos de importación del petróleo y demás objetos que se introduzcan para el alumbrado [Art. 5.º, Lev 45 de 1879]

"d— A cuidar de que por parte de las autoridades municipales se dé estricto cumplimiento á las disposiciones sobre alumbrado público.

"12. De las cuotas que deban abonarse en cada mes á Martínez P. se deducirá el valor de las multas que le sean impuestas.

"13. Para asegurar el cumplimiento del presente contrato, Martínez P. presenta de fiadores principales pagadores á José María Castillo G. y Antonio B. Gulfo, quienes firman en prueba de su allanamiento.

"14. Este contrato durará un año, contado desde la fecha, reservándose el Gobierno la facultad de rescindirlo, con obligación de avisar al contratista un mes antes y de comprar las existencias de petróleo, previa comprobación.

"En fé de lo expuesto se extienden dos ejemplares de un mismo tenor del presente contrato, que será sometido á la censura del señor Gobernador.

"Cartagena, Febrero 1.º de 1886.

"H. L. Román—Pedro Martínez P.—José María Castillo G.—Antonio B. Gulfo."

"Gobernación del Departamento—Cartagena, Febrero 1.º de 1886—Aprobado—JOSÉ MANUEL GOENAGA G—El Secretario de Gobierno, H. L. Román."

Oficina provincial de Registro.

"Queda inscrito bajo el número nueve, del folio veintinueve al treinta y uno, del libro de Registro de instrumentos privados del presente año.

"Cartagena, á tres de Febrero del año de 1886,

"El Registrador,

Oswaldo H. García.

"DECRETO NÚMERO 61

"Por el cual se crea la plaza de inspector del alumbrado público de la ciudad de Cartagena y se le señalan atribuciones.

"El Gobernador del Departamento de Bolívar.

"En uso de sus facultades legales,

"DECRETA :

"Art. 1.º Créase la plaza de Inspector del alumbrado público

Subvenciones y auxilios.

APROVADOS como lo fueron oportunamente por el Supremo Gobierno los auxilios y las subvenciones que tuvistéis que acordar en la época que subsiguió á la última guerra, no hay para que hacer la relación detallada de ellos.

El uso meditado y oportuno que hicisteis de las autorizaciones de que os hallasteis invertido en esa época erizada de dificultades al parecer invencibles, necesitada de certeras previsiones, hace indubablemente honor á vuestro patriotismo, no menos que á vuestra rectitud.

Los actos respectivos dictados para llenar imperiosas necesidades del momento que no pudieron ser desatendidas, han conservado todo el carácter legislativo que tuvieron desde el momento de su expedición.

Entre dichas subvenciones merece sinembargo, especialísima mención una, que fué acogida con general aceptación en todo el Departamento, cual es la de que tratan los documentos que siguen:

"DECRETO NÚMERO 341.

"Por el cual se concede una subvención á S. S. el Obispo de la Diócesis de Cartagena.

"El Gobernador del Departamento de Bolívar,

"En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

"1.º Que son notorias las dificultades que sufre la Diócesis de Cartagena, con motivo de la absoluta escasez de recursos, con que atender debidamente sus más urgentes necesidades; y

"2.º Que el Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis doctor don Eugenio Bffi es acreedor á las consideraciones del pueblo y del Gobierno del Departamento, por su evangélica conducta y los in-

de la ciudad de Cartagena, con el sueldo anual de trescientos sesenta pesos, pagadero por la Tesorería general del Departamento.

"Art. 2º La provisión de la plaza de que trata el artículo anterior corresponde á la Gobernación del Departamento.

"Art. 3º El periodo de duración del Inspector del alumbrado público será de un año, contado desde el 1º de Enero.

"Art. 4º El Inspector del alumbrado público tendrá los deberes siguientes:

"1º Examinar en las noches oscuras, de las seis de la tarde á las doce de la noche, los faroles del puente y del camellón de La Media Luna, de los barrios de Jetsemaní, La Catedral y Santo Toribio y los del Cabrero:

"§ Al efecto, irá acompañado del Ayudante que debe poner á su disposición el contratista, de acuerdo con la cláusula 5ª del contrato de fecha 1º de los corrientes:

"2º Hacer reparar por medio del encendedor del alumbrado que lo acompañe, toda falta que observare, si ello fuere posible.

"§. Cuando la falta no pueda ser subsanada inmediatamente dará cuenta de ella al contratista, á fin de que sea reparada en las primeras horas del día siguiente;

"3º Cuidar de que tanto en las noches oscuras como en las de luna se enciendan los faroles á las horas fijadas en el respectivo contrato;

"4º Permanecer en vela las noches de luna, hasta cerciorarse que han sido encendidos todos los faroles y de que proyectan toda la luz de que son susceptibles;

"5º Hacer que el contratista, por sí ó por medio de los encendedores, conserve los quemadores y los tubos de las lámparas y los vidrios de los faroles perfectamente limpios y en buen estado de servicio;

"6º Examinar los faroles uno por uno y cuidar de que á todas las lámparas se ponga diariamente la cantidad de petróleo necesaria, para el tiempo que deben permanecer encendidas;

"7º Pasar á la Secretaría de Gobierno un parte minucioso

referente á cada noche, en el cual consten detalladamente las faltas que hubieren observado y los útiles del alumbrado que no estén en buen estado;

"8º Velar por el estricto y puntual cumplimiento de todas y de cada una de las estipulaciones del contrato de fecha 1º de los corrientes; y proponer á la Secretaría de Gobierno—llegado el caso—la aplicación de las penas expresadas en las cláusulas 9ª y 10ª; y

"9º Cumplir las instrucciones que le comunique la Gobernación por el órgano de la Secretaría de Gobierno.

"Art. 5º Las autoridades del orden político del Distrito auxiliarán al Inspector en cuanto sea necesario para el cumplimiento de sus deberes, y además, cuidará del fiel cumplimiento de las disposiciones de este decreto y del contrato sobre alumbrado público.

"Art. 6º El Inspector será penado por la Gobernación cuando deje de cumplir alguno de sus deberes con multas de \$ 1 á 10.

"Comuníquese, dése cuenta al Ministerio de Fomento y públíquese.

"Dado en Cartagena, á 18 de Febrero de 1888.

"JOSÉ MANUEL GOENAGA G.

"El Secretario de Gobierno,

"H. J. Román."

Edificios públicos.

CRE CIDAS erogaciones á que ha habido que hacer frente y el deseo de no desequilibrar los presupuestos, han obligado á V. S. á diferir de un día para otro la total reparación de los edificios públicos del Departamento, muchos de los cuales se hallan en mal estado.

Los trabajos que se han efectuado en el Colegio del Departamento, en la Academia del Bello Sexo y en otros edificios han sido los rigurosamente indispensables para impedir graves daños que de otro modo habrían sobrevenido á personas y á los mismos edificios.

La casa de Prisión y Reclusión se halla quizás en peor estado que los demás edificios que están ocupados, como os habeis ya informado por la lectura de la nota del Director, antes publicada, y no se ha emprendido ningun trabajo por requerir sumas de alguna consideración.

No bastando, además, el edificio para el objeto á que está destinado, por falta de capacidad, habrá que pensar en la necesidad de ensancharlo que no es menos imperiosa que la de repararlo.

Anexo al edificio está la antigua huerta de San Diego que pertenece tambien al Departamento y que está arrendada por una suma insignificante. Esa huerta tiene sobrada extensión y permite edificar cómodamente, sobre los elevados muros del otro edificio, dos galerías, una alta y otra baja, con su correspondiente serie de celdas.

La parte del antiguo convento de Santa Teresa que sirve hoy de cárcel del circuito, tiene algunos techos en mal estado, y no dá ya cabida cómoda á los presos necesitándose ensancharse; lo que puede hacerse con poco costo y facilmente como lo indica su Director en la nota que arriba habeis leído.

menos bienes que difunde entre sus feligreses, con la práctica constante de las más severas virtudes,

DECRETA:

"Artículo único. Desde el 1.º del presente mes disfrutará S. S. el Obispo de la Diócesis de Cartagena, de una subvención anual de dos mil cuatrocientos pesos [\$ 2.400,00], pagadera del Tesoro del Departamento por mensualidades vencidas.

§. Esta suma será incluida en el Presupuesto provisional de gastos que se expida para el año próximo.

"Dése cuenta á la Asamblea departamental en sus próximas sesiones.

"Comuníquese y publíquese.

"Dado en Cartagena, á 23 de Diciembre de 1886.

"JOSÉ MANUEL GOENAGA G

"El Secretario de Gobierno,

"J. F. Insignares S."

República de Colombia—Departamento de Bolívar—Número 765—Cartagena, á 24 de Diciembre de 1886—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

"Al Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis de Cartagena Doctor don Eugenio Biffi—Presente.

"Cábeme el honor de poner en conocimiento de Su Señoría el Decreto número 841, dictado por S. E. el Gobernador del Departamento, del cual me permito acompañar á la presente una copia debidamente autenticada.

"Deseoso S. E. el Gobernador del Departamento de aliviar en lo posible, la penosa situación personal impuesta á S. S. por la absoluta penuria que notoriamente dificulta la administración de la Diócesis de Cartagena, felizmente encomendada á vuestro celo apostólico, no ha vacilado en expedir el decreto en referencia como un acto de justicia y de deber, encaminado á recompensar, siquiera en pequeña parte, los supremos esfuerzos y los sacrificios verdaderamente heroicos con que su S. S. se afana en pro de la dicha y la gloria de sus feligreses.

"En nombre de Su Excelencia el Gobernador, y a riesgo de ofender la evangélica modestia de S. S. me permito suplicaros os dignéis aceptar este humilde obsequio, que, en representación del Departamento de Bolívar, tengo el honor de ofrecerlos.

"Dios guarde á su Señoría muchos años,

"J. F. Insignares S.

"My estimado señor Doctor don J. F. Insignares S.

"Anoche dos caballeros me entregaron la resolución del Gobierno, en que se me da una subvención de 2.400 pesos fuertes anuales, para las necesidades de mi Diócesis. Este acto de generosidad por parte del Gobierno me ha impresionado profundamente, y mi gratitud por tan bondadosa concesión no tiene límites. Yo le suplico á Ud. para que se digne manifestarlo al señor Gobernador, que yo acepto la generosa asignación, y que en nombre mio y de todo el Clero, y no dudo también decir en nombre de todo el pueblo Bolivarense, le doy las mas sentidas gracias. Suplicando al señor se digne bendecir al Gobierno y prosperarlo en todas sus empresas, tengo el honor de suscribirme de usted,

"Muy atento y seguro servidor,

"† Eugenio, Obispo de Cartagena

"Cartagena, á 25 de Diciembre de 1886."

Calles de Cartagena y Barranquilla.



A en el capítulo en que traté de la salubridad pública tuve por motivo para hablar del importante asunto de la reparación de las calles de la Ciudad.

Para constancia, inserto en estas páginas los siguientes documentos relacionados con este asunto.

“República de Colombia. — Departamento de Bolívar. — Sección de Gobierno y Guerra. — Número 3. 223. — Cartagena. d 3 de Noviembre de 1886. — El Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Guerra,

“Al Sr. Prefecto de la Provincia de Cartagena. — Presente.

“Vista la mala situación sanitaria que atraviesa esta capital, que generalmente se atribuye á los focos de infección que se han formado en sus calles y plazas, por causa del pésimo estado en que se encuentran éstas, el Gobierno del Departamento ha resuelto tomar á su cargo, por motivo de salubridad pública, los trabajos de desagüe y reparación de las expresadas vías.

“En tal sentido, ordena á Ud. por mi órgano, que, tan luego reciba la presente nota, proceda á practicar los mencionados trabajos, con el auxilio del señor Alcalde del Distrito, aplicando á ellos, exclusivamente hasta terminarlos, los presos destinados á trabajos forzados, y haciendo los demás gastos indispensables por cuenta del Tesoro del Departamento.

“Al efecto Ud. enviará á esta Secretaría las cuentas respectivas, debidamente comprobadas.

“El Gobierno del Departamento confía en que, habida consideración á la grave causa que determina esta providencia, Ud. pondrá en juego toda la actividad que le es característica para que se lleve á efecto á la mayor brevedad posible.

“De Ud. atento seguro servidor,

“ J. F. Insignare S. ”

Al ensancharse este edificio convendría establecer una celda especial para los locos que allí llegan, ya por medidas de policía ó ya por seguirseles alguna causa. Pero para conseguir este ensanche habrá que aguardar á que espire el contrato celebrado con los Sres. Armengol & C. que tienen establecida una fábrica de fideos en la parte contigua al edificio de que trato.

El palacio de Gobierno, ha obtenido notables mejoras durante vuestra administración debido á vuestra excitación, prontamente atendida por el Sr. Personero municipal que, de acuerdo con el Consejo del Distrito, á quien pertenece el edificio, accedió á que se hiciera el gasto por cuenta de los arrendamientos que el Departamento paga por su ocupación.

Aunque no sea del todo de este lugar, es preciso consignar aquí la ayuda que prestó el Departamento para la ejecución del atrio de la Catedral que por su cercanía al Palacio de Gobierno, y por sí misma, merecía esta ayuda que tenía por objeto un ornato para la capital.

En varias ocasiones habeis estado vacilante en si emprenderiais la reedificación que necesita el edificio de la Merced, con el objeto de destinarlo exclusivamente á Palacio de Justicia, en donde pudierón estar reunidos todos los empleados de ese ramo con la separación y la comodidad necesarias, para lo cual tiene suficiente extensión. Varias conferencias habeis celebrado sobre el particular con personas entendidas en esta clase de asuntos, como lo son los Sres. Juan B. Mainero y T. y Dionisio Jiménez, y aun cuando ambos se os brindaron para encargarse de la dirección de las obras, y os presentaron proposiciones cómodas para el Departamento, no os decidisteis, prudentemente, en vista de que el costo no podría ser menor de \$ 60,000 dado lo que se desea y el aumento de valor que han tomado los materiales de construcción y la mano de obra.

La próxima Asamblea podrá, si lo tiene á bien, autorizaros para emprender esta obra que, llevada á cabo, daría á los Tribunales de Justicia local cómodo y decente, de que hoy carecen con detrimento del decoro de que han menester, á la vez que se evitaría la ruina

total de un edificio valioso que, compuesto, sería además ornato para la ciudad.

Convendría que una comisión de la Asamblea visitara los establecimientos públicos de que he hecho mención para que en vista de sus necesidades, decidiera lo conveniente.

*“República de Colombia.—Departamento de Bolívar.—Número 459.—
Cartagena, á 5 de Noviembre de 1886.—El Prefecto de la Provincia,*

“Al Señor Secretario de Gobierno y Guerra del Departamento --Presente.

*“Acuso á usted recibo de su nota número 3223, de 3 del que
curso, relativa á los trabajos de desagüe y reparación de las calles de
esta ciudad, cuya dirección se me encomienda con el auxilio del se-
ñor Alcalde del Distrito.*

*“Penetrado de la conveniencia que existe en llevar á cabo la
obra mencionada, por los beneficios que de ella se derivarán, prin-
cipalmente en lo que se refiere á la salubridad pública, puedo ase-
gurar al encargado de ese Despacho, que tomaré el mayor interés en
que ella se termine á la mayor brevedad posible.*

*“He oficiado al señor Alcalde del Distrito recomendándole dé
principio inmediatamente á los trabajos, haciéndole presente el esta-
do angustiado del Tesoro, por lo que debe emplear la más rigurosa
economía.*

“De usted atento seguro servidor,

“Ricardo E. Román.”

*“República de Colombia.—Departamento de Bolívar.—Sección de Go-
bierno.—Número 766.—Cartagena, á 17 de Mayo de 1887.—El
Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno,*

“Al Sr. Prefecto de la Provincia de Cartagena.—Presente.

*“Ayer se declaró el invierno en esta ciudad, y á consecuencia
de la lluvia las calles centrales, á pesar de la reparación que se hizo
en ellas, no ha mucho, están casi intransitables por la cantidad de
lodo y las charcas que se han formado.*

*“Es posible que dichas calles vayan empeorando con la conti-
nuación de las lluvias ; y que, convertidas al cabo en barrizales ó
en lagunas, vengán á ser focos de infección que ocasionen fiebres
malignas como las que, desgraciadamente, se desarrollaron en esta
misma época, el año próximo pasado.*

*“Aunque los trabajos del caso son de de cargo del Consejo Mu-
nicipal, el Gobierno del Departamento, que ve con interés marcado*

*—cuanto se roza con la Higiene pública, y atento al mal estado de las
rentas municipales, se complace en poaer, como pone, á la disposi-
ción de esa Prefectura la suma de quinientos pesos (\$ 500,00), para
que, con la ayuda de los presos disponibles de la casa de Prisión y
Reclusión, se proceda, cuanto antes, á limpiar las calles, á habilitar
los husillos y á hacer camino á las aguas estancadas hacía sus natu-
rales desagües.*

*“Siendo la Higiene pública uno de los ramos más importantes
de la administración municipal, aunque desgraciadamente descuida-
da, no está demás manifestar á usted, para que lo ponga en conoci-
miento del Consejo Municipal, la atención que á tan importante ra-
mo presta y prestará el Gobierno del Departamento.*

*“El Gobierno mirará, en efecto, con complacencia, que el Con-
sejo haga por su parte los mayores esfuerzos y aplique lo más que
pueda de sus rentas, á fin de mejorar las condiciones higiénicas de
la ciudad, en cuanto ello sea posible; labor en la cual no entrará de
seguro, como pequeño factor la composición y limpia de las calles,
siquiera sea de un modo provisional, mientras pueda hacerse en
ellas un trabajo de reparación completa.*

*“Entre tanto se espera que así el Consejo municipal como Ud.
y el señor Alcalde del Distrito desplegarán el mayor celo posible en
el laudable sentido de que queda hecha mención en la presente
nota.*

“Dios guarde á usted,

“H. L. Román.”

“ DECRETO NÚMERO 250,

*— Por el cual se dá aplicación especial al impuesto sobre inmuebles que se cause
en la provincia de Cartagena on el año do 1888.*

“El Gobernador del Departamento de Bolívar,

“ En usos de sus facultades legales ; y

“ CONSIDERANDO :

*“1.º Que las calles de ciudad se encuentran deterioradas por
acción del tiempo, razón por la cual, además de no corresponder*

á la cultura de la Capital del Departamento, suelen convertirse en focos de infección que dan lugar al aumento de las enfermedades y al acrecentamiento de la Mortalidad.

2.º Que las sumas que ha venido gastando el Departamento en la composición y mejora de ellas no ha producido el resultado buscado, hasta el punto de haberse hecho inútil el gasto por no haberse adoptado un plan uniforme para la reparación general de todas ellas ; y

3.º Que aunque es á la Municipalidad de este distrito á quien corresponde el asunto, la carencia de recursos del Tesoro municipal no permite emprender por cuenta de aquella, la enunciada obra, que es de tan vital importancia para la decencia y salubridad de la Capital que no puede ser vista con indiferencia por el Gobierno,

“DECRETA :

“Art. 1.º Destinase especialmente á la composición del empedrado de las calles de la Capital del Departamento el producto del 4 p. 8 que deben pagar en el próximo año de 1888 por el impuesto sobre inmuebles las fincas rurales y urbanas de la Provincia de Cartagena.

“Art. 2.º Excítase á la municipalidad de este Distrito para que aplique al mismo objeto juntamente con el producto de los impuestos que tiene destinados al ramo de mejoras materiales el 2 p. 8 que le corresponde por razón del impuesto que causen en el lapso referido, las fincas del mencionado distrito.

“Art. 3.º Para los efectos de la recaudación y de la inversión los productos del impuesto sobre inmuebles que se hallen en el caso de los artículos anteriores, serán en consecuencia considerados como fondos de aplicación especial.

“Comuníquese y publíquese y consultese con el Ministerio de Gobierno.

“Dado en Cartagena, á 7 de Noviembre de 1887.

“H. I. ROMÁN.

“El Secretario general A. M. Caballero P.”

“*Republica de Colombia.—Departamento de Bolívar.—Sección de Gobierno.—Número 2.216.—Cartagena, Noviembre 7 de 1877.—El Secretario general,*

“Al Sr. Presidente del Concejo municipal del Distrito.—Presente.

“La reparación de las calles de la ciudad, destruidas en casi su totalidad por la acción del tiempo, es una necesidad de carácter tan urgente y tan generalmente reconocida, que es inútil detenerse á demostrarla. Aún cuando este asunto es de la competencia de la Municipalidad, el Gobierno del Departamento, en vista de la carencia de recursos en que se ha encontrado el Tesoro del Distrito, ha venido atendiendo, de años atras, hasta donde ha podido, á la reparación de las calles que, convertidas en pantanos, entran probablemente, como gran factor, en el aumento de la mortalidad de la población.

“Seguir cada año, gastando sumas relativamente fuertes en esa obra, sin un plan determinado, que da lugar á deshacer en el subsiguiente lo mal hecho en el anterior, es una tarea ingrata que, sin producir el provecho que se desea, hace criticar ó por lo menos pasar inadvertidos el esfuerzo del gobierno y la inversión de esos fondos.

“En años pasados, el Gobierno del Departamento hizo que el Ingeniero señor Brandsma le presentase un estudio, con informe detallado, para la completa reparación de las calles ; pero el que presentó, y que debe ser conocido de usted por haberse publicado oportunamente, proponiendo un método distinto del adoptado por los españoles, lo hacía tan costoso que, pensar ponerlo en práctica era de todo punto inútil, y la idea quedó abandonada.

“Perseverando S. S. el Gobernador en el propósito de efectuar esta mejora no solo material si no social para esta ciudad, hizo que el Ingeniero señor Schrueder le presentase otro estudio basado en la composición de las calles de la ciudad empleando el mismo plan de que hicieron uso los españoles, y el informe rendido por dicho señor lo hallará usted publicado en número . . . del *Registro de Bolívar*, que le incluyo, en el que verá usted que el costo de la obra, por este método, se ha calculado en \$ 30.000,00; suma que es menos de la mitad de la que importaría la obra adoptándose el proyecto del señor Brandsma.

"Decidido como está el Gobierno á emprender esta obra ha dictado el decreto número 850 que en copia remito á usted, por el cual se aplica especialmente á la composición de las calles de Cartagena el 4 p.º del impuesto que se cobra sobre las fincas urbanas de esta Provincia en el próximo año. Pero como no es fácil calcular si el rendimiento de la parte del impuesto aplicado especialmente á la obra alcanza á la suma presupuestas se hace preciso que esa honorable corporación ayude con sus propios recursos para darle cima. S. S. el Gobernador piensa que esa corporación podría dedicar especialmente á la obra de que se trata el 2 p.º del mismo impuesto que corresponde á la municipalidad, aumentado con el producto de los impuestos que el Distrito tiene especialmente destinados hoy á las mejoras materiales, y excita por el respetable conducto de usted á esa honorable Municipalidad para que dicte un acuerdo en este sentido :

"Siendo prudente no efectuar aún un contrato en firme para la reparación de las calles en general, S. S. el Gobernador ha convenido con el señor Schrueder en que, como un ensayo, se repare la carrera que parte de la esquina de la calle de Santa Clara y termina en la esquina sur de la calle de las Carretas, haciéndose el gasto de los fondos comunes del Departamento. Si el ensayo, como es de esperarse, correspondiere, entonces se determinará, del modo más conveniente, la continuación de las obras.

"Pero hay, con motivo de éste, otro punto esencial, que es preciso tocar. Inútilmente se llevaría á cabo la composición de las calles si las aceras quedaran en el estado deplorable en que hoy se encuentran; pues si bien es cierto que en los últimos años se han reparado algunas, como esto se ha hecho sin previo permiso y la vigilancia necesaria de la autoridad competente, como sucede en toda ciudad civilizada, las unas son de un material distinto de las otras, algunas más elevadas y otras más salientes, de donde resulta una falta de uniformidad de todo punto inconveniente. Como este es un asunto que corresponde especialmente á la Municipalidad, S. S. el Gobernador se permite igualmente excitar á esa Corporación para que dicte un acuerdo que remedie el mal apuntado y que haga que las obras que se emprendan resulten tan perfectas como sea posible.

En este caso, me permito indicar que por el acuerdo debería hacerse adoptar un procedimiento único para fabricar las aceras que podrán hacerse por contrato con algún individuo, por cuenta del dueño de la casa, á quien se cobraría la parte proporcional á la extensión de su acera. La pasta de cemento romano de que están construidas todas las aceras de la ciudad de Caracas, y cuyo resultado se puede ver en el atrio de nuestra Catedral que actualmente se trabaja, no solo tiene la ventaja de dar completa uniformidad á las aceras sino que se elabora con gran rapidéz y con menor costo y mayor duración que la piedra alemana, de que generalmente se hace uso entre nosotros para este objeto, y me permito por tanto recomendarlo.

"Ojalá que la Corporación municipal de esta ciudad, compuesta hoy de miembros caracterizados de nuestra sociedad y de quien ella espera tanto, atienda las indicaciones que por orden de S. S. el Gobernador del Departamento dejen consignadas en la presente nota.

"Dios guarde á usted,

"A. M. Caballero P."

Como ya he dicho en otro capítulo la carrera emprendida por vía de ensayo estará terminada dentro de pocos meses. Llegada en época el Departamento no podrá tal vez seguir erogando el gasto que esta mejora implica y que corresponde á la municipalidad. Mejorada como parece que está su situación rentística, deberá continuar esta importante mejora para la ciudad, lo que no dudo sucederá, conocido como es el interés patriótico que domina á los honorables miembros que hoy componen esta corporación. El Departamento podrá acordar al Distrito, en vista de la importancia de las obras y de su costo relativamente fuerte, un auxilio que le permite proseguirlos con la actividad que ellas demandan.

No os olvidasteis también favorecer á la floreciente ciudad de Barranquilla prestándole un auxilio para el mejoramiento de sus calles, como se comprueba con la nota inserta en seguida :

"República de Colombia—Departamento de Bolívar—Sección de Hacienda—Número 625—Cartagena, á 23 de Mayo de 1887—El Secretario de Hacienda,

"Al señor Presidente del Consejo municipal de Barranquilla.

"Han llegado á noticia de este Despacho los laudables esfuerzos

que la Corporación que usted preside ha hecho y está haciendo en el sentido de mejorar el estado de las calles de esa importante ciudad.

"Háse sabido también que no obstante estar ya entrado el invierno, la difícil situación del Tesoro Municipal no ha permitido acometer los respectivos trabajos en la escala y con la prontitud que son de desear.

"El interés desplegado en proveer al embellecimiento y comodidad de esta población, y, lo que es más todavía, al mejoramiento del estado sanitario de la misma á lo cual contribuirán, sin duda, aquellos trabajos merece el más decidido apoyo.

"Deseoso este Despacho de ayudar á esa Corporación, en la medida de sus facultades, ha dispuesto que de los fondos comunes del Departamento se destine á los mencionados trabajos la suma de quinientos pesos (\$ 500,00).

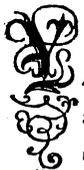
"Al efecto, he oficiado, en la fecha, al señor Administrador de Hacienda de la Provincia para que tenga á la disposición de usted la mencionada suma, la que será imputada al capítulo 14, artículo único del Presupuesto del servicio en curso.

"Dios guarde á usted,

"H. L. Román."



Matadero público.

 A también he tenido ocasión de hablar en el capítulo relativo á la salubridad pública, sobre la trascendental mejora obtenida con la demolición del antiguo matadero y la construcción de uno nuevo.

Al frente de la bahía, en la Ysla de Manga, en terreno propio, y en situación adecuada, se levanta elegante edificio de estilo moderno que reúne á su belleza estética las comodidades y condiciones que las reglas de la higiene demandan.

Aun no ha sido entregado el edificio al gobierno por el contratista de la obra por faltarle aun el piso que, escasez de un material ha impedido concluir. No terminará este mes sin que esto suceda y se dé al servicio público.

Como es á la municipalidad á quien corresponde la administración de este establecimiento, la Asamblea debe dar una ordenanza por la cual se ceda á perpetuidad á la municipalidad este edificio, de que el Departamento no deducirá renta alguna y que tendrá luego á su cargo las reparaciones que el tiempo demande.



cientos (1.200), según lo disponga el Gobierno del Departamento, siempre que se dé aviso con la debida oportunidad ;

"d.—El periódico será entregado los días Lunes y Jueves de cada semana en la Secretaría de Gobierno, de tres á cuatro de la tarde ; pero si el Edictor Oficial, ú otro empleado, por cualquiera circunstancia, no entregare las pruebas con el "tírese" correspondiente en la mañana del día que por fecha debe salir el periódico, O' Byrne no será responsable del atraso de la salida ;

"e.—Las correcciones serán hechas por el empleado encargado de la edición, y en ningún caso podrá hacerse el tiro sin la orden escrita del mismo.

"f.—Los materiales serán entregados al contratista con seis días de anticipación ;

"g.—La inserción de documentos en idiomas extranjeros será obligatoria para O' Byrne, con tal que no pase de dos columnas para cada número :

"h.—Cada número de la *Gaceta Judicial*, constará de cuatro llanas, y cada número de la *Revista Escolar*, constará de ocho llanas, todas exactamente iguales á las del antiguo *Registro de Bolívar*.

"i.—La impresión de estos dos periódicos se hará en el tipo denominado *small pica* ;

"j.—La *Gaceta Judicial* se publicará ordinariamente, los días quince y último de cada mes ;

"k.—La *Revista Escolar* se publicará los días último de cada mes ;

"l.—Para los materiales y corrección de estos periódicos, O' Byrne se entenderá directamente con el Secretario del Tribunal Superior y el Inspector de Instrucción pública ;

"m.—La edición de ambos periódicos constará de quinientos ejemplares ;

"n.º El Gobierno se compromete .

"a.—A pagar á O' Byrne por cada número del *Registro de Bolívar* treinta y dos pesos ; (\$ 32.00) ; doce pesos (\$ 12.00) por cada número de la *Gaceta Judicial* y (\$ 20.00) veinte pesos por cada número de la *Revista Escolar*, entendiéndose que O' Byrne no cobrará

excedente ninguno por los ejemplares demás que se tiren del *Registro*, siempre que estos no pasen de doscientos ;

"b.—Todo documento que haya sido entregado al Contratista para su inserción en cualquiera de los periódicos arriba mencionados y después de levantado tenga que retirarse por cualquier motivo el Gobierno responderá de su valor, aparte del precio estipulado por cada número ;

"c.—El papel será de cuenta del Gobierno y el Contratista está en la obligación de dar aviso oportuno cuando percuma que el que tiene en su poder puede acabarse pronto y dificultar por su escasez, las impresiones oficiales ;

"d.—Los pagos se harán semanalmente.

"e.—Por cualquiera falta en el cumplimiento de lo estipulado O' Byrne sufrirá una multa de diez á veinte pesos que le impondrá el Gobierno del Departamento ;

"f.—O Byrne tiene, en igualdad de circunstancias, la preferencia en los trabajos oficiales, como viene practicándose desde muchos años atrás ;

"g.—El excedente en los números extraordinarios en cualquiera de los periódicos arriba expresados, será motivo de arreglo especial ;

"h.—Este contrato puede prorrogarse por todo el tiempo que el Gobierno estime necesario, ó rescindirse por el mismo, cuando á su juicio hubiere motivo legal para ello : y es necesaria la aprobación del Gobernador del Departamento para que el presente pueda llevarse á efecto.

"En fé de lo cual se firman dos de un tenor, en Cartagena, á 8 de Enero de 1887.

"A. M. Caballero P.—Gabriel E. O'Byrne.

"Gobernación del Departamento de Bolívar.—Cartagena, á 8 de Enero de 1887.—Aprobado.—JOSÉ MANUEL GOENAGA G. El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno,—A. M. Caballero P."

Muchos documentos que aparecen publicados en el "Diario Oficial" se reproducen y se han venido reproduciendo en el "Registro de Bolívar" por que así se venía practicando de años atrás y se hacen en otros Departamentos. Circulando como circula debidamente en el Departamento el "Diario Oficial" desde luégo se advierte que la reproducción de los actos nacionales relacionados acarrea un gasto innecesario.

Commemoraciones y recuerdos patrióticos

¡PÁGINAS gloriosas ha dado á la Historia este Departamento: prescindiendo de la sublime epopeya de 1815, el inaudito arrojado de proclamar, el primero en Colombia,—la absoluta independencia de España el 11 de Noviembre de 1811, basta por si solo para engrandecerlo. Diversas ciudades colombianas reclaman el honor de la primacia en haberse emancipado de España; pero hasta la fecha solamente Cartagena ha podido presentar un documento redactado en términos categóricos en el que, sin rodeos, se hace una declaratoria tan absoluta como la que el más exigente pudiera desear.

La verdad al fin se abre paso y yo siento satisfacción al recordar las siguientes palabras del Excelentísimo señor Presidente de la República, dirigidas en 15 de Octubre último á S. S. el Ministro de Gobierno:

"El once de Noviembre próximo debe ser celebrado como fiesta nacional, por ser la fecha de la independencia absoluta."

No creo que haya quien me tache por mi patriótico orgullo, mas si le hubiere, le contestaré con las palabras de Similes: "Cuando los romanos dejaron de envanecerse de las virtudes de sus ilustres antepasados el Imperio cayó porque *no merecía vivir.*"

La ley 51 de 1882 expedida por la Asamblea del extinguido Estado, por la cual se mandaban exculpir y colocar debidamente los bustos de los mártires del 24 de Febrero de 1816 y el del doctor Manuel Rodríguez Torices, tuvo cumplida ejecución y á virtud del empeño que pusisteis, la función de inauguración tuvo efecto el 11 de Noviembre de 1884.

Igualmente se publicaron en un folleto, por cuenta del Departamento, y bajo el título de *Los Mártires de Cartagena*, las biografías de aquellos ilustres varones, junto con otras piezas muy importantes.

Este Departamento debe al General José Padilla, el guerrero á

quien Bolívar apellido en ocasión solemne *Gran Almirante y Nelson colombiano*, grandes servicios; latente se conserva en la memoria de esta el recuerdo de la *noche de San Juan de 1821* y las proezas del lago de Maracaibo donde tantos bolivarenses combatieron. Por esto dispusisteis como un hábil tributo de gratitud al Prócer, y con motivo á la inauguración de la estatua del Héroe en la plaza mayor de Rjohacha, publicar en un libro todos los documentos que pudieran ilustrar la vida del caudillo encomendando este trabajo al compilador de documentos históricos; Está ya al terminarse el trabajo de impresión y muy pronto circulará el libro que contiene importantes documentos.

Tocóle al infrascrito como Presidente del Concejo Municipal firmar el decreto número 14 de 1883 que dispone la erección de una estatua al Libertador Simón Bolívar en una de las Plazas de esta ciudad.

Apesar de los buenos deseos de la Municipalidad hasta el presente no ha podido reunirse la cantidad necesaria al objeto. Hay reunidos algunos fondos, pero los recursos solos de Cartagena no bastan al objeto; como es vergüenza para nosotros que en el Departamento que lleva el nombre del Redentor de cinco naciones no haya monumento alguno elevado á su memoria y como el que se erija debe ser proporcionado á la magnitud de la gloria del grande hombre, ojala que animada de estos sentimientos la Asamblea vote en sus presupuestos una suma que al cabo de algunos años baste al objeto que se lleva en mira.

En Guayaquil va á erigirse una soberbia estatua al Libertador y ese monumento podría reproducirse variando solamente los bajos, relieves que adornan el pedestal, pudiéndose así conseguirse por una suma relativamente corta.

A dredé he dejado para el último lugar de esta sección el hablaros del centenario de José Fernández Madrid.

Este ilustré cartagenero, que nació el 19 de Febrero de 1879 simboliza, á mi entender, la gloria de este suelo: fundador de la Pa-

tria, orador, médico, diplomático, político y poeta, Madrid reunió cualidades sobresalientes. Fué de aquella legión denonadada que brotó esta tierra para crear una nación y como presintiendo la próxima ruina de ésta durmió el sueño de la muerte para no presenciar la catástrofe; no lo envenenó el odio y si alguna vez tuvo que justificar su conducta, los que pretendieron amarcillarla reconocieron su falta y le dieron espléndidas satisfacciones, por eso sobre su tumba crece y florece verde laurel y frondoso olivo.

El decreto número 104 de 2 de Abril del presente año que tuvisteis á bien dictar ordenando la celebración del centenario (Registro de Bolívar número 515) expresa las razones que tuvisteis para dictarlos, aprovechando además esta grata recordación para conocer la riqueza del Departamento, presentarle ocasión á las inteligencias para que se mostraren, darle estímulos á la juventud y presentar al pueblo un testimonio de sus glorias.

La Exposición que se abrirá con este objeto servirá de termómetro para juzgar de nuestro adelanto y nuestra riqueza é indicar naturalmente que ramos de industria deban ser fomentados. Los individuos nombrados para organizar la exposición son personas inteligentes, comerciantes, industriales que comprenden el gran provecho que se derivará con la Exposición, y como todos ellos tienen extensas relaciones, su esfuerzo, unido al del Gobierno, asegura el buen éxito de la empresa.

Otro de los festejos que apunta el decreto aludido consiste en la creación de una estatua al doctor Fernández Madrid. Habeis querido con esto honrar en la persona del poeta á todos los literatos Bolivarenses y ordenando que se coloque el monumento en la plaza de la Universidad, frente al primere Instituto científico y literario del Departamento, pretendisteis presentar á los jóvenes que allí se educan un modelo del buen ciudadano.

No es inconveniente para realizar este propósito el que no se haya erigido la estatua á Bolívar porque en primer lugar el monumento que á Madrid va á erigirse es muy modesto y en segundo, antes bien servirá él para acelerar la ejecución de aquel.

El inteligente artista señor Luis F. Jaspe trabaja en la actualidad el modelo de la estatua que va á erigirse á Madrid.

La ejecución del citado decreto, exige recursos relativamente considerables; pero no os habeis detenido por esto para realizar la idea, que ha merecido encomios de la prensa nacional y de la extranjera: vos contais con el patriotismo que realiza milagros; con el auxilio ya pedido al Gobierno nacional; con el concurso y ayuda solicitados también, del Concejo municipal de Cartagena; y con la suma que para este fin lleve á votar la Asamblea.

ESTADÍSTICA.

Es conseguido de la amabilidad de los Señores Agentes de vapores de esta ciudad los datos necesarios para la formación del siguiente cuadro:

Cuadro que demuestra la exportación de productos del Departamento de Bolívar por la Aduana de Cartagena, de 1º de Junio de 1887 á 31 de Mayo de 1888.

Número de bultos.	NATURALEZA DEL PRODUCTO.	Valor según conocimientos.
60	Almidón.....	\$ 472.00
789	Aves.....	35 318 00
142	Bálsamos (Tolú y Copaiba).....	4 804 00
8	Burros.....	348 00
3	Caballos.....	700.00
128	Cacao.....	5 458 00
24	Café.....	500 00
93	Caña de flecha (para sombreros).....	4 320.00
12	Carey.....	4 250 00
1.253	Caucho.....	112.766,00
171	Chivos.....	505 00
430	Cerdos.....	5.166 00
9 123	Cocos.....	34 822 00
19.057	Cueros.....	73 260,00
1.058	Dividivi.....	3 140 00
862	Licores.....	4 322 00
1.620	Mora.....	550.00
78	Oro en polvo y amonedado.....	93 238 00
215	Plata amonedada.....	280.241,00
19 430	Provisiones diversas (ñame, frijoles, huevos).....	164.987 00
10 008	Reses.....	362 689 00
18.244	Tabaco.....	261.262 00
44 557	Taguas.....	170 901,00
38.628	Viguetas para ferrocarril.....	75.756 00
2	Zarza.....	74.00
61 546		\$ 1,700.850.00

El examen atento del cuadro anterior se presta á serias reflexiones, propias del hombre que busca las causas del malestar económico que sufre, no solo el Departamento, sino el país en general.

Pero de estas reflexiones debo apartarme mientras no haga algunas observaciones pertinentes al asunto.

Los renglones que siguen no pertenecen, en realidad, á productos de este Departamento, si no al del Cauca. Los más de ellos son extraídos, y vendidos luego en esta ciudad, por hijos del Departamento de Bolívar que emigran á las selváticas riberas del citado río en busca de los productos que, pródiga, ofrece al hombre, aquella feraz comarca. Esos renglones son:

Caucho.....	\$ 112.766,00
Oro (en parte, excluyendo lo que se haya exportado amonedado, por lo que solo pongo).....	90.000,00
Taguas.....	170.901,00

Esta suma de.....\$ 373.667,00 pertenece, pues, en verdad, á productos de un Departamento distinto.

Los renglones:

Provisiones.....	\$ 164.987,00
Almidón.....	472 00
Aves.....	35.318 00
Chivos.....	505 00
Cerdos.....	5.166 00
Licores.....	4.322 00
Viguetas.....	76.756 00
Reses.....	362.689 00

Que suman.....\$ 550.215,00

son artículos que el Departamento envía á Colón con motivo de los trabajos del Canal Interoceánico, y cuya exportación disminuirá notablemente en cuanto aquellos terminen.

El importe de estos artículos viene al Departamento, una parte en moneda de plata y la mayor de ella en letras compradas en el Istmo para ser vendidas aquí á un mayor tipo. La parte que viene en moneda de plata, regresa nuevamente á Colón, también en forma de letras, y eso significa el renglón "Plata amonedada", del cuadro que importa \$ 250.241,00. Todo busca su nivel!

Podemos pues juzgar la última anterior demostración como movimiento puramente interno, que nos dá algún medio de pagar en el exterior nuestras importaciones.

En cuánto á nuestro movimiento directo con el exterior, según los renglones que tienen importancia en el cuadro, por el producto en sí mismo ó por la suma que arrojan, tenemos lo siguiente:

Bálsamos.....	\$ 4.804,00
Cacao.....	5.458 00
Café.....	500,00
Caña de flecha.....	4.320 00
Carey.....	4.250,00
Cocos.....	34.822,00
Cueros.....	73.260,00
Dividivi.....	3.140,00
Mora.....	550,00
Tabaco.....	261.262,00

Suma.....\$ 392.366,00

Es de advertir, sin hacer deducciones ni reparos de ninguna naturaleza, que la suma que arroja el cuadro de los productos exportados, que es de \$ 1.700.850,00, es en muchos renglones nominal y que, aun sin esto, quedará reducido á poco más de medio millón en oro.

No ha habido tiempo para conseguir datos iguales á los anteriores, en la Aduana de Barranquilla, para poder hacer un cómputo general de la exportación del Departamento, pero limitando el círculo de importación al de la exportación, es indudable que ese poco más de medio millón no basta para pagar lo que importamos, cosa que igualmente resultaría del cómputo que se hiciera, por lo que sabemos, con respecto al radio de importación y exportación del Departamento, que corresponda á Barranquilla. Este desequilibrio, que no es solo del Departamento si no del país en general, es el princí-

pal factor del alto premio de las letras sobre el exterior que hoy nos asombra.

Pero me aparto del objeto principal que tuve en mira al formar el cuadro que me ocupa que, como dije, se presta á variadas reflexiones.

En primer término, la suma que arrojan los renglones *caucho, oro y tiguas*, de que he hecho arriba especial mención por ser originarios del Cauca, debe llamar la atención del gobierno, aun más de lo que ha venido haciéndolo, hacia la importación que para el Departamento tiene el fomento y desarrollo práctico de la comunicación rápida y segura con el Atrato.

Haré ahora unas ligeras observaciones sobre los renglones que significan el verdadero movimiento con el exterior.

El Café, el Cacao y el Tabaco son los artículos que figuran como de importancia, por ser de universal consumo y por cuanto su producción representa una faéna agrícola de carácter estable.

El Café, que allí figura en tristes números, es producto de un ensayo que se hace con esta siembra en Mompóx.

El Cacao, que igualmente figura en pálida numeración, es producto de nuestro rico Sinú, en donde se dá de excelente calidad. Hace algunos años que dos compañías francesas se instalaron con el propósito de establecer dicha siembra, en esa parte de nuestro territorio, y tiempo sería ya para que figurase en nuestros cuadros de exportación ese valioso fruto en una proporción digna de fijar la atención; desgraciadamente no es así, por haber dirigido últimamente los empresarios sus esfuerzos á la cría y ceba de ganado y por otras causas que ignoro.

Ultimamente otra compañía francesa de que es Gerente el Sr. Durand, que se encuentra entre nosotros, ha emprendido la siembra del Cacao y del Ramio. Este último llama hoy la atención universal y es apropiado á nuestro suelo; por lo que habeis procurado divulgar por medio del periódico oficial el método empleado para su siembra y recolección, y aun habeis encargado algunas pequeñas plantas para repartir entre los agricultores.

Pero el renglón más halagador de la lista anterior es el Tabaco porque representa no sólo una mayor suma, cuanto que significa el esfuerzo del hombre dirigido con tenaz porfía para sacarle á la tierra su riqueza; y es la antigua Provincia del Carmen la que, en este sentido, representa una labor más provechosa dirigida en la vía de nuestra emancipación económica.

Es deber del Gobierno cuidar del desarrollo de esta industria ya aclimatada en el Departamento, no solo para darle una mayor extensión si no para mejorar la calidad del producto. En la administración de 1876 á 79, el Presidente del extinguido Estado actualmente Presidente de la República, tuvo en mira este pensamiento y creó en la ciudad del Carmen una Vega modelo que ignoro por qué causa dejó de existir y cuyo restablecimiento sería provechoso.

En cuanto á los otros renglones, (bálsamos, dividivi, mora, &c) son productos que el hombre aprovecha de lo que espontáneamente nos ofrece la naturaleza y en que entra en nada ó en muy poco la inteligencia del hombre.

De las anteriores observaciones se deduce la triste verdad de nuestro atraso en el importantísimo ramo de la agricultura, que es la principal riqueza de las Naciones. Feraces y extensos terrenos que nos ha cabido en suerte, nos provocan á ser un Departamento esencialmente agrícola.

Las industrias mecánicas necesitan de muchos factores para que lleguemos á figurar en mucho tiempo en el rol de los países manufactureros, sin que por esto debamos abandonar de un todo aquellas pequeñas manufacturas que estén á nuestro alcance. Algunas medidas adecuadas dictadas recientemente por el Supremo Gobierno han favorecido el establecimiento de varias fábricas de cigarrillos en esta Ciudad y Barranquilla, y en esta capital una de pastas para sopas, cuyos productos excelentes han sido apreciados, y que dan trabajo honrado á muchas familias pobres.

La industria pecuaria es la más rica del Departamento y si fuera fácil hacer un cómputo de ella nos daría una importantísima su-

ma. Pero las únicas salidas que tienen nuestros ganados son, para el Departamento de Santander, adonde los llevan por malos caminos que hacen perder al ganado notablemente, y para el Departamento de Panamá, adonde los conducen, por nuestro puerto, vapores de alto bordo.

En años pasados se exportaban nuestros ganados á la Isla de Cuba; exportación que cesó en cuanto se restablecieron en la Isla los derechos de introducción á este artículo. Tengo sobre el particular el dato correspondiente al año de 1883, en que se exportaron á dicha Isla 16.150 cabezas de ganado de nuestras dehesas que dieron al Departamento una entrada de cerca de medio millón de pesos en oro. Esa verdadera edad de oro de nuestros ganaderos ha pasado, y sólo podría volver si el Gobierno Supremo lograra celebrar un tratado de comercio con España por el que se excluyera á nuestros ganados de derechos de introducción en la Isla, á cambio de alguna concesión igual, sobre el vino ú otros artículos de la industria española, que se introdujeran en Colombia.

Exceptuando el tabaco, en el Carmen y algunas pequeñas siembras de cacao en el Sinú, las faenas de nuestros agricultores están dedicadas á pequeños cultivos. En diferentes épocas se ha tratado de dirigir la agricultura en el Departamento en diversos sentidos, y una vez el algodón, otra el añil y más tarde la caña de azúcar, han venido á tener una triste suerte por motivos tan complejos que el todo se nos escapa. Buscar las causas que producen la paralización de esas palpitaciones de vida, y trabajar por el fomento de las grandes siembras, es tarea patriótica que corresponde no sólo al Gobierno, sino á todo ciudadano amante del progreso del país.

Estamos dando hace mucho tiempo el triste espectáculo de alimentarnos con arroz de la India, traído de Nueva York; el maíz es en muchas ocasiones importado, y ricos en maderas de toda clase importamos millones de pies de pino para construcciones. Dejamos de ser Colonos de España en lo político y no hemos podido dejar de serlos, en lo económico, del mundo entero.

Fomentar, pues, por medios adecuados, la siembra del café, cacao, tabaco, y ramio, debe ser punto cardinal que debe tener en cuenta la Asamblea Departamental. Ofrecer primas de acuerdo con

el número de plantas sembradas ó sobre el producto obtenido, exención de ciertos derechos municipales, fundación de Bancos Agrícolas y el mejoramiento de las vías de comunicación, para dar fácil salida á los productos, son los medios que, por el momento se me ocurren, para tratar de implantar y desarrollar entre nosotros esas industrias.

La actual difícil situación económica del país demanda determinaciones meditadas á fin de prevenir la miseria cuyos sombríos contornos se divisan en el horizonte. El país ha dirigido sus miradas á la riqueza de minerales que encierra aprisionada nuestro suelo y que podría por el momento dar una solución rápida al problema económico.

Desgraciadamente en el territorio del Departamento no se ha distinguido aun ninguna mina por su riqueza, y sin dejar de mano este asunto, como lo habeis hecho procurando la exploración del Alto Sirú, no debemos pensar en lo desconocido ó en lo instable y poner los simientos de una riqueza duradera con el fomento de la agricultura.

Para constancia pongo en seguida la relación de las minas que se han denunciado en el Departamento de 1873 hasta hoy, ninguna de las cuales está en explotación seria.

RELACION

de las minas de cobre, de oro y de plata del Departamento de Bolívar que han sido denunciadas desde el año de 1873 hasta la fecha.

NOMBRES.	CLASE.	UBICACIÓN.	DENUNCIANTES.
La Remediana	De oro	Simití	Manuel Meneces Quintero, Gregorio Silva y Ramón Cabello.
Florentino	id.	San Martín de Loba	Andrés Santodomingo López.
Antigua Unión	id.	Yapel	Manuel N. Jiménez.
Santa Helena	id.	id.	id. id.
Oca	id.	id.	Rufo Urueta, Manuel y F. Gracia Ardébol.

NOMBRES.	CLASE.	UBICACIÓN.	DENUNCIANTES.
Colorado	De cobre	id.	Jiménez Hermanos y Carlos A. Merlano.
Socavón	De oro	id.	id. id.
Tinterón	id.	id.	Jorge W Mac—Nulty, Tomás J. Smalhe d, San togo Murray, Eduardo W. Potter y Eugenio Liens.
Las Animas	id.	id.	id. id. id.
Taita Juan	id.	id.	id. id. id.
Gato	id.	id.	id. id. id.
La Peti	id.	id.	id. id. id.
Las Claras	id.	id.	id. id. id.
Las Peñones	id.	San Martín de Loba	id. id. id.
Castillo	id.	id. id.	Elie Mathieu, Bolívar Mining Company de New York.
.....	id.	Achí	Marcel Mathieu, David S. Ogden, John N. Douglas, Ventura García y Antonio K. Pacheco.
San Lorenzo	id.	id.	Manuel N. Jiménez G.
Santa Helena	id.	id.	id. id.
El Eden	id.	Simití	Manuel M. Vásquez, Dá miso Ortiz, Domingo Pinto, José de J. G. Vásquez y Demetrio Vásquez.
Amagamiento ri- co	id.	San Martín de Loba	George W. Cooper, Cipriano Comas B., David S. Ogden, Bruno Ber- nifó N. y Juan Sampayo Rubio.
El Rosario	id.	Achí	Cipriano Comas B., Da- vid S. Ogden, Bruno Be- rrió N., Andrés Rodrí- guez y Elie Mathieu,
La Margarita	id.	id.	Cipriano Comas B., Da- vid S. Ogden, Bruno Be- rrió N., Andrés Rodrí- guez y Elie Mathieu,
La Gueva de do a María Ortiz	id.	San Martín de Loba	Bolívar Mining Compa- ny de New York
carbacoas	id.	id. id.	Elie Mathieu y George W. Cooper.
ventadero de Juan Tomas	id.	Achí	Fernando Cárcamo, Elie Mathieu Juan D. Paniza y Eduvigis Martínez.

NOMBRES	CLASE	UBICACIÓN.	DENUNCIANTES.
Aventadero de Balzar	De oro	id.	id. id.
Aventadero de Uyama	id.	id.	id. id.
Carbonilla	id.	id.	Ventura García.
Mabebo	id.	id.	id. id.
El Pinto	id.	San Martín de Loba	George B. Cooper y Al- berto S. Sloper.
El Rosario	id.	Barranco de Loba	Juan B. Montes, Eudoro B. Montes y Cipriano Comas B.
Ana Rosa	id.	id. id.	Juan B. Montes, Eudoro B. Montes y George W. Cable.
La Concepción	id.	Achí	Nicolás L. Lozano.
La Dorada	id.	id.	id. id.
La Trinidad	id.	Simití	Marcel Mathieu, John N. Douglas, David S. Ogden y K. Pacheco.
Esteban Pérez	id.	Achí	Fernando Cárcamo, Elie Mathieu y Manuel S. Martínez é hijos.
Rosario	id.	Simití	Marcel Mathieu, John N. Douglas, David S. Ogden y Antonio K. Pa- checo.
El Guache	id.	id.	id. id. id.
Panamá	id.	id.	id. id. id.
Venturión	id.	id.	id. id. id.
Providencia	id.	id.	id. id. id.
La Colorada	id.	id.	id. id. id.
Mingullo	id.	id.	id. id. id.
Florence	id.	id.	Cipriano Comas B. Geor- ge W. Cable, George Ehrst y Eduardo A. Howland.
Enmanuel	id.	id.	Cipriano Comas B. y George B. Cable.
Elsie	id.	id.	Cipriano Comas B., Geor- ge Ehrst, George W. Ca- ble y Eduardo A. Ho- wland.
Borracherito	id.	id.	José Beatriz Pérez y Juan F. Iglesias.
La Feria de San Rafael	id.	id.	id. id. id.

NOMBRES.	CLASE.	UBICACIÓN.	DENUNCIANTES.
La Vetilla	id.	id.	James Murray y Jeremias Coughtin.
Guaricó	id.	id.	id. id.
La Colorada de los Andes	id.	id.	id. id.
La Colorada	id.	id.	id. id.
Los chispados	id.	id.	id. id.
La Barrigona	id.	id.	id. id.
Valdés	De cobre	Ayapel	id. id.
Antigua	De oro	id.	id. id.
San Lorenzo	id.	id.	id. id.
La Concepción	id.	id.	id. id.
Arenal	id.	Morales	José Masía Carrasquilla.
Río Viejo	id.	Barranquilla	Ramón Collante.
Maísa	De oro y plata	Simití	Adolfo Mier, Amaranto Jaspe, López & Navarro, Juan Manuel Zameta, Tomás Barba y Honorio Pérez.
De Bijao	De plata	id.	id. id. id.
La Abundancia	De oro	id.	Adolfo Mier, Amaranto Jaspe, López & Navarro, Tomás Barba, Florencio Ureta y Juan Morales.
La Fortuna	id.	id.	Adolfo Mier, Amaranto Jaspe, López & Navarro y Tomás Barba.

Cartagena, Agosto 31 de 1887.

El Secretario de Hacienda,

H. L., Román.

CONCLUSION.

SA Asamblea Departamental, á quien en definitiva vá encaminada esta memoria, debe apartar la mirada, de todo lo bueno que hallasteis ó que habeis hecho, y que relatan las antecedentes paginas, para fijarla en lo malo que exista, para destruirlo y en lo bueno que falte, para emprenderlo. Los informes que han presentado los señores Prefectos, que van á continuación, completan esta memoria que, á pesar de lo angustiado del tiempo, he tratado de hacer minuciosa, supliendo así con la laboriosidad la escasez de mis fuerzas intelectuales.

En estas paginas he tenido el valor de emitir conceptos y pensamientos puramente personales, que si resultan errados, han sido, por lo menos, emitidos con entera buena fé y con el deseo de acertar. No me ha guiado en ello el deseo de hacer viso; y si alguna verdad dolorosa al patriotismo he dicho con entera franqueza, es por haberlo juzgado necesario: comenzamos una nueva época y es preciso fijar el punto de partida.

Ni excéptico ni pesimista, no son mis palabras si no la queja del patriotismo.

Cartagena, Junio 20 de 1888.

Señor Gobernador,

HENRIQUE L. ROMÁN.

NOTA—Lo angustiado del tiempo de que he podido disponer, y lo recargado de trabajo que ha estado la imprenta, ha impedido que los capítulos de esta memoria hayan tenido una colocación mas acertada, así como que se hayan escapado errores, sustanciales algunos, que debe corregir el buen criterio de los lectores.

Relación

de los decretos mas importantes dictados, en el ramo de Gobierno, por la Jefatura del extinguido Estado y por la Gobernación del Departamento en 1885, 1886, 1887 y parte de 1888.

1885.

Decreto número 15, Junio 7, sobre pasaportes. Registro de Bolívar número 3.

Decreto número 16, Junio 7, por el cual se dispone la organización de las líneas telegráficas. Registro de Bolívar número 3.

Decreto número 22, Junio 10, por el cual se crea una Inspección de policía y obras públicas. Registro de Bolívar número 3.

Decreto número 24, Junio 10, por el cual se organiza una compañía suelta al servicio del Estado. Registro de Bolívar número 3.

Decreto número 27, Junio 10, por el cual se determinan el sueldo de que han de gozar los empleados de la Jefatura civil y militar del Estado. Registro de Bolívar número 3.

Decreto número 29, Junio 10, por el cual se restablecen las funciones de la Administración general de correos del Estado. Registro de Bolívar número 4.

Decreto número 30, Junio 17, por el cual se crean algunos empleos necesarios en los Hospitales militar y de sangre de la capital. Registro de Bolívar número 4.

Decreto número 35, Junio 24, por el cual se crea el empleo de Ayudante de la Jefatura civil y militar del Estado. Registro de Bolívar número 4.

Decreto número 39, Junio 25, por el cual se prorroga la vigencia de los presupuestos de 1884. Registro de Bolívar número 4.

Decreto número 40, Junio 25, por el cual se dispone que el pago de los derechos de importación se verifique de contado. Registro de Bolívar número 4.

Decreto número 41, Junio 26, por el cual se crea el empleo de 2.º Telegrafista para la Oficina telegráfica de Cartagena. Registro de Bolívar número 4.

Decreto número 42, Junio 27, por el cual se restablecen las funciones del Inspector de Hacienda de Cartagena. Registro de Bolívar número 5.

Decreto número 44, Julio 1.º, por el cual se restablece el empleo de Bibliotecario del Colegio del Estado. Registro de Bolívar número 5.

Decreto número 46, Julio 6, por el cual se restablecen las funciones de un empleado (Portero de la Dirección general de Instrucción pública). Registro de Bolívar número 6.

Decreto número 50, Julio 7, por el cual se crea un empleo en el ramo de Beneficencia y Caridad [Practicante de enfermedades secretas]. Registro de Bolívar número 6.

Decreto número 52, Julio 8, sobre nueva emisión de billetes del Banco del Estado. Registro número 6.

Decreto número 54, Julio 10, por el cual se ordena la distribución de un empréstito, se nombra Colector de éste y se dan ciertas autorizaciones á los Gobernadores civiles y militares de determinadas provincias. Registro de Bolívar número 6.

Decreto número 55, Julio 14, de honores al distinguido ciudadano General Manuel Briceño. Registro de Bolívar número 7.

Decreto número 1, Julio 12, por el cual se dictan nuevas providencias sobre la admisión forzosa de los bonos del Tesoro y billetes del Banco del Estado. Registro de Bolívar número 8.

Decreto número 57, Julio 15, por el cual se restablece el empleo de Director general de Instrucción pública. Registro de Bolívar número 9.

Decreto número 63, Julio 21, por el cual se prorroga nuevamente al señor Francisco Fonseca Plazas el empleo de Visitador fiscal de las Aduanas del Atlántico. Registro de Bolívar número 10.

Decreto número 60, Julio 19, por el cual se aumenta el sueldo de un empleado en el ramo telegráfico (Telegrafista principal de

Villanueva) y se crea un Ayudante. Registro de Bolívar número 11.

Decreto número 61, Julio 19, sobre acumulación de funciones [las de Editor oficial y Ayudante del Jefe civil y militar]. Registro de Bolívar número 11.

Decreto número 64, Julio 27, sobre expulsión de varios ciudadanos del territorio de la Nación. Registro de Bolívar número 11.

Decreto número 65, Julio 27, por el cual se declaran abiertos al comercio exterior y de cabotaje los puertos de Barranquilla y Sabanilla. Registro de Bolívar número 13.

Decreto número 71, Agosto 3, por el cual se autoriza una tercera emisión de billetes del Banco del Estado. Registro de Bolívar número 13.

Decreto número 72, Agosto 4, por el cual se aumenta el sueldo del Contador del vapor *Cauca*. Registro de Bolívar número 14.

Decreto número 73, de 4 de Agosto, por el cual se crea el empleo de médico del vapor de guerra *Cauca*. Registro de Bolívar número 14.

Decreto número 74, de 10 de Agosto, por el cual se dispone una cuarta emisión de billetes del Banco del Estado. Registro de Bolívar número 14.

Decreto número 80, de 28 de Agosto, que dispone una quinta emisión de billetes del Banco del Estado. Registro de Bolívar número 18.

Decreto número 81, de 28 de Agosto, de rescisión de un contrato de remate [el del impuesto del 15 p.º].

Decreto número 79, de 27 Agosto, sobre conservación de los muebles, útiles é instrumentos de la Escuela normal de varones de Cartagena. Registro de Bolívar número 19.

Decreto número 83, de 1.º de Septiembre, por el cual se crea un empleo (Ayudante de la Compañía suelta de Bolívar. Registro de Bolívar número 20.

Decreto número 86, de 12 de Septiembre, por el cual se ordena la radicación [en la Aduana de Cartagena] de los gastos causados ó

que se causen por el personal y material de la cañonera *Cauca*.
Registro de Bolívar número 23.

Decreto número 88, de 15 de Septiembre, por el cual se exonera á los vivanderos de la obligación de obtener pasaporte para transitar libremente dentro del territorio de la provincia.

Decreto número 52, de 17 de Septiembre, por el cual se dispone que las oficinas telegráficas del Estado continúen funcionando con el personal y sueldos determinados en los presupuestos nacionales. Registro de Bolívar número 29.

Decreto número 103, de 12 de Septiembre, por el cual se reduce á la suma de \$ 25 000 00 la contribución de guerra impuesta á la Provincia de Sabanalarga. Registro de Bolívar número 30.

Decreto número 114, de 13 de Octubre, sobre reducción del personal en los hospitales de sangre y militar de esta ciudad. Registro de Bolívar número 31.

Decreto número 116, de 13 de Octubre, por el cual se concede una recompensa [á los señores Mercedes Vega de Grau é hijos y Miguel Sandoval]. Registro de Bolívar número 31.

Decreto número 117, de 14 de Octubre, por el cual se nombra Comisionado especial para recoger los animales pertenecientes á las brigadas del Gobierno y de los revolucionarios que se encuentran en las provincias de Cartagena, Sabanalarga y Barranquilla. Registro de Bolívar número 33.

Decreto número 131, de 21 de Octubre, por el cual se concede una recompensa [al señor Valentín Márquez]. Registro de Bolívar número 39.

Decreto número 134, de 21 de Octubre, por el cual se dispone la apertura de la Escuela Normal de Institutoras de Cartagena. Registro de Bolívar número 39.

Decreto número 156 de 29 de Octubre, adicional al número 76 de 27 de Agosto de 1885. Registro de Bolívar número 41.

Decreto número 148, de 27 de Octubre, por el cual se crea un cuerpo de policía en la capital del Estado. Registro de Bolívar número 43.

Decreto número 158, de 29 de Octubre, reformativo del número 22 de 10 de Junio de 1885. Registro de Bolívar número 43.

Decreto número 159, de 29 Octubre, por el cual se varía temporalmente la capital de la Provincia de Chinú y se da una autorización al Gobernador de la misma Provincia. Registro de Bolívar número 43.

Decreto número 160, de 29 de Octubre, reorganizando el servicio público en la Provincia de Chinú. Registro de Bolívar número 44.

Decreto número 167, de 31 de Octubre, por el cual se concede una recompensa (á la señora Josefa Romero). Registro de Bolívar número 44.

Decreto número 176, de 5 de Noviembre, reformativo del número 148 de 27 de Octubre de 1885. Registro de Bolívar número 47.

Decreto número 177, de 6 de Noviembre, por el cual se da de baja á los empleados de la cañonera colombiana *Cauca*. Registro de Bolívar número 47.

Decreto número 179, de 7 de Noviembre, por el cual se concede una recompensa del Tesoro del Estado [á la señora Eusebia Guzmán]. Registro de Bolívar número 48.

Decreto número 184, de 18 de Noviembre, creando el empleo de Ayudante Secretario del Recaudador de la contribución de guerra del Estado. Registro de Bolívar número 53.

Decreto número 185, de 18 de Noviembre, por el cual se crea el empleo de segundo Telegrafista en la Oficina telegráfica de Sabanalarga. Registro de Bolívar número 53.

Decreto número 190, de 20 de Noviembre, sobre honores á los miembros del Ejército nacional, Tenientes Coronales Domingo A. Munive y Joaquín González Franco. Registro de Bolívar número 55.

Decreto número 191, de 20 de Noviembre, por el cual se aumenta un sueldo (el del Ayudante Secretario del Recaudador especial de la contribución de guerra. Registro de Bolívar número 55.

Decreto número 189, de 20 de Noviembre, por el cual se declara

ra empleo del Estado el de Jefe de policía y obras públicas. Registro de Bolívar número 56.

Decreto número 205, de 27 de Noviembre, por el cual se dispone la manera de elegir las Corporaciones municipales para el año de 1886. Registro de Bolívar número 61.

Decreto número 307, de 28 de Noviembre, por el cual se dictan medidas para la marcha regular de la Escuela normal de Institutoras de esta ciudad. Registro de Bolívar número 66.

Decreto número 215, de 3 de Diciembre, por el cual se aumenta un sueldo (el del Médico cirujano de los Establecimientos de castigo de la capital). Registro de Bolívar número 66.

Decreto número 217, de 7 de Diciembre, por el cual se crea un nuevo Escribiente en el Juzgado 2º de la Provincia de Barranquilla. Registro de Bolívar número 68.

Decreto número 223, de 10 de Diciembre, sobre división territorial. Registro de Bolívar número 72.

Decreto número 225, de 11 de Diciembre, por el cual se señalan fechas para los exámenes de grado de una alumna maestra de la Escuela Normal de Institutoras de esta ciudad y se nombran examinadores especiales. Registro de Bolívar número 72.

Decreto número 232, Diciembre 18, por el cual se señala el número de miembros que deben tener las Corporaciones municipales y se nombran los de las capitales de las provincias de Cartagena, Barranquilla y Mompox. Registro de Bolívar número 78.

Decreto número 233, Diciembre 18, sobre honores á la memoria del General de División Juan E. Ulloa. Registro de Bolívar número 78.

Decreto número 239, Diciembre 19, que dispone como deben considerarse los distritos eliminados por Decreto número 223 de 10 de Diciembre de 1885. Registro de Bolívar número 80.

Decreto número 235, Diciembre 18, sobre honores á la memoria de un servidor público el señor Doctor Manuel Laza Grau. Registro de Bolívar número 80.

Decreto número 245, Diciembre 21, por el cual se suspenden los efectos del artículo 886 del Código de procedimiento civil del Estado. Registro de Bolívar número 80.

Decreto número 246, de 21 de Diciembre, por el cual se dispone la apertura de las Escuelas públicas del Estado. Registro de Bolívar número 80.

Decreto número 253, de 22 de Diciembre, por el cual se honra la memoria de un distinguido ciudadano (el señor Dr. José de la O Gómez.) Registro de Bolívar número 86.

Decreto n.º 265, de 28 de Diciembre, por el cual se dispone la manera como deben pagarse los sueldos de algunos empleados en la Escuela normal de institutoras de Cartagena. Registro de Bolívar número 86.

Decreto número 266, de 28 de Diciembre, por el cual se retiran los auxilios concedidos á los señores Juan V. Padilla y Dógenes Barrios. Registro de Bolívar número 86.

Decreto número 268, de 30 de Diciembre, por el cual se abre al servicio público una Escuela elemental de niñas (la del distrito del Palmar de Varela.) Registro de Bolívar número 95.

1886.

Decreto número 21, de 20 de Diciembre, por el cual se determina la denominación que deben usar los Agentes del Poder Ejecutivo del Estado en las provincias y se limitan sus facultades extraordinarias. Registro de Bolívar número 101.

Decreto número 28, de 25 de Enero, por el cual se concede una recompensa (al Sr. Matilde Laynes.) Registro de Bolívar número 105.

Decreto número 3, de 5 de Enero, por el cual se abre al servicio público una Escuela elemental de niñas (la del distrito de Montería.) Registro de Bolívar número 118.

Decreto número 6, de 7 de Enero, por el cual se crea un empleo (el de Practicante de los Hospitales militar y de sangre de Cartagena.) Registro de Bolívar número 118.

Decreto número 12, de 13 de Enero, por el cual se suprime la Oficina telegráfica de Villanueva. Registro de Bolívar número 118.

Decreto número 25, de 23 de Enero, por el cual el Gobierno del Estado se atribuye la facultad de nombrar Guardas montados de las

respectivas secciones de la línea telegráfica. Registro de Bolívar número 123.

Decreto número 27, de 23 de Enero, por el cual se suspenden en parte y transitoriamente, los efectos del decreto número 24, de 22 de Enero de 1886. Registro de Bolívar número 123.

Decreto número 33, de 25 de Enero, por el cual se ordena la venta en subasta pública de dos buques de propiedad de la Nación. Registro de Bolívar número 125.

Decreto número 34, de 25 de Enero, por el cual se crea el empleo de Celador del vapor "Cauca" y de la barca "Colombia". Registro de Bolívar número 123.

Decreto número 43, de 3 de Febrero, por el cual se mandan pagar los sueldos de un empleado militar (del Médico del Hospital de Barranquilla.) Registro de Bolívar número 123.

Decreto número 48, de 10 de Febrero, por el cual se crean nuevas plazas de Escribiente en varias oficinas. Registro de Bolívar número 123.

Decreto número 60, de 18 de Febrero, por el cual se adicionan los decretos números 34 y 59 de 1886. Registro de Bolívar número 123.

Decreto número 81, de 10 de Mayo, por el cual se destina la fortaleza denominada "El Pastelillo" para embarcadero de ganados y se establece un impuesto. Registro de Bolívar número 144.

Decreto número 90, de 17 de Mayo, por el cual se abren en el Colegio del Departamento la Escuela elemental y algunas clases de la Escuela de Medicina. Registro de Bolívar número 147.

Decreto número 95, de 18 de Mayo, por el cual se conceden unas recompensas á las señoras Nicolasa Cervantes, Ana Urvina, Luisa y Manuela Jiménez, Marta Gulfo y al señor Pedro J. Lara. Registro de Bolívar número 453.

Decreto número 104, de 26 de Mayo, por el cual se confiere una comisión (cerca del Excmo. Sr. Dr. Rafael Núñez). Registro de Bolívar número 161.

Decreto número 109, de 13 de Marzo, por el cual se restablece el cuerpo de Gendarmería. Registro de Bolívar número 161.

Decreto número 111, 1.º de Abril, por el cual se horra la memoria del Sr. Adolfo Gómez. Registro de Bolívar número 161.

Decreto número 113, Abril 2, por el cual se conceden unas recompensas (á los Sres. Ezequiel Collazos, Antonio Ricaurte, José Colina y Francisco Fortiche. Registro de Bolívar número 161.

Decreto número 130, de 29 de Abril, que reorganiza la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Registro de Bolívar número 183.

Decreto número 131, de 29 de Abril, por el cual se aumentan dos sueldos (de los Jueces 1.º y 2.º de la Provincia de Cartagena.) Registro de Bolívar número 183.

Decreto número 153, de 37 de Mayo, que reorganiza la instrucción pública primaria en el Estado. Registro de Bolívar número 201.

Decreto número 160, de 31 Mayo, adicional al número 264 de 1864 relacionado con la ley 2.ª del mismo año. Registro de Bolívar número 211.

Decreto número 161, de 29 de Mayo, por el cual se señalan los premios de que trata el artículo 592 del Código civil. Registro de Bolívar número 216.

Decreto número 163, de 10 de Junio, adicional al número 109 de 1886. Registro de Bolívar número 218.

Decreto número 173, de 15 de Junio, adicional al número 153, de 27 de Marzo del presente año que reorganiza la instrucción pública primaria. Registro de Bolívar número 220.

Decreto número 198, de 9 de Julio, por el cual se honra la memoria del General Manuel Briceño. Registro de Bolívar número 240.

Decreto número 199, de 14 de Julio, por el cual se organizan las oficinas telegráficas de la línea comprendida entre Sincelejo y Lórica. Registro de Bolívar número 247.

Decreto número 201, de 14 de Julio, por el cual se autoriza á un empleado para recibir la línea telegráfica construida entre Sincelejo y Lórica. Registro de Bolívar número 247.

Decreto número 202, de 15 de Julio, relacionado con el Hospital de Caridad de Cartagena. Registro de Bolívar número 247.

Decreto número 214, de 31 de Julio, por el cual se dictan varias medidas con relación á la vacuna en el Estado. Registro de Bolívar número 262.

Decreto número 218, de 7 de Agosto, por el cual se suprime una oficina telegráfica (la del distrito de Sincé.) Registro de Bolívar, número 267.

Decreto número 230, de 27 de Agosto, por el cual se manda solemnizar en todas las poblaciones del Estado el día de la promulgación de la Constitución nacional. Registro de Bolívar número 281.

Decreto número 221, de 18 de Agosto, por el cual se asigna una recompensa (á la viuda y á los hijos menores del Sargento Mayor Rogerio Grau H.) Registro de Bolívar número 287.

Decreto número 227, de 25 de Agosto, por el cual se crea un empleo (el de Sobrestante de las obras de defensa de la ciudad de Cartagena.) Registro de Bolívar número 291.

Decreto número 288, de 26 de Agosto, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la causa abierta á los responsables del asesinato del Sr. Adolfo Gomez. Registro de Bolívar número 291.

Decreto número 233, de 30 de Agosto, por el cual se dá el carácter de Prefectos interinos á los Gobernadores de provincia. Registro de Bolívar número 291.

Decreto número 236, de 2 de Setiembre, por el cual se aumentan los sueldos de varios empleados (los de los guardas montados de las secciones 12, 13 y 14 de la línea A del telégrafo.) Registro de Bolívar número 291.

Decreto número 241, de 6 de Setiembre, adicional al Código civil del Estado. Registro de Bolívar número 292.

Decreto número 242, de 6 de Setiembre, por el cual se restablece una oficina telegráfica (la del distrito de Sincé). Registro de Bolívar número 295.

Decreto número 242 (bis), de 6 de Setiembre, por el cual se res-

tablece una Escuela de niñas en el Pié de la Popa. Registro de Bolívar número 319.

Decreto número 251, de 21 de Setiembre, por el cual se da una comisión cerca del Gobierno nacional. Registro de Bolívar número 319.

Decreto número 264, de 12 de Octubre, por el cual se señala una suma para gastos de alumbrado á un Establecimiento de educación [La Academia del Bello Sexo.] Registro de Bolívar número 325.

Decreto número 277, de 1.º de Noviembre, reformativo del número 168 de 1886. Registro de Bolívar número 336.

Decreto número 275, de 29 de Octubre, por el cual se determinan los honores que deben tributarse á un militar de la independencia [al Sr. Manuel Hernández.] Registro de Bolívar número 337.

Decreto número 276, de 30 de Octubre, por el cual se honra la memoria del Sr. Dr. Simón J. Vélez. Registro de Bolívar número 338.

Decreto número 281, de 2 de Noviembre, por el cual se deroga el decreto número 22 de 1886 y sus relacionados. Registro de Bolívar número 339.

Decreto número 299, de 20 de Noviembre, por el cual se crea la plaza de Archivero del Juzgado 1.º de la provincia de Barranquilla. Registro de Bolívar número 361.

Decreto número 312, de 4 de Diciembre, por el cual se hace provisionalmente la división territorial del Departamento. Registro de Bolívar número 379.

Decreto número 313, de 4 de Diciembre, por el cual se determinan provisionalmente las asignaciones de los empleados del Departamento. Registro de Bolívar número 379.

Decreto número 318, de 6 de Diciembre, sobre régimen municipal. Registro de Bolívar número 366.

Decreto número 311, de 4 de Diciembre, por el cual se aumenta un sueldo [el del Archivero del Juzgado 2.º de la provincia de Barranquilla.] Registro de Bolívar número 368.

Decreto número 319, de 9 de Diciembre, por el cual se crea una

6.ª Compañía en el Batallón La Popa número 16. Registro de Bolívar número 370.

Decreto número 334, de 20 de Diciembre, sobre instrucción primaria. Registro de Bolívar número 374.

Decreto número 355, de 27 de Diciembre, por el cual se crea un empleo [el de Contador Interventor de la Inspección de los trabajos del Dique.] Registro de Bolívar número 380.

Decreto número 356, de 28 de Diciembre, reformativo del número 312 de 1886. Registro de Bolívar número 380.

Decreto número 357, de 28 de Diciembre, reformativo del número 313 de 1886. Registro de Bolívar número 380.

Decreto número 339, de 23 de Diciembre, por el cual se crea la plaza de Ayudante del Sobrestante de las obras de defensa. Registro de Bolívar número 381.

Decreto número 341, de 23 de Diciembre, por el cual se concede una subvención á S. S. el Obispo de la Diócesis de Cartagena. Registro de Bolívar número 381.

Decreto número 342, de 17 de Diciembre, sobre instrucción pública secundaria y profesional. Registro de Bolívar número 381.

Decreto número 345, de 34 de Diciembre, por el cual se deroga el decreto número 38 de 1885. Registro de Bolívar número 381.

Decreto número 345, de 24 de Diciembre, por el cual se acepta una renuncia y se dispone la supresión del Cuerpo de Gendarmería. Registro de Bolívar número 381.

Decreto número 346, de 24 de Diciembre, por el cual se deroga el decreto número 217 de 17 de Diciembre de 1885. Registro de Bolívar número 381.

Decreto número 347, de 24 de Diciembre, sobre creación de un empleo [el de Compilador de los documentos históricos del Departamento.] Registro de Bolívar número 381.

Decreto número 348, de 24 de Diciembre, por el cual se crea un empleo [el de Profesora de Piano de la Academia del Bello sexo.] Registro de Bolívar número 381.

Decreto número 381, de 31 de Diciembre, por el cual se deroga el número 265 de 1885. Registro de Bolívar número 383.

Decreto número 370, de 31 de Diciembre, orgánico del periódico oficial del Departamento. Registro de Bolívar número 383.

Decreto número 372, de 31 de Diciembre, que dispone la publicación de un periódico judicial. Registro de Bolívar número 383.

Decreto número 373, de 31 de Diciembre, por el cual se crea un periódico especial de instrucción pública en el Departamento. Registro de Bolívar número 383.

Decreto número 374, de 31 de Diciembre, reformativo del número 334 de 1886, sobre instrucción pública primaria. Registro de Bolívar número 383.

Decreto número 376, de 31 de Diciembre, por el cual se crea el destino de Director general de obras públicas del Departamento. Registro de Bolívar número 383.

Decreto número 381, de 31 de Diciembre, por el cual se suprime un empleo [el de Depositario de los textos y útiles de instrucción pública nacional. Registro de Bolívar número 384.

1887.

Decreto número 2, de 4 de Enero, por el cual se aumenta un sueldo [el de Sobrestante de las obras de defensa.] Registro de Bolívar número 385.

Decreto número 7, de 10 de Enero, por el cual se dispone la apertura del Colegio del Departamento. Registro de Bolívar número 385.

Decreto n.º 16, de 13 de Enero, por el cual se dicta una providencia (referente á las firmas que deben llevar las resoluciones dictadas por el Gobernador del Departamento en su carácter de agente de la Administración central). R. de B. n.º 385.

Decreto n.º 21, de 13 de Enero, por el cual se aumentan dos sueldos [el del Intérprete del Ingeniero de las obras de defensa y el del Celador de las mismas obras. R. de B. n.º 387.

Decreto n.º 23, de 15 de Enero, sobre Hospital de Caridad de la ciudad. R. de B. n.º 387.

Decreto n.º 24, de 15 de Enero, por el cual se dispone que

continúe funcionando un empleado [el Portero de la antigua Dirección general de instrucción pública]. R. de B. n.º 387.

Decreto n.º 29, de 13 de Enero, por el cual se aumenta un sueldo [el del Escribiente de la Junta Directiva del Hospital de Caridad de Cartageña]. R. de B. n.º 388.

Decreto n.º 41, de 25 de Enero, por el cual se crea una Junta de fomento. R. de B. n.º 389.

Decreto n.º 56, de 7 de Febrero, por el cual se restablecen dos empleos, (los de 1.º y 2.º Ayudantes de la Escuela normal de institutoras de Cartagena). R. de B. n.º 394.

Decreto n.º 59, de 8 de Febrero, sobre honores al cadáver de un militar [Coronel José de la O Cerezo]. R. de B. n.º 394.

Decreto n.º 60, de 8 de Febrero, reformativo del 334 de 1886. R. de B. n.º 394.

Decreto n.º 61, de 8 de Febrero, sobre cárceles de Circuito. R. de B. n.º 394.

Decreto n.º 63, de 8 de Febrero, por el cual se dispone que continúe funcionando un empleado [el Sirviente del Tribunal Superior del Distrito Judicial]. R. de B. n.º 394.

Decreto n.º 79, de 28 de Febrero, por el cual se dispone la apertura del Colegio del Departamento. R. de B. n.º 399.

Decreto n.º 80, de 1.º de Marzo, por el cual se señala el sueldo y viático que deben disfrutar los Inspectores de instrucción pública provinciales. R. de B. n.º 399.

Decreto n.º 95, de 12 de Marzo, relacionado con el Colegio del Departamento. R. de B. n.º 403.

Decreto n.º 103, por el cual se dispone la reparación de la línea telegráfica del Departamento. R. de B. n.º 405.

Decreto número 104, de 16 de Marzo, por el cual se adiciona el decreto número 80 de 1887. Registro de Bolívar número 405.

Decreto número 113, de 26 de Marzo, sobre honores al Capitán Antonio Vélez V. Registro de Bolívar número 405.

Decreto número 126, de 6 de Abril, por el cual se honra la memoria del Sr. Don Pedro Vélez. Registro de Bolívar número 411.

Decreto número 130, de 13 de Abril, sobre honores al finado General Miguel Núñez. Registro de Bolívar número 414.

Decreto número 132, de 13 de Abril, por el cual se dispone la apertura de una Escuela rural (en la agregación de Turbana). Registro de Bolívar número 414.

Decreto número 148, de 21 de Abril, por el cual se honra el recuerdo de un servidor público [Sr. León A. Martínez]. Registro de Bolívar número 417.

Decreto número 161, de 5 de Mayo, por el cual se hacen varias prescripciones con ocasión de la próxima partida del Excelesísimo Dr. Rafael Núñez para la capital de la República. Registro de Bolívar número 420.

Decreto número 166, de 9 de Mayo, por el cual se da una nueva organización á los trabajos de las obras de defensa de la ciudad contra las invasiones del mar. Registro de Bolívar número 421.

Decreto número 167, de 9 de Mayo, por el cual se manda efectuar una exploración en el alto Sinú. Registro de Bolívar número 422.

Decreto número 179, Mayo 20, por el cual se establece una Escuela urbana de varones en la sección del Pié de la Popa. Registro de Bolívar número 424.

Decreto número 176, de 11 de Mayo, por el cual se establece en la ciudad de Mompox una Escuela especial de sombrerería. Registro de Bolívar número 425.

Decreto número 184, de 24 de Mayo, por el cual se dispone la construcción de un camino carretero entre esta ciudad y el camino de Turbaco. Registro de Bolívar número 426.

Decreto número 189, de 14 de Mayo, adicional al número 166 de 1887. Registro de Bolívar número 427.

Decreto número 195, de 2 de Junio, por el cual se suprimen dos empleos [los de Archiveros de los Juzgados del Circuito de Barranquilla]. Registro de Bolívar n.º 429.

Decreto número 225, de 30 de Junio, por el cual se concede un

auxilio para la exploración de carbonera. Registro de Bolívar número 436.

Decreto número 227, de 3 de Julio, por el cual se honra la memoria del Señor Dr. Juan P. Jiménez. Registro de Bolívar número 437.

Decreto número 226, de 2 de Julio, por el cual se hacen algunas prescripciones relacionadas con el decreto nacional número 384 de 1887. Registro de Bolívar número 438.

Decreto número 248, de 19 de Julio, por el cual se hacen algunas prescripciones relacionadas con la instrucción pública. Registro de Bolívar número 441.

Decreto número 250, de 19 de Julio, por el cual se introducen algunas economías en el ramo de correos. Registro de Bolívar número 441.

Decreto número 252, de 19 de Julio, por el cual se suprimen varios empleos [los de Secretario privado del Gobernador, Editor oficial, Vacunador oficial, Intérprete oficial de Barranquilla, Comisionado fiscal y Visitador especial de fábricas de aguardiente]. Registro de Bolívar número 441.

Decreto número 254, de 27 de Julio, por el cual se honra la memoria del General José M.^o Gutiérrez de Piñeres. Registro de Bolívar número 443.

Decreto número 259, de 2 de Agosto, por el cual se reforma el artículo 1.^o del decreto n.^o 226 de 1887. Registro de Bolívar número 345.

Decreto número 365, de 10 de Agosto, por el cual se determina quienes ejercen las funciones de Notarios en los distritos que no son cabeceras de Notaría. Registro de Bolívar número 447.

Decreto número 164, de 10 de Agosto, por el cual se aumenta un sueldo [el del Alcaide de la cárcel provincial de Cartagena]. Registro de Bolívar número 448.

Decreto n.^o 266, de 17 de Agosto, por el cual se dispone la edición de un libro relativo a la vida y hechos del General José Padilla. Registro de Bolívar n.^o 452.

Decreto n.^o 269, de 23 de Agosto, por el cual se señala una su-

ma para gastos de escritorio de varias Escuelas. Registro de Bolívar n.^o 455.

Decreto n.^o 286, de 9 de Septiembre, sobre Secretarios del Despacho. Registro de Bolívar n.^o 457.

Decreto n.^o 549, de 14 de Septiembre, por el cual se aumenta un sueldo [el del Portero especial de la Casa de Gobierno]. Registro de Bolívar n.^o 458.

Decreto n.^o 302, de 27 de Septiembre, por el cual se establece un nuevo Circuito de Notaría y registro [el de Magangué]. Registro de Bolívar n.^o 464.

Decreto n.^o 304, de 30 de Septiembre, sobre organización de los trabajos de las obras de defensa de la ciudad. Registro de Bolívar n.^o 464.

Decreto número 305, de 1.^o de Octubre, por el cual se erige en Provincia el Territorio de San Andrés y San Luis de Providencia. Registro de Bolívar número 464.

Decreto número 317, de 15 de Octubre, por el cual se dictan medidas para evitar el contagio del cólera morbus. Registro de Bolívar número 468.

Decreto número 323, de 20 de Octubre, por el cual se dictan varias medidas relacionadas con la propagación de la vacuna en el Departamento. Registro de Bolívar número 470.

Decreto número 324, de 20 de Octubre, reformativo del número 342 de 1886. Registro de Bolívar número 470.

Decreto número 333, de 29 de Octubre, por el cual se aumentan los sueldos de los empleados de la Cárcel de este Circuito. Registro de Bolívar número 473.

Decreto número 847, de 5 de Noviembre, por el cual se organiza la Administración del Lazareto del Departamento. Registro de Bolívar número 474.

Decreto número 348, de 8 de Noviembre, sobre mendigos elefanciacos. Registro de Bolívar número 474.

Decreto número 339, de 31 de Octubre, por el cual se fijan los

sueldos de los empleados de los Juzgados y de los Fiscales de Circuito. Registro de Bolívar número 475.

Decreto número 340 de 31 de Octubre, por el cual se determinan los gastos de local y de escritorio de las oficinas judiciales de Departamento. Registro de Bolívar número 375.

Decreto número 345 de 4 de Noviembre, reformativo del número 202 de 1884. Registro de Bolívar número 475.

Decreto número 346 de 5 de Noviembre por el cual se establece una Cárcel de Circuito [la de Magangué]. Registro de Bolívar número 475.

Decreto número 360, de 22 de Noviembre, por el cual se señala sobresueldo á dos empleados (al Juez Superior y al Fiscal de este Distrito Judicial). Registro de Bolívar número 476.

Decreto número 255, de 16 de Noviembre, sobre Secretarios del Departamento. Registro de Bolívar número 477.

Decreto número 369, de 29 de Noviembre, por el cual se restablece el Correo de la línea de Barlovento. Registro de Bolívar número 480.

Decreto número 395, de 1.º de Diciembre, por el cual se crea una plaza de Escribiente en la Prefectura de la Provincia de Cartagena. Registro de Bolívar número 481.

Decreto número 376, de 5 de Diciembre, por el cual se crea la plaza de Instructor de telegrafía. Registro de Bolívar número 484.

Decreto número 394, de 7 de Diciembre, sobre Instrucción pública primaria. Registro de Bolívar número 487.

Decreto número 403, de 24 de Diciembre, orgánico del Colegio del Departamento. Registro de Bolívar número 488.

Decreto número 322, de 21 de Diciembre, sobre personal y sueldos de la Cañonera *La Popa*. Registro de Bolívar número 490.

1888.

Decreto número 7, de 10 de Enero, por el cual se revoca el

Decreto número 340, de 1886, sobre gastos de local y escritorio de las oficinas judiciales. Registro de Bolívar número 492.

Decreto número 15, de 13 de Enero, por el cual se concede un auxilio á la Carretera de Toitú á Sincelejo. Registro de Bolívar número 493.

Decreto número 21, de 21 de Enero, por el cual se crea una plaza de Escribiente [para la Fiscalía del Juzgado Superior del Distrito Judicial]. Registro de Bolívar número 494.

Decreto número 22, de 21 de Enero, por el cual se crea una plaza de Escribiente en el Juzgado 1.º del Circuito de Cartagena. Registro de Bolívar número 494.

Decreto número 23, de 21 de Enero, sobre circulación de los billetes del Banco nacional por los correos del Departamento. Registro de Bolívar número 496.

Decreto número 50, de 14 de Febrero, por el cual se fija el personal y los sueldos de algunas oficinas telegráficas. Registro de Bolívar número 502.

Decreto número 53, de 15 de Febrero, por el cual se disminuyen dos sueldos (de los Jueces 1.º de Barranquilla y Cartagena), Registro de Bolívar número 502.

Decreto número 58, de 18 de Febrero, por el cual se señalan sueldos á diferentes empleados (á la Profesora de piano de la Academia del Bello sexo, á la 2.ª Ayudante de la Escuela Normal de Institutoras y al Director de la Escuela rural de Turbana). Registro de Bolívar número 502.

Decreto número 61, de 18 de Febrero, por el cual se crea la plaza de Inspector del alumbrado público de la ciudad de Cartagena y se le señalan atribuciones. Registro de Bolívar número 502.

Decreto número 71, de 29 de Febrero, por el cual se prorroga el término de las matrículas del Colegio del Departamento. Registro de Bolívar número 505.

Decreto número 73, de 29 de Febrero, por el cual se dispone la apertura de una Escuela primaria de varones anexa al Colegio del Departamento. Registro de Bolívar número 505.

Decreto número 75, de 29 de Febrero, por el cual se llena una beca en la Escuela Normal de Institutoras. Registro de Bolívar número 508.

Decreto número 64, de 20 de Febrero, por el cual se designan dos alumnos supernumerarios. Registro de Bolívar número 508.

Decreto número 76, de 27 de Febrero, por el cual se dan nuevos derechos y se imponen nuevas obligaciones á la Compañía del Acueducto de Barranquilla. Registro de Bolívar número 510.

Decreto número 93, de 7 de Marzo, reformativo del número 305 de 1887. Registro de Bolívar número 510.

Decreto número 104, de 2 de Abril, por el cual se ordena celebrar el centenario del ilustre prócer señor Doctor José Fernández de Madrid. Registro de Bolívar número 515.

Decreto número 115, de 17 de Abril, por el cual se crea la plaza de Ayudante del Telegrafista de la oficina de Mompox. Registro de Bolívar número 522.

Decreto número 117, de 19 de Abril, reformativo del número 65 de 1888. Registro de Bolívar número 522.

Decreto número 121, de 19 de Abril, por el cual se crea una Junta encargada de la construcción del anfiteatro anatómico. Registro de Bolívar número 522.

Decreto número 113, de 13 de Abril, sobre prórroga de las matrículas del Colegio del Departamento. Registro de Bolívar número 524.

Decreto número 120, de 19 de Abril, sobre sueldo de los guardas de la 15.ª Sección, línea A del Telégrafo. Registro de Bolívar número 524.

Decreto número 127, de 30 de Abril, por el cual se crea la plaza de Oficial Escribiente de la Sección de Gobierno. Registro de Bolívar número 524.

Decreto número 138, de 8 de Mayo, sobre elección de dos jóvenes para cursar en el Colegio del Departamento. Registro de Bolívar número 524.

Decreto número 124, de 26 de Abril, por el cual se establece un

correo transversal (en la Provincia de las Sabanas). Registro de Bolívar número 528.

Decreto número 147, de 17 de Mayo, por el cual se crea una plaza de Escribiente en la Notaría del Circuito de Cartagena.

Decreto número 149, de 21 de Mayo, por el cual se restablece la publicación de un periódico, (la "Revista Escolarr.")

Decreto número 155 de 24 de Mayo, por el cual se crean dos plazas en la oficina telegráfica de Cartagena y se aumenta un sueldo.

Cartagena, Mayo 31 de 1888.

El Secretario de Gobierno,

H. L. Román.

Relación

de las resoluciones de carácter general dictadas por la Jefatura civil y militar del extinguido Estado y por la Gobernación del Departamento, en el ramo de Gobierno, en 1885, 1886, 1887 y parte de 1888.

1885.

Octubre 21, sobre suspensión de algunas publicaciones periódicas y hojas sueltas. Registro de Bolívar n.º 34.

Octubre 16, declara nulos de ningún valor ni efecto los actos ejecutados por individuos nombrados por los revolucionarios para ejercer funciones públicas en el Estado. Registro de Bolívar n.º 37.

Septiembre 15, negó la suspensión solicitada por varios ciudadanos del decreto que estableció en el Estado el monopolio de la exportación y venta de sal. Registro de Bolívar n.º 39.

Octubre 15, dispuso que se siguiera dando estricto cumplimiento al artículo 886 del Código de procedimiento civil. Registro de Bolívar n.º 40.

Octubre 29, habilitó al Sr. Gerónimo Pechio para que pudiera ser empleado en cualquiera de los buques del Dique y del Dique y del Río Magdalena. Registro de Bolívar n.º 45.

Octubre 16, declaró que la empresa de la carretera de Toldá á Sincelajo tenía derecho á \$ 6.250.00 que debieron abonárseles en Enero de 1885. Registro de Bolívar n.º 48.

1886.

Abril 27, concedió permiso á la Compañía de navegación por vapores del Dique y Río Magdalena para que pudiera efectuar la venta del vapor "Once de Noviembre". Registro de Bolívar n.º 196.

Mayo 25, prohibió á todos los empleados públicos civiles y militares el uso del licor. Registro de Bolívar n.º 202.

Mayo 31, determinó los datos que debían hacerse constar en las diligencias de fincas raíces. Registro de Bolívar número 218.

Junio 10, declaró que el permiso que otorgaba el artículo 593 del Código civil para hacer en cualquiera época la inscripción de los nacimientos comprendía la de los actos de la misma naturaleza ocurridos antes del 1.º de Enero de 1885. Registro de Bolívar n.º 223.

Abril 28, aceptó la cesión del vapor "Cauca" y lo cedió á título gratuito á la Compañía de navegación del Atrato y Sinú. Registro de Bolívar n.º 302.

Setiembre 23, cedió la barca "Colombia" á título gratuito á la Compañía de navegación por Tolú, Sinú y Atrato. Registro de Bolívar n.º 357.

Noviembre 39, declaró que la Gobernación no estaba facultada para decidir si los Secretarios de las Alcaldías pueden ser ó no defensores en asuntos judiciales. Registro de Bolívar n.º 362.

Diciembre 30, declaró que de conformidad con la ley 61 de 25 de Noviembre de 1886, podía haber Conjuces en el Tribunal Superior del Distrito. Registro de Bolívar n.º 385.

Diciembre 28, declaró que los Magistrados suplentes del Tribunal Superior de Justicia del Departamento que existían á la sazón conservaron el carácter de tales después de la vigencia de la ley 61 de 1886. Registro de Bolívar n.º 387.

1887.

Enero 22, prorrogó hasta el 11 de Mayo de 1888 el término dentro del cual debió quedar concluida la tranvía de la ciudad de Ba. tranquilla. Registro de Bolívar n.º 389.

Febrero 5, se concedió una prórroga de doce meses á la Compañía de vapores de Tolú, Sinú y Atrato, para que pusiera en servi-

cio los dos vapores que debían hacer el tráfico en los referidos ríos. Registro de Bolívar n.º 400.

Febrero 5, dispuso que las escrituras que se otorgaran en un Circuito fueran registradas por el Fiscal del Juzgado del mismo Circuito. Registro de Bolívar n.º 401.

Mayo 9, concedió permiso á los alumnos de último año de la Escuela de Jurisprudencia del Colegio del Departamento para que procedan á estudiar algunos cursos en otros establecimientos. Registro de Bolívar número 426.

Mayo 20, prorrogó el término dentro del cual debió ser puesto en el Dique el vapor destinado á reemplazar el vapor "Once de Noviembre." Registro de Bolívar número 429.

Julio 29, declaró que el envío de los pliegos que cursan por los correos puedan ser porteados por cualquiera que tenga interés en ellos y enviados por correos extraordinarios. Registro de Bolívar n.º 445.

Junio 14, declaró que los Secretarios de las Alcaldías no están comprendidos en el artículo 4.º de la ley 70 de 1882, razón por la cual no les está vedado desempeñar el cargo de defensores de oficio. Registro de Bolívar n.º 452.

Agosto 31, dispuso que los instrumentos otorgados ante los Secretarios de los Concejos municipales, en su carácter de Notarios, fueran registrados en la oficina de registro del respectivo Circuito. Registro de Bolívar n.º 463.

Noviembre 4, declaró que los Notarios no pueden percibir por razón del otorgamiento de los testamentos cerrados más derechos que los mencionados en los incisos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 2.624 del Código Civil y determinó el modo como debía hacerse constar en los protocolos notariales el otorgamiento de los mismos testamentos. Registro de Bolívar n.º 473.

Octubre 25, declaró que las circunscripciones notariales podían llamarse circuitos y que el período de duración de los Notarios y Registradores de instrumentos públicos y privados era el fijado por los artículos 2.557 y 2.639 del Código civil. Registro de Bolívar número 479.

Noviembre 10, declaró que la prohibición de que trata el artí-

culo 2.562 del Código Civil no comprende á los Registradores de instrumentos públicos y privados. Registro de Bolívar número 479.

Diciembre 17, aceptó la cesión que á favor del Gobierno nacional hizo el Sr. Antonio B. Gulfo del cerro sobre que está edificado el Castillo de San Felipe. Registro de Bolívar número 484.

Diciembre 10, declaró que para la determinación del período de duración de los Notarios y Registradores de Instrumentos públicos y privados debía tenerse en cuenta que dichos empleados fueron nombrados poco antes del 22 de Julio de 1887, y que el período comienza el 1.º de Enero siguiente al nombramiento. Registro de Bolívar número 486.

1888.

Enero 3, reformó la tarifa de la carretera de de Tolú á Sinolejo á solicitud de los respectivos empresarios. Registro de Bolívar número 493.

Enero 7, declaró que en lo que respecta á los impuestos de carácter general, los extrajeros domiciliados tienen sin excepción, los mismos derechos y obligaciones que los nacionales. Registro de Bolívar número 501.

Febrero 18, dispuso que en los libros diarios de los comerciantes no se anotaran partidas de un año en tanto que no fuera rubricado el último asiento del año anterior, y que esta formalidad se enteraría efectuada luego que fuera suscrito dicho asiento con firmas enteras por el Juez y su Secretario. Registro de Bolívar número 507.

Abril 12, declaró caducado el contrato sobre loterías celebrado el 8 de Diciembre de 1883, entre el Secretario general del antiguo Estado y el Sr. Víctor Dubarry. Registro de Bolívar número 520.

Abril 25, declaró que las reclamaciones que se dirijan á los Jurados encargados de formar las listas electorales deben estar apoyadas en el testimonio de tres testigos; que dichas reclamaciones pueden hacerse en globo, y que los testigos no están obligados á declarar cosa alguna que no tenga relación con el objeto del testimonio. Registro de Bolívar número 526.

Cartagena, Mayo 31 de 1888.

El Secretario de Gobierno, *H. L. Román.*

INFORMES

DE LOS PREFECTOS DE LAS PROVINCIAS EN EL AÑO DE 1888.

cap. 1
= Anexo =

TELEGRAFOS.

AUN cuando este ramo importante del servicio público está á cargo del Supremo Gobierno, no por eso deja de servir los intereses del Departamento y es preciso consignar aquí los adelantos que ultimamente se han obtenido.

Destruída en su totalidad la red telégrafica del Departamento por causas de la última guerra, ha sido preciso hacerla casi de nuevo aprovechando de la antigua lo que de ella había quedado útil.

Encargado US. por el Supremo Gobierno para dirigir y vigilar todo lo relativo á este ramo en el Departamento, lo habeis atendido con solícito esmero y hoy los hilos misteriosos conducen nuestros pensamientos no solo á lejános puntos del territorio que está encomendado á vuestro mando, sino que traspasa sus límites hasta la capital de la Nación. No pocos han sido vuestros esfuerzos en esta obra y vuestro interes por ella la hizo adelantar hasta terminarla y aun seguis vijilando su buena marcha y su progreso.

Ya últimamente presta sus servicios al Gobierno y al comercio la línea que, partiendo de Sincelejo, termina en Lorica, y el Gobierno Supremo os ha dado recientes autorizaciones para contratar la de Sincelejo á Tolú, no dudando que igualmente se os autorize para contratar la igualmente importante de Lorica á Montería, cuya autorización habeis solicitado, para bien de esa rica comarca que baña el Sinú.



Periódicos oficiales.



OS periódicos establecidos por decreto número 370 y 372 de 1886 con los nombres 'Registro de Bolívar' y de "Gaceta Judicial", se han publicado y se publican con regularidad.

La "Revista Escolar" creada por decreto número 373 del mismo año quedó suspendida una vez que fué eliminada temporalmente la Dirección de Instrucción Pública del Departamento, pero se ha mandado establecer de nuevo una vez que ha sido restablecida aquella.

A continuación se inserta el contrato celebrado en 8 de Enero de 1887 sobre impresión de los mencionadas periódicos y que está vigente aun.

" Entre Antonio M. Caballero P., Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno del Departamento, debidamente autorizado por S. S. el Gobernador del mismo, y Gabriel E. O' Byrne, en su propio nombre, hemos celebrado el siguiente contrato, para la publicación de los siguientes periódicos : *Registro de Bolívar, Gaceta Judicial y Revista Escolar.*

" 1º Gabriel E. O' Byrne se compromete á imprimir los periódicos *Registro de Bolívar, Gaceta Judicial y Revista Escolar* por el término de dos años contados desde la fecha de la aprobación de este contrato, con las siguientes condiciones :

" a—Cada número ordinario del *Registro* constará de cuatro llanas, divididas en cuatro columnas y dichas llanas serán iguales en forma y porte, á las del *Diario Oficial* órgano del Gobierno de la Nación ;

" b—La impresión del *Registro* se hará en los tipos llamados *logprimer* y *brevier* (entredós y breviarío), poniéndose el contenido en el último de los tipos mencionados, lo mismo que las situaciones de caja de la Tesorería general y los edictos y avisos.

" e.— De cada número se tirarán mil ejemplares (1000) ó mil dos-

CXLIV.

cia, bien puede decirse que es relativamente rico: el principal elemento de comercio que tiene es el de los cocos, de cuyo árbol hay grandes plantaciones, especialmente en la Isla de San Andrés, de la cual se exporta una cantidad quizá mayor de siete millones anualmente, cuyo producido es verdaderamente halagador, si se tiene en cuenta que se extiende á \$ 20,00 el millón en el mismo lugar en que se produce; hay también en la Provincia algunas crias de ganado vacuno, caballar y de cerda, como también plantaciones de árboles frutales, efectos todos que se exportan con magnífica utilidad.

La instrucción pública oficial ha estado y está aun bastante descuidada, y en mi concepto no variará esta situación, hasta tanto que el Gobierno no envíe á ésta, dos o tres maestros de todo punto aptos para el desempeño de tan delicado empleo.

La ley 25 de 24 de Abril de 1871, antes citada, autorizaba al Poder Ejecutivo para mandar á arrendar, en licitación pública, el derecho de extraer guano y recoger cocos en los islotes de Albokeaton, Roncación y quiza-sueños, con el objeto de aplicar su producto, entre otras cosas, á la instrucción primaria; pero no tengo conocimiento de que se haya dictado ninguna medida en desarrollo de esta autorización.

Existen hoy en la Provincia algunas Escuelas privadas, dirigidas en lo general por individuos venidos de Jamaica, individuos sin instrucción de ninguna especie, pero que dominan perfectamente esta población, siquiera sea con el roce social adquirido en ciudades civilizadas. Aunque el Gobierno ha nombrado dos maestros para las Escuelas primarias de este Distrito, ninguno de ellos se ha encargado de su empleo, y caso de que se encarguen, creo que poco ó ninguno será el servicio que puedan prestar á la Instrucción pública.

Hay la Provincia dos vías principales de comunicación: la primera es el camino que partiendo del Distrito de San Andrés, lo comunica con el extinguido Distrito de San Luis y con las agregaciones del Cave, Simbec y Santhen; y la segunda es la vía de comunicación que abraza la isla de Providencia. Ambas vías se encuentran en regular estado y para su perfecto sostenimiento bien alcanzan los fondos municipales destinados para tal fin.

Termino el presente informe, manifestando al Señor Secretario, que la Provincia no tiene casas propias para sus oficinas, y que sería de positiva conveniencia que el Gobierno dictara alguna medida á este respecto, pues la consecución de los edificios, que son aquí excesivamente baratos, ahorraría el pago de alquileres que representan una suma mayor que el interés de la suma invertida.

Soy de Ud. atento seguro servidor,

J. C. RAMÍREZ.

F 200
Bolívar. Secretario de Hacienda.

2

Miscelanea
N: 228
INFORME

—DEL—

SECRETARIO de HACIENDA de la GOBERNACION

—DEL—

Exp. 1.
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

1888.

CARTAGENA.

TIP. DE ANTONIO ARAÚJO L., Á CARGO DE O'BYENE.

1888.

la ley 26 de 24 de Abril de 1871, autorizó al Poder Ejecutivo para mandar cobrar en ellos un derecho de importación hasta de un 5 p. 8, sobre el valor de los efectos que introdujeran para el consumo, nada se ha hecho á este respecto, y los buques mercantes americanos que comercian en estas costas, dan al consumo en las islas de San Andrés y Providencia efectos cuyo valor sube á las veces de \$ 10.000,00, y sólo pagan una reducidísima contribución comercial. Por éste y otros motivos, las leyes de Bolívar no son aquí del todo aplicables, y soy de opinión que á esta Provincia le convendría más ser administrada por Panamá, cuya legislación especial está mas acorde con la clase de Gobierno que aquí se hace necesario. Otro de los inconvenientes que tiene, para su administración por Bolívar, es la diferencia de moneda: el comercio de estas islas se hace todo con los EE. UU., y sería difícil, y hasta cierto punto ruinoso, el imponerles la circulación del papel moneda, si se tiene en cuenta el deprecio en que éste se hallaba y las ningunas transacciones que de aquí se hacen con el interior de la República. Es esta una de las causas principales por las que no se puede conseguir para los puestos públicos, sobre todo en el orden Judicial, empleados que desempeñen á satisfacción todos sus deberes, pues como sus sueldos son cubiertos en la Aduana de Cartagena, estos individuos tienen que remitir sus nóminas á una casa de consignación, á la cual pagan un honorario no menor de un 5 p. 8; luégo tienen que reducir á dinero sonante la suma recibida en billetes, con un descuento de un 50 p. 8, y después de mucho tiempo, de los consiguientes portes de correos &c. &c., vienen á recibir una suma inferior á la mitad del sueldo devengado. Además, como estos empleados son generalmente pobres, y no se les paga oportunamente sus sueldos, se ven muchas veces en la necesidad de desatender las obligaciones de su empleo para buscar por otro medio la subsistencia.

No hay en los puertos de esta Provincia otros vehículos, para la navegación, que Goletas y pequeños buques de vela, los cuales no hacen comercio con los puertos habilitados de la República, pero que si tocan con mucha frecuencia en el de Colón. Entre esta capital y la del Departamento sólo hay un correo mensual que gira con bastante irregularidad y que cobra mensualmente por sus servicios la suma de \$ 80,00, la cual es excesiva. Estos obstáculos quedarían

definitivamente sanjados con la agregación de esta Provincia á Panamá, pues la comunicación sería continua, el efecto de la ley más eficaz y los empleados del orden judicial no serían víctimas de la injusticia que el comercio ha establecido con la depreciación de una de las monedas nacionales.

La ley que ha estado más acorde con la forma de Gobierno que debe dársele á esta sección, es la dictada en 4 de Junio de 1868 por el Congreso nacional, y luégo reformada y adicionada por algunos Decretos ejecutivos, de lo cual mandó hacer el Gobierno una compilación que existe en el archivo de esta oficina. La forma de Gobierno que actualmente tiene es casi del todo inconveniente, si se atiende á que en todo el territorio de la Provincia sólo hay 3.000 habitantes, y que la nueva organización le impone un tren de empleados, para el pago de cuyos sueldos es excesivamente exiguo el producido de las rentas.

No hay aquí ninguna población organizada, siquiera pueda dársele el título de aldea: cada individuo tiene su casa en su campo que él mismo cultiva, perfectamente separada de las demás y sin tener la más ligera noción de la vida social. Sin embargo, hay aquí un Prefecto y su Secretario, un Juez de Circuito y el suyo, Fiscal, Alcaldes, Jueces municipales y sus respectivos Secretarios, Regidores, Intérprete oficial, Administrador de Hacienda provincial y de correos departamentales, Administrador subalterno de correos nacionales, Colectores de Hacienda, Tesoreros municipales, Notarios y Registradores de instrumentos públicos, Alcaldes, policías &c. &c., y de todos estos empleados se podría suprimir más de la mitad, sin alteración de ninguna especie, pues las funciones adscritas ó muchos de ellos, bien se puede decir que son puramente nominales.

La Administración de Justicia ha marchado de una manera regular, hasta donde ha sido posible, sin embargo de que al Señor Juez del Circuito lo mismo que á su Secretario, no se les ha cubierto uno sólo de sus sueldos durante dos años que hace que desempeñan estos empleos. Me permito llamar la atención del Gobierno hacia este punto, muy importante por cierto, á efecto de que se sirva dictar alguna medida que pueda subsanar estos inconvenientes.

Si se atiende al reducido territorio que compone esta Provin-

Solicitud al Gobierno General para que declare libre de derecho la introducción de dichas planchas y clavos necesarios para fijar su colocación.

Término pues el presente informe, suplicando á Usía se sirva dispensar lo muy someramente que en él están tratados los puntos á que se contrae debido no solo á mi insuficiencia sino al poco tiempo desocupado que para ello he podido disponer.

Dios guarde á U. S.

DIEGO GARCÍA.

Lórica, Junio 9 de 1888.

*República de Colombia.—Departamento de Bolívar—Número 125.—
Prefectura de la Provincia de Providencia.—San Andrés, 14 de
Abril de 1888
Al Señor Secretario de Gobierno.—Cartagena.*

TENGO el honor de dar á Ud. á continuación, el informe que se sirve solicitar de mi en su atenta nota circular, número 52, de 11 de Febrero último, la cual llegó á este Despacho con notabilísimo retraso.

En el tiempo relativamente corto que hace que desempeño las funciones del empleo de Prefecto de esta Provincia, he puesto especial atención en estudiar sus necesidades, á efecto de poder indicar al Gobierno cual es la forma de administración más adaptable á las costumbres y carácter de este pueblo, único en su especie en la República, colombiano solo por nombre; é inglés por idioma, religión y prácticas.

Lo primero que saltó á la vista, al pisar el suelo de esta Provincia, es el descuido ó indiferencia con que los Gobiernos de la República y aun los de la Colonia, han mirado las islas que componen este archipiélago, pues aunque hay algunas Leyes y Decretos conducentes á la civilización de sus habitantes y formal organización de su administración pública, casi nada se ha hecho en su bien y hoy se encuentra en igual ó peor situación que en la época en que por real orden se segregó de la Capitanía general de Guatemala para agregarse al Virreinato de Santa Fé de Bogotá; y digo esto, porque no habiendo pertenecido esta región á otras naciones que á España y Colombia, el único idioma que se habla, es el inglés; la única

religión que se practica, es una secta del protestantismo; el único país con que trafica, los EE. UU. de América; y la única raza que aborrece, la Española.

El antiguo Territorio de San Andrés y San Luis de Providencia perteneció al extinguido Estado de Bolívar, hasta que la Asamblea Legislativa de esta entidad, lo cedió al Gobierno General por Ley de 26 de Septiembre de 1866. Durante este tiempo fué administrado directamente por el Gobierno de la República, y puede decirse que no prestó á ésta, el más insignificante servicio, y si, por el contrario, le causó gastos de consideración. El Señor Secretario de Gobierno de la Unión, en su memoria dirigida al Presidente de la República, el año de 1881, dice que este Territorio devengaba anualmente del Tesoro nacional, para su sostenimiento, la suma de \$ 9 114 96, de manera que en 20 años que fué regido como Territorio nacional consumió, sin provecho alguno para sí ni para la República, la fuerte suma de \$ 182 299, sin incluir en ésta el producido de las rentas municipales, de las que se ignora, casi por completo, su inversión.

La Constitución nacional, expedida en 1886, lo devolvió á Bolívar; y fué erigido en Provincia á fines del año próximo pasado, por un Decreto de S. S. el Gobernador del Departamento, cuya organización me fué confiada, y de la cual paso á dar á Ud. el informe que solicita.

Infinitos, aunque nó insuperables, han sido los inconvenientes con que he tropezado y tropiezo aún para dar á esta Provincia una organización idéntica á las demás del Departamento, dadas las especiales condiciones del pueblo, de que ya me he ocupado, de la falta de empleados idóneos para el desempeño de los puestos públicos y de algunos malos hábitos implantados aquí por mis predecesores, los cuales á fuerza de practicarse han llegado á tener el carácter de Ley, ante el criterio poco ilustrado de la generalidad del pueblo.

Hoy, á pesar de que el Gobierno está animado de magníficos deseos, respecto al desarrollo y progreso moral y material de esta región, tropezamos con el gravísimo inconveniente de que las leyes de Bolívar no consultan de un todo las necesidades de esta Provincia. Por una ley nacional vigente aun, son libres los puertos de las islas que componen este archipiélago, y aunque el Congreso nacional, por

más de legua y cuarto, lo mismo que el caserío de Lara, perteneciente á San Pelayo.

En igual caso se encuentran los caseríos del Cerrito, Carrizal Campaño, Margarita y Bijagual, que antes pertenecieron á San Carlos y deben pertenecer á Montería de que están sumamente inmediatos. Conveniente sería igualmente al Distrito de Sahagún las agregaciones de Arena Arriba, Las Huertas, Santiago y Colombo y que hoy se encuentran agregados á Ciénaga de Oro.

Con las rectificaciones apuntadas y aconsejadas por el conocimiento práctico de cada uno de los puntos mencionados, el Distrito de Ciénaga de Oro cuya aparente importancia á juzgar por el número de agregaciones con que aparece despierta celos á los otros, que daría desmembrado de doce caseríos; y si á esto se une la no existencia ya de las agregaciones de Buenafé, Cabrilla, Galanchá, Campo alegre, Casitas, Corcho, Islas, La Loma, Malagana, Mata perros, Nipes, Palmito, Repaso, Romero, Canta gallo, Gallinero y Pital, tendríamos por consecuencia, que cuenta aun 29 agregaciones menos que su importancia, bajo este respecto queda lo más reducida que es posible y que ninguna razón justificativa habría para agregarle ningún otro caserío y menos aun de aquellos cuya formación se debe á sus propios hijos, cuya proximidad á la cabecera es indispensablemente mayor que á la de cualquier otro Distrito y cuyos habitantes, en lo general, manifiestan suma repugnancia en pasar á formar parte de otro Distrito. En este caso se encuentra el caserío de Punta de Yanes que pretende Chimá, sin razón aceptable para tal pretensión.

Acaso estrañe Usted que al hablar de mejoras materiales, no haya hecho mención de la Cárcel de este Distrito Capital en construcción hace muchos años por cuenta de él aunque con no pocos auxilios del extinguido Estado y paralizada por falta de recursos, hasta estos momentos en que entregado por el Departamento la mayor parte del correspondiente al año de 1885 concedido por la ley 26 de 1883 se preparan ya los materiales con que inmediatamente se seguirá dicha obra. Este silencio ha sido intencional por el deseo de hablar aisladamente de esta obra, y he dicho que se ha recibido la mayor parte porque juzgo ha habido un error en la liquidación hecha por ese Despacho para deducir la cuota á que tiene derecho la Junta Directiva de obras públicas de este Distrito.

La ley citada concedió la tercera parte del producto líquido mensual del derecho de matanza en esta Provincia durante los años de 1884 y 1885. Las diferentes sumas que por doce décimas del importe en que fué rematado dicho derecho en cada uno de los Distritos de la Provincia que ingresaron en la Administración de Hacienda en el mes de Enero 1885, ascendió á la cantidad de \$ 986,60 deduciendo el 10% de recaudación, quedaban \$ 887,94 de que sacada a 3.º municipal quedaba líquido producto á favor del Estado la suma de \$ 591,96 de que tocaba á la Junta Directiva de obras públicas de esta capital la 3.º, que importa mensualmente \$ 197,82, que en los 12 meses del año ascendía á \$ 2,367,84 de los cuales el Departamento solo ha abonado \$ 1,654,70 en libranzas de sal y aún resta \$ 713,14 que no dudo se ordenará su pago.

Pero con todo esto, aún quedará la obra sin terminar en sus ¾ partes á lo menos y como el Distrito no tendrá fondos con que impulsarla, quedará paralizada indefinidamente quizá por muchos años.

De lamentarse será que no se adopte alguna medida que permitiera la pronta terminación de este gran edificio proyectando que vendrá á ser no sólo de ornato para la capital de la Provincia, sino que siendo de inmensa necesidad tanto para ella como para el Gobierno del Departamento, que mediante un acuerdo entre ambos podrían tener para siempre reunidos en él, todas sus oficinas, cárcel y cuartel. Lo construido hasta hoy en este edificio, puede decirse, que ha sido en su totalidad con los auxilios dados por el Estado sin que este se haya reservado hasta hoy ninguna otra remuneración que el uso de la parte necesaria para cárcel durante diez años. Este servicio representará después de los diez años, la economía de \$ 1440 mas ó menos para el Departamento, cuya economía no representa el cuarto por ciento mensual de interés sobre las sumas que ya ha erogado. Juzgo que el Gobierno podría tomar á su cargo la referida obra con una remuneración á perpetuidad menos onerosa.

Un gran paso de progreso para todas nuestras poblaciones pajizas á la vez que de utilidad positiva para el Gobierno, sería librarlas del riesgo á que constantemente están expuestas por los incendios facilitándole la manera de reemplazar los actuales techos con planchas de hierro arrugado, y con tal objeto me permito indicar

satisfacción de poder decir, que ningún acontecimiento grave ó escandaloso, bajo cualquier aspecto que quiera vérsese, ha tenido lugar en la Provincia que merezca llamar la atención.

Muchas son las necesidades que se notan en la mayor parte de los Distritos de la Provincia, no para el engrandecimiento de ellos como pudiera entenderse, sino siquiera sea para su regular administración.

En unos falta Cárcel, ó la que tiene como tal, está muy distante de reunir las condiciones indispensables para serlo; en otros, se carece de locales para la educación; en los más de edificios para la reunión de las oficinas públicas como sería de desearse; y en todos, de medios rentísticos con que poder atender á tan apremiantes necesidades.

De aquí nace no sólo la excesiva mezquindad con que se dotan los empleados municipales, sino aún la falta absoluta de pago, circunstancia que, por inmediata consecuencia, hace que los puestos públicos tengan que girar, no entre las personas más idóneas para su buen desempeño, sino entre aquellas que, más bien por consideraciones personales á los empleados superiores que los nombra, se ven forzados á aceptarlos aun sin que les sea posible desempeñarlos cumplidamente. De este modo los empleados superiores vienen á encontrarse en una posición de la más desventajosa y violenta, porque aun conociendo todo el descrédito que le acarrea la falta de cumplimiento de sus agentes á sus deberes, se ve forzado á ser indulgente con estos. Y no se diga que esta situación difícil é insostenible por más tiempo, sea anormal y debida al estado de reconstrucción por que atraviesa la República en todos sus ramos, porque si es verdad que la entidad nacional ha arrebatado á los Municipios una gran parte de sus rentas como lo eran la 3.^a sobre el degüello de ganado mayor, la venta por menor de aguardiente y la contribución directa sobre la renta, que no pueden existir contra las disposiciones de la ley 48 de 1887 y 8.^a del presente año, respecto del aguardiente por su artículo 5.^o, también lo es, que esta pésima situación, aunque agravada hoy, ha venido haciéndose sentir constantemente de muchos años atrás.

Informe Acaudalado
Revisión

Punto es este, á que en mi opinión, debe contraerse muy especial y preferentemente la Honorable Asamblea á efecto de dotar á los Distritos de medios suficientes y seguros de existencia sin los cuales algo menos que imposible es, conseguir la marcha regular de la Administración pública.

Instrucción pública.

Ramo es este de tan vital importancia diré que todos los Gobiernos le prestan su más asidua atención y el nuestro en la medida de sus recursos no es de los que menos se preocupen por llevarla á todas las capas sociales con marcada liberalidad. Sin embargo, por penoso que sea, forzoso es confesar que en este ramo tenemos aun mucho que desear y que el muy poco adelanto que en él se nota, no corresponde en manera alguna á las fuertes sumas que se invierten. No se me esconde, que no siendo obligatoria entre nosotros, la Instrucción, el atraso intelectual en que se encuentran nuestras masas es un gran inconveniente con que se tropieza para la rápida difusión de las luces, porque aquellas, en general, desconociendo la importancia del saber, prefieren dedicar sus hijos al trabajo material con que desde muy temprana edad ayudan á llevar la carga de la familia, que dedicarlos al estudio, que á más de traerles la carencia de sus servicios, les ocasiona mayores gastos. Sin embargo, juzgo que esta gran rémora podría combatirse siendo rigurosamente escrupulosos en la elección de los Directores de los establecimientos de Instrucción Pública que se viene viendo hasta aquí y presentando un gran estímulo para la Instrucción. Lo primero podría corregirse disponiendo que los nombramientos de Directores fuesen hechos de una terna presentada por la Corporación Municipal de cada Distrito, aprobada por todos sus miembros y visada por el respectivo Prefecto, quien debería tener facultad para objetarla, expresando las razones de su objeción, pero quedando obligado á visarla caso de insistencia por parte de la Corporación Municipal y debiendo en todo caso remitir todos los documentos relacionados con el asunto, al señor Inspector general de Instrucción Pública encargado de hacer el nombramiento. De este modo este empleado no estará expuesto á ser sorprendido por recomendaciones poco escrupulosas, y en ningún caso, el desacierto en sus nombramientos, les sería imputable. Lo segundo, el estímulo, podría serlo el limitar el derecho de su-

Incluí
en el cert.
Fto

pregio á solo los ciudadanos que sepan leer y escribir ó que tengan las demás condiciones establecidas por el artículo 32 de la Ley 7ª sobre elecciones.

Se muy bien, que esta indicación pugnando con el artículo 172 de la Constitución, solo el Congreso por acto reformativo de esta podría establecerla, pero un asunto de tanta importancia y teniendo en cuenta las multiplicadas ventajas que de ella se derivarían en mi humilde concepto, no sólo para la Instrucción, sino también para la tranquilidad pública y para el bien del país, no creo que debo omitirla. Porque en efecto, herida con tal disposición una de las más fuertes pasiones que dominan á la generalidad de los hombres: la política, aquélla estimularía á los padres no sólo á hacer aprender á sus hijos para que mañana pudieran estar á la altura de los demás ciudadanos, sino que ellos mismos se sentirían animados á aprender, tanto por su propia reflexión cuanto por el interés que en ello se tenían todos sus copartidarios interesados en llevar á las urnas electorales el mayor número de votos posible para hacer triunfar su causa. Y no se diga que esto es una suposición ilusoria ó quimérica, porque hoy mismo acabamos de ver establecidas clases á domicilio en pos de enseñar á leer y escribir á los copartidarios que carecían de esta cualidad, para poder dar su voto en la elección de Representantes. La conveniencia que bajo otros varios puntos se derivaría no puede escapar á la muy elevada penetración de Ustia como á la de los Honorables Diputados á la Asamblea, que ¿jalá creerían oportuno elevar una solicitud en este sentido al Honorable Congreso Nacional. Basta decir que la turbamulta que hoy se arrastra por los mas sudaces y descomisados, á las urnas electorales, después de haber exaltado sus malas pasiones con los mas inmorales y aun criminales ofrecimientos, no tendrían entonces pretexto para ser solicitados y ya se haría menos posible preparar para otro 20 de Mayo el nefando atentado que se preparaba para el próximo pasado, y que por fortuna fué descubierto.

Vías públicas.

Muy poco ó nada puede decirse, que mejorar estas en lo general sea el fin de esto se entienda que no haya algunos caminos en

que se han construido puentes y están en construcción otros. Se ha alfizado en esta Capital dos plazas y algunas calles que en las avenidas del río las cubrían las aguas. Además se limpian periódicamente tanto los terrestres como los fluviales y refiriéndome á épocas un tanto remotas, puede decirse que mejoran, pero esto de una manera tan poco sensible, que está muy distante de ser lo que debe desearse y exige nuestro tráfico comercial. Y fácil es comprender la causa. La escasez de recursos de los Distritos, como ya se ha dicho, no permite que ellos puedan contribuir con suma alguna, que asociada al servicio personal subsidiario, que es con el que se atiende á la limpia y conservación de las vías públicas, se puedan emprender en estas mejoras de consideración como las reclaman algunas y serian convenientes en otras.

Por otra parte, las disposiciones que rigen sobre la manera de hacer efectivo el servicio personal, no están en armonía con la indole poco respetuosa á la autoridad de nuestras masas populares en quienes ha penetrado demasiado, por desgracia, el libertinaje que por tantos años se les ha predicado, y por lo tanto, están muy distante de satisfacer las exigencias de unidad de acción y oportunidad demandadas por un buen gobierno. Con disposiciones adecuadas y precisas, al mismo tiempo, que un Alcalde mejor rentado, creo que el servicio personal subsidiario podría ser una base de bastante importancia para acometer mejoras de progreso y engrandecimiento, y entre estas el cambio del curso y canalización del río Sinú desde Cereté á este Distrito capital, con lo que se cambiaría la faz del abatimiento y decadencia que se advierte hoy en todos los pueblos de esta Provincia, por la de aliento y prosperidad que el regular y frecuente paso de vapores por los puertos de todas sus poblaciones le comunicaría. Me refirió á la posibilidad de introducir todas las aguas del Sinú por la boca de Martínez arriba de Cereté, pasando á una milla del pueblo de San Carlos, por Ciénaga de Oro, Punta de Yanes, Chimá, á una milla de Momil y La Purísima, y recorriendo una distancia de 4 miriámetros de Cereté á Chimá, en que verdaderamente necesitaría anchura y profundizarse el cause que existe. De Chimá á esta Capital existe agua en toda época para barquetonas de modo que lo que en este trayecto de 8 miriámetros hubiera que hacer sería bien poco. A primera vista parecerá esta una obra co-

losal para los recursos de nuestro Departamento desde que se habla de anchar y profundizar el cause por donde deban pasar las aguas; pero esto último, ¿no habrá que hacerlo también en el actual cause de aguas blancas, desde Cereté hasta aquí? Quiero suponer que ese trabajo unido al de tajar la boca de Bugre asegurará la existencia de agua en cantidad bastante para la navegación por vapores en toda época; pero no es agua lo único que se necesita para que pueda existir una línea de vapores en el Sinú, se necesita también alimento para que haga productivo el tráfico de esos vapores y sin el cual no pueden existir, y ese alimento sólo puede obtenerse de esos pueblos que dejo mencionados, que á más de contribuir con los productos de sus inmensas montañas y de su industria que hoy no pueden exportar en su mayor parte, vendrán á ser también los puertos inmediatos de muchos pueblos de las Sabanas, como Sahagún, Chinú, San Andrés, Sampués, San Carlos y otros.

Pero no sería hacer posible la navegación del Sinú constantemente por vapores, llevar á la prosperidad y volver á la vida á todos los pueblos de estas regiones, las únicas ventajas que se obtendría con la obra de que me ocupó; se obtendría otra no menos grande de que antes que yo se ocupó en *El Porvenir* en años no muy remotos mi inolvidable amigo Dr. Manuel Burgós, esto es, la desecación de una inmensa extensión de terrenos con pastos naturales capaces para contener cien mil reses, que se encuentran hoy cubiertos por las que derrama sobre ellos el caño de Bugre que dejaría de existir. Un cincuenta por ciento se alarga indudablemente la navegación de esta capital á Cereté y Montería, pero en cambio, se obtiene constantemente en buen estado la vía terrestre que hoy se pierde completamente en el invierno; y además, se salva el pueblo de Cereté pasando por su costado al río, en vez de ser por su frente como sucede hoy, llevándose una gran porción de él cada año. Ante el anchuroso y halagador horizonte de prosperidad y progreso que la nueva vía permite ser, no sólo para estas regiones, sino también para la capital del Departamento cuyos intereses está tan íntimamente ligados, yo no dudo un momento, que tanto Usía el Gobernador como los Honorables Diputados á la Asamblea, se detendrán

á considerar la posibilidad de la obra indicada disponiendo siquiera sea el estudio inmediato, de ella por un ingeniero competente.

No me detendré á hablar en esta vez de la necesidad y conveniencia de una línea telegráfica, que uniendo esta capital con Montería y Cereté, se extienda hasta Chinú, pasando por Ciénaga de Oro y Sabagún, porque antes lo he hecho detenidamente y porque habiendo sido ya solicitado su levantamiento del Gobierno general, solo debo suplicar á Usía se digne insistir en la solicitud de ella.

Condensando pues, todo lo que antes he querido expresar respecto á obras de progreso, engrandecimiento y utilidad pública general, mi opinión es, que ninguna otra daría resultados tan satisfactorios y seguros á menor costo relativamente, que la indicada. Creo que, para que sea posible la navegación constante del Sinú por vapores, es indispensable que se excave, cualquiera que sea la vía que se adopte; creo que por ninguna otra vía que la indicada de aguas prietas, habrá alimento para una empresa seria de vapores y que sólo esta vía reunirá las condiciones indispensables para el mas rápido y fructuoso desarrollo del comercio, la agricultura y la industria en sus múltiples manifestaciones.

Séame permitido no cerrar este capítulo sin decir algo sobre la naturaleza aurífera de las regiones del Sinú. La prueba de la existencia de grandes veneros de oro de la mejor calidad la ha presentado desde su fundación y á ello debe su nombre Ciénaga de Oro, en cuyas calles se recoge el oro cada vez que llueve. Se pasa del pueblo de Montería y á 4 dias de navegación, desde la quebrada de "Jui", hasta el nacimiento del Sinú en nuestros límites con el Departamento de Antioquia, todas sus playas y quebradas que nacen al oriente, en la cordillera del "Cerro de Murucucú", se recoge oro en los veranos. Indudable es, pues, que este oro arrastrado por las aguas se desprende de un centro común que lo es, á no dejar dudas, "Murucucú"; cerro del que un inteligente minero después de examinarlo, Mr. Gallagar, me decía: "todo él es de oro, pero se necesitan \$ 200,000 para recoger luego otros tantos millones". Por desgracia nosotros no nos hemos inclinado jamás á esta industria, y nuestra ignorancia en ella es absoluta al mismo tiempo que nuestra pobreza no nos permite arriesgar capital alguno en empresas de es-

ta naturaleza. Pero ya vendrá un día en que la minería venga á ser en asoció con la ganadería y la agricultura, uno de los tres grandes elementos llamados á hacer la grandeza de esta Provincia y de Cartagena su aliada inseparable.

División territorial.

Asunto es este que parece ser de lo más delicado si se atiende á los frecuentes cambios que en él se vienen haciendo del año de 1859 para acá, hasta el punto de ser extraño que h. ya pasado un solo año en que nuestras Asambleas no hayan gastado una enorme suma sin la discusión de una nueva ley de división territorial, como si de esta dependiera en absoluto la prosperidad de los pueblos y la suprema felicidad del Estado, y sin embargo, solo la conveniencia de círculos ó apariencias de partido, cuando no intereses mezquinos de determinado individuo, eran siempre el móvil de tan repetidas variaciones. Mas es tiempo ya de poner término á tan ligero é indigno proceder y yo no dudo que los Honorables Diputados á quienes va á tocar rectificar, diré, la actual división territorial del Departamento, inspirándose en los elevados sentimientos de una recta justicia consultarán la conveniencia y facilidades de una buena administración antes que intereses de bandería. Inspirado, pues, en estas ideas, comenzaré por hacer notar lo que fué el antiguo cantón de Lórica [Provincia hoy] en años no muy remotos y á lo que ha venido á quedar reducido. Del año de 1812 al 49 se componía, á mas de los Distritos que la componen hoy, de los de Tolú, Toluviéjo, San Onofre y Palmito y era en el Cantón de Corozal los que mayor contingente prestaban para el ejército á la antigua Provincia de Cartagena. Mas luego, se la quitaron los Distritos de San Onofre, Tolú y Toluviéjo y todavía en los años de 1857 y 58 encontramos al Departamento de Lórica [uno de los cinco en que como ahora, se dividió el Estado de Bolívar] contando entre sus Distritos á Palmito. Pero vino la revolución de 1859 y con ella esa movilidad de conveniencias particulares de que he hecho mención y que ha sido el distintivo característico de nuestro Gobierno de entonces para acá y sin embargo de haber sido los hijos de esta Provincia los que en primer término contribuyeron al triunfo de aquella revolución, así como á la de 1884 y como por castigo de sus valiosos esfuerzos y espíritu béli-

co, se le continua reduciendo hasta dejarla hoy con sólo 8 Distritos representante de una población de 43 131 habitantes, en tanto que la Provincia de las Sabanas cuenta con 15 Distritos que contienen una población de 79.840 habitantes. Que consideraciones hayan podido influir en tan marcada desproporción yo ni lo alcanzo, pero ella se nota y justo y conveniente sería repararla agregándole su antiguo Distrito de Palmito mas inmediato y en mas relaciones de comercio con esta capital que con la de que hoy forma parte, así como el Distrito de Sahagún. De este modo la población se elevaría á 53.173 habitantes y la de las Sabanas se reduciría á 69.798 habitantes, haciéndose mucho menos notable la diferencia que hoy se obra y sin que á ello se opongan la situación topográfica ó distancia de los referidos Distritos ni las facilidades administrativas ni las conveniencias políticas. Por el contrario, esta división coincidiría con las necesidades de la actual división electoral, haciéndola mas armónica con sólo el cambio de Palmito por San Benito Abad que hoy le pertenece á este Distrito electoral y que agregándose al de Corozal, á cuya Provincia pertenece políticamente y está mas inmediato, daría una menor diferencia en el número de sus respectivas poblaciones.

En cuanto á límites entre los Distritos de esta Provincia con la de las Sabanas, bien podría servir para la mayor parte de ellos las disposiciones contenidas en la ley 32 de 1877; y respecto de aquellas entre las cuales existen ya circunstancias especiales que puedan suscitar controversias ó marcadas inconveniencias para seguirse por dichas disposiciones la ley divisoria que se dicte ahora deberá señalarlos. Consecuente con esta opinión y después de un detenido examen, me permito indicar como límite entre el Distrito de Tolú y el extinguido Distrito de San Antero, la Boca de la Ciénega, $2\frac{1}{2}$ millámetros distante de Tolú y $1\frac{1}{2}$ de San Antero: límite racional que lo fué siempre antiguamente entre los dos Distritos y que parece formado con tal objeto por la naturaleza.

Las agregaciones de Rosa Vieja, Siglo Nuevo y Tapón que antes pertenecieron al extinguido Distrito de San Carlos, hoy que este ha sido con justicia anexado al de Ciénega de Oro deben ser el límite de Cereté con aquél, perteneciendo á Cereté de que no distan

Según Secretario de Gobierno:

No cumplimiento del deber que me impone la ley y de conformidad con las indicaciones hechas por ese Despacho, paso á producir el informe preceptuado.

Séame permitido comenzar por hacer una ligera alusión no sólo al estado anormal en que se encontraba el país en 1886, cuando me encargué de la Gobernación de esta Provincia, sino en la muy especial y privativa de ella, ya por ser su Distrito, el punto de partida de la familia del Partido Nacional, y que en deroga de este, en la gran familia del Partido Nacional, y que en tantas dificultades ponía al Gobierno para obtener la marcha regular y arable de la administración pública en tan importante Sección del Departamento, situación especial á que debí sin duda, el que su muy digno Gobernador Sr. Jrs. José Manuel Goyaga, me honrara con su elección como el más apropiado para dominarla, calmando los celos y fundados de los unos, las pretensiones injustificables de los otros, las mezquinas pasiones de los más, y la falta de juicio y bien entendido patriotismo de todos. Si he destrandado las esperanzas de los que me honraron viendo en mí el único capaz de calmar la exaltación de todas las pasiones que se avocaban amenazando con el más escandaloso desconcierto entre los miembros del gran Partido Nacional en esta Provincia, toca juzgarlo al Gobierno y á la Nación, que han debido resaltar los efectos de mi administración. Por mi parte, sólo me limitaré á asegurar, que si no he logrado, no solamente salir par como habia querido, los géneros de discordia que aun pueden existir, no ha dependido de mi voluntad, que siempre he estado dominada por esta justa idea, si no de lo imposible de poder cambiar naturalizas refractorias á las desin-teresadas y nobles cualidades que son indispensables para vivir armonicamente en sociedad reconociendo el mérito ajeno é imponiéndole silencio á muy pocas pasiones.

No obstante tan vanidosos elementos de dificultades y aun de desorden para la marcha expedita de la Administración, tengo la

CXXVI.

con mejores datos lo que le tengo ya manifestado en cuanto á las ningunas condiciones que para hacer Distrito tienen Campo de la Cruz y Manatí.

El señor Alcalde del Distrito de Manatí con fecha 20 de los corrientes me informa, que no han podido efectuarse allí las elecciones para Concejales y Diputados y que tampoco se efectuarán las de Representantes, porque el Jurado electoral por razón de la falta de personal para la formación del Jurado único de votación de aquel Distrito, se vió forzado á nombrar de los cinco miembros que constituyen el Jurado de votación tres de los enemigos del actual orden de cosas y como era de esperarse éstos en su propósito de desvirtuar la marcha regular y armónica de la Administración, se negaron á concurrir el día de la elección. Lo expuesto está demostrando que Manatí por la escasez de personal y por las otras razones, no de poca consideración, expuestas en mi anterior informe, carece de competencia para disfrutar de los fueros de Distrito.

En cuanto al de Campo de la Cruz sus condiciones son aun menos apropiadas para continuar siendo Distrito, como lo indiqué en mi informe á que ya he hecho referencia y como se desprende de los siguientes datos que el actual Alcalde del Distrito con fecha 17 de los corrientes, me ha comunicado. Me dice que celoso él por el cumplimiento estricto de la ley 7.^a sobre elecciones, no ha podido tener siquiera conocimiento de quienes son los dignatarios del Jurado electoral, pues aunque si sabe quienes son los miembros nombrados, éste Jurado no se ha reunido una sola vez ni para constituirse, y por consiguiente, no se han formado listas, ni se han nombrado Jurados de votación ni ha habido elecciones para concejales, Diputados como tampoco las habrá para Representantes. Me dice también que le ha sido imposible suministrarme el dato que la Secretaría de Hacienda solicitó de esta Prefectura en circular de 12 de Abril, porque en el archivo de su oficina no ha encontrado documento alguno de donde pudiera obtenerlo y que aunque ha solicitado distintas veces de la Colecturía los que allí pudieran conseguirse todo ha sido en vano porque el señor Colector no sólo ha dejado sin contestación sus notas, sino que al haber querido pasarle visita se le ha ocultado, siéndole infructuosa toda tentativa en ese sentido. Tampoco le ha sido posible conseguir el mencionado dato de la Cor-

CXXVII.

poración Municipal, porque el mismo Presidente de esta Corporación le ha informado que en la localidad nunca ha habido decreto de rentas y gastos. En cuanto al Tesorero del Distrito me dice también el señor Alcalde, que le ha manifestado que su antecesor no le entregó archivo alguno en razón de que ni entró en caja dinero alguno ni ninguna erogación hizo.

Como lo verá el señor Secretario por el triste cuadro que dejo pincelado, no puede ser más deplorable, ni determinar mayor atraso la situación política de Campo de la Cruz, y siendo así, no hay razón para que el Gobierno le conserve una categoría que está lejos de merecer y menos para que se haga cargo, como tendrá que hacerlo, en virtud de la Ley 30 del presente año, de los gastos que cause el ramo político en su carácter de Distrito; por lo cual me permito indicar al señor Gobernador, por el respetable órgano de Ud. que tanto Campo de la Cruz como Manatí deben agregarse al Distrito de Sabanalarga.

Dios guarde á usted.

P. A. CARBONEL.

CXXIV.

La Escuela de este Distrito carece, también, de mapas y textos para la enseñanza.

Distrito de Tubará.

Este Distrito compuesto de Tubará y la agregación de Juan de Acosta, conserva varias reliquias antiguas de valor inestimables, entre las cuales existen un pozo de agua potable y de una profundidad que no es menor de dos metros, y tan científicamente construido de piedras y ladrillos que los siglos pasan por sobre él sin causar el más pequeño estrago; este pozo que el pueblo lo designa con el nombre de "Pozo de San Luis", dice la tradición de dicho pueblo que fué construido bajo los auspicios de San Luis Beltrán quien por un tiempo moró en Tubará, siempre para bien de aquéllos habitantes.

El local en que tiene su despacho la Alcaldía de este Distrito no está en muy buen estado; pero si quiera es de su propiedad, también es de su propiedad el local en que está la Escuela pública de varones. Visité esta Escuela, aunque por ser día festivo no hubo clase en este día (Viernes de Dolores), pero á empeños del Sr. Director pudieron reunirse unos pocos alumnos con quienes se hizo un ligero examen y por el aprovechamiento que encontré en estos, he juzgado que la Escuela de que me ocupó, llena su propósito. Esta Escuela está en peor situación que las demás, respecto á mapas, y textos de enseñanza, de tal manera que el Sr. Director tiene que copiar á los alumnos las lecciones diarias.

Por antiguas rivalidades y por permanentes pendencias por asuntos de terrenos comunales, es lo cierto que entre Tubará y Juan de Acosta existen multitud de circunstancias, que hace imposible el acuerdo y consideración que entre gobernantes y gobernados debe existir. El Alcalde de Tubará nunca consigue que sus disposiciones se cumplan estrictamente en aquella agregación, porque desde el Regidor hasta el último de los vecinos, todos hacen alarde de una desobediencia que raya en desacato y cesijas fatales y perniciosas consecuencias no se esconden á la penetración del Sr. Secretario.

Por las razones apuntadas y en consideración al buen servicio público, estimo como medida indispensable la segregación de la Aldea de Juan de Acosta del Distrito de Tubará, para que sea agregada al de Baranoa, que por no tener respecto de aquella población

CXXV.

motivo alguno de discordia, como por otras consideraciones no menos importantes, podrá establecerse en la agregación de que me ocupó la disciplina de que carece hoy, y que tan indispensable es para la buena marcha del Gobierno.

Distrito de Galapa.

Muy poca cosa tengo que observar respecto de este Distrito, que lo compone la población cuyo nombre lleva. Su personal idóneo, aunque reducido, satisface en el Gobierno las necesidades de la localidad, lo cual puede apreciar por organización que encontré en todas las oficinas públicas. Con excepción de la Cárcel, que no está en buen estado, ningún otro local propio posee este Distrito.

La población de Galapa por sus condiciones de moralidad y riqueza ha echado de menos la Escuela pública de varones, que durante el año ppdo. estableció allí el Gobierno aunque sin resultados tangibles, tal vez por falta de acierto en la elección del Director. En tal virtud y por el conocimiento que tengo del interés que el Sr. Gobernador renuestra siempre por la instrucción popular, como factor indispensable para el mejoramiento de la sociedad, me permito indicarle, penitenciado de su conveniencia, el restablecimiento de la Escuela pública de este Distrito, en la seguridad de que al no ser así, dentro de breve tiempo será Galapa una población de ignorantes en donde no podrá encontrarse personal para el desempeño de los cargos públicos.

Dejo de este modo terminado mi informe, y ojalá él pueda satisfacer mi propósito, que no ha sido otro que el de llevar al conocimiento del Sr. Gobernador del Departamento, el verdadero estado moral, intelectual y material de esta importante Provincia, á cuyo frente él se ha dignado ponerme.

Dios guarde á usted,

P. A. CARBONELL.

República de Colombia.—Departamento de Bolívar.—Número 829.—Barranquilla, Mayo 29 de 1888.—El Prefecto de la Provincia.

Al señor Secretario de Gobierno.—Cartagena.

Aliciono hoy me informe de fecha 14 de Abril próximo pasado, relacionado con la situación general de esta Provincia para informar

hacian dos días que había sido abierta, y no se habían llevado á ella todos los útiles y materiales que desde su clausura conservaba el Sr. Alcalde del Distrito.

Al concluir mis observaciones respecto al Distrito de Sabanalarga, me permito indicar al Sr. Gobernador, por el respetable órgano del Sr. Secretario, á efecto de que si él lo estima acertado, se sirva solicitarlo á su vez, la creación de un Juzgado de Circuito, con asiento en Sabanalarga, que aun mismo tiempo se ocupe de lo civil y criminal, y cuyo radio de jurisdicción sea el que abrazaba la extinguida Provincia. Me anima á esta solicitud la conveniencia para todos esos pueblos, que por la gran distancia que los separa de esta (Barranquilla) quien sabe de cuantos perjuicios serán víctimas. Me anima también la consideración de la importancia moral y material de Sabanalarga.

Distrito de Manatí.

El Distrito de Manatí lo compone la localidad de este nombre y la Aldea de Candelaria; aunque este Distrito tiene personal suficiente para el desempeño de los diferentes empleos públicos que requiere su categoría gubernativa, no dice mucho en favor de él la circunstancia de carecer completamente de locales propios para sus oficinas; pues que no lo es siquiera el que está destinado para la Escuela pública de varones. Esta Escuela pública es de reciente data, pues que ella no fué establecida sino después de comenzado el año ppdo., y por la clausura ordenada por el Sr. Gobernador, pocos meses tuvo de ejercicio. Tampoco pude visitarla porque apenas tenía tres días de abierta, y aun no se había señalado clase á los alumnos, y las matrículas apenas comenzaban. El Sr. Director me manifestó, no obstante, que en absoluto carecía de mapas, textos, pizarras, &c. &c.

Distrito de Campo de la Cruz.

Este Distrito lo compone la localidad de su nombre y la Aldea del Swan. La población de Campo de la Cruz es regularmente extensa y presenta un aspecto agradable por el aseo de sus calles; pero no obstante, la idea que de este Distrito me he formado es poco satisfactoria, á no ser por el Alcalde, que milagrosamente encontré allí, no habría tenido otra persona con quien entenderme, y fué é quien me informó que los demás empleados se encontraban en sus

facetas agrícolas, razón por la cual no pude pasar otra visita que á la Alcaldía; pero por los informes verbales que tomé he formado opinión desfavorable de la Administración pública de este Distrito; resultado talvez, de la falta de personal idóneo. Por éstas y otras razones, soy de opinión que el Gobierno debiera establecer en este Distrito una Escuela pública de varones, á fin de formar allí el personal que hay falta.

Distrito de Baranoa.

El Distrito de Baranoa, compuesto de Baranoa y la Aldea de Polonnevo es, por su categoría y extensa población, el cuarto Distrito que mejor organización tiene en la Provincia, no obstante de que carece de locales propios para sus Oficinas, lo cual me fué extraño en una población como esa en que el espíritu público prevalece. No es sin embargo en absoluto, que Baranoa carece de locales propios; pues lo es, en el que está la Escuela pública de varones.

De la visita que practiqué á la Escuela pública de varones vine al conocimiento de que tiene cuarenta y cuatro alumnos matriculados; y del exámen que el Sr. Director hizo á los alumnos concurrentes resultó un aprovechamiento un tanto favorable. Carece esta Escuela de mapas y textos.

Aunque no terminado, Baranoa tiene ya en servicio un mercado público para la venta de carnes, convenientemente organizado, y cuyo servicio se hacía allí indispensable para la mayor comodidad de la población y para la inmediata inspección de la policía en este ramo de abasto. Tiene también este Distrito Matadero público, en la parte Sud de la población, que satisface por su capacidad y demás condiciones las necesidades del gremio de abastecedores.

Distrito de Usiacurí.

El Distrito de Usiacurí lo forman la población de este nombre y la agregación de Piojó. Con excepción de la Alcaldía á cuya Oficina tuve que llamar la atención sobre las disposiciones de degüello, papel sellado y Timbre nacional, que observé no se les daba estricto cumplimiento, por lo demás la organización gubernativa de este Distrito es completa. No tiene Usiacurí, lo mismo que el Distrito de Manatí, ningún local propio para sus oficinas.

se agrega á las buenas condiciones de su Director, el Sr. Manuel Benedetti, el conjunto de útiles de enseñanza, aparatos y textos de toda clase que posee; pues es esta Escuela la única que de nada carece en la Provincia, y lejos de eso, mientras en las otras Escuelas se carece de mapa-mundi para la enseñanza de la Geografía, en la del Palmar de Varela se encuentra no solo este, sino uno especial de cada país. Cuán conveniente sería que todas las Escuelas de la Provincia se encontraran provistas de todo lo necesario, como lo está la de que ahora me ocupo, y sería entonces cuando la instrucción de los pueblos vendría á hacer completa y efectiva. La Escuela del Palmar de Varela tiene treinta y siete alumnos matriculados y el día de mi visita asistieron veinticinco. El examen, que aunque ligero, hizo á cada uno de los alumnos presentes, el Señor Director, me satisfizo completamente y por los cuadernos de caligrafía de cada uno de ellos, me penetré de que el Señor Director no sólo se ocupa con interés en la enseñanza de las materias que allí se dan, sino también en el perfeccionamiento de la escritura, que hace de los jóvenes con el conocimiento de la contabilidad, buenos tenedores de libros.

He observado, Señor Secretario, que la agregación de Ponedera, no obstante de ser un pueblo pequeño, abriga en su seno grandes elementos dañados, que la hacen ingobernable, siendo causa determinante de su malestar, el poco respeto que allí se tiene por las autoridades superiores del Distrito, quienes no han logrado imponerse, no obstante de que he ofrecido al Señor Alcalde fuerza pública suficiente para ello. No alcanzo á comprender la causa de tanto desgobierno; pero la verdad es, Señor Secretario, que en Ponedera frecuentemente se suscitan grandes escándalos que dan por resultado la herida y hasta la muerte de algunos, así como verdad también es que nunca se consigue la aprehensión de los delinquentes, porque son los Regidores de aquella Agregación los primeros en favorecerlos, irrespetando las órdenes del Superior. En vista de las consideraciones precedentes resultado del estudio detenido que he hecho de la índole y condiciones de los habitantes de Ponedera, estimo como muy urgente para conseguir el cambio anormal de aquella Aldea, su segregación del Distrito del Palmar de Varela y su agregación al de Sabanalarga, que por los mayores elementos que posee podrá hacerse respetar y obedecer.

Distrito de Sabanalarga

El Distrito de Sabanalarga lo componen la localidad de este nombre y las agregaciones de Aguada de Pablo, Arroyo de Piedra, Cascajal, Chócoro Hondo Gujaro, Isabel López, La Montaña, La Peña, Martillo, Molinero, Palmar de Oafidelaria, Palmar Quemado, Purnio, Répelón, Rotinét, Santa Cruz, y Uruaco. Sabanalarga es por su extensión y por los intereses que posee, la segunda ciudad de la provincia, y sin duda en donde mejores efectos ha producido la nueva política implantada, contribuyendo quizá á su mejoramiento, lo que para alguno de sus hijos ha sido una injusticia: la pérdida de su categoría de capital de una Provincia éxtinguida. Decía que en Sabanalarga es donde mejores efectos ha producido la Regeneración, y no es difícil comprenderlo si se sabe que en esta población rica por el incremento que allí tiene la agricultura y ganadería, y notable por la cultura é instrucción de sus hijos, hacia más de veinte años que carecía completamente de Iglesia sin que bastara á sacarlos de tan injustificable situación las diversas colectas que en distintos períodos levantarán con tal fin; y hoy cuando apenas se levanta de la prostración en que la langosta por una parte, y la última guerra, por otra, la dejó. Sabanalarga encabezada por su activo, y consagrado Sacerdote el Dr. Villanueva, deja en poco tiempo casi terminado uno de los mejores Templos de la Provincia, al mismo tiempo que su Municipalidad, no obstante la tirante situación fiscal en que se encuentra, edifica un Mercado de mampostería que tanta falta hacía á la localidad, y cuyas buenas condiciones para el objeto, pudo apreciar á mi paso por ella.

Tiene además Sabanalarga una casa consistorial en donde despachan, con necesaria independencia, el Sr. Alcalde, los Jueces municipales 1º y 2º, y la Corporación municipal.

Es, después del de Birranquilla, el único Distrito que ha logrado conservar abierta la Escuela pública de niñas, que regenta con consagración y eficacia la Srta. Rita Barros. En la visita que hice á este Establecimiento, pude apreciar el aprovechamiento y educación de las educandas, que es el resultado de las buenas condiciones que para el objeto reúne la Srta. Directora.

La Escuela pública de varones no pude visitarla porque apenas

CXVIII.

Director hizo un ligero examen que dejó comprender que la consagración y esmero de él, son indisputables. En esta Escuela como en la de Soledad se carece de mapas, textos, pizarras &c. &c.

Tiene además el Distrito de Sabanagrande local propio destinado para Cárcel, y está al concluirse el edificio, especialmente, para la venta de carnes.

Los pobladores del Distrito de que me ocupo viven en lo general de la agricultura y ganadería; pero la carencia absoluta de tierras comunales los tiene en constantes pendencias con sus vecinos los habitantes de Santo Tomás, y no me extrañaría que las pendencias de hoy, el día menos pensado, tomen las proporciones de un conflicto. Cómo pueda prevenirse este mal es cosa que no se me ocurre porque ello consiste en una injusticia cuya responsabilidad no la tienen ni uno ni otro pueblo. No sé, impulsado por que móvil ó sugerido por quien, el Gobierno Nacional declaró como de propiedad de la Nación la faja de terreno que está comprendida entre la localidad de Santo Tomás y el Callejón que de Este á Oeste divide por mitad la población de Sabanagrande, quitando á este Distrito, con tal declaratoria, los ejidos y área que le concedía el artículo 85 de la Ley 1.^a, Parte 8.^a de la Recopilación de Bolívar. Fué dicha porción de terreno puesta en licitación en la ciudad de Cartagena y el día 5 de Abril de 1870 la compró en remate el Sr. Manuel Amador, como apoderado del Sr. Erasmo Rieux, quién más tarde la vendió al Distrito de Santo Tomás por la suma (\$ 505,00) quinientos cinco pesos. No entro á calificar la justicia é injusticia de esta medida; pero si creo, que consultando la tranquilidad é intereses de ambos pueblos, ha debido venderse por mitad ese terreno indispensable para ambos, y nó hacer de esos pueblos hermanos, tributario el uno del otro. Dejo al juicio recto y justiciero del Señor Gobernador suponer cuan delicada y peligrosa es la situación de estos dos pueblos vecinos, y ojalá él pueda encontrar la manera de salvar esas dificultades, consultando al mismo tiempo los intereses de ambos.

Distrito de Santo Tomás.

El Distrito de Santo Tomás que lo compone la localidad que lleva este nombre, tiene, como pocos en la Provincia, todas las buenas condiciones de un Distrito, y como muy bien lo aseveró el entonces

CXIX.

Gobernador de la Provincia, Dr. Carmelo Arango en su informe de 1863, es uno de los pueblos en donde existe más espíritu puro. Posee una Iglesia suficientemente arreglada y decente; la casa consistorial, que fué consumida por el incendio que en el año de 1864 destruyó también varias casas de habitación, importantes, se está reedificando nuevamente, y muy pronto estará al servicio de las distintas oficinas de la localidad.

La Escuela de varones regentada por el Sr. José S. Villalobos es de las que más adelante presenta en la Provincia. Examinados todos los libros reglamentarios, los encontré en perfecto orden; por el de matrículas vine al conocimiento de que son treinta y cuatro los alumnos matriculados, y que por término medio asisten diariamente veinte y siete, que fueron los que encontré reunidos al practicar la visita. Excité al Señor Director á que hiciera un breve examen de las materias que se enseñan, y cumpla con el deber de hacer constar que el Sr. Director lo practicó tan variado y extenso, que por la propiedad y ligereza con que respondieron los alumnos, y por la precisión con que resolvieron los diversos problemas de Aritmética propuestos, tanto yo como mi Secretario y demás concurrentes á aquél acto, nos retiramos de allí agradablemente impresionados. En esta Escuela también se carece de algunos mapas y textos.

Distrito del Palmar de Varela.

Este Distrito lo compone la localidad de su nombre y la agregación de Ponedera. No tiene otro edificio público que el local en donde está la Escuela de varones, y es ahora cuando se ocupan sus hijos en la edificación de la Iglesia, cuyos materiales están acumulados de un todo, lo que hace esperar que dentro de breve tiempo habrá allí un Templo, tan necesario á los pueblos católicos. Es del caso observar al Señor Secretario, que en toda la Provincia se opera una reacción religiosa, que está demostrando lo benéfico que es la acción del Gobierno civil en favor del culto; por donde quiera los templos antes abandonados y arruinados se mejoran y levantan al solo impulso del espíritu religioso de las masas, adormecido antes por la indiferencia del Gobierno y por la instrucción laica que se daba á los pueblos!

La Escuela de varones del Distrito del Palmar de Varela es, sin temor de equivocarme, la mejor organizada en toda la Provincia, y

mía hizo ella un examen general de las materias que se enseñan, y me es grato manifiestar que quedé muy satisfecho no sólo del aprovechamiento que de dichas materias encontré en las educandas sino también de la educación moral que allí reciben. Por el libro de matrículas vine al conocimiento de que son ciento diez las jóvenes matriculadas, y asistieron el día de la visita cincuenta y siete. Esta Escuela carece en absoluto de mapas para la enseñanza de Geografía, así como de algunos textos, pizarras y cuadernos; ofrecí á la Señora Directora que solicitaría del Gobierno de todo lo que carece, y ojalá puedan ser suministrados prontamente para que los resultados de esta Escuela sean tan completos como es de esperarse.

Fué informado de que el Concejo municipal, obligado por la carencia de rentas, y en virtud de la autorización que le confirió el decreto departamental número 248, dispuso la clausura de la Escuela de que me ocupo, y así lo comunicó oficialmente á la Señora Directora; pero que ella impulsada por su índole naturalmente buena, así como por la estimación y cariño que profesa á aquella sociedad, resolvió continuarla gratuitamente y lo puso en conocimiento de dicho Concejo. Efectivamente así lo ha hecho sin que la hayan detenido en su noble propósito su difícil situación pecuniaria y la necesidad en que está de atender á la subsistencia de su numerosa familia. Hago constancia de tan raro incidente, tal vez extraño á este informe, porque soy de opinión que las buenas acciones de la naturaleza de la que me ocupo, deben ser promulgadas como recompensa moral de quien las ejerce y como un estímulo para los demás.

Distrito de Sabanagrande.

El Distrito de Sabanagrande, que lo compone la localidad que lleva este nombre, es una de aquellos que más sufrieron en el feroz ataque que á todos estos pueblos dió la langosta en los años de 1878 á 1882, de tal manera que la población emigró casi por completo y muchas casas de ese modo abandonadas quedaron totalmente destruidas. Afortunadamente la ley del equilibrio se cumple donde quiera, y Sabanagrande no sólo revive hoy en virtud de los buenos años que para la agricultura ha tenido últimamente, sino que se levanta con mayores bríos y llenos de fé se empeñan en llevar á feliz término, entre otras obras, la Iglesia de mampostería que fué levantada

por los españoles poco antes de comenzada la guerra de Independencia, y la cual quedó tan adelantada que se encuentra en estado de recibir big's. Trae la tradición que allá por el año de 18 el General Pedro Lavatud, al servicio de la causa de la Libertad ocupó el Distrito de Sabanagrande con el objeto de atacar por sorpresa al enemigo, que á la sazón ocupaba á Sitionnevo con fuerzas considerables. Con tal objeto Lavatud, al silencio de la noche dispuso levantar un fuerte frente al enemigo, en la banda opuesta al río, y no teniendo allí elementos con que hacerlo, resolvió tomar las maderas y tablas que estaban destinadas para el techo de la Iglesia, y con ellas levantó el fuerte, ayudado eficazmente por los vecinos del pueblo que sin paraban por la santa causa que defendía Lavatud. Al romper el alba también Lavatud rompió los fuegos desde su fuerte con tal acierto que el éxito no se hizo esperar y el enemigo abandonó en precipitada fuga sus posiciones, dejando abandonados muchos pertrechos y armamentos de todas clases de que se aprovechó Lavatud.

Como es natural suponer, los materiales de la Iglesia que sirvieron para edificar aquel fuerte, con el cual obtuvo la causa de la Libertad un triunfo de no poca consideración, quedaron allí la mayor parte destruidos por el plomo de los enemigos. Este rasgo simpático de la historia de Sabanagrande lo hace acreedor á que hoy que con empeño se esfuerza por llevar á feliz término la obra empezada por sus antecesores, el ilustrado Gobierno del Departamento que lleva el nombre del caudillo de la gran revolución que transformó en libre la condición de esclavo de todo un continente, le tienda su mano protectora para ayudarlo en el noble propósito que persigue. Así lo esperan sus hijos.

Entre los edificios públicos que posee Sabanagrande es de citarse el sementerio, que como muy pocos en el resto de la Provincia, está cercado por paredes mampostería, y los habitantes del lugar se esfuerzan mucho por el aseo y arreglo interior de él.

El local en que está la Escuela pública de varones también es propiedad de la localidad; y esta Escuela que regenta el hábil pedagogo Sr. J. V. Casalins, corresponde á las necesidades de la población; cincuenta alumnos matriculados hay en esta Escuela, y el día que la visité concurrieron treinta y dos. A excitación mía el Señor

cho de las sesenta y dos acciones que en la empresa tenía, contribuyan en la esfera de acción de cada uno al mejoramiento y estabilidad de tan salvadora obra, á fin de que ella pueda satisfacer de una manera absoluta las necesidades de esta población.

Alumbrado público

Extraño, muy extraño es para todo extranjero que pasa por esta progresista ciudad, ver que carecemos, casi por completo, de alumbrado público; de este auxiliar poderoso de la civilización y verdadero determinante del progreso de un pueblo; con excepción del paseo público y atrio de la Iglesia de San Nicolás alumbrados ambos por la Municipalidad, no hay sino una que otra cuadra alumbrada á expensas de los respectivos vecinos.

No faltarían empresarios que quisiesen hacerse cargo del alumbrado de esta ciudad, ya fuera por el sistema del gas ó por el de la electricidad, cuya práctica ha quedado demostrada en la ciudad de Colón; pero para ello sería indispensable que la próxima Asamblea expidiera una ordenanza que conceda privilegio, al que quisiese hacerse cargo de proporcionar este servicio, en términos completamente realizables, á fin de que puedan llevarse á cabo necesidad tan imperiosa para esta localidad.

Cárcel.

Como bien lo sabe el señor Secretario, en esta ciudad no existe más Cárcel que una de la pertenencia de la Municipalidad, á la cual paga el Departamento cincuenta pesos mensuales por el servicio que le presta, cárcel cuyas condiciones higiénicas y situación topográfica están en completo desacuerdo con las reglas naturales que esta clase de obra pública exige. Ella es no solo sumamente estrecha por razón al servicio que presta; sino también que por estar rodeada de edificios grandes, el aire es completamente enrarecido y por lo consiguiente, impuro; y los desgraciados á quienes su mala suerte lleva allí pagan siempre su contingente de fiebres, de caracteres á veces alarmante; sería muy conveniente atenuar un tanto la desgracia que pesa sobre estas víctimas de la mala educación y perniciosas prácticas, con que el Gobierno del Departamento ordenara la edificación de una cárcel para su servicio, cuyas con-

diciones sean en lo general apropiadas para el objeto á que se le destina.

Distrito de Soledad

El Distrito de Soledad lo compone la localidad de este nombre y la agregación de Malambo. Es Soledad una ciudad de origen anterior á Barranquilla, y llegó á ser el centro comercial de todos estos pueblos, á donde concurrían á efectuar transacciones de la naturaleza é importancia de las que se operan en Barranquilla; y lo atestiguan así los grandes y abundantes edificios de mampostería que aun se conservan aunque convertidos en ruinas. Por esto Soledad es una población que conserva costumbres propias, y la honradez así como la afición al trabajo es proverbial en todos sus hijos.

Soledad ha sido últimamente uno de los Distritos que mejor organización ha tenido en su Gobierno; el actual Alcalde del Distrito, señor Miguel A. García que ejerce ese empleo desde que quedó debelada la última rebelión, es de lo más consagrado y activo; constantemente vela por el bien de la localidad en lo material y por el funcionamiento regular de los diversos ramos de la Administración.

La Municipalidad de Soledad posee su Casa consistorial convenientemente apropiada, en donde se encuentran los despachos de la Alcaldía, del Juzgado y del Concejo, al mismo tiempo que tiene un departamento para la Escuela pública de varones; posee también el Distrito de Soledad un local cómodo y decente destinado para la Escuela pública de niñas, así como local para la Cárcel y un mercado nuevo de conformidad con las necesidades de su localidad.

Tuve conocimiento de que la Escuela de varones no se había abierto aun, por razón de que el Director que fué nombrado para desempeñarla no había ido á tomar posesión, lo que hacía suponer que no había aceptado el cargo; de esta circunstancia di cuenta al señor Gobernador con fecha 28 de Febrero desde aquel mismo Distrito.

Visité la Escuela de niñas que con tanto acierto como voluntad dirige la Sra. Eufemia de Benedetti; hice un examen detenido de los libros reglamentarios, y los encontré en buen orden; á excitación

CXII.

Juzgados han funcionado con completa regularidad, y no se ha levantado una sólo voz para quejarse de la justicia por ellos impartida,

Por los cuadros que separadamente acompaño con este informe suministrados por los Jueces respectivos, verá el señor Secretario el número de negocios que se han iniciado y causan en los susodichos Juzgados.

La ley 30 del presente año en su artículo 10 crea un nuevo Juzgado de lo civil para este Circuito; soy de concepto, y lo son también otras personas competentes de esta ciudad, que este nuevo Juzgado no es necesario en esta plaza, y que sería mas conveniente para el servicio público y para el Tesoro nacional que se restablecieran en los dos Juzgados preexistentes los oficiales mayores que antes tenían y que hacen notable falta.

Notarías.

En cuadro separado acompaño también una relación de los instrumentos públicos otorgados en las dos Notarías de este Circuito, así como también una relación de los registros de nacimientos, defunciones y matrimonios.

Hospital de Caridad.

El Hospital de Caridad de esta ciudad ha sido constituido con limosnas de los habitantes en primer término, ayudadas por las que también han dado las almas piadosas de otros lugares, contribuyendo para su sostenimiento el Gobierno Nacional con la suma de \$ 250,00 y el Departamento con la de \$ 200,00. Este importante albergue para los desheredados de la suerte se abrió al público el 20 de Febrero de 1876, y desde entonces á la fecha no han faltado enfermos de todas nacionalidades y religiones. Del libro de entradas y salidas resulta que en el presente año han entrado doscientos veintidós enfermos, así: Ciento cuarenta militares y ochenta y dos civiles, de los cuales han muerto siete de uno y otro.

Reune el edificio las condiciones más apetecibles al objeto á que está destinado, y por su comodidad, camas y demás útiles, puede contener ciento veinte enfermos á un mismo tiempo. Examinada la colección de recetas, tuve ocasión de informarme que en el

CXIII. VII.

botiquín de este Establecimiento se despachan también como sesenta recetas mensuales para enfermos que, aunque no son del Hospital, por su pobreza se hacen acreedores á ese rasgo caritativo de las piadosas hermanas que lo regentan.

Es visitando Establecimientos de la clase del que ahora me ocupo, administrados por hermanas de la Caridad, como viene uno al conocimiento verdadero de la importancia de la obra y de lo benéfico que es esa institución que no tiene otro móvil que, el alivio de las penas ajenas, santo móvil que, por desgracia, no todos sabemos apreciar!

Anexo al Hospital han construido las Hermanas de la Caridad, con las limosnas que de puerta en puerta, ellas mismas han implorado, una Casa de asilo para huérfanas, llamada con el tiempo á satisfacer una gran necesidad social, digo con el tiempo porque por hoy, ella por falta de rentas está muy lejos de ser lo que el objeto á que se le destina quiera que sea. Aunque fué abierto el día 8 de Abril del año ppdo., no han podido admitirse en ella más que once huérfanas, que son sostenidas con el producto de siete internas que tiene la Escuela de que ya me he ocupado, regentada por dos hermanas.

Acueducto.

Esta importante obra pública que se ha hecho una necesidad imperiosa para esta población, y cuyos resultados benéficos se han hecho sentir no sólo en el mejoramiento de las condiciones higiénicas de la ciudad, sino también en el ensanche que debido á la abundancia de agua han tenido las quintas de recreo, que existen en la parte noroeste de la ciudad, así como los jardines y alamedas pintorescas, que no solo embelecen las principales calles, sino que también purifican el aire: esta obra repito, no ha dado los resultados que bajo el punto de vista mercantil se esperaba, y sus activos empresarios han visto fallidos sus cálculos, con perjuicio del ensanche de dicha obra, que lejos de producir la utilidad que del capital invertido corresponde, apenas ha venido produciendo lo suficientemente necesario para su sostenimiento. Muy urgente me parece que los Gobiernos Nacional y Departamental, así como el Municipal, que ha venido á ser accionista por la cesión que la Nación le ha he-

mero reducido de alumnos matriculados que hay en estas dos Escuelas; y en verdad que es de extrañar considerando la magnitud de esta población. Así se los hice ver á ambos Directores, y aunque esto también lo atribuyen á la clausura de las Escuelas en los últimos meses, los excité á que tomaran mayor interés por el incremento de ellas, como único medio de asegurar su estabilidad.

Escuela 1.^a de niñas. Esta Escuela que dirige la señora Cleofe de la Hoz de Mora tiene ochenta y seis niñas matriculadas y la asistencia diaria según el promedio que resultó de las asistencias del mes de Marzo próximo pasado fué de cuarenta y cinco, el día de la visita asistieron cuarenta y cinco. La señora Directora les hizo un examen prolongado de Aritmética, Geometría y Geografía, y todas contestaron con la precisión y destreza que caracteriza al alumno que sabe con propiedad lo que se le pregunta.

Examinados los ejercicios caligráficos quedé completamente satisfecho de la forma de letra y limpieza de ellos. Se hizo leer á algunas de las alumnas de las clases superiores y lo hicieron muy correctamente. En esta Escuela hay pocos mapas en estado de prestar servicio, pues por el mucho uso que han tenido ya han perdido el pergamino.

Escuela 2.^a de niñas. Esta Escuela que dirige desde su fundación la señorita Dolores Alandete está completamente bien organizada, se llevan todos los libros indicados por el reglamento y en completo orden. Del libro de matrículas resulta que tiene cuarenta y cuatro alumnas, y del de asistencia diaria, que el promedio del mes de Marzo próximo pasado fué de veintinueve. El día de la visita concurrieron veintiseis, y del variado examen que se sirvió hacer la señorita Directora, como de los ejercicios caligráficos que se me presentaron quedé completamente satisfecho del aprovechamiento de las alumnas, que es una consecuencia lógica de la consagración é interés de su Directora. De los resultados de esta Escuela habla muy alto la circunstancia de todos aquí conocida, que dos señoritas educadas en ella, han establecido pequeñas y modestas Escuelas particulares, derivando de esta benéfica y honrada carrera el sostenimiento para sus familias.

Existen además cinco Colegios particulares muy bien reglamen-

tados, dos de varones, divididos así: El de "Ribón" regentado por, el Sr. Don Carlos Meisel con ciento treinta alumnos; el "Académico" regentado por el señor Doctor Juan B. Corvacho, con noventa y cuatro alumnos; y tres de señoritas, así: el de "Maifa", que dirige la señorita Carmen Santodomingo, con cuarenta y ocho alumnas; el de los "Sagrados corazones", dirigido por las señoritas Antonia y Helena Degonyh, con sesenta alumnas, y el de la "Concepción", que dirige la señora Luisa S. de Diago, con cincuenta y seis alumnas. En los exámenes que estos planteles de educación presentaron á fines del año próximo pasado y á las cuales tuve la satisfacción de asistir, los resultados fueron muy satisfactorios, y los padres de los examinados y examinadas quedaron en lo general contentos del aprovechamiento de sus hijos.

A estos planteles de educación de que dejo hecha mención me falta por agregar el de niñas pobres, que con tanto acierto dirigen dos hermanas de la caridad, que con tal objeto hizo venir á su costa la comunidad. Se abrió al público esta Escuela el 2 de Enero de 1879, y desde entonces á esta fecha no han faltado cien alumnas, cuando menos, cada año. En el año en curso hay ciento seis matriculadas y concurren por término medio ochenta. El edificio en que está esta Escuela es de mampostería, y con las comodidades y condiciones higiénicas apetecibles, y tanto él como bancas, mesas y demás útiles de dicha Escuela han sido construidos con las limosnas q' de puerta en puerta han sido recogidas por *Sœur* Lorenza, una de las hermanas que atienden al Hospital. En esta Escuela de que vengo ocupándome no sólo se enseña á las niñas las materias generales de enseñanza, sino también ciertos trabajos domésticos compatibles con los recursos y condiciones de las educandas, resaltando de este género de instrucción que en los ocho años que lleva de trabajo este plantel, han salido de allí para ser miembros útiles para sus familias más de cuarenta, contribuyendo también á este resultado la educación esencialmente religiosa que reciben.

Juzgados de Circuito.

Dos son los Juzgados de Circuito establecidos en esta Provincia; el Juzgado 1.^o que se ocupa exclusivamente en los negocios civiles, y el Juzgado 2.^o en los criminales y de responsabilidad. Estos

CVIII.

partes se ha hecho sentir, mejor que en Barranquilla, la regeneración política que se ha operado en el país. El mutuo respeto entre los asociados, la garantía completa que á todos ofrece la Administración pública en todos sus ramos y la cesación completa de bullangas populares, llamadas antes "retosos democráticos", hacen de esta ciudad una población culta y simpática. Debido á los esfuerzos nunca debilitados del malogrado y muy sentido Alcalde del Distrito, Sr. Antonio Abello, tiene hoy Barranquilla un Paseo público, agradable y pintoresco; aceras perfectas y continuadas en sus principales calles, y muchas de estas calles que eran intransitables hasta por peáestres, hoy las vemos cruzadas por coches y carretas.

Con motivo á la desminución extrema de las rentas de esta Municipalidad á causa de las disposiciones nacionales que la imposibilitaron para creárselas, el Concejo municipal en la necesidad de balancear sus rentas y sus gastos, se vió á su pesar en la necesidad imprescindible de eliminar muchos empleados de carácter necesario y de rebajar considerablemente los sueldos de aquellos ineliminables. Entre los empleados suprimidos está uno de los dos Juzgados Municipales que hacía mucho tiempo venían establecidos. Supresión gravemente perjudicial para el público, si se considera que en una población que tiene cerca de 30.000 habitantes, es materialmente imposible que un solo Juzgado municipal pueda satisfacer sus necesidades; ojalá el señor Gobernador coadyuve eficazmente en el sentido de que no sólo se restablezca el Juzgado eliminado, sino que se cree uno más con lo cual se hará un positivo beneficio á esta extensa y populosa población.

También redujo el Concejo municipal á ocho el número de policías. Conocida la magnitud de esta ciudad por su área y por los grandes intereses que posee, no es necesario demostrarlo para comprender que es completamente imposible para su celo y servicio que sólo ocho policías satisfagan estas necesidades; y si cuando eran veinte policías no estaba bien servido este importante ramo, considere el señor Secretario, como se estará con tan pequeño número, teniendo que mandar uno á cada Juzgado de Circuito y municipal, para citaciones y repartos de boletas & &. Tal vez se creará por algunos que se utiliza la fuerza pública en remplazo de la policía;

CIX.

pero con excepción de la guardia de la Cárcel y conducción de reos de la fuerza pública no se exige otro servicio, no obstante, de que el Gobierno civil de esta localidad tiene en el estimable Jefe Militar de esta Columna, y en sus notables subalternos todo el apoyo y adhesión que esperar se debe de los fieles guardianes de las libertades públicas.

Oreo pues, señor Secretario, haber demostrado la necesidad imperiosa en que se está de que el Cuerpo de policía de esta ciudad se aumenten hasta donde lo exijan las necesidades de la población y que se le señale sueldos compatibles con las condiciones que debe reunir un Cuerpo tan importante; soy también de opinión, señor Secretario, que debiera dársele organización militar como se acostumbra en los Estados Unidos del Norte, y se practica hoy en el vecino Departamento de Panamá.

Escuelas públicas.

Quatro son las Escuelas públicas que hay en el Distrito: dos de varones que paga el Departamento, y dos de niñas que paga la Municipalidad. De la visita que últimamente practiqué á cada una de ellas resulta lo siguiente:

Escuela 1.^a de varones. Del libro de matrículas resulta que son veinte los alumnos matriculados y de los cuales asisten quince por término medio, el día de la visita asistieron doce; del ligero examen que á excitación mía les hizo el Sr. Director, resultó un aprovechamiento mediano. En esta Escuela hay mapas, textos, pizarras y demas útiles necesarios.

Escuela 2.^a de varones. Resulta del libro de matrículas treinta y tres alumnos matriculados, de los cuales y según se deduce del libro de asistencia diaria asisten veinticuatro; el día de la visita asistieron quince, y del breve examen que se sirvió hacer el señor Director, poco satisfecho quedé del aprovechamiento de los alumnos, lo cual atribuye el señor Director á los meses de soltura que, con motivo á la clausura de la Escuela, tuvieron los alumnos. En esta Escuela se carece de mapas y de textos para la enseñanza del primer curso.

Muy extraño le será al señor Secretario el conocimiento del nú-

CVI.

Las diversas interpretaciones que á algunas de las nuevas leyes han dado algunos de los encargados de aplicarlas, han motivado frecuentes consultas, que resueltas por mí, han merecido en lo general, la aprobación del Sr. Gobernador, allanadas así las dudas suscitadas ningún perjuicio á tercero ha sobrevenido. No puedo decir lo mismo por la falta absoluta del Código Civil, en las oficinas de la Provincia, puesto él en vigencia por la Ley 57 de 1887, desde el 22 de Julio del mismo año, quedaron abrogadas todas las disposiciones sobre la materia del extinguido Estado, y por consiguiente, no han podido practicarse en algunos Distritos los matrimonios y testamentos que se han ofrecido. En mi visita á los Distritos tuve ocasión de proporcionar á algunos Jueces Municipales el ejemplar del Código civil de esta Prefectura, y con él pudieron allanarse dificultades graves. Ignoro el motivo porque hasta la fecha no haya llegado á esta Provincia, ni un sólo ejemplar del citado Código, no obstante, de que no he dejado de solicitarlo, en fuerza de las solicitudes repetidas que han hecho á este Despacho los Jueces y demás empleados de los Distritos.

Con excepción de este Distrito, el de Soledad y el de Sabana-larga, en donde los empleados distritoriales gozan de sueldos pequeños, relativamente, en los demás Distritos carecen en absoluto de sueldos, de tal manera, que por la carencia absoluta de rentas, ni siquiera en los presupuestos de gastos se han tomado el trabajo de fijarlos. Como fácilmente se comprende es esta la causa de que la Administración pública no sea tan completa como fuera de desearse; pues no es ni siquiera justo exigir tanto patriotismo de ciudadanos que para atender como debieran á los deberes de sus empleos, necesitarían hacer completo abandono de sus intereses, que por lo general son de carácter agrícola, y que es de donde derivan su subsistencia. Esta circunstancia, observada por todos mis antecesores, hace que la Administración pública en la generalidad de los Distritos no sea completa, como acabo de decirlo, y como corresponde á los deseos de un Gobierno que, como el actual, tanto vela por los intereses de la sociedad; y aunque ha sido motivo determinante de mi anhelo, rodearme en todas partes de colaboradores idóneos y respetables, considerando siempre que la Administración pública está en razón directa con las condiciones del encargado de adminis-

CVII.

trarla, esto no satisface de un todo sino se ayuda con el estímulo de la remuneración, que para el trabajo es una ley indispensable de todos los pueblos y de todos los tiempos.

Felizmente la Ley 30 de 1888 que tan acertadamente acaba de expedir el Honorable Consejo Nacional Legislativo, ha venido á responder á esa gran necesidad social, y pronto comenzarán á sentirse sus saludables efectos. En previsión de los datos que ha de necesitar el Sr. Gobernador para el cumplimiento de los artículos 91 y 92 de la citada Ley, y en consideración á que no todos los Distritos son de igual categoría, por la desigualdad que existe entre las necesidades de cada población, me permito indicar en cuadro separado los sueldos que á mi juicio deben disfrutar los respectivos empleados, tanto del orden Judicial, que pagará la Nación, como los del orden político que pagará el Departamento.

A continuación encontrará Ud. un examen detallado de cada Distrito de las observaciones que me ha sugerido el estudio que de cada uno de ellos he hecho.

Distrito de Barranquilla.

Componen este Distrito la ciudad que lleva este nombre y las agregaciones de Salgar, Sabanilla, y la Playa. Es Barranquilla una ciudad importante bajo todo sentido: lo es por su posición topográfica y por las condiciones morales de sus habitantes; está llamada á ser una de las ciudades más importantes del país, si como es de esperarse el Gobierno coadyuva en la realización de su precioso ideal que por hoy consiste en la canalización y conservación de las bocas de ceniza, tanto más necesario cuanto que su comunicación con los países comerciales de Europa se viene haciendo cada vez más difícil por el puerto de Salgar, á causa de que esta bahía se ciega día por día y por otra parte casi queda probada la impracticabilidad de Puerto Belillo, no obstante los esfuerzos que para llevar por esta vía el tráfico, ha hecho y hace el empresario del Ferrocarril de Bolívar.

No obstante de haber sido Barranquilla el teatro principal de las operaciones de la última é injustificable rebelión, la consecuente relajación que engendra la práctica de abusos y atropellos, en poca

*República de Colombia.—Departamento de Bolívar.—Número 695.—
Barranquilla, Abril 14 de 1888.—El Prefecto de la Provincia.*

Al Señor Secretario de Gobierno.—Cartagena.

DESPUÉS de regresar de la visita oficial que he hecho á todos los Distritos de mi jurisdicción, cumplo con el deber legal de informar al Sr. Gobernador del Departamento, por el respetable órgano de Ud., sobre el estado de la Administración pública de la Provincia en todos sus ramos, esforzándome en hacerlo lo más prolijo que me sea posible, á fin de llevar á la ilustrada penetración del honrado gobernante que dirige los destinos de esta importante Sección de la República, la verdadera situación moral, material é intelectual de la Provincia, á efecto de que él pueda coadyuvar eficazmente en el sentido de su mejoramiento.

Encargado el que informa del Gobierno de la Provincia desde muy á principio del año de 1886, mi informe se ocupará hasta donde sea posible, de todo este período de reorganización política, cuyos saludables resultados comienzan á sentirse; y como toda reorganización no sólo en las regiones de la política, sino en lo general, tropieza al principio con inconvenientes más ó menos insuperables, resultado de anteriores resabios ó de otras consideraciones más ó menos graves, en la Provincia no han faltado pequeños obstáculos en la Administración, pero ellos han sido allanados en seguida, y hoy todo marcha uniforme y las nuevas instituciones se han hecho simpáticas á la generalidad, porque con ellas ven afianzada la Unidad de la Nación y garantizados los intereses de la libertad y la justicia. Estos pueblos esencialmente amigos del trabajo y el orden han encontrado en las nuevas instituciones el ideal de sus aspiraciones y deseos, así es que con muy raras y *naturales* excepciones, todos ven en el Jefe de la nueva política la mano de que se ha servido la Providencia para sacarnos de la anarquía y desgobierno á donde nos había arrastrado el abuso de las libertades y el desconocimiento completo de todo sentimiento religioso.

CII.

Fomento y mejoras materiales.

Es indudable que la ciudad de Cartagena renace. Quien la vió llena de solares, sus calles desiertas, su comercio empobrecido y sus principales edificios públicos en estado de ruina no la conoce y se sorprende de verla hoy renacer como el *ave fénix* de sus cenizas.

La Aduana de Cartagena, tiene hoy hermosos almacenes, dos Secciones de reconocimiento y en vez de producir 100 mil pesos anuales produce un millón.

La Bahía, que se hallaba desierta siempre, la visitan hoy 15 ó 20 vapores mensualmente.

El edificio llamado "Las Bóvedas," que desde 30 años atrás venía arruinado, hoy es un palacio relativamente.

Se ha construido una preciosa torre, en la cual luce un magnífico reloj con 4 muestras de cristal transparente.

Se están empedrando las calles, cuya obra dirige el Ingeniero inglés señor E. F. Hoare, para después hacer todas las aceras iguales.

Se ha construido un magnífico y sólido Matadero, de columnas de mampostería, con bombas para labarlo, y con todo lo necesario para que el degüello se efectúe con aseo y comodidad.

La Catedral ha sido hermoseada con un atrio, que le da mejor aspecto y la embellece.

Se defiende la ciudad contra las invasiones del mar, con obras científicas de gran costo, que se ejecutan en sus orillas.

Se está actualmente levantando el Parque Nacional, que estaba en el suelo.

La Casa de Gobierno, se ha embaldosado de mármol, empapelado sus paredes, amuebladas sus oficinas lujosamente, y dándole un aire de magestad y cultura, que era necesario para un país que es visitado diariamente por extranjeros, acostumbrados al boato, al lujo y á la decencia.

La abandonada y deteriorada Iglesia de San Juan de Dios se reedifica y hermosea, no siendo exagerado decir que quedará convertida en el primer edificio de esta naturaleza de país, y que su be-

CIII.

lleza será comparable con los más bellos edificios de la culta Europa.

Se constsuyen dos caminos carreteros: uno que nos une con el pueblo de Turbaco y otro con el de Santa Rosa, contratados recientemente por el Gobierno. Y en fin, el progreso se nota, se vé, se palpa y se siente, y el bienestar aumenta, debido á la paz, al manejo honrado de los caudales públicos y á la confianza que inspiran instituciones verdaderamente sabias, hábilmente interpretadas por hombres poseidos de buena fé, que no sólo aman á Dios, si no también á la Patria.

Prefectura.

Rérstame ahora, ocuparme de la oficina á mi cargo.

Todas las resoluciones, notas y decretos superiores, han tenido cumplimiento inmediato; nada hay por cumplir.

Se ha practicado la visita general de la Provincia con excepción del Distrito de San Onofre, y se visita semanal y mensualmente las Cárceles, Juzgados, &, &.

En 1887 esta Prefectura expidió 78 decretos; 35 resoluciones; 620 notas oficiales á empleados del Departamento; 559 á empleados provinciales; 772 á empleados de Distrito y 211 á individuos particulares; lo que da una suma de dos mil ciento setenta y dos (2.162) oficios.

Aparte de esto, si hiciera mención de ellas, se contarían por miles, el número de certificaciones de firmas de empleados públicos dados en el último año; todo lo cual ha tenido á esta oficina recargada de trabajo constante.

Finalizo este informe, con un cuadro estadístico del novimiento de la Provincia á mi cargo en varios ramos de la administración pública.

Cartagena, á 1.º de Junio de 1888.

RICARDO E. ROMÁN.

C.

Juzgado 1.º del Circuito.

Esta importante oficina se encuentra hábilmente desempeñada por el señor Doctor Manuel María Casas.

En el año de 1887 tuvieron entrada en este Juzgado 50 juicios civiles y 9 juicios de sucesión.

Juzgado Superior de Distrito Judicial.

Está desempeñado por el señor Doctor Manuel N. Jiménez.

En el año de 1887 este Juzgado conoció de 182 sumarios y de 76 causas criminales.

Fiscalías.

El Fiscal del Tribunal Superior del Distrito Judicial, es el señor Doctor Pedro Félix; el del Juzgado Superior, el señor Doctor Juan Saladén; y el de los Juzgados del Circuito, el señor Pablo Ramos, personas todas de honorabilidad y de reconocida competencia en el ramo.

Concejo Municipal.

Los miembros de este importante Cuerpo son personas distinguidas de esta ciudad. Sus trabajos son frecuentes y de abundante provecho para el Distrito y para el fomento de la población.

En el último año, el Distrito con sus rentas ha emprendido obras que jamás habíamos presenciado, como la edificación de la bellísima torre del reloj público; el muro del muelle del Distrito, y otras por el estilo, que son notorias; lo que dá una idea de todo lo que se puede hacer, cuando hay buena voluntad y las rentas son manejadas por hombres probos, como los que actualmente representan la Municipalidad de Cartagena.

Escuela 1.º de niñas del Distrito.

La Preceptora es la señora Margarita Bravo.

CI.

El número de niñas matriculadas es de ciento trece (113). El promedio de asistencia es de 95 á 100.

La Escuela carece de textos de enseñanza, de un reloj, de lápices, tinta y tiza.

Se nota progreso en la enseñanza de las niñas.

Escuela 2.º de niñas del Distrito.

La Preceptora de esta Escuela es la señora Trinidad Guardiola de V., quien tiene más de 30 años de servirla con la mayor lucidez, haciéndose acreedora á la estimación del Gobierno, por sus buenos y continuados servicios en favor de la educación del bello sexo,

El número de alumnas matriculadas asciende á (113) ciento trece; igual número de la Escuela 1.º; de modo que en las dos Escuelas primarias de niñas hay 226 educándose, pagadas por el Distrito, aparte de 38 alumnas que tiene la Escuela 3.º de niñas del Pie de la Popa.

Escuela de varones aneja á la Normal.

El Director, es el señor M. Pompeyo Núñez.

El número de alumnos matriculados es de 80 y el promedio de asistencia es de 50.

Escuela 2.º de varones del Distrito.

La dirige el señor José T. Gory.

El número de niños matriculados es de 55 y el promedio de asistencia es de 45.

Escuela 3.º de varones del Distrito.

La tiene regentada el señor Adolfo Visbal y está situada en el Pie de la Popa.

Las matrículas ascienden á 54 alumnos y el promedio de asistencia es de 51.

Se hace necesario no solo la obra de reparación de que me ocupo arriba, sino al mismo tiempo adoptar el edificio para Presidio Nacional á que la ley lo ha destinado.

Otra medida importante, que debe tomarse, es el rescindir el contrato de arriendo del corralón contíguo á la cárcel, pues en el año pasado se fugaron dos presos por él, con el auxilio probable de gentes de fuera, que libremente entran al expresado corral sin poder prohibirlo, causando así un perjuicio positivo, que no lo recompensa la miserable suma en que está arrendado.

Cárcel Provincial.

La dirijé el Alcaide, señor José D. Yánces; persona de mucha honradez, de competencia é idoneidad, quien demuestra un celo esmerado en el cumplimiento de sus deberes

En el año pasado la cárcel se llenó; había en ella hacinamiento de presos, los cuales pasaron de 100, debido a que se aguardaba la formación del Jurado, y éste, por la ley, no podía principiar á funcionar hasta el día 1.º de Septiembre.

Hoy la existencia se compone así:

Militares.....	1
Rematados.....	3
Detenidos ó sindicados.....	48

Total..... 52

El edificio es hermoso pero está dividido en tres partes: la una la ocupa el Tribunal, la otra una fábrica de pastas y la otra la cárcel.

Si el Gobierno pudiera rescindir el contrato de arrendamiento de Santa Teresa y se unieran esas partes, podrían establecerse en ese espacioso edificio, tres departamentos: uno para sindicados, uno para rematados y otro para locos, que hiciera las veces de manicomio. Actualmente existen en las cárceles 2 locos por no tener lugar donde colocarlos.

Los artículos 2º y 3º de la ley 67 establecen que se puede sufrir pena de prisión, que no pase de 4 años en la Cárcel Provincial; y esto hará que dicha Cárcel, tal como está, sea insuficiente en lo sucesivo.

Administración de Hacienda.

Hace muchos años que la desempeña con pulcritud y honradez el señor Federico Núñez. Su oficina es modelo de orden, todo en ella está bien ordenado y descrito sin dejar nada que desear.

Como los impuestos sobre degüello de ganado vacuno y papet sellado, de pingues rendimientos, han pasado á ser renta nacional, la Administración de que me ocupo, sólo cobra ahora las rentas de aguardiente, de cerdos y sobre fincas raíces, de modo que sus entradas están disminuidas de un modo notable.

En los meses de Marzo y Abril último la oficina de Hacienda tuvo el movimiento que sigue:

Las entradas ascendieron á \$ 5,844,53.

Las salidas por pago á igual suma.

No tiene noticia mi despacho de que jamás se haya librado ejecución contra deudores morosos, lo que prueba que los impuestos en administración hoy se pagan con escrupulosidad.

Notaría del Circuito.

Esta oficina se encuentra dignamente desempeñada por el señor Doctor Anastasio del Río.

Mensualmente inspecciono los libros y protocolo, y pongo en los primeros las anotaciones que expresa el Código vigente.

En el año pasado la Notaría otorgó 330 escrituras públicas.

La oficina se encuentra en una calle central de la ciudad.

Oficina del Registro.

El Registrador de instrumentos públicos y privados es el señor Osvaldo H. García.

En el año de 1887 esta oficina registró 178 documentos entre públicos y privados.

Aguadas.

La población se surte de arroyos ó aguas corrientes, de buena calidad.

DISTRITO DE CARTAGENA.

Alcaldía del Distrito.

Está desempeñada por el señor Don Francisco González Carazo, con muchísima competencia y demostrando marcado interés en el aseo, orden y moralidad de la población,

En su oficina se llevan 11 libros sobre leyes de policía, bien descritos y arreglados, debidos en parte á la versación é idoneidad del Secretario señor José Zapateiro, y á la bellísima pluma del pemedolista señor Víctor Carrasquilla.

El trabajo personal subsidiario se ha cobrado y se continúa cobrando, habiendo en la Tesorería Municipal una suma como de \$ 500, que ha sido destinada por el Concejo para la construcción de unos portales en el Mercado para la venta del pescado.

Las prescripciones sobre degüello, papel sellado y timbre nacional se cumplen en todas sus partes; faltaban pequeños requisitos que fueron observados y mandados cumplir. Con respecto á la matanza, ésta se efectúa de una manera irregular por no estar terminada aún la construcción del hermoso y sólido Matadero público que consulta, por la posición que ocupa con respecto á la ciudad, por dimensiones y comodidades, las leyes de higiene pública y el aseo que debe tener este establecimiento. Hoy hay mucha fetidez en el lugar en que se degüella, sin poderlo casi evitar, pues la sangre penetra en la arena, no es fácil lavar ésta y con la intemperie viene la corrupción que da el mal olor, lo cual puede muy bien producir fiebres intermitentes, miasmáticas de mal carácter en esta época de calor. En el año de 1887, la oficina conoció de 48 sumarios, por varios delitos prevaleciendo en ellos el de robo, y de 7 juicios de policía ordinarios.

En el mes de Enero del corriente año se degollaron en la ciudad: 356 reses mayores.

El Concejo Municipal ha expedido el decreto de rentas y gastos y asciende el de rentas á \$ 26,330,90 cs.

El archivo de la oficina se encontró inventariado y en orden.

El local es propio del Distrito, pero pequeño, húmedo é indecoroso para la categoría de la oficina.

Juzgado 2º del Circuito.

Esta importante oficina está á cargo del señor Doctor José Martín Tátis quien tiene de Secretario al señor Doctor Ricardo L. Martínez.

La oficina se encuentra en el último piso de la casa de Gobierno, en un local poco aparente para el Juzgado.

Con motivo al cambio de legislación, en el último año hubo aglomeración de sumarios, hasta el extremo de pasar de 100 los individuos sindicados de delitos detenidos, en la Cárcel Provincial; pero debido á la actividad y competencia de los Jueces 2º y Superior del Distrito Judicial, la existencia se ha ido rebajando con el despacho continuo de los juicios, y hoy sólo existen 64 sindicados en la cárcel, esperando fallo absolutorio ó condenatorio.

En el año de 1887, entraron al Juzgado 2º 108 sumarios por diversas delitos; y en lo corrido del presente año, pasan de cincuenta.

Cosa de Prisión y Reclusión.

El Director del Establecimiento es el señor Marcial González P.

El edificio es hermoso, fresco, aparente y capaz para el objeto á que está destinado; pero ultimamente se desplomó el techo de una galería; no se ha compuesto y la lluvia del presente invierno perderá la soletería del piso alto y hará mas costosa la refección. Los techos de muchas celdas necesitan reparos de alguna consideración; y juzgo tan indispensable la reparación general de este edificio, que creo que á no hacerse este año la obra, se desplomarán los techos de otras galerías.

En la actualidad contiene la cárcel los siguientes rematados:

Aislados.....	20
Reclusos.....	35
Presos.....	16

Total..... 72

no sean inspeccionadas con más frecuencia, con más tesón ó severidad, de suerte que ellas sean provistas del tren necesario á esta clase de establecimientos, pues se hace indispensable levantar hombres aptos para los puestos públicos de que se carece hoy en la mayor parte de los distritos.

Escuela de niñas.

La directora es la respetable señora Teresa Tórres de Oronóz; pero estaba en uso de licencia y la escuela se hallaba regentada por su hija, la estimable señorita María Luisa Oronóz el día que practiqué la visita.

En el libro de matrículas hallé 50 alumnas inscritas, y en el de asistencia, observé que el promedio es de 45.

Examinadas las niñas de la sección superior, sobre varias materias, noté bastante adelanto y quedé complacido de la marcha de esta escuela elemental.

La Señorita Preceptora manifestó que hacían falta notable una mesa para escritura, asientos, tinajero, mapas, pizarras de lápiz, reglas, tinteros, una campanilla, un reloj, cuadernos para escritura y textos, sin los cuales la escuela no podía marchar como debía ni obtenerse mayores progresos en la educación de las niñas.

Tesorería del Distrito.

Está á cargo del señor Antonio V. Carrasquilla.

Los libros fueron puestos á mi disposición y examinados encontré 48 partidas números 1 á 48 correspondientes al mes de Enero de 1888.

Las entradas en el mes citado ascendieron á \$ 122.10 cs. y las salidas á \$ 71.27, quedando á favor de las rentas del Distrito la existencia de \$ 50.83, la cual fué puesta de manifiesto y contada, hallándola exacta.

Todo se encontró comprobado y en orden.

Iglesia.

Es de material, muy buena, y la administra el Presbítero señor José Gregorio Díaz.

Cementario.

Hay uno con tapia de material limpio y bueno.

Agricultura.

Posee muchos Potreros de ceba de ganado. Hay muy pocas hortalizas y sementeras.

Población.

Es de 3.000 almas poco más ó menos.

Caminos.

Se ha principiado la carretera contratada con el señor Don Francisco de Zubiria.

Cárcel.

Hay una en mal estado y no ofrece garantía, está en una pieza de la casa que sirve de escuela de varones.

Casa consistorial.

No hay.

Notaría.

Estaba ausente de la población y no se le pasó visita.

Concejo Municipal.

Se reunió poco; pero ha expedido el decreto de rentas y gastos para el año en curso.

Policía general.

Hay aseo y limpieza, pero vagan los cerdos por las calles y no hay alumbrado.

XCII.

La de estampillas, ésta: 17 de 1.^a clase; 10 de 2.^a; 10 de 3.^a clase y 25 postales.

Las cuentas y libros están bien comprobados y ordenados.

Los correos se reciben y despachan con regularidad.

Notaría del Distrito.

El Sr. Felipe Martínez desempeña el cargo de Notario, en su carácter de Secretario del Concejo Municipal.

Se examinaron los libros y se encontraron todos en blanco, sin inscripción de ninguna naturaleza.

Tesorería del Distrito.

Está á cargo del Sr. Tomás Castilla.

Los libros se hallaron de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las partidas correspondientes al mes de Febrero están bien comprobadas y de ellas resulta que las entradas de dicho mes ascendieron á \$ 91,50 y las salidas á \$ 53,80, dejando un superávit de \$ 37,70, á favor del Tesoro municipal.

Escuela de niñas.

La Sra. Doña Catalina H. de Guerrero es la Preceptora de este importante plantel de educación primaria.

El personal de esta escuela nó solamente es numeroso, sino de una representación lindísima, á juzgar por lo que presencié en el acto de la visita; la compostura y disciplina de las educandas da una prueba evidente de la idoneidad y competencia de su Directora; y después de un ligero examen sobre varias materias á que sometí las niñas, pude observar con regocijo que había verdadero progreso en la enseñanza y que los métodos observados dan benéficos resultados.

El número de matrículas era de 75 alumnas.

DISTRITO DE TURBACO.

Alcaldía del Distrito.

La desempeña el señor Mariano Santoya.

XCIII.

Examinada la oficina se encontró en buen órden, llevándose todos los libros que exigen las leyes y decretos ejecutivos vijentes.

El señor Alcalde sancionó el acuerdo del Concejo Municipal sobre rentas y gastos del año en curso y éste asciende á \$ 1.491.

En el mes de Enero se dieron al consumo 107 reses mayores.

En el año pasado la Alcaldía conoció de 3 sumarios por delitos comunes.

No hubo juicio de policía, ni hay exhortos pendientes en la oficina.

El archivo se halló bien conservado é inventariado.

Juzgado Municipal.

No pude visitar esta oficina por no haberla. Había sido nombrado Juez el señor José Anaya y no aceptó, estando en acefalía el Juzgado, de cuyo hecho dá cuenta á quien corresponde hacer el nombramiento.

Colecturía de Hacienda.

La desempeña el señor Nicanor Espinosa, pero el día de la visita se hallaba en Cartagena, y no pudo efectuarse ésta.

Escuela elemental de varones.

Director el señor Doctor Antonio S. Carrasquilla.

Del libro de matrículas resultan inscritos 53 alumnos. El promedio de asistencia es de 41 á 43 alumnos.

La escuela carece de mobiliario y útiles y textos de enseñanza.

Pude convencerme del progreso de la enseñanza con las clases de lectura, aritmética y gramática á que sometí, acompañado de mi Secretario señor Doctor Francisco Oruz, á los niños, los cuales respondieron á las preguntas que le fueron dirigidas con despejo y claridad y resolvieron fácilmente las cuestiones que les fueron presentadas en la pizarra.

Es verdaderamente sensible que estas escuelas de los distritos

Las entradas en el mes de Enero ascendieron á \$ 21,09 y las salidas á \$ 9,95, quedando el superávit en caja.

Agricultura.

La población vive de la cría de ganado, de la pesca y de las cesteras y hortalizas. No se producen artículos de exportación.

Iglesia.

No hay.

Cementerio.

Hay uno sin cerca y poco aseado.

Vías de comunicación.

El camino que de San Juan Nepomuceno viene á este Distrito es de 60 kilómetros; la mitad plano y lo demás muy quebrado y lleno de baches.

División territorial.

El caserío de "Mala-gana", no figura como agregación de ningún distrito, por ser una población enteramente nueva, dista 20 kilómetros de Mahates y debe agregarse al distrito de este nombre.

Casa Consistorial.

No hay.

Carcel.

Está haciéndose en el local propio, que no está terminado todavía.

Escuelas públicas.

De mujeres no hay por falta de rentas del distrito para sostenerla; pero de varones se abrirá una cuando se haga el nombramiento de Director.

Policia.

Las calles poco aseadas; los animales vagan libremente; no hay alumbrado público ó general.

Población.

Tiene 182 casas habitadas y aproximadamente 1.200 vecinos.

DISTRITO DE ARJONA.

Alcaldía del Distrito.

Es Alcalde el Sr. Francisco García.

La oficina está bien ordenada; se llevan en ella los libros necesarios y que demanda el ramo de policía; se encuentra constancia de todo.

En el año pasado sólo cursó en la Alcaldía un sumario y éste por delito de Castración; y dos juicios ordinarios de policía.

El decreto de Presupuesto de Rentas y Gastos del distrito para el año en curso, fué expedido por el Concejo y aprobado por el Alcalde, montando las rentas á \$ 648,00 al año.

En el mes de Enero último se dieron al consumo 116 reses mayores y 17 cerdos.

Juzgado Municipal.

Lo desempeña el Sr. Miguel Martínez.

En el libro de demandas de menor cuantía, encontré descritas 7 partidas correspondientes al año de 1887.

En el libro de matrimonios hallé 15 diligencias del año pasado.

No hubo sumarios en el último año; ni hay pendiente exhorto alguno.

El archivo se encontró arreglado.

Colecturia.

El Sr. Juan Herrera F. desempeña este puesto.

Los libros fueron examinados con detención y se hallaron bien ordenados.

En el mes de Febrero último el movimiento de las rentas departamentales fué el siguiente: entrada \$ 449,40, salidas \$ 43,65; y á la Administración de Hacienda de la Provincia, de \$ 405,75.

La existencia de papel sellado era la que sigue: 200 sellos de 1.^a clase, 3 sellos de 2.^a y 10 de 3.^a clase.

Agricultura.

El producto principal es el tabaco para la exportación.

La cría de ganado está apenas en 2^o orden,

Vías de comunicación.

De San Juan á este Distrito hay 20 kilómetros de camino abierto, pero muy quebrado, difícil de hacer carretero, por la loma llamada "Peñata," que es de una gran elevación. Tiene un puente muy cercano, que es el de "Buena Vista," en el Río Magdalena, que dista 10 kilómetros, donde hay una Bodega para depósito de los productos de exportación, propiedad de los señores Benigno Ballestas y Cardenio del Rea, quienes cobran un bodegaje de \$ 0,30 por cada carga.

División territorial.

Las agregaciones de "Machado", "La Piedra" y "Jimolfo", deben pasar á ser del distrito de Calamar, por ser así de conveniencia para ambos distritos.

La mejor división entre San Juan y el Guamo, camino de San Cayetano, debe ser: la derecha, para el Guamo, inclusive "Carreto"; y la izquierda, para San Juan, hasta salir al camino real, hasta el punto llamado "Naranjal."

Cárcel.

Hay una nueva, en buen estado y propia.

Casa Consistorial.

No hay.

Matadero.

No hay.

Población.

Se encuentre muy arruinada y despoblada, pues tendrá de 700 á 800 almas.

DISTRITO DE MAHATES.

Alcaldía del Distrito.

La desempeñaba el Sr. Andrés Agames el día que tuvo lugar la visita, pero habiendo renunciado fué nombrado en su lugar el Sr. Antonio Echenique.

Esta oficina se encontró sin libros, sin leyes, sin organización. A ninguna disposición se le daba estricto cumplimiento, y la visita fué de gran utilidad para este Distrito, pues no solo exhorté á cumplir con su deber á todos los empleados, sino que les di explicaciones y modelos para muchos ramos de la administración pública que estaban en verdadero descuido.

La renta anual del Distrito es de \$ 433,00.

No encontré despacho ni exhorto pendiente del Juez del Circuito.

Ni sumarios, ni demandas, ni juicios de policía han cursado en la Alcaldía en el año próximo pasado, lo que á todas luces parece imposible, atribuyendo esto á falta de libros y orden en la oficina; que no se dejaba constancia de nada.

En el mes de Enero se dieron al consumo 19 reses y 5 cerdos.

Jurado Municipal.

Este importante empleo lo encontré en acefalía completa, y encargué al suplente Sr. Federico Holguín, mientras se encargaba el nuevamente nombrado.

En los libros que se examinaron encontré que no hubo en el año pasado más que una demanda, ningún sumario, ni exhorto, ni matrimonios.

Colecturía de Hacienda.

El Colector es el Sr. Emeterio Echenique quien desempeña el empleo con exactitud y lucimiento. Lleva los libros correspondientes y las cuentas bien descritas y comprobadas.

Hay papel sellado existente por valor de \$ 15,00 y estampilla 21,26.

Tesorería del Distrito.

Está á cargo del Sr. Manuel López.

LXXXVI.

Vienen.....\$	66,35
Las salidas á.....	32,00

Quedando en caja la suma de.....\$ 34,35
que se contó y se halló en caja.

Se le exigió al señor Tesorero que prestara la fianza que no ha otorgado, por ser empleado nuevo y que debe dar como todo empleado de manejo.

Notaría.

Visitada la Secretaría del Concejo municipal, que es hoy notaría del Distrito, hallé que la administra el señor Teófilo Sánchez.

Los libros se encontraron arreglados; el de defunciones y el de nacimientos permanecen en blanco.

En 1887 se otorgaron 7 escrituras públicas de acuerdo con la ley.

Vías de comunicación.

El camino que conduce de San Jacinto á esta población es bastante bueno y dista 20 kilómetros; hay sin embargo un bajo que se aniega en el invierno y lo hace intransitable. Puede hacerse carretero con un gasto de cuarenta mil pesos, inclusive el costo del puente denominado "Ocaño".

DISTRITO DEL GUAMO.

Alcaldía del Distrito.

Está á cargo del señor Marcial M.^o Martínez.

El Alcalde presentó los libros que lleva la oficina y se encontraron en buen orden, demostrando con ellos que se cumplen las leyes, ordenes y decretos de las autoridades nacionales, departamentales y distritoriales.

El decreto de rentas y gastos del Distrito, expedido para el

LXXXVII.

año en curso, fué sancionado por el expresado Alcalde y asciende á la suma de \$ 268,00.

En el mes de Enero se dieron al consumo 8 reses y un cerdo.

Colecturía de Hacienda.

Es el Colector el señor Luis M.^o Sierra.

La cuenta de estampillas se halló en orden y con una existencia por valor de \$ 19,50.

La de papel sellado, lo mismo, con un valor existente de \$ 12,90.

Juzgado Municipal.

Lo desempeña el señor Manuel Salvador Villalba.

El señor Juez no pudo presentar ni un libro siquiera porque no lleva ninguno. No ha despachado sumarios, ni demandas de ningún valor, ni exhortos, ni celebrado matrimonios.

Hice quantas prevenciones fueron necesarias para poner el Juzgado en buen orden y para que pueda funcionar como tal, pues como esta es enteramente nulo y sin objeto.

Notaria.

La tiene á su cargo el señor Domingo G. Hernández, como Secretario del Concejo Municipal.

En el año de 1887 se otorgó una escritura. No hubo registros de nacimientos, defunciones y ni matrimonios.

Escuelas.

No hay abierta ninguna de ningún sexo.

Iglesia.

Hay una chica, pero en buen estado. Carece de Cura.

Cementerio.

Hay en mal estado; no tiene tapias.

exigí del Alcalde que expidiera un decreto e nérgico sobre policía e higiene pública, para mejorar las condiciones de este lugar.

— — —

DIST RITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

Alcaldía del Distrito.

Está desempeñada por el señor Juan de Dios Ballestas quien cumple su encargo con verdadero interés y á contentamiento de aquella población.

Examinada la oficina, en general, hice algunas prevenciones para modificar algunos ramos de la Administración pública.

El presupuesto de rentas y gastos del Concejo municipal, para este año, fué aprobado y la renta anual asciende á \$ 1.113,00.

En el año de 1887 sólo conoció la Alcaldía de un sumario por tentativa de asesinato. No hubo tampoco juicios ni demandas de policía.

En el mes de Enero último se dieron al consumo 38 reses.

Existe un despacho pendiente del señor Juez del Circuito, en esta oficina, el cual ofreció el señor Alcalde despachar pronto.

— — —

Colecturía de Hacienda.

Esta oficina la desempeña el señor Juan de Dios Ballestas B.

Los libros de esta Colecturía están bien llevados.

Los correos son recibidos y despachados con escrupulosidad y prontitud.

En el mes de Enero último se degollaron 22 cerdos.

Las cuentas están bien descritas y comprobadas.

— — —

Juzgado municipal.

Lo administra el señor Juan N. Bustillo, en su carácter de primer suplente, por renuncia del principal que fué nombrado.

En el libro de demandas de menor cuantía, hallé 6 partidas correspondientes al año en curso y en el libro de mayor cuantía encontré 7.

Hay ante Juzgado un exhorto pendiente, librado por el señor Juez del Circuito, que estaba para ser despachado.

No se han celebrado matrimonios civiles.

— — —

Escuela de niñas.

La señorita Heloísa Puello es la Preceptora de la escuela.

Fué una verdadera sorpresa para mí el encontrar en esta población tan pequeña, una escuela de niñas tan bien dirigida y tan bien representada.

En el libro de matrículas hallé inscritas 81; se pasó lista y a pesar de ser día festivo, respondieron 61 alumnas.

El personal de la Escuela es de lo más lucido; aquellas niñas preciosas en su mayor parte, vestidas casi todas de blanco, con lazos azules, como en certamen; el silencio, orden, respeto y disciplina que pude observar había en el plantel. Confieso que causó en mi ánimo una grata impresión y no puedo menos de hacerlo presente, para que sirva de estímulo á las demás escuelas de este sexo de otros Distritos. Fueron exáminas las niñas por mí, en las clases de lectura, aritmética y gramática, y encontré un notable adelanto. La señorita Preceptora manifestó que carece de mapas, textos y útiles, los cuales ofrecí serían remitidos prontamente á fin de coadyuvar, en lo que me es dable, á sostener tan bello plantel de educación primaria.

— — —

Escuela de varones.

No hay, pues el nombrado Director de ella es el Telegrafista de la población y no aceptó el destino, no habiéndose repuesto todavía el empleo á mi llegada de la vista.

— — —

Tesorería del Distrito

El Tesorero es el señor David Bustillo quien demostró con sus libros que las rentas están bien manejadas. Las entradas en el mes de Enero del año en curso ascendieron á.....\$ 64,35

Pasan.....\$ 66,85

LXXXII.

La escuela está bien desempeñada y el Sr. Director asegura que los niños progresan en la enseñanza y que no encuentran deficiencia en los métodos empleados. Para la buena marcha de este plantel, se necesita proveerlo de los siguientes útiles: mapas, un escritorio, cuadros de citología, sillas, bancas, un tinajero y una mesa grande para escritura, pizarra para tiza y un reloj para regular el tiempo.

El local de la escuela, que es arrendado, es muy estrecho y necesita mayor aseo.

División territorial.

Según informes que me he podido suministrar, sería de conveniencia agregar á este Distrito las agregaciones de "Arenas," "Paraiso," "Algarrobo," "No me embromes," "Hicotea," "Paso real," "Playón," "Plalloncito" y "María la baja."

Las primeras, por estar situadas en tierras de la propiedad del Distrito, haberle pertenecido siempre y por ser sus moradores todos oriundos del distrito; y la última, por la menor distancia para los asuntos oficiales.

Población.

Se cree generalmente que la población de San Jacinto es de 3,000 almas; su caserío es de 484 casas habitadas.

Iglesia Católica.

Se ha reconstruido la que existía cubriéndole el techo con planchas de hierro galvanizado.

Es bastante espaciosa y tiene un bellissimo altar de caoba labrada.

Es digno de aplauso y de todo encomio la conducta, celo y virtudes con que administra la parroquia el Presbítero señor Miguel de J. Caballero. Para la reedificación de la Iglesia él no ha omitido esfuerzo alguno, invirtiendo en la obra todo cuanto ha ganado, pidiendo limosnas permanentemente y trabajando él mismo materialmente, para poder atender al pago de los jornales.

LXXXIII.

Cárcel.

Está en una casa arrendada por el Concejo Municipal, por no tener local propio del Distrito.

Agricultura.

La mayor parte de los habitantes del Distrito se ocupan del cultivo del tabaco que se exporta por el puerto fluvial de Jesús del Río, que dista 35 kilómetros.

Se calcula que anualmente se hacen transacciones por la suma de 25 mil pesos. Desde la época de la langosta muchos agricultores se dedican á la cría y ceba de ganados y hoy se negocia bastante en este ramo. También se nota marcado interés en la cría de bestias caballar y mular y se fabrican hamacas de buen hilo en el lugar.

Entre las fincas rurales del Distrito hay cerca de 50 plantaciones: de caña unas y potreros de ceba, otras.

El Distrito es abundante en maderas de construcción y de tinte; y los terrenos son exuberantes y fértiles.

Minas.

Hay fundados motivos apoyados en la tradición, de existir una de oro entre los caseríos de "Ribero" y "No me embromes," terrenos pertenecientes al Distrito; cuyo lugar fué denominado y aun es conocido con el nombre de *Santa Rita*.

Vías de comunicación

El camino que del Carmen conduce á este Distrito, es de 15 kilómetros de longitud; es muy quebrado, pues hay 21 lomas muy paradas; sería bastante difícil y costoso hacer carretera. Se encuentra ancho y limpio; pero exige urgentemente la construcción de dos puentes en los arroyos denominados "Bajo arroyo" y "Cañada de Acuña."

Policía.

Jamás he visto una población más llena de basura y desaseo; y

LXXX.

En el mes de Enero último se dieron al consumo 46 reses y 14 cerdos.

En el año pasado cursaron en la Alcaldía 6 sumarios por los delitos de rapto, abuso de honesto y heridas, y 13 demandas de policía.

El trabajo personal subsidiario no se ha cobrado en este año ni en los anteriores y se dispuso se hiciera efectivo.

Juzgado Municipal del Distrito.

Lo tiene á su cargo el Sr. Juan G. Brieva, siendo Secretario el Sr. Nicolás Joly G.

En el año pasado hubieron 45 demandas de menor cuantía y 20 en el curso del presente año. De mayor cuantía han cursado 10 en el presente año.

No hay pendiente en la oficina despachos ni exhortos del Alcalde y Juez 2º del Circuito.

En 1887 se celebraron 3 matrimonios civiles y en lo corrido de 1888, uno.

Un solo sumario ha cursado en el Juzgado en el presente año, y ninguno en el pasado.

El archivo se encontró arreglado y el local falto de mobiliario.

Colecturía de Hacienda del Distrito.

Lo desempeña el Sr. José L. Manrique.

La existencia de papel sellado es esta :

De 2.ª clase 7 hojas á \$ 0,50.....\$ 3,50

De 3.ª clase 10 á \$ 1,00....." 10,00

\$ 13,50

LXXXI.

De estampillas así :

15 de 1.ª á \$ 0,25.....\$ 3,50

10 de 2.ª á \$ 0,50....." 5,00

11 de 3.ª á \$ 1,00....." 11,00

Postales esta : \$ 19,25

25 de á \$ 0,25....." 1,25

La entrada por degüello de cerdos fué en Enero de \$ 30,80 de los cuales \$ 8,40 fueron remesados á la Tesorería del Distrito por la 3.ª municipal.

Los libros son llevados con regularidad y limpieza.

Tesorería del Distrito.

La desempeña el Sr. Elvíro A. Viaña.

En el mes de Enero último la entrada á la Tesorería fué de \$ 86,40 y la salida de \$ 8,64 quedando en caja la suma de \$ 77,76.

No se han librado ejecuciones contra deudores morosos ; y las cuentas del manejo de las rentas, correspondientes al año último, fueron rendidas oportunamente.

Notaria.

Como Secretario del Concejo, la desempeña el Sr. Antonio García H.

Lleva los libros correspondientes, en el orden que está ordenado por la ley.

En el año pasado se inscribieron 2 partidas de nacimientos, dos defunciones y 1 matrimonio.

Escuela de varones.

El Preceptor es el Sr. Ceferino G. Brieva.

En el libro de matrículas aparecen inscritos 28 alumnos; el promedio de asistencia es de 20; se pasó lista y respondieron 25 niños.

LXXVIII.

en buen estado, y para atender á otras vías también necesarias de la provincia.

Sin caminos no puede la agricultura ensanchar sus operaciones; es la gran rémora que estanca toda buena voluntad, todo capital y toda riqueza agrícola é industrial; y las poblaciones viven pobres, desoladas; y los hombres con la falta de trabajo activo se enervan y se hacen perezosos, lo cual los conduce al camino del vicio, de la inmoralidad y de la maldad en todo sentido.

No creo que pueda el Gobierno darle mejor inversión á las rentas que dándoles caminos fáciles y accesibles, ya que las necesidades de los tiempos lo imponen y lo hacen preferente á todo. Aumentar nuestra exportación equivale á igualar nuestro consumo y la baja en los cambios sobre Europa, hoy á tipos tan bárbaros sería de inmenso provecho y la riqueza se repartiría por todos los ámbitos del Departamento, con el aplauso general de todos los hombres sensatos y de buena voluntad.

Agricultura.

Los habitantes de esta ciudad y sus agregaciones han sido siempre cosecheros de tabaco, pero desde que este artículo cayó de precio en los mercados de Europa, se dedicaron mucho á la cría de ganados. Los incendios casi constantes, la langosta de triste recordación, y las guerras civiles mantienen paralizados los progresos de la agricultura en general.

Sin embargo hay en este Distrito 144 fincas agrícolas, en su mayor parte potreros de ceba y se exportan al mismo tiempo 25.000,00 zurrónes de tabaco de exportación y de consumo; lo que prueba que este Distrito tiene vida propia, tiene porvenir, y tarde que temprano, el progreso tocará á sus puertas como justo premio que Dios envía á los pueblos que se distinguen por su honradez y laboriosidad.

Iglesia católica.

Está en construcción hace muchos años una hermosa Iglesia de material que es lástima no se termine pronto, pues solo le faltan los techos, puertas y ventanas.

LXXIX.

Hay una capilla provisional donde el Sr. Cura de San Jacinto, celebra la misa cuando la visita.

Cementerio.

No está en buen estado, le faltan tapias.

Matadero público.

No hay, se degüellan las reses en las calles, frente á las casas.

Casa Consistorial.

Hay una de material, en la cual está la Alcaldía y el Juzgado.

Concejo municipal.

Trabaja con frecuencia y está representado por personas distinguidas y honorables.

DISTRITO DE SAN JACINTO.

Alcaldía del Distrito.

Está desempeñada esta oficina por el Sr. Pablo María Solano, persona de carácter y de mucha competencia. Los libros están muy bien llevados y con mucha pulcritud.

El Sr. Alcalde manifestó que visitaba mensualmente las oficinas públicas del Distrito, pero que no había visitado las agregaciones por falta de viáticos de visita, que el Concejo no se los había señalado en el presupuesto.

Las prescripciones sobre papel sellado, timbre nacional y degüello, se observan por la Alcaldía, aunque se notaron algunos defectos que se modificaron, haciendo explicaciones verbales sobre las disposiciones que actualmente rigen.

Los datos Geográficos solicitados, se han principiado á reunir, apesar de haberse perdido en la oficina la circular del Ministerio de Guerra en que se solicitaron; la cual le fué enviada de nuevo á mi regreso á esta capital, para que pudieran ser concluidos.

El presupuesto de rentas del Distrito para el año en curso, es de

útiles, es decir, le faltan libros, mapas, globos, pizarras, reglas &c. &c.

El cuadro que representa la distribución del tiempo se encontró fijado en el local de la escuela, como está dispuesto.

Escuela de niñas

La Preceptora es la señorita Dolores Miranda.

Hay matriculadas 41 niñas y el promedio de asistencia es de 30.

Como se ve, para una población de 8.000 almas, como es el Carmen, la escuela es de un reducido personal; en proporción con otras escuelas de pueblos más chicos, ella debiera tener dos escuelas en vez de una, ó sean, más de 150 alumnas como dispone el reglamento.

En Turbaco, Arjona y San Juan que son pueblos pequeños comparados con el Carmen, que lo menos tienen la mitad de su población, la asistencia á esas escuelas es el doble, como se observará en los capítulos referentes á las escuelas de esos distritos.

El mobiliario de la escuela se encuentra algo escaso y deteriorado, faltando principalmente un tinajero completo y un reloj, sin el cual es imposible la división del tiempo para las clases; posee algunos textos y útiles para la enseñanza, pero no los suficientes. El edificio se encuentra central, bastante capaz, pero amenaza ruina y está poco decente.

En mi carácter hoy de Inspector provincial de Instrucción pública, hice varias prevenciones á la Srta. Directora; entre ellas que abriese el libro Diario de que trata el artículo 53 del decreto nacional n.º 595 de 1886.

Oficina telegráfica.

Habiéndome excitado el telegrafista Sr. Francisco de P. Tinoco, para que visitara la oficina, accedí gustoso y la inspeccioné detenidamente.

Los libros son llevados con escrupulosidad y exactitud.

El Sr. Tinoco y su Srta. hija Teresa, ayudante de la oficina desempeñan ésta de una manera satisfactoria, manteniendo la co-

municación á toda hora del día y demostrando el mayor celo, recato é interés en la pronta trasmisión de los despachos.

La oficina se encuentra desprovista de útiles y enseres telegráficos para mantener una buena comunicación y un servicio correcto.

Debe proveérsele prontamente con los siguientes efectos. Dos ruedas volantes, veinte metros alambre, quince pilas completas de Leclanché, cien zincs, veinte kilogramos de sal amoníaco, cuatro id. de ácido sulfúrico, un platón de madera, una vasija de loza para preparar las pilas, un reloj de pared y cuatro sillas.

De otro modo no puede exigirse una buena corriente eléctrica, si no hay en la oficina los ingredientes necesarios para cargar las pilas y producirla.

Vías de comunicación.

El camino más importante es el que conduce á "Jesús del Río", puerto fluvial, sobre el río Magdalena, donde se embarcan el tabaco y demás productos dedicados á la exportación. Dista 40 kilómetros de los cuales 20 son de terreno plano, bueno, y 20 son quebrados que habita que rebajar haciendo uso de taladros ó barrenos cargados con dinamita para volar las lomas; y construir un buen puente, con estribos de mampostería en el arroyo "Mata-petro", de bastante extensión y profundidad. Esta carretera, sería de mucha importancia para el Departamento; ella daría grandes facilidades á la exportación del tabaco, que se duplicaría y vendría á hacer la riqueza de esta importante ciudad abatida hoy por los incesantes incendios de que ha sido víctima y por la baja del tabaco en los mercados alemanes, producto especial de su suelo é industria general de sus habitantes.

En esta carretera se podrá gastar, inclusive el costo del puente, sesenta y dos mil pesos, suma que la Asamblea Departamental podría votar en dos presupuestos, como he indicado para la de Santa Rosa.

El tráfico por este camino es bastante crecido, pues sólo de tabaco pasan al año 25 000,00 zurrone, dato suministrado por personas competentes, que á 20 centavos cada uno, de peaje que pagaran, darían una renta anual de \$ 5,000,00 suficiente para mantenerla en

LXXIV.

Notaría del Circuito.

Este empleo lo desempeña el señor Eduardo Arroyo.

Presentados los libros por el señor Notario fueron detenidamente examinados y los hallé arreglados.

En el año pasado se otorgaron 62 instrumentos públicos de los cuales 2 quedaron sin valor; y en lo corriente del presente, se otorgaron 62 instrumentos públicos, de los cuales 2 quedaron sin valor; y en lo corrido del presente, se otorgaron 19, según el libro Protocolo.

Del libro de nacimientos resultó que en 1887 se registraron 12 niños y en el presente año 2.

En el de defunciones existen tres partidas en 1887 y 2 en el presente año.

En el de matrimonios encontré inscritas 11 partidas en 1887 y 2 en lo corrido de 1888.

El archivo data del año de 1851 y se encuentra admirablemente conservado.

Cárcel pública

El local que ocupa es de material y propio del Distrito; está bien situada y es capaz para el servicio, pero necesita ser refeccionado en el pavimento y aseado en general.

El Alcalde es el señor José Arjel Álvarez, quien demuestra tener celo y consagración en su desempeño, pues lleva los libros que previenen las leyes y reglamentos de las cárceles.

El día 22 de Febrero de este año, en que se practicó la visita, había en la cárcel 4 individuos presos y 5 detenidos.

Tesorería del Distrito.

La desempeña el señor Vicente Cohen.

Los libros están bien llevados y las partidas comprobadas.

El movimiento de las rentas en el mes de Enero último fue así: las entradas ascendieron á 780 30 y las salidas á \$ 410 70 quedando en caja una existencia de \$ 369,60, que se contó y se halló exacta.

LXXV.

Fiscalía del Circuito.

Es Fiscal el señor José Joaquín Osorio, quien desempeña tan delicado encargo con laboriosidad y rectitud.

Solo encontré en su despacho cinco (5) sumarios, pasados á su estudio por el Juez; los cuales estaban dentro del término legal y en vísperas de ser despachados.

Registro de instrumentos públicos.

El Registrador es el señor Manuel A. Sebá.

El libro de Registro número 1^o contiene 27 documentos del año de 1887 y 14 de 1888.

Examinado el Registro número 2^o encontré inscritos 17 documentos de 1887 y 5 en el presente año.

El Registro de "Documentos privados" contiene 17 anotaciones, correspondientes al año último y 12 del corriente de 1888.

El libro de "Hipotecas" sólo tiene una partida del año pasado. Los demás libros estaban en blanco sin partida alguna.

Manifestó el señor Registrador que le faltaba el libro de mortuorias y que lo había reclamado al señor Secretario de Gobierno; y que no recibía los periódicos oficiales de la Nación y del Departamento.

Escuela de varones.

El Director de esta Escuela es el señor Miguel M^o García.

En el libro de matriculas encontré inscritos 60 alumnos; el promedio de asistencia es de 40.

El método que se emplea es el de Pestalozzi perfeccionado, que es el mandado observar; erotemático ó catequístico, que consiste en diálogos explicados entre el maestro y el discípulo.

Los alumnos observan buena conducta y demuestran progreso en la enseñanza; en el ramo de escritura pude observar que algunos niños sobresalen á toda esperanza, con una forma de letra bellísima y una ortografía correcta.

La escuela está provista de mobiliario, pero carece de textos y

En el año de 1887 se practicaron cuatro sumarios y tres juicios de policía.

El decreto de rentas y gastos del distrito para el presente año fué expedido y aprobado; y monta la renta á \$ 4.192 60 y los gastos á \$ 3 863, 60, lo que da un superávit de 329,00, en favor de las rentas del Distrito.

El ramo de policía se encuentra bien, y los empleados todos del Distrito concurren á sus oficinas y cumplen con sus deberes; así lo manifestó el señor Garrido al serle preguntado.

Le ordené al señor Alcalde la remisión del archivo de la antigua Provincia á la Prefectura como lo dispuso el decreto número 312 de 1886, y ya están en esta oficina ocho bultos, conteniendo dicho archivo, para cuya conservación se necesitan armarios apropiados.

Se dieron al consumo en el mes de Enero del corriente año, 185 reses y 50 cerdos.

Juzgado del Circuito.

Lo desempeña el señor Agustín Mier, quien tiene de Secretario al señor Tomás Fernández Rico.

El señor Juez puso de manifiesto seis libros, que son los que lleva la oficina y de su detenido examen tomé los datos siguientes:

Cursan actualmente 28 *sumarios* por los siguientes delitos: Forzamiento 1. Tentativa de id. 1. Rapto 1. Abuso de autoridad 3. Abuso de confianza 2. Tentativa de asesinato 1. Resistencia á la autoridad 1. Seducción 1. Asonada 1. Robo 1. Sustracción de documentos públicos 1. Hurto 2. Heridas 3. Daño en propiedad 3. Varios delitos 1. De estos sumarios se han pasado en vista al señor Fiscal 9, no encontrando retardo en los demás.

Existen en el Juzgado 6 causas por delitos comunes, y uno de responsabilidad, clasificados así: Por heridas 3. Hurto 1. Heridas en animales 1. Daño en pajaros ajenos 1. Omisión en el cumplimiento del deber de un empleado 1. total 7.

Manifestó el señor Juez que los sumarios y causas pendientes

por heridas á animales va á suspenderse, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 153 de 1887.

Cursan en el Juzgado 7 juicios civiles, clasificados así: De sucesión testamentaria 2 de id ab-intestato 2. de divorcio, en traslado 2. De repudio 1. total 7.

El archivo fué examinado y se encontró muy bien arreglado y conservado, datando su antigüedad del año de 1850.

Colecturía de Hacienda.

La administra el señor Don Carlos Pareja.

Los libros se encontraron muy bien arreglados.

En el libro Diario constan doce partidas correspondientes al mes de Enero último bien comprobados y demuestran que las entradas ascendieron en dicho mes á \$ 132 90 y las salidas á \$ 120.00, quedando un saldo de 12.00 que fué remesado á la Administración de Hacienda de la Provincia.

El archivo se halló arreglado.

Juzgado Municipal.

Está desempeñado por el señor R.úl E. del Valle, quien tiene por Secretario al señor Tomás Miranda M.

Examinados los libros se encontraron bien llevados y arrojando los datos que siguen:

En el año de 1887 se practicaron 3 sumarios y hay uno pendiente que se pasó en vista al Personero Municipal.

En el año de 1887 cursaron 89 demandas de menor cuantía; y en lo corrido del presente año, 9: De mayor cuantía, 42 en 1887.

En el año pasado se celebraron 19 matrimonios civiles y 3 en el presente año, hasta la fecha (22 de Febrero de 1888).

El local se encontró decente y central; y la oficina aseada y arreglada, lo mismo que el archivo.

LXXX

Ministerio Público.

Lo representó el señor Francisco Hoyos O.

Concejo Municipal.

Está bien compuesto.

Expidió el decreto de Rentas y Gastos del año en curso; no ha fijado las listas para el cobro del impuesto del trabajo personal subsidiario.

Tesorería del Distrito.

A cargo del señor David Acosta.

Las cuentas están comprobadas; no se ha fenecido la cuenta del año de 1887, y se dispuso se rindiera.

El producto de las rentas en Enero último ascendió á \$ 13 y los gastos á \$ 13 también.

Policía general.

No hay alumbrado público. Se ha defendido el pueblo, con la construcción de un muro para evitar las invasiones del río. Los ganados están en soltura.

Vías de comunicación.

De Zambrano á Jesús del Río hay 15 kilómetros de distancia y el camino es ancho, lleno, abundante en vegetación, bañado por el arroyo del *Alferez* que lo inunda en el invierno.

La distancia al Carmen es de 50 kilómetros, de cuyo camino me ocuparé mas adelante.

DISTRITO DEL CARMEN.

Población.

Esta ciudad puede considerarse como una de las principales plazas del Departamento de Bolívar; después de Cartagena y Barranquilla, creo es ella la que debe figurar en primera línea. Su población ha disminuido en los últimos años transcurridos, pero aun es bastante populosa, pues no baja de 8.000 almas hoy que le agita

LXXXI.

la miseria. Ella fué durante muchos años la capital de la Provincia de su nombre y aun conserva algunos vestigios de esa época; pues tiene Juez, Fiscal y Notario de Circuito, que no tienen los demás distritos de la Provincia. Su renta anual pasa de \$ 4.000 apesar de no tener sino pequeñas y miserables agregaciones, que otros distritos tienen en mayor número y mejor poblados.

Muy sensible es ver una ciudad tan buena é importante con un personal tan escogido; con terrenos fértiles para la agricultura y con hijos laboriosos y robustos, que decae día por día, que se consume y se arruina, porque el tabaco, que es el ramo general de su comercio, ha bajado en los mercados Europeos, desde hace muchos años, á precios imposibles de soportar. Sin embargo, ella puede levantarse; ella puede florecer con la protección del gobierno y para ello me encuentro animado, proponiéndome hacer todo aquello que estuviere en la fuerza de mis facultades.

Alcaldía del Distrito.

Hoy es Alcalde del Distrito el señor Rafael A. Garrido, persona competente y muy estimada en la población por su celo y energía.

Me fueron presentados diez y seis libros (16) que se llevan en la oficina, y quedé plenamente satisfecho de su examen.

El señor Alcalde manifestó que había visitado las oficinas del distrito y algunas agregaciones.

El decreto nacional número 452 de 1886, sobre degüello es estrictamente cumplido.

Las disposiciones sobre papel sellado y timbre nacional, tienen cumplimiento exacto.

No se recaudó el año pasado el impuesto personal subsidiario, porque para hacerlo efectivo necesitaba el Alcalde de una buena policía, que ya he solicitado para enviarle y hacer efectivo el cobro, por ser indispensable para la conservación de los caminos del Distrito.

Se están reuniendo los datos geográficos solicitados por el Ministro de Guerra.

LXVIII.

Se cumplen las disposiciones sobre degüello y las referentes al papel sellado y timbre nacional.

Se están reuniendo los datos geográficos solicitados.

Se cobró el trabajo personal subsidiario y se empleó en hacer un muro que defiende la población de las invasiones del río, y en limpiar los caminos del Distrito.

No hay despacho pendiente del Sr. Juez 2.º del Circuito.

En el año pasado sólo se levantó un sumario que fué sobrecendido en el Carmen por el Juez del Circuito.

Ningún juicio de policía hubo durante el año de 1887.

El archivo está arreglado é inventariado.

Se dieron al consumo 14 reses en el mes de Enero.

Juez Municipal.

Estas importantes funciones están á cargo del señor Juan B. Rojas.

Se llevan los libros correspondientes.

No hay sumario pendiente ni lo hubo el año pasado.

El Juez conoció de quince diligencias de demandas de menor cuantía.

No se celebraron matrimonios civiles durante el año de 1887.

No tiene exhorto pendiente el Juez 2.º del Circuito.

El archivo está arreglado.

Colección de Hacienda.

Ejerce el empleo de Colector, Sr. Jenaro A. Garceránt.

Lleva los libros correspondientes.

En el mes de Enero no hubo entradas en las rentas, por no haberse vendido papel sellado, ni estampillas, ni haber degollado cerdos.

Las cuentas se han vendido mes por mes.

La existencia de papel sellado es como sigue :

35 sellos de 1.º — 7 de 2.º y 10 de 3.º

La de Estampillas, es así :

20 de 1.º — 10 de 2.º y 10 de 3.º

Postales no hay.

El archivo se encuentra arreglado.

Notaría Pública.

Desempeña la oficina el señor Federico E. Ochoa.

Lleva los libros necesarios

Ha otorgado dos escrituras de venta y dos testamentos ; las dos primeras se mandaron anular por haberse corrido por sumas mayores \$ 50

No se han inscrito nacimientos en el año pasado, sí dos defunciones.

Cárcel.

No hay local propio sino arrendado.

Escuelas.

No hay de ningún sexo.

Casa Consistorial.

No hay.

Matadero público.

No lo hay; tiene un local arrendado y cobra el derecho de 50 cs. por cada res.

Iglesia Católica.

Hay una regular, en buen estado; no tiene Cura; la administra ocasionalmente, ó cuando lo llaman, el del Tetón.

Cementerio Público.

En regular estado, está cercado de postes de madera.

Agricultura.

No hay; la población vive de la pesca y de la cría y ceba de ganados.

Población.

Es reducida y apenas podrá contar con 800 á 1.000 ; el personal idóneo para los puestos públicos es en este Distrito muy escaso.

División territorial.

La agregación de Machado dista 5 kilómetros de Calamar, y pertenece al distrito del Guamo, del cual dista 40 kilómetros; la diferencia es tan notable, que los vecinos de Machado se surten de todo lo necesario en Calamar y sepultan allí sus deudos. Está pendiente en mi despacho un memorial que elevaron á la Gobernación los ya citados vecinos de Machado, y que me fué enviado para informar sobre el asunto, en el cual solicitan ser agregados á Calamar, lo que en mi concepto debe hacerse por ser de notoria justicia.

Vías de Comunicación.

El camino que conduce á las Sabanas está limpio y suficientemente ancho. El de Calamar al Suán se encuentra sólo en regular estado, aunque algo abandonado; lo mismo el que conduce á San Estanislao. El flujal del Dique se encuentra con algunos malos pasos, debido á la época de seca en que estamos, por ser verano. Entre Calamar y Santa Lucía, hay una variación de agua en corto trayecto de $1\frac{1}{2}$ á 2, $2\frac{1}{2}$ á 3 pies de sonda, que es muy poca agua para dar paso á los vapores que pasan cargados, calandó muchas veces más de $3\frac{1}{2}$ pies, lo que da lugar á varadas y roturas frecuentes.

Oficina Telegráfica.

En virtud de un oficio que me fué dirigido por el Señor Inspector de la 13.^a sección de la línea A del telégrafo, en el cual me invitaba á pasarle una visita á la oficina, accedí á dicha solicitud y la verifiqué, encontrándola muy bien dispuesta.

El local que ocupa es aparente, central y bien aseado.

El Telegrafista Sr. Eugenio Maza es muy hábil y consagrado manteniendo los aparatos limpios y en buen estado de servicio; pero carece de multitud de útiles y muebles.

Población.

Han emigrado para los trabajos del Canal de Panamá muchísimos vecinos; se ve hoy despoblada la ciudad y se nota que la miseria se extiende. Apenas podrá contar con 1.200 almas la cabecera del Distrito.

Tesorería del Distrito.

Esta oficina la tiene á su cargo el Sr. Vicente H. Tinoco.

Las rentas alcanzaron en el año de 1887 á \$ 380,00, y en el presente año no ha expedido el Concejo Municipal el decreto de Rentas y Gastos.

Cárcel pública.

Está en casa propiedad del Distrito; pero se encuentra en mal estado.

Casa Consistorial.

La hubo, hoy está destruída completamente.

Matadero público.

No hay; se degüella en un lugar destinado para el objeto, á la intemperie y á orillas de la población.

Agricultura.

Oasi no la hay; los vecinos viven de la cifa de ganados, de la pesca y del trabajo personal, empleado en cargar y descargar los buques que pasan; y en la venta de leña para combustible de dichos buques.

Policía general.

Muy mal se encuentra este ramo; las calles son rodecs de ganados, en lamentable estado de suciedad. Se exigió del Señor Alcalde del Distrito mayor celo en tan importante asunto.

*DISTRITO DE ZAMBRANO.**Alcaldía del Distrito.*

La desempeña el Sr. Luis Mulford.

Se llevan en la oficina los libros correspondientes.

Se visitan mensualmente las oficinas públicas y en su época las agregaciones.

El decreto de Rentas y Gastos del Concejo para 1888 ha sido aprobado y monta la renta anual del Distrito á \$ 306,00.

Telégrafo.

La postería de Villanueva á este Distrito es muy buena y bien aislado el alambre; los postes son de maderas de corazón fuertes, gruesos, y se encuentran numerados, lo que es una conveniencia para el viajero, que sabe lo que há andado y lo que le falta por andar, con solo restar los números de los postes.

Hay una oficina en Soplayento, pero no funciona todavía, por no estar terminada la línea y no tiene Telegrafista.

DISTRITO DE CALAMAR.

Alcaldía del Distrito.

La ejerce ahora el joven Nicanor A. Llach.

Los libros que se llevan se encuentran arreglados, pero se hizo notar la omisión de otros importantes dejados de abrir por ser el Sr. Llach nuevo en el empleo.

Aseguró haber visitado las oficinas del Distrito y sus agregaciones.

Han tenido cumplimiento las disposiciones sobre papel sellado y timbre nacional.

No se cobró el trabajo personal subsidiario en el año próximo pasado, por resistencia de los contribuyentes, lo que será motivo para que en el presente, se haga uso de los apremios legales, apoyado por un piquete de la fuerza pública que habrá necesidad de trasladar allí.

No hay en la oficina despacho pendiente del Señor Juez 2º del Circuito.

Se están reuniendo los datos geográficos solicitados por el Gobierno Nacional.

En el año de 1887 sólo inició la Alcaldía un sumario por el delito de estupro y dos juicios de policía.

Se dieron al consumo en el mes de Enero último 41 reses, así: 27 novillos y 14 vacas.

Juzgado Municipal.

Lo desempeña el Sr. Justo Céspedes.

Lleva los libros necesarios con limpieza y orden.

No ha levantado ningún sumario durante el año.

Del mes de Diciembre último á la fecha, se han extendido 9 demandas de menor cuantía.

No hay asunto pendiente de los Jueces de Circuito.

El archivo se encontró arreglado.

Colecturía de Hacienda.

La tiene á su cargo el Sr. Víctor Ballestas.

Los libros están bien arreglados.

Se han rendido las cuentas hasta el 31 de Diciembre último.

Se dieron al consumo en Enero 6 cerdos, cuyo producto, unido al derecho de registro causado, dió una entrada al fisco de \$ 17,40 que se hallaron en caja. No hay recaudación sobre destilación de aguardiente, porque no hay persona apatentada.

El archivo de la oficina se halló convenientemente arreglado.

Notaría.

Desempeñada por el Sr. Miguel Jirado.

Durante el año se otorgaron 15 escrituras públicas y se registraron 2 nacimientos.

No hubo registro de defunciones.

Escuela de niñas.

El Concejo no ha votado la partida para el sueldo de la Preceptora por falta de rentas, motivos por el cual la Señora nombrada no ha tomado posesión del empleo.

Escuela de varones.

Está cerrada por falta de aceptación de la persona nombrada, como di cuenta en nota oficial número 118 de 9 de Marzo del corriente año.

Iglesia Católica.

Hay una pequeña y en regular estado; no tiene sacerdote que la administre; algunas veces la visita el Señor Cura del Cerro de San Antonio.

Población.

Hay 252 casas habitadas con cerca de 1.500 almas.

Policia general.

No hay alumbrado público, los animales de toda especie vagan libremente; el estado sanitario no es muy bueno, debido á las inundaciones del Canal del Dique, que seca luego y produce fiebres intermitentes, á veces de mal carácter.

Impuse al señor Alcalde del deber en que está de mejorar los males expresados y de tomar mayor interés en la salubridad pública.

Agricultura.

Muy pocas son las labranzas y cesterías, apenas las necesarias para el alimento ordinario de la población, la cual vive en su mayor parte de la cría de ganados y de la pesca que es muy abundante en el Canal del Dique, pues no solo se consume sino que se lleva á Repelón, Villanueva, Santa Rosa y Cartagena, grandes cantidades, seco y salado, para su venta, que tiene mucha aceptación. Estos pescados son de río y de la clase denominados "Lisa," "Bocachico" y "Bagre."

Cárcel pública.

Se ha construido una con fondos del Distrito. El techo es de fierro galvanizado, es de regulares dimensiones y bastante central; solo le falta para terminarla aparejar el piso y embutir las paredes que se ha ofrecido hacer antes de terminar el presente verano.

Casa Consistorial.

No la hay; el Distrito piensa edificar una unida á la Escuela de varones, que como he dicho antes tiene ya contratada.

Vías de comunicación.

El camino que conduce á Villanueva tiene 20 kilómetros de extensión; está actualmente abierto pero muy sucio; y entre troncos y basuras y el terrón formado por el barro seco el tráfico se dificulta y las bestias se encojan y se casan.

La mayor parte del camino es quebrado, montañoso, difícil de aparejar y de hacerlo carretero.

Afortunadamente la comunicación de este Distrito con la capital es, por la vía fluvial del Dique, con el tráfico de vapores constantes que cruzan por él, así pues, no es de gran importancia esa Carretera que á mas de difícil sería costosísima, y sólo debe tenerse interés en tener el camino abierto y limpio y dejarlo como la naturaleza lo hizo hasta que el progreso del país y las rentas públicas permitan mejorarlo.

División territorial.

La población de Soplaviento, es agregación de Manatí, Distrito de la Provincia de Barranquilla que dista de San Eustasio 25 kilómetros; cuando de este último apenas tiene 600 metros. Es una población nueva, formada en la banda opuesta al frente de San Eustasio, que solo lo separa el caño del Dique. Es, pues, un absurdo esta división y debe hacerse á "Soplaviento agregación de San Eustasio, así como también á Rosavieja" que es agregación hoy de Manatí, estando á 25 kilómetros de distancia, cuando de San Eustasio apenas dista 2; quedando de este modo como en años pasados, que ambos pueblos formaban el Distrito de San Eustasio.

Concejo Municipal.

Se reúne con frecuencia, está bien representado y ha expedido el decreto de rentas y gastos del Distrito para el año en curso.

Notaría.

La desempeña el señor Mauricio Visbal. Ha otorgado una escritura pública durante el año. No se han inscrito defunciones ni nacimientos.

Tesorería del Distrito.

La tiene á su cargo el señor Eusebio Bayuelo, quien la maneja con honradez.

Ministerio público.

A cargo del señor Primitivo Narváez.

LX.

No se llevan libros sino apuntaciones, en cuadernos sin arreglar, debido á la insignificante renta que se cobra.

Las cuentas sólo se han rendido hasta el 31 de Agosto de 1887, pero están cortadas y listas hasta el 31 de Diciembre, para ser remidas á la Administración de Hacienda de la Provincia.

La falta de correo de que carece este Distrito, es la causa de esta demora y para subsanar esta falta se hace indispensable que se modifique el contrato sobre el correo de Barranquilla á Cartahena, de manera que pase por San Estanislao, pudiendo de allí seguir á Repelón. Sólo una legua mas de camino para el correista, allanará la dificultad y no sólo esta Colecturía sino todas las oficinas ganarán en el servicio público, por estar mas en contacto con las autoridades superiores de la capital, pues la falta de correo incomunica y perjudica á la buena administración.

Las cuentas de papel sellado y timbre nacional, están listas hasta el 31 de Diciembre último, y no se han enviado por lo ya expresado arriba.

El derecho sobre degüello de cerdos ascendió en Enero de este año á \$ 26,40, y la salida á \$ 8,72, quedando \$ 17,68 en caja á favor del Tesoro del Departamento.

La existencia de papel sellado es esta:

9 sellos de 3.^{ra} clase, no hay de 2.^{da} ni de 1.^{ra}:

De estampillas así:

20 de á \$ 0,25.....	\$	5,00
10 de á \$ 0,50.....		5,00
10 de á \$ 1,00.....		10,00
24 postales de á \$ 0,05.....		1,20

Total.....\$ 21,20

Hice algunas prevenciones sobre los libros y demás formalidades del ramo que serán cumplidas, atendidas las aptitudes del empleado.

Escuelas públicas.

De mujeres no hay, por que el Distrito no tiene rentas con que sostenerlas.

LXI.

La de varones, la desempeña el joven Félix B. Padilla, quien se conoce á primera vista que tiene interés y actitudes para su buen manejo.

El local que ocupa es arrendado, no tiene capacidad, ni decencia y es inaparente para el destino que tiene.

La asistencia de este año apenas llega á 10 alumnos, pero el señor Director confía en que se matricularán treinta ó más, como tuvo la Escuela antes de cerrarse.

El Director asegura que los niños progresan en la enseñanza.

La Escuela carece de mapas, pizarras, útiles de escritorio, libros y textos para la enseñanza, así como de mobiliario.

Los libros son llevados con regularidad y limpieza.

Se observan la disciplina, y demás regulaciones del plantel.

El Concejo municipal ha contratado la construcción de una casa para Escuela, la cual vá á principiarse y costará la suma de \$ 450,00.

Juzgado Municipal.

Está á cargo del señor Francisco Rodríguez Manga.

Los libros están bien llevados.

No se han levantado sumarios, durante el año próximo pasado.

En 1887 se celebraron tres matrimonios civiles; y de Enero de 1888 á la fecha, dos más.

Iglesia Católica.

Hay una en regular estado, pero no tiene Cura y solamente cuando vá el de Villanueva es que se escucha en ella la palabra divina.

Cementerio.

No tiene cerca, está en casi completo abandono este sagrado recinto que en todas partes es objeto de preferente atención. Un pueblo que no conserva Iglesia y cementerio, no sabe vivir ni sabe morir.

LVIII.

Estos arroyos son "Tigre", "León" y "Las Lylalyas", donde hay necesidad de construir tres buenos puentes cubiertos, sólidos y duraderos, que podrían hacerse con un gasto total de siete mil pesos, más ó menos.

El terreno es más sólido y más alto que el de Cartagena á Santa Rosa; es algo quebrado pero fácil de igualar con poco costo, con el trabajo diario de 200 zapadores en seis meses de verano. Una carretera hasta Santa Rosa, costaría, contando el costo de los puentes, \$22,000,00 aproximadamente.

La vegetación es lozana, abundante y hay trayectos bellísimos, que convidan al viajero á establecerse en ellos, y convertir en oasis aquellos bosques desiertos.

DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.

Alcaldía del Distrito.

La tiene á su cargo el Sr. Antonio Angulo. La oficina se encuentra en completo estado de abandono y notándose, con verdadero sentimiento, la falta de esmero y consagración. Faltan muchos libros por llevar y los que se llevan no están bien arreglados.

No se ha pasado visita á las oficinas públicas, ni á las agregaciones. Las prescripciones sobre degüello no las cumplen, porque ni siquiera se han tomado el tiempo conveniente para leer el Decreto que lo reglamenta, alegando ignorancia de las disposiciones sobre la materia, por haber sido remitido últimamente. El archivo se encuentra en el mayor desgreño y no hay nada limpio, ni legajado ni en orden, y personalmente procedí á dirigir su arreglo.

El ramo de policía está mal los animales vagan libremente; no hay aseó, ni alumbrado, ni higiene.

En este Distrito, que no es pobre, en que hay muchas personas acomodadas y honorables, es difícil encontrar personal para los puestos públicos por no estar remunerados y servirse onerosamente; y debido á esto, hay una dejadez, un atraso, una apatía tan determinada, que parece se ha perdido el espíritu público y el patriotismo que distinguen á los hijos de Bolívar.

LIX.

El señor Antonio Angulo, Alcalde actual, es un joven honrado, de aptitudes, amigo decidido del Gobierno, pero es sumamente pobre y no puede, sin sueldo alguno, concretar su atención á una oficina como la Alcaldía, de trabajo diario, permanente y de responsabilidad.

Pedirle á un Alcalde de Distrito, como éste, datos geográficos, detallados, minuciosos como los que se han solicitado por el gobierno nacional, es pedir "peras al olmo" y perder el tiempo inútilmente; sin embargo, á exigencias más, se han ofrecido reunir prontamente. Si cosas de interés interno para el Distrito, no se observan ni se arreglan convenientemente, es natural creer que aquellos asuntos de interés externo, aunque de beneficio general para el país, son si no imposibles, difíciles de conseguir.

No hay en esta oficina despacho pendiente del Juez 2.^o del Circuito.

En el año se han levantado dos sumarios, uno por robo y otro por maltrato, de las cuales uno no está terminado.

El trabajo personal subsidiario se cobra y se están limpiando los caminos.

El decreto de rentas y gastos del Concejo, para el presente año, se ha expedido y asciende á \$ 570 la renta anual del Distrito.

Se han practicado tres juicios de policía durante el último año.

Las disposiciones sobre papel sellado y timbre nacional, se cumplen.

Se degüellan mensualmente de 25 á 30 reses.

No tiene el Distrito local para la Alcaldía y esta oficina se encuentra en una casita de reducidas proporciones, propiedad del Alcalde.

Colección de Hacienda.

Esta oficina se encuentra servida por el distinguido joven Manuel M. Guerrero.

LVI.

Las entradas en el mes de Enero del presente año, por impuesto de aguardiente y degüello de cerdos, ascendieron á \$ 244,20.

I las salidas á \$ 20 12, quedando un saldo á favor del Tesoro por la suma de \$ 224,08, que existe en caja para ser remesada á la Administración de Hacienda de la Provincia.

Del libro de cuentas de estampillas y timbre nacional, resultó la existencia siguiente :

17 de 1. ^o clase.....	\$ 4,25
10 de 2. ^o clase.....	5,00
10 de 3. ^o clase.....	10,00
20 estampillas Postales á 0,5.....	1,00
	\$ 29,25

La existencia de papel sellado es la que sigue :

58 sellos de 1. ^o clase.....	\$ 11,60
8 sellos de 2. ^o clase.....	4 00
10 sellos de 3. ^o clase.....	10,00

Total....\$ 25,60

El producido de la venta de ámbos impuestos ha sido remitido al Sr. Agente Postal Nacional.

Los correos del Departamento son despachados con puntualidad y sin retardo de ninguna especie.

Como el impuesto sobre degüello de ganado está rematado, la Colecturía no recibe suma alguna de ese impuesto.

—
Tesorería del Distrito.

La desempeña honradamente el Sr. Juan C. Baena.

—
Notaría del Distrito.

El Sr. Alberto Mendoza tiene á su cargo este empleo, como Secretario que es del Concejo Municipal. No ha extendido ninguna escritura pública, ni se han inscrito nacimientos y defunciones.

LVII.

Casa Consistorial.

No hay, ni tiene el Distrito rentas por ahora con que hacerse á este edificio público.

—
Escuelas públicas.

No hay de mujeres. De varones está creada una y nombrado director de ella desde el mes de Diciembre último el Sr. Adolfo González ; pero dicho Sr. hasta la fecha, no ha tomado posesión del destino, ni ha renunciado, ni ha diferido la posesión; estando la escuela cerrada; con gran perjuicio para los padres de familia y para 70 alumnos matriculados en el último año.

Es de advertir aquí que lo más importante de la población ha solicitado en un memorial que sea nombrado director de esta escuela el Sr. Julio A. Salcedo, sujeto honorable, de suficientes fuerzas intelectuales para el manejo de ella, como se pudo observar cuando él era el Director de la escuela. Cuando se suspendieron las escuelas de varones, según se me informó, éste Sr. siguió desempeñando sus tareas escolares sin gozar de sueldo alguno y dotó la escuela de algunos útiles que le hacían falta, haciendo el gasto de su peculio particular.

Esta conducta de parte del Sr. Salcedo lo hace acreedor á la estimación del Gobierno y lo recomienda para ejercer destinos públicos de igual naturaleza.

En nota oficial de fecha 11 de Febrero dió cuenta del estado de la escuela.

—
Vías de comunicación.

El camino que de Santa Rosa viene á este distrito, tiene 15 kilómetros de extensión.

En la actualidad, por ser verano y haberse abierto en parte, con el trabajo personal subsidiario, del distrito, se encuentra en regular estado ; pero deja aun mucho que desear.

El camino está cruzado por tres arroyos de alguna consideración, los cuales no tienen puentes y el viajero tiene para pasar que bájár á caballo al lecho de ellos y desáfiar su corriente y profundidad.

II.V.

obra, con una suma de \$ 2.000 ofrecida en suscripción por todos los vecinos, suma que será fácil aumentar caso de ser insuficiente para su conclusión; el deseo que se realizara la obra me hizo aceptar la excitación que por todos se me hizo, de que fuera yo el director de la erección para imprimirle con mi autoridad la seriedad y eficacia necesaria en esta clase de obras. Se creó una Junta directiva, la cual nombró Tesorero al Sr. Manuel Llamas y quedó todo acordado para proceder en el mes de Abril próximo á edificar la nueva Iglesia, cuyo diseño ha trabajado ya el inteligente artista Sr. Don Luis F. Jaspe.

Policia general.

Es verdaderamente notable el aseo de las calles y plaza principal de este distrito; en esta última presencié la limpia que se le hace, entándose además terraplenando grandes zanjas y canales formados por las corrientes del último invierno.

Nótase también que cada vecino, obligado por el Alcalde, pone una luz á la puerta de su casa, de modo que de noche las calles están claras y bien alumbradas, presentando un aspecto agradable y dando al mismo tiempo una idea de la civilidad de sus habitantes. No se ven ganados en soltura, si algunos cerdos y cabras; costumbre que lentamente vá extinguiéndose en todas partes y que espero con insistencia conseguir.

Salvo la matanza frente á las casas, encuentro que se observan las reglas de la higiene pública, y la mortalidad es muy poca con relación á la población. El servicio de policía lo hacen los alguaciles y se hacen, además, rondas diurnas y nocturnas para evitar el fuego en esta época de brisas.

Población.

Según el parecer de algunas personas entendidas se nota aumento y mejoras materiales en la población; se construyen casas nuevas cubriendo los techos con tejas metálicas, de fierro galvanizado, que dará garantías contra los frecuentes incendios que la destruyen.

Se cree generalmente que el poblado cuenta con 2.300 vecinos.

III.

dato aproximado, pues solo levantando un censo podría tenerse el número exacto.

Agricultura.

Los habitantes de este distrito viven unos de la cña y ceba de ganados, y otros de las sementeras y hortalizas. Los terrenos son fértiles, vírgenes, llenos de rica savia, donde se dan todos los productos de la tierra cálida y aun lo de tierra templada, pues se produce el café de muy buena calidad. El Sr. Manuel A. Vázquez, posee en este distrito el más grande potrero que existe en la Provincia, potrero que resiste el pastaje de un número considerable de reses; en la actualidad contiene más de 800 novillos.

Juzgado municipal del Distrito.

Está bien desempeñada esta oficina por el Sr. Felipe Mendoza, ayudado por su Secretario Sr. Gabriel Ahumada.

Los libros se llevan con esmero y todos los necesarios; en el de "demandas de menor cuantía" hay extendidas 18 diligencias de demandas, de las cuales sólo una está pendiente.

No hay ningún sumario iniciado, ni pendiente en la oficina, así como tampoco ningún despacho del Sr. Juez 2.º del Circuito.

El archivo se encuentra arreglado, pero sin inventario, lo cual se dispuso.

Se han celebrado 3 matrimonios civiles durante el último año.

Ministerio público.

Se encuentra bien representado y funciona á satisfacción general; lo desempeña el Sr. Manuel Llamas.

Colecturía de Hacienda.

Está desempeñada con honradez por el Sr. Isafas Llamas.

Se llevan en la oficina siete libros que se encontraron arreglados en debida forma.

Concejo municipal del Distrito.

Este cuerpo se reúne con regularidad y está compuesto de personas honradas é idóneas.

Como se sabe por todos, los distritos en general se quedaron sin rentas cuando se les suprimió la renta llamada "terceras municipales", de modo que todos quedaron sin tener con que sostenerse y los puestos públicos empezaron á desempeñar onerosamente, lo cual produce muchos males á la administraci6n pública, pues no se toman el interés que deben tomar en el desempeñarse de las oficinas y es verdaderamente duro para el empleado superior multar constantemente á padres de familias pobres artesanos ó agricultores, que desempeñan el destino gratis y que por este servicio tengan que sacrificar no sólo su tiempo y su trabajo intelectual, sino su escaso peculio. Este Distrito apenas cuenta con una renta mensual de \$ 18.00. ¿Puede con esa renta construir edificios públicos, como cárcel, escuela, matadero & & pagar sus empleados? Nó apenas alcanza para útiles de escritorio de las oficinas el total de las rentas.

El trabajo personal subsidiario se está empleando en abrir el camino de este distrito al de Santa Rosa, y es notable el ahuco y limpieza que lleva.

Cárcel pública.

Presta el servicio un local arrendado, pues el distrito no lo tiene propio; sin embargo, actualmente se provee de materiales y se propone hacer una cárcel en un solar que ya tiene preparado.

Matadero público.

No lo tiene el Distrito y se continúa degollando reses en las casas particulares debido á la falta de rentas con que hacerlo.

En términos generales, la matanza en las casas y corrales de una poblaci6n es perjudicial á la salud de los habitantes y es casi imposible evitar el fraude á las rentas, pues se necesitaría un empleado de policía para cada matador. Es pues muy sensible no poder conseguir el extirpar este mal de una vez, haciendo construir to-

dos los mataderos públicos de los distritos, pero la falta de rentas de estos, hace imposible por ahora dicha medida.

Este distrito se propone construir un matadero, luego que termine la cárcel y que las rentas se lo permitan. Así al menos, me lo han ofrecido y así espero que se cumplirá.

Cementerio.

El que existe está limpio, pero es pequeño é insuficiente para la poblaci6n; debe ser más grande y así piensan hacerlo pronto. La cerca está en mal estado y se va á hacer nueva.

Iglesia Católica.

Está bastante arruinada, casi al caerse, y es muy reducida y mal construida. El curato no es completamente pobre y lo desempeña el Presbítero Sr. Mariano García.

He excitado el sentimiento religioso de algunos vecinos acomodados, para que se edifique una nueva Iglesia, que por su aspecto, aseo, capacidad & sea digna de guardarse en ella la sagrada Custodia y de celebrarse los oficios de la misa y del culto en general.

La religi6n moraliza, refrena y modifica las costumbres; un pueblo sin religi6n es un pueblo bárbaro; y la falta absoluta de Iglesias producirá la pérdida ó el olvido de toda clase de sentimientos religiosos, humanitarios y morales, que relajan las sociedades y conducen á los pueblos á la anarquía, á la corrupci6n y al crimen; y hoy que desgraciadamente las ideas ateas y disociadoras cunden en el mundo y han tratado de arraigarse en Colombia, se hace necesario secundar la acci6n del Gobierno con el ejercicio de la religi6n; no descuidarse y procurar con todos los esfuerzos posibles, el sostener abiertas las Iglesias de los pueblos, como un resorte de primera fuerza que ejerce un poder invisible en el corazón humano, para contener los desbordes de las pasiones. Afortunadamente mi excitaci6n ha sido aceptada y apoyada generalmente, y habiendo sido con vocada una Junta de vecinos en la Iglesia, á la cual asistí en unióndel Sr. Cura García, se convino allí en proceder á la construcci6n de la nueva Iglesia y pude observar con regocijo, que se contaba para la

Hay la general creencia, errónea por cierto, de que este camino es importante porque comunica con los distritos de Santa Rosa y Villanueva, que son pobres y poco poblados, y por el poco tráfico que tiene de ganados para exportar. Abrigo la idea de que los terrenos que se encuentran en esta vía, como los ya enunciados y los de Santa Catalina, son más fértiles que los de otros distritos que se encuentran en la otra vía. Basta ver la caña de azúcar, el café, tan bueno como el de Ocaña, la uva, el tabaco, el guineo y demás productos de la agricultura, para comprender la inmensa fertilidad de dichos terrenos, y lamentar la pérdida de esa riqueza, que nos brinda la exuberancia de nuestro suelo y que la falta de vías de comunicación hace perder.

Habiendo facilidad para el transporte, el agricultor se anima, duplica sus faenas, ara el terreno; arranca á la naturaleza todos sus productos; los pueblos aumentan su bienestar; las casas abandonadas se convierten en talleres del trabajo; la exportación se acrecenta llevando á los mercados extranjeros el producto de nuestro trabajo, que atrae al país la inmigración extranjera, y la prosperidad se hace sentir en sus múltiples manifestaciones. Es por esto que ningún país prospera y se engrandece cuando carece de buenas vías de comunicación, que son, puede decirse, el "alma mater" de la civilización moderna. No puede llamarse civilizado el hombre que transita por caminos montañosos, rodeado de lodazales inmundos, llenos de peligros, donde solo pueden habitar indios salvajes como fueron, ántes de la conquista, sus primeros moradores. No puede llamarse civilizado un país que trae de mercados extranjeros granos alimenticios como el arroz y el maíz, inferiores en calidad al que produce nuestro suelo, tan solo por la falta de vías de comunicación, pues brazos y capitales no faltan, y si estos emigran, no es sino por la impotencia en que se encuentran los agricultores, para conducir sus cosechas con rapidéz y baratura al mercado de la Capital donde se consumen unos y salen otros para la exportación.

Quiera el Cielo dar algunos años de paz á la República para que á su sombra benéfica y protectora, el Gobierno pueda atender de preferencia á las vías de comunicación de este importante Departamento y asegurar de una manera estable su riqueza y felicidad.!

DISTRITO DE VILLANUEVA.

Alcaldía del Distrito.

Esta oficina, la más importante del Distrito, se encuentra hábilmente desempeñada por el Sr. Félix O. Marín, quien tiene de Secretario al Sr. José Cohen.

El estado de la oficina es completamente satisfactorio; se nota limpieza, esmero y celo en el desempeño de tan delicadas funciones.

La oficina lleva diez libros donde queda constancia de todo lo concerniente al ramo de policía, en los cuales se nota claridad y exactitud. Además de estos libros se previno se llevara en lo sucesivo otro de "Registro de los vecinos del Distrito".

El Alcalde demostró que visitaba mensualmente las oficinas públicas del Distrito y que visitó tambien las agregaciones y caseríos de su dependencia.

Las disposiciones sobre papel sellado y timbre nacional se cumplen estrictamente.

Las circulares, resoluciones y notas de la Prefectura, han tenido cumplimiento inmediato, demostrando un laudable acatamiento á la autoridad superior.

Se ocupa el Alcalde de reunir los datos necesarios para producir el informe que se le ha solicitado sobre Geografía; y ofreció terminarlo dentro de pocos días y remitirlo á la Prefectura de la Provincia.

No hay en la Alcaldía ningún despacho pendiente del Juez 2º del Circuito. Después de la última visita, no se ha iniciado ningun sumario por delitos comunes, sólo dos juicios de policía, lo que da una alta idea del estado moral de la población, que es esencialmente trabajadora y honrada.

El archivo se encuentra arreglado é inventariado y sólo se notó la falta que hace en la oficina el Código Civil nacional, de que carece.

Las prescripciones sobre degüello de ganados se cumplen con orden y puntualidad.

El consumo de ganado fué en el mes de Enero de 35 reses.

Tesorero del Distrito.

Esta oficina se encuentra á cargo del señor Nicolás Ballestas quien la desempeña con honradez.

Notaría del Distrito.

Conforme al Código vigente, ejerce las funciones de Notario, el Secretario del Concejo Municipal; no habiéndose en este último año otorgado ninguna escritura pública. Tampoco se han inscrito nacimientos ni defunciones.

Casa consistorial.

No hay, debido á la pequeñísima renta de que dispone el distrito.

Escuelas públicas.

No hay de varones ni de mujeres, por las mismas causas arriba expresadas.

Cárcel pública.

Hasta el mes de Diciembre último existió una casa de propiedad del distrito, que servía de Cárcel pública, la cual prestaba el servicio con alguna comodidad; pero un fuerte huracán la derribó destruyéndola completamente. Siendo de suma importancia este edificio el Concejo Municipal ha procedido á edificar en el mismo sitio una cárcel nueva, y ya se están preparando los materiales para su erección.

Matadero público.

No existe, ni tiene el distrito rentas con que hacerlo por ahora.

Cementerio público.

El distrito sostiene uno pequeño que se encuentra mal cuidado y mal cercado de estacas de madera, habiendo excitado al Alcalde á mejorarlo en el presente verano.

Iglesia católica

A pesar de ser tan pequeña la población y de ser un curato su-

blemente pobre los vecinos sostienen una iglesia de regulares proporciones, de madera y palma, la cual acaba de ser refeccionada; pero no hay ningún sacerdote estable que haga los oficios divinos; y sólo de vez en cuando, es que el Sr. Cura de Villanueva viene á este distrito á celebrar algunas fiestas ú otras funciones propias del culto.

Vías de comunicación.

El camino que conduce de este distrito á la Capital puede decirse que es el peor de todo el Departamento de Bolívar; en él expone su vida el viajero que lo transita, pues se encuentra en un estado deplorable, no solo por lo estrecho, que más parece trocha que camino, sino por la falta absoluta de puentes en los arroyos que se cruzan en él; arroyos que se crecen en el invierno é interrumpen el tráfico, que se suspende durante seis meses del año, incomunicando así no solo á los habitantes de este distrito con la Capital, sino también á los vecinos de Villanueva, Repelón, San Estanislao &.^a &.^a &.^a que necesitan de esa vía para trasportar sus productos á la Ciudad, donde se proveen al mismo tiempo de los efectos indispensables para la familia y para la vida.

El terreno es perfectamente plano; la distancia que separa este distrito de la Capital es de veinticinco kilómetros; y haciéndose cinco buenos y sólidos puentes sobre los arroyos cubiertos con planchas de hierro galvanizado; formándole desagüe á las corrientes que se estancan en el "Bajo de Lata"; desmontando el camino y dándole un ancho proporcional de seis metros por lo ménos, y dejándolo perfectamente limpio de troncos y basuras, puede asegurarse que se haría un buen camino que sería muy fácil sostener en buen estado con cortas erogaciones anuales. Sin temor de parecer exagerado ni equivocarme, esta obra puede llevarse á feliz término con un año de trabajo contado en dos veranos, y con un costo de \$ 30.000 pesos, suma que puede votarse en dos presupuestos, lo que daría al Tesoro del Departamento amplia facilidad de hacer la erogación, sin menoscabar las rentas públicas y sin entorpecer la marcha de la Administración y de las demás obras importantes también á que atiende hoy de preferencia el Gobierno.

XLVI.

Yo quedaré completamente satisfecho si las ideas que emito en el presente informe merecen preferente atención de parte del Gobierno y si ellas sirven de alguna luz al mensaje que deberá pasarse á la Asamblea Departamental que se reunirá en el próximo mes de Junio. De Ud. atento estimador y compatriota.

RICARDO E. ROMÁN.

Cartagena, Mayo 30 de 1888.

DISTRITO DE SANTA ROSA.

Alcaldía del Distrito.

El Alcalde es el señor Enrique Tuñón, su Secretario, el señor Leonardo Ramírez, personas ámbas de alguna competencia y de reconocida honorabilidad para el manejo de los asuntos á su cargo.

Durante el último año se levantaron cinco sumarios por delitos comunes y treinta juicios de policía, despachados los primeros con las tramitaciones que determinan las leyes y códigos vigentes, y los segundos breve y sumariamente; pero impartiendo justicia con equidad, rectitud é imparcialidad y dejando satisfecha la sanción pública.

Las prescripciones vigentes sobre degüello se cumplen religiosamente, no habiendo encontrado ningún fraude de las rentas, ni por matanza clandestina, ni por cambio de res hembra por macho, pues siendo menor el derecho que se cobra por degüello de res hembra, es de suponerse que exista el deseo de efectuar dicho cambio para pagar menor derecho.

En la oficina no se llevan los libros correspondientes y se mandaron abrir los necesarios, apremiando al señor Alcalde con una multa.

Solo se degüellan mensualmente de 8 á 10 reses.

Concejo Municipal del Distrito.

Este importante cuerpo funciona con alguna regularidad y se ocupa en la actualidad de expedir dos decretos de importancia: el primero sobre rentas y gastos del Distrito; el segundo, para mejorar las condiciones de la aguada que sirve de abasto público á la población, que se encuentra casi seca y en malísimo estado.

XLVII.

El producto del trabajo personal subsidiario está empleado en la limpieza de los caminos que conducen á Villanueva y Cartagena, hasta los límites del Distrito.

La renta de que dispone el distrito es sumamente exigua, debido al estado decadente y ruinoso en que se halla, que reconoce por causas motivadas la devastación de muchas cosechas en las sembraderas por la langosta, la última guerra civil y la falta casi absoluta de vías de comunicación. No es de extrañar pues que este empobrecido distrito carezca de locales para oficinas públicas, si apenas tiene rentas para lo más estrictamente necesario, desempeñándose onerosamente todos los empleos públicos del distrito.

Jusgado Municipal del Distrito.

No hay asunto pendiente en esta oficina.

El Juez actual es el señor Antonio Barraza y Secretario el señor Pedro Gamarra, quienes desempeñan sus puestos con honradez y á contentamiento general.

En el año se han celebrado cuatro matrimonios civiles conforme á los Códigos vigentes.

Ministerio público.

Este importante empleo está desempeñado por el señor Antonio Manjarés y se halla regularmente servido.

Colecturía de Hacienda del Distrito.

Por estar rematado el impuesto sobre degüello de ganado, sólo se ocupa el Colector del cobro del impuesto sobre degüello de cerdos y del expendio de estampillas y de papel sellado; ambas rentas producen una suma tan insignificante que me abstengo de hacer mención de ellos.

Los Correos del Departamento se reciben y se despachan en sus días fijés, sin retardos y sin accidentes de ninguna naturaleza.

to llamado de excarcelación, que consistía en cobrar 0.80 centavos para la boleta de libertad de cada individuo; rescate que pagaban las Esposas, Madres ó Hermanos de los arrestados á costa de sacrificios y después de haber sufrido la pena corporal que se imponía; lo que equivalía á un doble castigo ó doble pena, que daba pábulo á vergonzosas habladurías contra los empleados del Gobierno. Este impuesto fué prohibido por mí, para lo sucesivo por calificarlo de inmoral.

La falta de rentas hace que los distritos, en su mayor parte, estén careciendo de edificios públicos, ó no pueden sostener las escuelas de niñas, y que todos los destinos se sirvan onerosamente.

La devastación continua, durante cinco años ó más, de los campos por la langosta; la caída en los mercados extranjeros del precio del tabaco y del algodón á cuyo cultivo se dedicaban muchas poblaciones; las constantes guerras civiles que distraen los brazos dedicados á la agricultura, son causas primordiales del estado decadente, anémico, si se me permite la palabra, de muchos pueblos de la Provincia.

Con la visita que he practicado, he adquirido muchos conocimientos necesarios para poder en lo sucesivo ordenar y mejorar las condiciones de los distritos; pues desde lejos, sin conocer la Provincia, sin estudiar cada localidad, sin conocer el personal idóneo para los puestos públicos, sin saber cuáles son las apremiantes necesidades de los pueblos, era verdaderamente imposible atinar y servir el empleo con provecho para el gobierno y para la sociedad.

Si á este estudio y conocimiento adquirido, se agregan mi buena voluntad, mi deseo de levantar la Provincia de Cartagena y verla próspera y feliz; y si á ese conjunto se le da por el Gobierno aprobación y apoyo, coadyuvando mis intenciones en todo lo que haya necesidad de emprender, se podría responder del progreso material de la Provincia, si no se quebranta la paz y con el auxilio de Dios.

Sancionada la Constitución; expedidas las leyes adjetivas y restablecido como ha sido el orden general en la República, vamos á pasar de la época de la teoría á la de la práctica y á darle al país su forma definitiva; y á la sombra de tan benéficas instituciones podre-

mos levantar el país á la altura que se merece, por el heroísmo é inteligencia de sus hijos, por la riqueza de su suelo, por la variedad de su clima, por su posición y demás dones que le diera el gran Hacedor del mundo.

Principiemos la obra de reconstitución por darle rentas á los Distritos que no tienen como sostenerse; luego démosles vías de comunicación fáciles y baratas, ya que no es posible ferrocarriles, sí, caminos carreteros y camellones; dotémosles después con los brazos necesarios para el desarrollo de la agricultura y de la industria pecuaria, trayendo una inmigración de familias españolas que se aclimaten en el país por ser iguales á nosotros por su idioma, su religión y sus costumbres; enseñémosles el uso del riego y del arado á nuestros rústicos campesinos; repártanse convenientemente entre los agricultores, manuales para el cultivo del tabaco, del café, cacao, algodón y ramio, para extender el ramo de producción y mejorar los productos que obtendrán mejores cotizaciones en los mercados europeos; y no muy tarde veremos nuestro mercado rico y abundante, veremos subir nuestra exportación y contemplaremos en fin el bienestar de los pueblos y el progreso general del país.

El impuesto que grava el degüello de cerdos, que es de \$ 2,20 por cada uno, sea éste grande ó chico, es verdaderamente crecido; compárese la diferencia que existe entre una vaca que paga \$ 2,00 y un cerdo que paga \$ 2,00. La diferencia es exorbitante, siendo el cerdo cuatro veces menor que aquélla. Con este fuerte impuesto se alza el valor de la manteca que es el condimento más indispensable para la preparación de los alimentos.

De equidad y justicia sería que se rebajara dicho impuesto á la mitad y se le cediera íntegro á los Distritos.

La diferencia que existe hoy en el derecho que se cobra por degüello de las res macho y de la res hembra tiene en mi concepto dos inconvenientes graves: el primero que siendo menor el derecho impuesto á la hembra se favorece la matanza de ésta y se destruye la cría; y el segundo, que es un incentivo más para defraudar las rentas. Siendo pues perjudicial establecer tal diferencia, el próximo Congreso debería legislar sobre este punto de gran importancia por ser hoy impuesto nacional de pingües rendimientos.

Señor Secretario de Gobierno de la Gobernación.

EN cumplimiento del deber que el inciso 34 del artículo 67 de la ley 26 de la Recopilación de Bolívar, impone á los Gobernadores de Provincia, hoy Prefectos, me declaré en visita oficial á los Distritos de la Provincia, por decreto numero 6 de 6 de Febrero ultimo; y después de treinta días de viaje en el cual he tenido tiempo suficiente de visitar todas las oficinas públicas paso á dar á Ud. un informe detallado y minucioso del estado actual de cada Distrito.

Aunque parezca más cansado el informe, he querido darle una nueva forma que se aparta de la rutina seguida hasta ahora; cada distrito por separado da una idea más exacta de su marcha que abrazando en un capítulo todas las Alcaldías ó todos los caminos &c. como se hacía antes. De esta manera, en cualquier momento que se quiera, se puede saber de cada Distrito lo que se deseé.

No hallará Ud. en el presente informe rasgos de literatura, ni siquiera belleza en el estilo. Sólo me propongo presentar descarnadamente, una fotografía moral de la Provincia de mi mando con detalles sencillos, claros y verídicos de cada localidad, para que pueda aplicarse en oportuno tiempo el remedio eficaz que sane ó mejore las dolencias que padecen los Distritos.

De gran utilidad y conveniencia pública ha sido la visita practica, bajo muchos respectos. En la mayor parte de los Distritos encontré un simulacro de Gobierno verdaderamente bochornoso; oficinas desgredadas, carencia absoluta de conocimientos de las leyes y códigos vigentes, teniendo que explicarles algunas y que darles modelos de libros y cuentas; que excitarlos al cumplimiento de sus deberes; que darles idea de todo; y en una palabra, estableciendo oficinas, fundando gobierno y cortando abusos y arbitrariedades de antea creación.

En varios distritos encontré como materia rentística, un impues-

XL.

San Francisco, El Sitio, Hatillo, Las Chanas, Los Hatos, Los Hatitos, Rincón, Las Majaguas, Los Chiqueros, Salón, Los Quemados, Loma Alta, Pileta y Playa Blanca.

5.º MORROA, con las agregaciones de Cambimba, Caño Cobado, El Chorrillo, Las Bolas, Yezo, Vela, Joney, El Ooco, Las Piedras y Yumal.

6.º OVEJAS, con las agregaciones de Canutal, Canutalito, Chalán, Colorado, Barranca, Bijagual, Don Gabriel, Flor del Monte, Galápagos, La Ceiba, La Peña, Madera, Pijiguay, Salitral, Platanarci, to y Barrancón.

7.º PALMITO.

8.º SAHAGÚN, con las agregaciones de Agua-viva, Castañal, Catarana, Colorados, Corocito, Corozó, Diablito, El Gaucho, El Congo, Galeras, Guáimano, Hato-nuevo, La Muerte, La Padilla, La Rita, Las Bocas, Morro-coicito, Morrocoy, Palo-quemado, Rancherías, Robles, Rodáculo, Sabaneta, Sal-Si-puedes, San Juan viejo, San Francisco, San Roque, Carbonero, Aguada del Canime, Quebrada-del medio, Charco largo, Los Charcos, Los Díaz, Quebrada zeca, Providencia, Aguada del Hato, La Gloria, La Palma, Colomboy, Las Chiquiseras y Caño-prieto.

9.º SAMPUES, con las agregaciones de Las Huertas Palit y Tití.

10. SAN BENITO-ABAD, con las agregaciones de Algarrobo, Babilla, Boca de la Ciénaga, Boca de Doña Ana, Boca de Mizalo, Callejón, Caño de Mata Perro, Caño del Pital, Caño de Rabón, Carretero, Puerto de la Ceiba, Comején, Corral Viejo, Ouriva, El Astillero, El Empedrado, Guacamayo, Guartinaja, Guayabales, Yegua, El Totipito, La Ortega, La Ventura, Las Yayas, Los Indios, Malagueño, Mata de Mangle, No haya, Paba, Paso Esclavo, Paso de Yeguas, Patilla, Puerto de Jobo, Ceiba Punta de Planco, Punta Joaquinera, Rancho de la Cruz, Romero, Rosa vieja, Sabanas de San Bartolo, San Jorge, San Marzal, San Matías, Santiago, Zarzal, Simón, Tazajera, Toto, Vanegas, Verde y Zispataca.

11. SINCELEJO, con las agregaciones de Buenavista, Huertas Grandes, Castañeda, Las Angustias y Sapo.

XLI.

12. SINCÉ, con las agregaciones de Arranca machete, Bomba, Bravo, Buenavista, Campo de Flores, Cayo Grande, Galeras, Palomo, San Cosme, Fabian, San Antonio, Sitio Nuevo, Juan Gordo, Juan Arias y Llanada.

13. TETÓN, con las agregaciones de Guaimaral, Guáimaro, Manquillos, Playoncito, San Andrés, Tacamochito y Tacamocho.

14. TOLÚ, con las agregaciones de El Campo, Coveñas, Coveñitas, Pantano, Pita Abajo y Pita del Medio,

15. TOLÚ VIEJO, con las agregaciones de Caracol, Culebra y Juncal.

NOTA—Para evitar las reclamaciones que pueden resultar por no expresarse los nombres de las fincas, viviendas ó posesiones que se encuentran entre unos y otros caseríos, puede introducirse al proyecto de ordenanza sobre división territorial el siguiente artículo :

Artículo.—Las viviendas fincas ó posesiones que queden comprendidas entre unos y otros caseríos de un mismo Distrito ó entre los caseríos y la cabecera del Distrito, se considerarán como pertenecientes á éste para todos los efectos legales.

El límite jurisdiccional de cada Distrito es la distancia media entre él y el Distrito próximo, contada desde el último caserío que por aquel lado se encuentre, ó entre la cabecera de él y la del Distrito próximo si no hubiere caseríos ó viviendas.

Corozal, Mayo 21 de 1888.

B. González Franco.

Cuadro de las Escuelas públicas.

Distritos.	Nombres de los Directores.	Sexo.	Número de las matrículas.
Sahagún....	Bosendo de la Ossa.....	Varones.	68
Sahagún.....	Primitiva Rodríguez.....	Niñas.	64
Chinú.....	Robustiana Ruiz.....	Niñas.	65
Sincé.....	Ana D. de Espinosa.....	Niñas.	93
Sincé.....	Samuel Jirado.....	Varones.	68
Sincelejo.....	Pedro A. D'Luys.....	Varones.	105
Sincelejo.....	Rosa Sierra.....	Niñas.	74
Tetón.....	Leonte Amador Ríos.....	Varones.	30
Morroa.....	Manuel F. Villadiego.....	Varones.	26
Ovejas.....	Juan A. de Pombo hijo.....	Varones.	56
Chinú.....	Maximiliano Bárcenas.....	Varones.	30
Toldó.....	Manuel Tuñón.....	Varones.	73
			684

Cuadro de las Escuelas privadas.

Distritos.	Nombres de los Directores.	Sexo.	Número de las matrículas.
Sincelejo.....	E. C. Támara.....	Niñas.	14
Sincelejo.....	Leandra Castro.....	Niñas.	13
Sincelejo.....	Leandra Castro.....	Varones.	11
Sincelejo.....	José de la E. Ruiz.....	Varones.	10
Sincelejo.....	Oristóbal Madrid y Andrés Valverde.....	Varones.	53
Sincé.....	Salvador Matos.....	Varones.	20
Sincé.....	Lisandro Ulloa.....	Varones.	44
Sampués.....	Nicolás Trujillo.....	Varones.	34
Corozal.....	Francisco Olmos V.....	Varones.	45
Ovejas.....	Serafina Vidal.....	Niñas.	46
			290

Corozal, Mayo 18 de 1888.

El Secretario de la Prefectura de las Sabanas,

Félix González Sobó.

PROYECTO

de reformas á la división territorial de la Provincia de las Sabanas.

1º AYAPEL, con las agregaciones de Boquerones, Cecilia, Ceibita, Cintura, El Arcial, El Higo del Padre, El Porro, La Latica, La Sal, Las Conchas, Las Guáduas, Las Juntas, Mamonal, Manalú, Morrocoy, Múcuras, Sejeve, San Cipriano, San Pedro, Santa Rosa, Soledad y Uré.

2º CAIMITO, con las agregaciones de Agua Rica, Bledo, Boca de Canoas, Boca Negra, Cadasco, Candelaria, Catalina, Cedefío, Chipal, Ciénaga Grande, Culebra, Garrapata, El Mamón, Las Flores, Las Islas, La Loma, Las Perdices, Los Limones, Limoncito, Los Blancos de Cengue, Los Cayos, Los Conguitos, Los Robles, Los Trebos, Mojana, Negro, Pajal, Peralejal, Pintado, Providencia, Remolino, Rosario, Sabaneta, San Márcos, San Felipe, Santa Inés, Sarmiento, Siete Palmas, Cañaguates, La Concepción, Punta del Jobo, y Totemé.

3º CHINÚ, con las agregaciones de Algarrobo, Arroyo Hondo, Bajo de las Piedras, Barranca, Boca del Monte, Cacaotal, Canas Huecas, Capacho, Cayo, Corral, Chagres, Churri-chui, Cocío, Oucaracha, Culebra, Culumuto, Estancia, Garabato, Guarín Flecha, Juan de Acosta, Jericó, Los Cocos, La Florida, La Majagua, Los Frutos, Malomal, Mico, Mochales, Montaña de las Flechas, Montaña de los Santos, Panamá, Peña, Perico, Piedras Blancas, Páñuelas, Pital, Potrero, Pedregosa, Podrido, Rincón de Canoas, Sabanalarga, San José, Santa Rosa, Sajané, Trébol y Tembladera.

4º COROZAL, con las agregaciones de Caja Adentro, Caja Afuera, Cayo de Palma, Corneta, Colorado, Chisguetés, Canta Rana, Chochó, Corralito, Arenal, El Atajo, Bajo de Latás, Don Alfonso, Don Gerónimo, Bartolo, Farfán, Gallinázo, Guayabal, Boyo de Yuca, Hato Nuevo, Hato Viejo, Las Cajitas, Las Llanadas, Los Frailes, Las Trampas, Las Palmas, Los Palmitos, El Mamón, Naranjal, Páñilla, Palma Jipata, Palma Sola, El Piñal, El Roble, El Rodéo, Sabaneta, Sabanas de Seda, Sabanas de Pedro, Sabanas de Juan, Los Gavilanes,

XXXVI.

Quadro que manifiesta el movimiento de exportación de la Bodega del señor Felipe Patrón en 1886—Tolú.

Procedencia.	Exportadores.	Tabaco.	Cue-ros.	Total.	Destinos.
Ovejas...	Pizarro é Hijo.....	bl. 201	Cartagena.
Sincelejo..	Miguel Arrázola.....	64	Id.
"	Naff Gómez Cásseres	152	Id.
"	Sebastián Romero A	947	140	Id.
"	Merlano é hijo....	26	Id.
"	Miguel de la Vega.	41	Id.
Colosó....	Facundo Madrid....	112	Id.
Palmito...	José A. Aguirre....	44	Id.
		1.394	333	1.727	

1887.

Procedencia	Exportadores.	Tabaco.	Cue-ros.	Total.	Destinos.
Ovejas...	Pizarro é Hijo.....	1.555	Cartagena.
"	Florentino Espinosa.	138	Id.
Sincelejo..	Miguel Arrázola M..	596	377	Id.
"	Sebastián Romero A.	285	736	Id.
"	Naff Gómez Cásseres	136	Id.
"	Adolfo Támara....	160	Id.
Lorica....	Manuel M. Méndez.	65	Id.
Chinú... ..	Manuel A. Correa..	634	Id.
Corozal..	Santiago Badel....	114	Id.
Corozal..	Navas Hermanos....	207	Id.
Colosó....	Facundo Madrid....	404	24	Id.
		3.998	1433	5431	

El Secretario de la Prefectura de las Sabanas,

Félix González Sebá.

XXXVII.

Quadro que manifiesta el movimiento de exportación de la Bodega de la Carretera en 1886—Tolú.

Procedencia.	Exportadores.	Cue-ros.	Tabaco.	Total.	Destinos.
Sincelejo..	Merlano é Hijo....	108	Cartagena.
"	Miguel de la Vega..	68	Id.
"	Isaac G. Cásseres..	40	Id.
"	Naff G. Cásseres...	38	Id.
"	Roberto C. Baloco..	168	Id.
Ovejas....	Pizarro é Hijo.....	18	Id.
Colosó....	Facundo Madrid....	64	Id.
		108	394	3.997	

1887.

Procedencia.	Exportadores.	Cue-ros.	Tabaco.	Total.	Destinos.
Sincelejo..	Roberto C. Baloco..	z.	982	Cartagena.
"	Naff G. Cásseres...	124	Id.
"	Merlano é Hijo....	741	Id.
Ovejas...	Alejandro García...	899	Id.
"	Henrique Taboada.	474	Id.
"	Pizarro é Hijo....	187	Id.
"	Gumerindo Ricardo	252	Id.
Corozal..	Manuel Madrid A..	232	Id.
Colosó....	Facundo Madrid....	120	Id.
Morroa..	Federico Merlano..	86	Id.
		36	3.961	3.997	

Corozal, Mayo 18 de 1888.

El Secretario de la Prefectura de las Sabanas,

Félix González Sebá.

DISTRITORIALES.

NOMBRE DEL EMPLEADO.	EMPLEO QUE EJERCE Y RESIDENCIA.
Ambrosio Portacio.	Personero municipal de id.
José M. Olivero.	Admor. del Tesoro del Dto. de id.
Isaac Barrios.	Colector de Hda. del Dto. id.
Daniel Rada.	Comisario mayor de id.
J. A. Oliver.	Alcalde del Distrito de Sincé.
J. F. Hernández.	Secretario de la Alcaldía de id.
Ana D. de Espinosa.	Directora de la Escuela elemental de niñas de id.
Daniel González O.	Juez municipal de id. id.
Juan A. Hernández.	Secretario del Juzgado id.
S. Espinosa.	Colector de Hacienda de id. id.
Pedro M. Navarro R.	Personero municipal de id.
Lisandro Ulloa.	Tesorero municipal de id.
Benjamin Mejía.	Alcalde del Distrito de Chinú.
Victor M. Díez.	Secretario de la Alcaldía de id.
Miguel M. de Busto.	Juez municipal del Distrito id.
Manuel A. Correa.	Secretario del Juzgado de id.
M. Guizado.	Personero municipal de id.
Francisco Vergara T.	Tesorero municipal de id.
Miguel Mendoza.	Colector de Hacienda de id.
Robustiana Ruiz.	Directora de la Escuela elemental de niñas de Chinú.
Eufrazio Bula.	Alcalde del Distrito de Sahagún.
Emilio T. de Hoyos.	Secretario de la Alcaldía.
A. Hoyos R.	Personero municipal de id.
Joaquín de la Ossa.	Tesorero id. de id.
Primitiva Rodríguez O.	Directora de la Escuela elemental de niñas de Sahagún.
J. A. Coreña.	Colector de Hacienda de id.
Manuel Beñío.	Juez municipal de id.
Casimiro Vega.	Secretario del Juzgado de id.
Rosa Sierra.	Directora de la Escuela elemental de niñas de Sincélejo.
O. Anto. Carriazo C.	Alcalde de Caimito.
Francisco J. Ricardo V.	Juez municipal de Sincélejo.
José Benito Alvis.	Personero de id.
Juan B. Moreno.	Tesorero municipal de id.
Julián Vergara M.	Colector de Hacienda de id.

Corozal, Mayo 19 de 1888.

El Secretario de la Prefectura,

Félix González Sebá.

Cuadro general del derecho de degüello causado en la Provincia de las Sabanas en el año de 1887.

TOTAL.	Reses.			Cerdos.		
	R.	C.	U.	R.	C.	U.
Corozal.....	96	31	93	81	40	76
Morroa.....
Sincé.....	40	11	63	50	33	43
Ovejas.....	17	3	14	6	8	5
Tetón.....	75	..	102	125	..	102
Sincélejo.....	17	6	11	5	15	8
Toldi viejo.....
Toldi.....
Sampués.....
Chinú.....	45	..	63	78	..	78
Sahagún.....	52	37	59	31	76	35
San Benito Abad.....
Palmito.....
Caimito.....
Ayapel.....
TOTAL.....	634	134	1,225	834	134	1,225

Corozal, Mayo 19 de 1888.

El Secretario de la Prefectura, Félix González Sebá.

DEPARTAMENTALES.

NOMBRE DEL EMPLEADO.	EMPLEO QUE EJERCE Y RESIDENCIA.
B. González Franco.	Prefecto de la Provincia de las banas.
Felix González Sebá.	Secretario de la Prefectura.
Domingo Espinosa A.	Escribiente de la id.
Luis G. Gandara M.	Portero de la id.
Miguel de la Vega.	Administrador de Hacienda de la Provincia.
Pedro Pérez B.	Notario del Circuito.
Juan Mendoza O.	Alcaide de Corozal.
Manuel J. Velilla H.	Registrador de id.
José B Blanco.	Id. de Sincelajo.
Antero Atois.	Notario de id.
Manuel Tuñón.	Director de la Escuela de varones del Distrito de Tolú.
Pedro A. D' Luys.	Director de la Escuela de varones del Distrito de Sincelajo.
Samuel Jirado.	Director de la Escuela elemental de varones de Sincé.
Rosendo de la Ossa.	Director de la Escuela elemental de varones de Sahagún.
Heladio Díaz.	Escribiente de la Administración.
José M. ^o Tuirán.	Alcaide del Circuito de Sincelajo.
Juan N. de Pombo hijo.	Director de la Escuela de varones del Distrito de Ovejas.
Maximiliano Bárcenas.	Director de la Escuela de varones del Distrito de Chipú.

DISTRITORIALES.

NOMBRE DEL EMPLEADO.	EMPLEO QUE EJERCE Y RESIDENCIA.
Pedro J. de Luque.	Alcalde del Distrito de Corozal.
Alejo Escudero V.	Secretario de la Alcaldía de Corozal.
Rafael Millan.	Comisario municipal de Corozal.

DISTRITORIALES.

NOMBRE DEL EMPLEADO.	EMPLEO QUE EJERCEN Y RESIDENCIA
Pedro J. de Luque.	Alcalde del Distrito de Corozal.
Alejo Escudero V.	Secretario de la Alcaldía id.
Rafael Mián.	Comisario Mayor de Corozal.
Antonio Ospino G.	Administrador del Distrito de id.
Francisco de P. Diago.	Colector de Hacienda de id.
Tomás H. Dorado.	Juez municipal de id.
José de los Stos. Ardila.	Secretario del Juzgado id.
Eusebio J. Badel.	Personero municipal de id.
Gustavo A. Romero.	Alcalde de Sincelajo.
Francisco Díaz M.	Secretario de la Alcaldía
Miguel Zúñiga.	Juez municipal de id.
Roque J. Mercado.	Secretario del Juzgado de id.
Salomón Padilla.	Tesrero municipal de id.
José A. López y Mora.	Personero id. de id.
Federico J. Merlauo.	Alcalde del Distrito de Morroa.
Joaquín Casas.	Juez municipal de id.
Maximiliano Pineda.	Personero municipal de id.
Pedro Salcedo.	Colector de Hacienda de id.
Jesús M. ^o Hernández.	Tesorero municipal de id.
Javier López.	Comisario mayor de id.
Francisco J. Alvis P.	Alcalde del Distrito de San Benito Abad.
Daniel J. Pupo.	Juez 1. ^o municipal de id.
Juan N. Navarro.	Id. 2. ^o id. id.
Juan Villalva.	Personero municipal de id.
José Francisco Pupo.	Colector de Hacienda de id.
Manuel M. Sotomayor.	Alcalde del Distrito de Tolú.
Atilano Salgado.	Juez municipal de id.
Emigdio González.	Secretario de la Alcaldía de id.
Andrés Ramos.	Id. del Juzgado de id.
Alejandro Salgado.	Tesorero municipal de id.
Luis Tous O.	Colector del Distrito de id.
Vicente Tous.	Personero municipal de id.
Ildefonso Llanos.	Alcalde del Distrito de Ayapel.
José I. Cárcamo.	Juez municipal de id.
Gumercindo Delgado.	Personero municipal de id.
José de C. Pianeta G.	Tesorero municipal id. id.
José J. Martínez G.	Secretario de la Alcaldía de id.
Mannel M. Martínez.	Id. del Juzgado de id.
José M. Vitola.	Alcalde del Distrito de Sampaes.
Juan de D. Alvivino.	Secretario de la Alcaldía de id.
Juan Pacheco.	Juez municipal de id.
Eduardo Portacio.	Secretario del Juzgado de id.

millaba en favor de su eliminación la circunstancia de ser la capital de aquella Provincia, como lo es aún, el asilo, el foco, si así puede decirse, del radicalismo de Sabanas y el baluarte de éste, el centro de su hostilidad permanente al Gobierno; hostilidad de que constantemente está haciendo alarde y de que hará demostración práctica en el caso desgraciado de un nuevo movimiento político. Si se juzgase necesario rehabilitar alguna de dichas Provincias, creo mas conveniente que se haga con la de Chinú, dándole la misma extensión territorial que tenía al tiempo de su eliminación. Tengo la persuasión de que el elemento radical es allí menos pernicioso y emprendedor, al paso que son mas numerosos y unidos que en Sincé. Los partidarios del actual orden de cosas.

Al presente informe, además de los cuadros que dejo relacionados, acompaño los siguientes:

Uno, de los empleados Nacionales, Departamentales y municipales existentes en la Provincia; otro, de reses mayores y menores dadas al consumo en el año anterior en los Distritos de la Provincia, y dos de las cargas y productos librados á la exportación en los años de 1886 y 1887 por el puerto de Tolú, cuyos datos he solicitado de los encargados de las bodegas existentes en dicho puerto.

Los datos que faltan en el respectivo cuadro de las reses degolladas en el año anterior en los Distritos de Palmito, Caimito, San Benito Abad, Sincé y Ayapel no me ha sido posible obtenerlos.

Ruego al señor Secretario se sirva excusar las deficiencias del presente informe.

Soy de U. atento seguro servidor,

B. GONZÁLEZ FRANCO.

CUADRO

De los empleados de la Provincia de las Sabanas, nacionales, departamentales y municipales.

NACIONALES.

NOMBRE DEL EMPLEADO.	EMPLEO QUE EJERCEN Y RESIDENCIA
Antonio C. Amador.	Administrador Subaltero de C. N. Coroza.
Antonio M. Patiño.	Telegrafista Nacional, Coroza.
Mariano Diego.	Juez del Circuito de Coroza.
Francisco López M.	Fiscal del Circuito de id.
Francisco A. Sebá.	Juez del id. de Sincélejo.
Rafael Francisco Ruiz.	Fiscal del id de id.
María K. de Saó.	Administrador S. de c. n. de Sincé
María K. de Saó.	Telegrafista de Sincé.
Salomón Padilla.	Escribiente del Juzgado del Circuito de Sincélejo.
José R. Padilla.	Secretario del Juzgado del Circuito de Sincélejo.
Vicente López P.	Portero Escribiente del Juzgado del Circuito de Sincélejo.
José Manuel D' Luys.	Telegrafista jefe de Sincélejo.
Ramón A. D' Luys.	Administrador Subalterno de correos nacionales de Sincélejo.
Juan Castro R.	Inspector y Jefe del Resguardo de Tolú.
Miguel González F.	Ayudante de id.
Pedro P. Rojas.	Cabo de id.
Felipe Ibarra.	Id. id. id.
Aurelio López.	Id. id. id.
Adriano Iriarte.	Guarda Escribiente de id.
José F. Gaviria.	Guarda de id. id.
Genaro Aranza.	Id. id. id. id.
Manuel R. Eeraso.	Id. id. id. id.
Leonardo J. Sayas.	Id. id. id. id.
Luis Patrón M.	Id. id. id.
Juan Sotomayor F.	Piloto de id. id.
Manuel de J. Agresort.	Remero de id. id.
Manuel Torres L.	Id.
Francisco G. Meza.	Id.
Ascención Pérez.	Id.
Cecilia Vitoria.	Id.
Antonio Pacheco.	Id.

nen sin esfuerzos de un terreno fertilísimo; nuestros agricultores, repito, desconocen hasta los más triviales principios de aquella noble arte. La utilidad de las observaciones de que tan provechosos resultados obtienen los cultivadores de otros países, les es desconocida; desprovistos de toda clase de conocimientos, no les es dado apreciar la calidad de los terrenos para decidir á qué clase de cultivos puedan ser apropiados; el sistema de riegos y las ventajas que proporciona la rotación de los cultivos, les son tan ignorados como el uso del arado, empleado hoy por todos los pueblos, conocedores de su utilidad y ventajas. La misma asombrosa fertilidad de nuestro suelo, ha venido á resultar en perjuicio de nuestra agricultura, como la libertad de cultivar todo terreno sin respeto á la propiedad adquirida, proveniente esta de la inmensa extensión de tierras cultivables, inapreciadas por sus propietarios, por causa de la ninguna utilidad que de ellas derivan. De tan perjudiciosa libertad ha resultado el mal del cultivo errante, que es llegado el tiempo de hacer cesar, si no se quiere ver estas comarcas convertidas en árido desierto en época relativamente cercana, y si se desea evitar las justas acusaciones de la generación que nos suceda, que habrá de echarnos en cara nuestra imprevisión y egoísmo. Prohibiendo severamente la tala de bosques y estableciendo premios y estímulos para los que abandonando aquel irracional método de cultivo adopten el uso del arado, podría acaso ponerse coto al mal de que ya empiezan á cosecharse amargos resultados.

No á otra causa que á la casi completa destrucción de nuestros bosques debe atribuirse la prolongada suspensión que frecuentemente se observa de los fenómenos naturales que principalmente contribuyen á conservar la vegetación y, con ella, la fertilidad de los terrenos. Los prolongados y rigurosos veranos que de algunos años á esta parte se vienen observando, no reconocen otra causa; y de no cortarla por los medios apuntados ó por cualesquiera otros que se crea conveniente adoptar, es de preveer que en no lejana época quedarán convertidas en desierto regiones consideradas no ha mucho como el jardín del Departamento.

Otro medio á que junto con el establecimiento de vías comerciales podría recurrirse para despertar nuestra muerta actividad, es la propagación del cultivo del café. Está demostrado práctica-

mente que nuestros terrenos son apropiados ventajosamente al cultivo de esta planta, y que los frutos obtenidos pueden competir en calidad con los mejores que se producen en otras secciones de Colombia. Fomentar este cultivo estableciendo premios ó exenciones para los que lo emprendan en cierta escala, sería acaso un medio eficaz de llamar la atención de los capitalistas que, á no dudarlo, querrían aprovecharse de las ventajas que se les brindarían.

El establecimiento en las capitales de Provincia de Escuelas destinadas á propagar teórica y prácticamente los conocimientos necesarios al cultivador instruido, sería también un medio poderoso de favorecer la agricultura, que daría en beneficio de estos provechosos resultados. Con la propagación de tales conocimientos vendría un progreso indudable; á los cultivos hasta hoy conocidos se agregarían los de otros vegetales de reconocida utilidad; y á los del tabaco, maíz, arroz, café, caña de azúcar, &c. se aumentarían los del algodón, ramié, y otras plantas textiles, tan conocidas como inútiles hoy por no ser fácil utilizarse de sus productos.

V.

La división territorial de la Provincia necesita rectificarse por razones de utilidad referentes al buen servicio público; hay caseríos que en la actual división territorial figuran agregados á la vez á Distritos distintos; hay otros que aparecen agregados á Distritos de que se hallan á larga distancia, no obstante estar próximos á otros que por razones de conveniencia práctica debieran pertenecer; y hay algunos que no aparecen agregados á ninguna entidad distritorial, dando esto margen á que sus pobladores se crean eximidos de prestar obediencia á toda autoridad constituida. Para corregir tales errores, me permito presentar el proyecto de división territorial de la Provincia, que adjunto en pliego separado.

Al trabajar el proyecto, á que antes me refiero, no he querido ocuparme de la rehabilitación de las entidades provinciales de Sincelejo y Chinú, que por algunos se solicita con instancia y que fueron eliminadas por razones de conveniencia política incontestables. La eliminación de tales entidades fué un acto de justicia impuesta al Gobierno por la actitud que ellas adoptaron en la última revuelta política. Quanto á la de Sincelejo especialmente

III.

Las vías públicas han sido abiertas y aseadas en las épocas determinadas por la Ley, y mejoradas en cuanto lo ha permitido la exigüidad de las rentas municipales. Más, debo confesar que por esta escasez de recursos no han podido ejecutarse, ni será posible hacerlo en muchos años; las obras indispensables para que merezcan propiamente el nombre de caminos públicos.—En general, llámase entre nosotros caminos ó vías públicas á las veredas por donde con más ó menos dificultades se comunican unas con otras las poblaciones; veredas que en la estación del invierno, si este es riguroso, se convierten en lodazales intransitables que dificultan y aún suspenden frecuentemente las comunicaciones. Tal sucedía anteriormente con el camino de Tolú, convertido hoy en cómoda y utilísima Carretera, merced á la constancia y esfuerzos de sus empresarios, animados de un laudable espíritu de progreso favorable á estas poblaciones; progreso aun poco reconocido por algunos, á causa del mezquino hábito de oposición á todo aquello que no satisfaga á determinados intereses, pero cuyos resultados se ven, se palpán, con sólo considerar el aumento é impulso notables que está recibiendo nuestro comercio de importación y exportación desde el establecimiento de aquella vía.

La falta de vías cómodas es una de las causas que se oponen al desarrollo de nuestras industrias, á la explotación de tantas riquezas como encierra ó produce nuestro suelo, y que hacen que las manifestaciones del progreso sean entre nosotros tan lentas que perdamos casi las esperanzas de llegar á un mejor estado de adelanto.

Gran desarrollo recibiría nuestra incipiente agricultura, base verdadera de la riqueza pública, con el establecimiento de una vía férrea, ó siquiera de un camino carretero que, partiendo de Magangué y pasando por Sincé, por esta ciudad y Sincelejo, fuese á terminar en Tolú, con un empalme, que saliese de esta ciudad ó de Sincelejo, pasase por Samués, Chinú y Sahagún, y fuese á terminar en un punto cualquiera del Sinú. A este desarrollo contribuiría también la prolongación de la Carretera de Tolú hasta Colosó y Ovejas, y en general la apertura de vías cómodas entre los diferentes Distritos de la Provincia.

En las montañas vecinas á Ayapel se aprovechan muchos productos naturales y se fomentaría el desarrollo de nuevas industrias, si fuese posible establecer por vapores la navegación del río San Jorge.

He oído explicar á persona competente la facilidad de establecer un camino carretero de Sincelejo hasta el punto denominado "La Caimanera," donde se asegura que con poco trabajo podría abrirse en el golfo de Morrosquillo un puerto que ofreciese al comercio menos peligros y mayores ventajas que el de Tolú. El estudio de todos estos problemas de no difícil solución y de utilidad incontestable, corresponde á la iniciativa del Gobierno. Y si él demostrase la posibilidad de realizarse á poca costa la apertura de tales vías, tocaría al Gobierno de la Regeneración la gloria de abrir en estos pueblos las fuentes de la riqueza pública y de ofrecer á sus comitentes la ocasión de abandonar para siempre el arma destructora de las revoluciones, para empuñar con mano firme la herramienta civilizadora del trabajo. Así llegaría á abolirse la empleomanía que es en estos pueblos una verdadera filoxera política, creadora de males positivos y á veces de muy serias dificultades.

En la actualidad la única vía comercial existente en la Provincia es la Carretera de Tolú á Sincelejo, á que antes me he referido, recién terminada, cuya utilidad no necesita demostrarse, y que debe considerarse como un primer paso adelantado en el camino del progreso. Cualesquiera que sean las imperfecciones de que ella adolezca, es justo disimularlas, considerando las ventajas positivas que proporciona al comercio de Sabanas y las dificultades de todo género que para concluir la han debido vencer sus empresarios. Hostilizar la empresa que hoy por hoy sostiene la única arteria comercial de la Provincia, es un acto que por ninguna consideración se justifica y que revela ausencia de amor patrio, que es el sentimiento que mas honra y enaltece al hombre.

IV.

He expresado antes que nuestra agricultura existe en el mismo estado rudimentario que entre las indígenas en la época de la conquista. Nuestros agricultores, si tal título puede darse á los que derivan su subsistencia de la recolección de productos que obtie-

transcendencia. Y á este propósito, me permitiré indicar la conveniencia de reconocer en los Distritos, distintas categorías, según su personal y los medios de existencia de que estén dotados. Y supuesto que es indudable que el Municipio es la verdadera base de la República, debería establecerse que sólo los Distritos dotados de personal y rentas suficientes quedarán investidos de la categoría de Municipios; los otros, conservando siempre la misma demarcación territorial, podrían erigirse en Aldeas, ó Caseríos, ó Distritos no municipales, gobernados por un Alcalde y demás empleados distritoriales, excepción hecha del Concejo, y estando en cuanto á ésto subordinados á la primera entidad municipal mas inmediata. En las indicadas agrupaciones podría establecerse una Junta denominada *Municipal* compuesta del Alcalde, Juez, Personero y Tesorero, que presentase al Concejo que de que dependiese los proyectos referentes á la adopción de los presupuestos de rentas y gastos &^o, de la respectiva agrupación, para cada vigencia económica.

II.

La Instrucción pública recién organizada en la Provincia no tiene ni puede tener aún, por tal razón, el desarrollo que exigen las necesidades de la sociedad. Acompaño al presente informe un cuadro demostrativo del número de Escuelas públicas y particulares existentes en la Provincia, de su personal y del número de alumnos asistentes ó matriculados. Como se verá por el cuadro mencionado, sólo en los Distritos de Sincé, Sahagún, Chinú, Sincelajo, Tolú, Ovejas, Tetón y Morroa, hay establecidas Escuelas públicas. En los cuatros primeros las hay de niñas y de varones, y en los últimos, de varones solamente.

Los Colegios ó Escuelas particulares existentes en la Provincia son: en Sincé, el Colegio "Matos" y la Escuela de primera enseñanza que dirige el joven Lisandro Ulloa; en esta ciudad, el Colegio "Olmos V"; en Sampués, el Colegio "Trujillo"; en Chinú, el Colegio mixto, dirigido por el señor Don Eusebio Mercado; y en Sincelajo, el Colegio de que son Directores los señores Andrés Valverde y Cristóbal Madrid. Hay otros establecimientos particulares de menor importancia que se incluyen en el cuadro de que antes he hecho mérito, por el examen del cual, observará U. que hasta la fecha el número de jóvenes que se educan en la Provincia asciende

á novecientos setenta y cuatro. Los establecimientos particulares de más importancia son los Colegios "Matos", "Olmos V", "Trujillo", "Mercado" y "Valverde Madrid."

En los demás Distritos la juventud se levanta sin el saludable alimento de la enseñanza; y exenta de conocimientos útiles, libre de las trabas de una buena educación, olvidada del sentimiento moral por el desconocimiento casi absoluto de los principios religiosos, corre anhelosa en pos del placer material, expuesta á agotar la actividad de la vida arrastrándose perezosa y desalentada por los lodazales del vicio. Al remedio de mal tan grave con el establecimiento de las Escuelas públicas, me permito, señor Secretario, llamar la atención del Gobierno del Departamento, al que excito fervorosamente, por su respetable órgano, á dictar las medidas tendentes á hacer que en todos los Distritos se establezcan Escuelas dirigidas por Maestros cuyas aptitudes, moralidad y consagración, sean prenda de buen desempeño y base segura del deseado progreso moral.

No terminaré este capítulo sin indicar la conveniencia para el progreso instruccional de la Provincia, de establecer Escuelas rurales en algunos caseríos como los de Santiago, Galeras, Buenavista, San Antonio, San Marcos, Cajafuera, Las llanadas, Los Palmitos, Pileta, Don Alonso, Caracol y Colosó, cuya numerosa población exige con justicia que se dedique una ojeada á la juventud que en ellos se levanta.

También creo oportuno indicar la utilidad de enseñarse en las Escuelas el dibujo lineal y elementos de botánica, Zoología, Geología y Agronomía. Por lo general se inculca en las Escuelas á los jóvenes conocimientos que, en suma, sólo podrán ser útiles á los que se dediquen al estudio de una profesión literaria, descuidándose la enseñanza de las materias apuntadas, cuya utilidad al artesano, al agricultor y al ganadero es de todos conocida.—Al asistir á los exámenes llega uno á persuadirse de que los jóvenes que concurren á nuestros establecimientos de educación, han de ser todos literatos, médicos ó abogados, cuando en realidad la mayor parte serán artesanos, agricultores ó ganaderos, á quienes se deja de enseñar precisamente aquellas materias que más se relacionan con el ejercicio del arte ó industria á que habrán de pedir los elementos de su subsistencia.

do con el celo y pureza que debía esperarse de las aptitudes, consagración é integridad del ciudadano á cuyo cargo se encuentra la Administración de tan importante ramo. Sólo en la recaudación del impuesto de inmuebles se ha notado cierta lentitud que se explica con la repugnancia que, en general, es preciso vencer para la recaudación de los impuestos nuevos. También se ha observado tardanza en la recaudación de los impuestos sobre las herencias que se debían de vigencias anteriores y se dispuso colectar desde fines de 1886; y sobre esto, se dictarán en oportunidad las providencias necesarias.

La Administración municipal, con raras excepciones, deja mucho que desear. La situación económica de los Distritos es, en general, bastante aflictiva; al presente muy pocos cuentan con recursos para atender á sus mas premiosas necesidades, y en algunos las rentas no alcanzan para satisfacer siquiera los gastos de local y material de las oficinas. A todo esto ha dado margen la suspensión de las terceras que antes recibían del impuesto al consumo de carnes, renta que constituía su principal recurso; la obligación de atender al sostenimiento de las Escuelas de niñas; la impuesta á algunos de pagar los locales de las oficinas telégraficas, y la prohibición de establecer nuevos impuestos ó aumentar los existentes sin dejar transcurrir un plazo relativamente largo: estas son las causas de esa general penuria que dificulta enormemente la marcha de la Administración pública en los Distritos.

Fácil es de concebir la dificultad que se ofrece para la provisión de los empleos, cuando estos son onerosos ó están mezquinamente retribuidos;—raras son las personas que quieren aceptar los de Alcalde, Juez y Tesorero municipal, cuyo ejercicio embarga todo su tiempo y presenta en perspectiva, en lugar de utilidad, la responsabilidad que trae consigo el cúmulo de los deberes impuestos por las leyes y severamente exigidos por el Superior; agregándose á esto el temor natural en quien no sea competente para el desempeño de tales puestos y se vea, como ocurre frecuentemente, en la precisión de seguirse por los consejos de un director de cuyas sanas intenciones no es posible á veces responder.

No es la menor de las dificultades para el establecimiento de

una buena Administración municipal la falta de personal hábil para el desempeño de los empleos; tal se nota en algunos Distritos como Ayapel, Morroa, Uaimito, Tolúviejo, San Benito Abad y Palmito. En todos se encuentran dos, tres o cuatro personas aptas para el desempeño de los puestos públicos; pero ni su número es suficiente para el ejercicio de todos, ni prestan su contingente sino en determinados casos; y es común que esta escasez de personal venga á aumentar las dificultades por la rivalidad que surge entre los dos ó más sujetos hábiles y que redunde en perjuicio del Gobierno á quien todos quieren servir según sus ideas, pero á quien en realidad desirven, perjudican, con sus divisiones. A este propósito citaré textualmente las palabras del señor Alcalde de Ayapel en el informe que en el pasado Abril produjo á este Despacho: "Pena causa al empleado pundonoroso tener que manifestar que la Administración pública en este Distrito es poco menos que aparente, si puede ser, porque por la falta de cultura, de espíritu público, y por consecuencia de otros elementos de pesadas influencias, se hace difícil la marcha de la Administración..... Ya por la falta de personal, ya por la indolencia de los habitantes, ó ya por el espíritu de contradicción que es el defecto dominante de este pueblo.....

....." La Administración de Justicia, base de moralidad y centro de garantías para la sociedad, propiamente hablando, está en perfecto desgreño en el Distrito, al extremo de no haber sujeto que quiera encargarse de impartirla, teniendo que sujetarnos á las irregularidades de un Juez sin conocimientos en el foro y hasta de poco sentido común".....

Los anteriores desconsoladores conceptos, aplicables, como he expresado, á muchos Distritos, hacen comprender las verdaderas causas que se oponen al establecimiento de una ordenada Administración municipal, y la necesidad de removerlas para lo futuro, fomentando la Instrucción pública, estableciendo en todos Escuelas bien dirigidas, de cuyos bancos salgan mas adelante jóvenes que por su educación moral, por los conocimientos adquiridos, sean hábiles para el desempeño de los empleos. Entre tanto, se hace preciso dictar providencias en el sentido de corregir males de tan perniciosos

República de Colombia—Departamento de Bolívar—Sección de Gobierno—Número 597—Corozal, Mayo 18 de 1888—El Prefecto de la Provincia de las Sabanas,

Al señor Secretario de Gobierno del Departamento—Cartagena.

DE conformidad con lo ordenado por esa Secretaría en circular número 52, de 11 de Febrero último, evacuo el informe de que trata el inciso 24 del artículo 66, ley 26, Parte 1.^a de la Recopilación de Bolívar, sujetándome á las prescripciones que se hacen en la circular citada.

Considero que el informe de que me ocupo no se me exige como un trabajo literario, para elaborar el cual no tengo el espacio de tiempo ni la suma de conocimientos necesarios;—él debe ser el reflejo fiel de la verdad, y en tal concepto debo prescindir de todo adorno y concretarme á expresar tal como ella es, ó á lo ménos, tal como puedo comprenderla.

Desearía ofrecer al señor Secretario, al ocuparme de la Administración general de la Provincia, un cuadro halagador que llevara á su ánimo la convicción de que la Administración pública, en todos sus ramos, ha seguido una marcha regular y armónica con las necesidades sociales y con las justas aspiraciones del patriotismo, comprobando de este modo que los esfuerzos del Gobierno departamental en el sentido de desarrollar en la práctica las doctrinas de la Regeneración, han producido todos los resultados apetecibles; pero no es así; y, aunque debo expresar que estos esfuerzos no han sido completamente estériles, he de confesar con pena, que ellos no han producido todo el bien que era de esperarse. Mas adelante expreso los motivos que tales resultados produjeran.

I.

La Administración, en cuanto ha sido posible, ha obedecido al

XXI.

pensamiento del Gobierno y seguido una marcha ordenada.

Digo en cuanto ha sido posible, porque no se ocultará al Señor Secretario que en algunos ramos han debido ofrecerse dificultades, provenientes más que de inobservancia de las leyes, de errónea interpretación de éstas, ó de ignorancia de algunos empleados subalternos encargados de aplicarlas ó de vigilar su cumplimiento.

Nuestra República se encuentra en un período de recomposición que, como todas las transiciones, ha traído consigo nuevos problemas y nuevas enseñanzas.

De ahí, que para el planteamiento del sistema que se está desarrollando se han hecho precisas nuevas prácticas administrativas que exigen perseverante trabajo, lenta labor docente. No obstante los resultados obtenidos muestran la posibilidad de llegar al completo desarrollo del programa regenerador, satisfaciendo las legítimas exigencias del patriotismo. Los pueblos aman el bien y prefieren las doctrinas que entrañan ideas de orden, justicia y verdadera libertad, como obedecen y sirven gustosos á los Gobiernos que les brindan con los dones preciosos de la paz.

Esta Prefectura ha vigilado el cumplimiento de las leyes, de las órdenes y disposiciones del Gobierno, y, preferentemente, el manejo de la Hacienda pública.

El orden se ha conservado en toda la Provincia y ha procurado establecerse y sostenerse especialmente el principio de respeto á la autoridad.

Las operaciones preparatorias de las elecciones se han verificado sin pretermitirse los preceptos legales ni atropellarse ningún derecho legítimo. A esta Prefectura no se han dirigido hasta la fecha reclamaciones fundadas en la contravención de algún deber ó canon establecido por la ley electoral.

La Administración de justicia en las oficinas Provinciales, en lo general, ha correspondido á las necesidades de los asociados—salvo algunas demoras en determinados asuntos, provenientes de las dudas y dificultades que han surgido de las reformas de que frecuentemente ha sido objeto la legislación Civil y Penal.

La Hacienda pública en las oficinas Provinciales se ha maneja

XVIII.

para sí. De la misma gracia, gozarán los Maestros por lo que hagan, sin perjuicio de la enseñanza.

Mompox, Mayo 3 de 1888.

El Presidente, GUSTAVO M^o VALENZUELA.—El Vicepresidente, MIGUEL LUQUE.—Miembro, *C. Martínez Ribón*.—Miembro, *Rogelio Salcido*.—Miembro, *José M^o Amador R.*—Secretario, *Juan del Villar*.



BIBLIOTECA
FERNANDEZ MADRID.

XVI.

CAPÍTULO 6º

DEL SECRETARIO.

Art. 8º El Secretario de la Junta será el de la Prefectura y sus funciones son las consiguientes á todo Secretario de cuerpo colegiado. Podrá tener un Escribiente al cual se le asignará un sueldo que se votará en el Presupuesto que la Junta acuerde.

CAPÍTULO 7º

DEL INSPECTOR GENERAL.

Art. 9º El nombramiento de Inspector general lo hará la Junta (de dentro ó fuera de su seno), en una persona de reconocido interés patriótico, activa y capaz de llevar la dirección general de la empresa.

Art. 10. Son atribuciones del Inspector :

- 1º Representar á la Junta en las minuciosidades de la enseñanza en los tableros ó Escuelas, cuando ella esté en receso.
- 2º Poder hacer ciertos gastos de carácter indispensable, que no haya acordado la Junta, siempre que dichos gastos no excedan de veinte pesos, y cuya cuenta presentará al Presidente para su correspondiente autorización.
- 3º Poner el Vº Bº á las cuentas que tienen que presentar los interesados para que con la autorización del Presidente, puedan éstos cobrarlas en la Tesorería de la Junta ;

4º Organizar la enseñanza y vigilar por sí ó por medio de los Bedeles; que nombre la Junta, la buena marcha de ella en las Escuelas y casas particulares ;

5º Presentar á la Junta la terna de los individuos que crea competentes para Bedeles, para escoger de dicha terna los que deben ejercer dicho empleo bajo las órdenes del Inspector ;

6º Poder remover al Bedel que no corresponda á la confianza depositada en él, dando cuenta inmediatamente á la Junta para su reemplazo, pudiendo nombrar interinamente á uno que reemplace al depuesto, mientras la Junta nombra en propiedad ;

7º Dar cuenta á la Junta por primera vez de la insubordinación de un discípulo ó alumna de la Escuela, á fin de poder expulsarlo sin

XVII.

dar previo aviso, si reincide en sus faltas, contrayendo á los reglamentos de la Escuela.

8º Solicitar la reunión extraordinaria de la Junta cuantas veces lo crea necesario, para dar cuenta de negociados importantes ó para pedir autorizaciones que no están comprendidas en este capítulo.

CAPÍTULO 7º

DEL TESORERO.

Art. 11. El nombramiento del Tesorero de la Junta debe hacerse en persona de reconocida honradez y responsabilidad, y á satisfacción de la Junta, ante la cual tomará la respectiva posesión del empleo.

Art. 12. Son deberes del Tesorero:

- 1º Recibir, custodiar y responder de los fondos y productos que se confian á su Oficina.
- 2º Llevar una cuenta exacta de las entradas y salidas y de los productos de la enseñanza que se le depositen.
- 3º Cubrir las cuentas que se le presenten con el Vº Bº del Inspector general y autorizadas por el Presidente.
- 4º Pasar á la Junta un estado de la Caja á su cargo cada trimestre.
- 5º Nombrar los Agentes, corredores ó consignatarios que habrán de entenderse en la venta de los productos, y recibir de éstos las cuentas de venta, fondos ó existencias que le remitan.

CAPÍTULO 8º

DISPOSICIONES VARIAS.

Art. 13. Son deberes de los Bedeles y Maestros de la Escuela de sombreroería por los contratos que celebren y por los que le señalen los Reglamentos expedidos para las Escuelas.

Art. 14. Los Bedeles gozarán de la mensualidad que la Junta les señale en el presupuesto que expida para los gastos de la enseñanza, y además les pertenecerá el valor de los sombreros que hagan

XIV.

CAPÍTULO 3º

EL PERSONAL.

Art. 4º El personal de la Junta será el señalado por el decreto número 176, ó sean cuatro miembros, presididos por el Prefecto de la Provincia, teniendo además todos los empleados que juzgue necesario para el lleno de sus deberes, de los cuales los principales son:

Un Secretario de la Junta.

Un Inspector general.

Un Tesorero.

Un bedel para cada Escuela.

Dos maestros de sombrerería.

§ Único. El Inspector y el Secretario podrán ser del seno de la Junta; los demás no.

CAPÍTULO 4º

JUNTA DIRECTIVA INDUSTRIAL.

Art. 5º La Junta podrá funcionar con la mayoría de sus miembros para todas sus deliberaciones.

Art. 6º Son deberes de la Junta

1º Los que le impone el decreto número 176, expedido por el señor Gobernador del Departamento; y cuyo decreto se encuentra en el *Registro de Bolívar* número 425.

2º Reunirse por lo menos una vez al mes, para pedir informe al Inspector de la marcha de la enseñanza y hacer que el Secretario de ella pase dicho informe en copia á Usía el Gobernador del Departamento.

3º Pedir cuantas veces lo crea necesario al Tesorero de la Junta, cuenta de la situación de Caja, y deliberar sobre él informe que dé este empleado para disponer lo conveniente.

4º Solicitar en tiempo del Gobierno del Departamento, los fondos necesarios para atender bien y oportunamente á la enseñanza que dirige.

XV.

5º Nombrar el Inspector, Tesorero y Secretario, y los suplentes de éstos, para reemplazarlos en sus faltas temporales. Asimismo, nombrará los Bedeles y cualquiera otro empleado que sea necesario para el preciso servicio de la enseñanza.

6º Contratar todo aquello que sea necesario para los fines que se propone, bien por sí misma ó por medio del Inspector, facultándolo previamente para ello, atendiendo al informe que éste diere sobre la necesidad del gasto.

7º Dictar los demás reglamentos que crea necesario para la organización y marcha de la enseñanza, numerándolos seguidamente y remitiéndolos en copia á Usía el Gobernador del Departamento para su conocimiento.

CAPÍTULO 5º

DEL PRESIDENTE.

Art. 7º Son funciones del Presidente de la Junta:

1º Hacer reunir la Corporación cuando lo estime conveniente, ó sea requerido por el Inspector general en uso de sus atribuciones;

2º Presidir las sesiones con las reglas de todo cuerpo colegiado;

3º Hacer que oportunamente nombre la Junta los empleados que se juzguen necesarios para la marcha próspera de los trabajos;

4º Autorizar las órdenes de pago que lleven el Vº Bº del Inspector y que estén arregladas al Presupuesto de gastos para la Escuela ó enseñanza de sombrerería, á fin de que sean cubiertas por el Tesorero;

5º Examinar y aprobar las cuentas que el Tesoro pase por trimestres vencidos á la Junta, como lo dispone el decreto número 176;

6º Hacer que se publique por la Alcaldía, las diligencias ó disposiciones de la Junta, cuando ésta lo disponga por creerlo conveniente.

REGLAMENTO NÚMERO 1.º

La Junta Directiva de la Escuela de Sombrerería;

ACUERDA:

CAPÍTULO 1.º

INSTITUCIÓN.

Art. 1.º La Junta Directiva de la Escuela de sombrerería creada por decreto número 176, de 14 de Mayo del corriente año, expedido por Usía el Gobernador del Departamento, se denominará como lo expresa el preámbulo, y tendrá su asiento en esta ciudad.

Art. 2.º La duración de la Junta será de dos años que son los señalados por el decreto citado, salvo que por disposiciones posteriores, se le conceda mayor tiempo para extender sus atribuciones á otras industrias, después de obtenida la de su objeto principal.

CAPÍTULO 2.º

SU OBJETO.

Art. 3.º El objeto principal de la Junta Directiva es: organizar y dirigir la enseñanza de la fábrica de sombreros de jipijapa hasta dejarla establecida y generalizada en la ciudad.

§. Conseguido esto, ó en dificultad de realizarlo por motivos ajenos á su voluntad, se solicitará del señor Gobernador del Departamento autorizaciones para hacer propagar la enseñanza de tejidos de otras clases de sombreros de gran consumo, como los llamados sombreros sabaneros de trenza, sombreros ocañeros y la implantación de otras industrias fáciles que den ocupación á las clases desocupadas de la ciudad.

crituras que ocurren, por lo cual sería conveniente la creación de un Notario segundo que ayudara al primero en sus funciones.

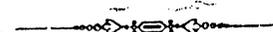
ELECCIONES.

Los actos preparatorios de éstas se han verificado en esta ciudad y en todos los Distritos de esta Provincia con toda la fuerza e integridad que tan sagrado derecho exige; el encargado de esta Prefectura ha tenido especial celo en este asunto, pues que esencialmente republicano reconoce y venera este solemne acto del pueblo, aparte de que ha tenido en cuenta para ello las disposiciones del Gobierno.

Voy á concluir, en el curso de la exposición precedente, he procurado ajustarme á la verdad y hacer notar las medidas, que en mi concepto pueden mejorar, en parte, la administración pública de la Provincia que tengo el honor de gobernar. Si estos datos fueren de alguna utilidad, me cabrá la honrosa satisfacción de haber cumplido, una vez más mis deberes, como Agente del Gobierno del Departamento, y de haber satisfecho las exigencias del patriotismo.

Que Dios guarde al señor Secretario m. a.

GUSTAVO M. VALENZUELA.



MATADERO Y CARNICERÍA.

Se cobra este derecho en los Distritos que lo tienen establecido, que son Margarita, San Fernando, Magangué y el Distrito capital, cuyo edificio de los mejores construidos para el objeto, presta todas las condiciones higiénicas y cómodas á este respecto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Este ramo de la Administración pública ha tenido preferente atención por el infrascrito, y los Jueces que han funcionado, se han manifestado todos á la altura de su puesto, administrando con rectitud e imparcialidad la justicia que cada cual ha reclamado. Se nota sólo que en ciertos Distritos de escaso personal y en que los Jueces Municipales, algunos no saben leer ni escribir, los despachos que se libran no son debida y prontamente auxiliados, por lo cual creo conveniente, si así lo fuere, para los recursos del Departamento, la creación de un Visitador ó Inspector Judicial que activara y dirigiera el pronto despacho de las providencias judiciales, á fin de hacer mas eficaz y pronta la Administración de justicia.

CARCEL PROVINCIAL.

Hay necesidad imperiosa de acabar de construir la de propiedad de este Distrito que sirve para el efecto, pues los fondos de este Municipio son insuficientes para dar término á ésta obra. En el edificio que ahora sirve de Cárcel Provincial, y por el cual paga el Gobierno la suma de trescientos sesenta pesos (\$ 360) anuales, se fugan los presos con facilidad, pues no presta las seguridades necesarias; y auxiliando el Gobierno del Departamento á éste Municipio con alguna suma se obtendría la completa refección de la Casa consistorial, cuyos sólidos muros son inexpugnables por los que allí fueran detenidos ó presos.

NOTARÍA.

Este ramo importante es bien atendido en lo general, y la oficina de la Notaría está servida por un ciudadano de intachable conducta y honradez acrisolada. Algunas veces sucede que por el trabajo no se puede dar evasión cumplidamente á las es-

VIII.

Los cursos que en el presente año se han abierto en este Establecimiento son 19, á saber: 1.º, 2.º y 3.º de Idioma patrio; 1.º y 2.º de Aritmética; 1.º y 2.º de Geografía; 1.º y 2.º de Física; 1.º y 2.º de Idioma francés; 1.º y 3.º de Geometría; 1.º y 2.º de Historia Universal; 1.º y 2.º de Historia de Colombia; Algebra y Teneduría de libros.

Los alumnos de esta Facultad concurrentes hoy son 47, todos matriculados en las diversas clases, según el grado de Instrucción que traen del año anterior.

Hasta 1883 la Escuela elemental de varones del Distrito se hallaba á cargo del Colegio "Pinillos," según convenio con el Estado. Por mútuo acuerdo con el Municipio cesó aqué; pero dicha Escuela, por cuenta hoy del Departamento, continúa establecida en un hermoso salón del Colegio con que el Distrito cuenta para ese efecto.

Pasada la guerra última, en que la enseñanza de este Colegio fué interrumpida, y reparado completamente el deterioro que hubo de sufrir el Edificio, se abrió nuevamente aquélla á principios de 1886. Su marcha hasta hoy es regular como lo ha presenciado el público en los exámenes anuales, en el actual período.

Cuenta el Establecimiento anualmente con el producto de la renta nominal que alcanza á la suma de \$ 2,007 y con la subvención nacional de \$ 4,000; la cual fué cubierta íntegramente el año próximo pasado, no siéndolo en parte en el trimestre vencido, entre otras cosas, por el cambio de agente en Bogotá que ha causado trastornos en el cobro de ella. Las erogaciones mensuales por sueldos en el personal del Establecimiento alcanzan á la suma de \$ 182, sin contar con los pequeños gastos de alumbrado y pequeñas reparaciones del edificios

ESCUELA DE SOMBRERERÍA.

Con fecha 14 de Mayo de 1887 expidió el Gobernador del Departamento el decreto número 176, por el cual se establece en esta ciudad una Escuela especial de sombrerería, aplicándose con tal objeto la suma de \$ 2,000 anuales.

Tan luego se tuvo conocimiento de aquélla medida salvadora, el infrascrito, como Presidente nato de la Junta, á cuyo cargo está la organización de dicha Escuela, procedió á dictar las medidas de su

IX.

resorte, y después de instalada la Junta se solicitó del señor Secretario de Hacienda el pago del primer contado de la suma anual con que se subvenciona la Escuela y se recibieron los primeros \$ 500.00, enviados á la Junta por la Tesorería general del Departamento en todo el mes de Enero del corriente año.

Por medio del comisionado de Bogotá se había celebrado ya el contrato en Santa Librada con dos maestros competentes y de reconocida honradez, que vienen á encargarse de la dirección de la Escuela y es probable que dentro de poco estén entre nosotros, pues desde el 5 de Febrero pasado se hizo el envío á Bogotá de los \$ 160 que exigieron para gastos de viaje, y por la paja indispensable para comenzar sus tareas.

En tiempo oportuno se solicitó del Concejo municipal la cesión de una ó dos piezas bajas del Colegio "Pinillos" para el establecimiento de la Escuela, y esta honorable Corporación correspondió á los deseos de la Junta, poniendo á su disposición dos famosos salones adecuados, adonde podrán concurrir los alumnos en número considerable.

No escasean tampoco los buenos hijos de la ciudad, que sin pertenecer á la Junta, no cesan de demostrar á las familias pobres las ventajas del aprendizaje y el beneficio de la población en general.

Se aguarda la llegada de los maestros para proceder á contratar la paja y demás útiles indispensables para los primeros trabajos.

Se envía por separado, copia del Reglamento número 1.º expedido por la Junta en la reunión del 3 del corriente mes, cuyas disposiciones satisfacen en un todo las prevenciones contenidas en el decreto del Ciudadano Gobernador.

La oficina telegráfica ocupa una pieza central espaciosa y decente en la parte sur del Colegio "Pinillos". Dicha oficina ha estado bien servida desde que se inauguró la línea en el año próximo pasado. Desde el día 2 de los corrientes, quedó establecida la comunicación telegráfica entre Bogotá y la Costa Atlántica, quedando suprimidos los 100 y mas kilómetros de distancia que antes la separaban. Durante el presente mes de Mayo ha habido en la línea del sur tres interrupciones de pocas horas de duración, en la del norte ninguna.

VI.

En los Distritos de Morales y Simití se ejerce también la industria pecuaria y la agricultura, estendiéndose también en ellos ricas minas de oro de muy buena calidad que se explotan con pequeño producido, á virtud de lo reducido de los capitales que se emplean para ello. El Distrito de Simití produce además panela, de superior calidad y rascilla, y el de Morales, cacao, tagua y mora.

El Distrito de Magangué, esencialmente comercial, por estar á orillas del Cauca, que es en todo el año navegable, tiene un comercio considerable, se embellece cada día más y crece en población, pues las tres ferias del año que allí se verifican lo hacen constantemente visitable por viajeros comerciantes de todos los puntos de la República. Hay también en este Distrito la industria pecuaria; pero las frecuentes inundaciones del Cauca perjudican notablemente á este Distrito, por lo cual el Gobierno del Departamento debería remediar este mal.

Los Distritos de Sucre y Majagual viven de la industria de la caña de azúcar, de la cual fabrican panelas que expenden en gran cantidad; y en el de Majagual, se produce arroz, del cual hace también un consumo considerable.

VÍAS DE COMUNICACIÓN.

La vía principal de comunicación en la Provincia es la parte del río de la Magdalena que baña el Distrito capital, el de San Fernando, Margarita, Morales y Simití.

En la época de verano se retiran las aguas desde la Boca de Loba, al sur del Distrito de Margarita hasta la Boca de Tacaloo, al norte. Para remediar este mal, se ordenó por la ley 97 de 1887 la ejecución de las obras indispensables para hacer venir por el brazo principal las aguas que siguen en su mayor parte por el brazo de Loba. El encargado de la Prefectura, celoso como el que más, de la prosperidad de Mompox, se dirigió con fecha 21 de Febrero de 1887 al señor Secretario de Gobierno del Departamento, en oficio número 90, solicitando por su conducto el efectivo cumplimiento de la citada disposición legislativa y este empleado, órgano del muy digno Gobernador del Departamento, animado de las mejores intenciones con que sien pre ha distinguido á esta benemérita ciudad,

VII.

ofreció dirigir sus esfuerzos con el mismo fin al Gobierno Nacional, pero hasta ahora, nada se ha adelantado á este respecto, y la situación de esta ciudad y sus Distritos adyacentes, es siempre difícil, pues decrece su comercio, y por consiguiente, el completo desarrollo de sus industrias.

DISTANCIAS OFICIALES.

DISTRITOS.	Distancias á la capital de la Provincia, en miriámetros.	Distancias á la capital del Departamento, en miriámetros.
Barrañero de Loba.....	9	39½
Loba.....	8	38½
(1) Magangué.....	4½	28
Margarita.....	2½	33
Morales.....	20	56½
Majagual.....	16½	40½
Mompox.....	0	30½
Pinillos.....	13½	34
Sucre.....	12	36
San Fernando.....	1½	32
Simití.....	25	55½

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Funcionan en la Provincia cinco Escuelas de varones en los Distritos de Mompox, San Fernando, Margarita, Majagual y Magangué, y dos de niñas en los Distritos de Mompox y Magangué. El adelanto de estas Escuelas es regular y sobre este punto el señor Inspector del ramo podrá dar un informe mas pormenorizado.

El Colegio "Pinillos", según la última organización que en 1884 le dió el Concejo municipal, está consagrado á la enseñanza de filosofía y letras, bajo el mismo régimen y extensión que en la Universidad nacional, y por los textos que éste respetable cuerpo ha adoptado.

La enseñanza se dá actualmente en él por un Rector y tres Catedráticos.

(1) La distancia de Magangué á la capital de la Provincia es regulada por tierra, pero por agua, la distancia es de ocho miriámetros.

IV.

ha conservado y se conservará, Dios mediante, inalterable en la Provincia de mi mando, pues con tino, dignidad y flexibilidad política he tenido la fortuna de obtener este benéfico resultado de que el Gobierno en lo general disfruta.

HACIENDA PÚBLICA.

Según el dato pasado por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia, los ingresos en Enero, Febrero y Marzo del corriente año son los siguientes :

Consumo de carnes.....	\$	358,00
Destilación de aguardiente.....	"	5.515,20
Estampillas.....	"	14 60
Registro de Instrumentos.....	"	127,15
Herencias.....	"	25 20
Aprovechamientos.....	"	14,20
Diez por ciento adicional.....	"	35,80
Impuesto sobre inmuebles.....	"	304 55
		<hr/>
Total.....	\$	6.394,60

Y los egresos en los mismos meses son éstos :

Honorarios de recaudación.....	\$	884,30
Sueldos.....	"	1.353,85
Material de oficinas.....	"	216,00
Correos.....	"	304,80
Terceras municipales.....	"	102,95
Raciones de presos pobres.....	"	185,80
Destilación de aguardiente.....	"	703,00
Impuesto sobre inmuebles.....	"	276,30
Remesa á la Tesorería General del Departamento.....	"	2.367,70
		<hr/>
Total.....	\$	6.394,60

V.

DISTRITOS.

Los que actualmente componen la Provincia de mi mando son : San Fernando, Margarita, Loba, Berranco de Loba, Pinillos, Morales, Simití, Magangué, Sucre y Majagual ; éstos tres últimos se anexaron á esta Provincia en 4 de Diciembre de 1886.

Me permito indicar para mejor facilidad en la Administración pública, la creación del Distrito de Hatillo de Loba, que ahora pertenece al de Margarita, con las agregaciones de Juana Sánchez, La Ribona, Morón, Doña Juana y Las Conchitas. En el actual Distrito de Pinillos se nota cierto desgobierno y falta de cumplimiento á las disposiciones que se dictan en materia administrativa y judicial, debido á la falta de personal que allí existe, por lo cual creo conveniente su eliminación, y la consiguiente creación del Distrito de Palomino con las agregaciones de Pinillos, Boca de Guamal, Caribe, Coyongal, Covado, Culón, Guacamagal, Guacamayo, Guayabal, Los Guasos, Mantequeira, Mico, Santacoa, Santodomingo, San Pedro, Sietenudos y Tapoa.

Por las mismas razones arriba apuntadas, opino por la eliminación del Distrito de Morales y creación del Distrito de Rioviejo, con las agregaciones de Morales, Morrocoy, Boca de la Ciénaga, El Hatillo, La Honda, La Legua, Arenal, Norosí, Piñones, Punta de Avila, Regidor, San Pedro y Simón.

Respecto de la marcha económica y comercial de los diversos Distritos de esta Provincia y al desarrollo que han tenido las industrias en ellos, me permito informar lo siguiente :

Los Distritos de San Fernando y Margarita, situados á orillas del Magdalena, producen una variedad de exquisitas frutas que se venden con mucho consumo en el mercado de esta ciudad y de cuyo producido viven generalmente sus moradores.

En el Distrito de Loba se fabrica en gran cantidad loza de barro, la cual se expende con mucho consumo. También existen en éste minas de oro, que son poco explotables.

En los Distritos de Berranco y Pinillos, se ejerce la industria de la ganadería, y en el primero de éstos, se fabrican esteras conocidas con el nombre de Chuigate.

*República de Colombia—Departamento de Bolívar—Sección de Gobierno.
Número 161—Mompox, 16 de Mayo de 1888.—El Prefecto de la
Provincia,*

Al señor Secretario de Gobierno del Departamento.—Cartagena.

EN atención á la nota circular de ese Despacho número 52, de 11 de Febrero próximo pasado, tengo el honor de producir y enviar por el respetable órgano de usted al señor Gobernador del Departamento la memoria sobre la marcha que ha tenido la Provincia de mi mando y las necesidades que juzgo oportunas para su mejora y engrandecimiento.

Para mejor claridad, dividiré este trabajo en diferentes capítulos en el orden siguiente :

ORDEN PÚBLICO.

Tomé posesión de la Prefectura civil y militar de la Provincia el día 1.º de Enero de 1886 y posteriormente á esa fecha he estado desempeñando la Prefectura de esta Provincia por nombramientos que he tenido la honra de merecer del Gobierno del Departamento.

Cuando entré á desempeñar las funciones del destino político con que se me honró, todavía se sentía el estremecimiento consiguiente á la gran lucha que sostuvo el Gobierno legítimo contra los reaccionarios que en mala hora ensangrentaron el suelo de la Patria. Como era de esperarse los ánimos todos se encontraban sobreexcitados, y mi labor, por patriotismo y modo de ser, se contrajo especialmente á calmar en toda la esfera de mis facultades aquella agitación, que en esta ciudad, esencialmente belicosa, se sentía, á fin de volver á un nivel saludable las pasiones políticas. Algunos sinsabores me ha causado esta labor emprendida, pero me queda la satisfacción de haber cumplido mi deber en beneficio de esta pobre tierra que es mi cunadita natal, tan destruida ya por sus discordias políticas constantes.

Puedo asegurar, por tanto al Gobierno, que el orden público se